Homero
10
Abril
6
ENTO

CASILDO IRIARTE
ARTICULOS PARA REGALOS
DEVOCIONARIOS
PAPELERIA Y OBJETOS
DE ESCRITORIO
PAMPLONA
SAN NICOLÁS, 8

79

Sesión ordinaria del día catorce de Enero de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, Don Francisco Berlanga, Don Javier Rigo Don Maximino Uriel, Don Guillermo Galarza, Don Benito Sanz, Don Inocencio Zabrada, Don Manuel Zabrada, y Don Valeriano Marino, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley Municipal y cuyo cumplimiento quedó pendiente en la sesión anterior y después de acordar que las Comisiones sean cuatro se procede al nombramiento de los Sres. que han de componer estas Comisiones después de determinar que el número de estas han de ser las mismas que los Ayuntamientos anteriores se procede á la designación de los Sres que por rotación han de formarlas y verificada la rotación resulta para la Comisión de Policía urbana una resulta, habiendo votado cada señor Concejal por los dos Sres que componen la Comisión obteniendo D. Maximino Uriel seis votos, Don Javier Tudanca cinco, Don Francisco Berlanga dos, Don Juan Sabio dos Don Guillermo Galarza uno y una papeleta en blanco, habiendo obtenido segunda quedan nombrados D. Maximino Uriel y D. Javier Tudanca.

Por el mismo procedimiento de votación se procedió al nombramiento de los Sres. que han de componer la Comisión de Policía ~~rural~~ urbana dando el siguiente resultado cinco votos Don Juan Salvio, cinco Don Valeriano Alvarez y cuatro papeletas en blanco, quedando designados Don Juan Salvio y Don Valeriano Alvarez.

Seguidamente y por el mismo orden se procedió á la votación de la Comisión del arbolado, dando el siguiente resultado seis votos Don Andrés Lanz, dos votos Don Inocencio Zabala y tres papeletas en blanco. quedando nombrados Don Andrés Lanz y Don Inocencio Zabala.

Seguidamente y por igual procedimiento de votación se procedió al nombramiento de Inspector del Mercado obteniendo D. Francisco Berlanga cuatro votos, dos Don Victorino Zabala y tres papeletas en blanco.

Por último se procedió al nombramiento de Juez de campo obteniendo cinco votos Don Guillermo Galarza, cuatro Don Manuel Zabala, cuatro Don Victorino Zabala y cuatro papeletas en blanco, resultando elegidos Don Guillermo Galarza, Don Manuel Zabala y como suplente Don Victorino Zabala.

En su virtud quedan constituidas las Comisiones permanentes en que queda dividido el Ayuntamiento en la forma y con los Sres. que á continuación se expresan

Policía rural.

Don Maximino Amil y Don Javier Zubiain.

Policía urbana

Don Juan Sabio y Don Valeriano Moreno.

Inspección del arbolado

Don Andrés Sanz y Don Inocencio Zubrada.

Inspección del Matadero

Don Francisco Berlegui.

Jueces de campo.

Don Guillermo Gabarra y D. Manuel Zabarada y como suplente Don Victorino Zabacha.

A continuación se entra en la orden del día tratándose los siguientes asuntos.

1º Se dá cuenta de la cuenta de gasto menores presentada por el Sr. Depositario correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado que asciende á la suma de gasto menor que asciende á la suma de doscientas cuarenta y siete pesetas y noventa céntimos como sigue, cargo al capítulo 1º = cincuenta y siete pesetas y cincuenta y cinco céntimos; cargo al capítulo tercero diez y nueve pesetas y ochenta céntimos; cargo al capítulo 4º = veinticinco pesetas y setenta y cinco céntimos cargo al capítulo 6º siete pesetas y cargo al capítulo 11º = ciento treinta y siete pesetas y treinta céntimos; cuyas cuentas presenta el Sr. Regidor Síndico para su revisión y exámen.

2º Así mismo se dá cuenta de otra presentada por D. Urbano Labrano re-

pente á quien ocasionados con motivo de la estancia del Juzgado de Instrucción en esta ciudad, cuya cuenta se acuerda pase á examen de una comisión compuesta por los Concejales Sres. Arteagui y Jabala para dictaminar lo que proceda.

3º. Así mismo se le ha escrito formado por D. Civiano Ruiz rematante de las obras de la Calle del Estado manifestando al Ayuntamiento que terminado el arreglo de la misma, se nombre un perito que las reconozca para que en su vista se efectúe el pago de la cantidad en que quedó la subasta. El Ayuntamiento en su vista acuerda nombrar perito para este reconocimiento á Don Jesús Cos. Lucas, á fin de que revise las obras ejecutadas en unión de los Sres. que componen la Comisión de Policía urbana los Sres. Don Juan Labia y D. Valeriano Alonso.

4º. Igualmente y próximo el día en que ha de celebrarse la procesión de San Sebastian se acuerda por el Ayuntamiento invitar á Don Francisco Hernandez para llevar las banderas de la Corporación en las funciones religiosas que en dichos días han de celebrarse.

5º. Vistas las instancias de pobre que solicitan José Antonio Patricio Garcia en nombre de su hija de Julian Garcia se acuerda por el Ayuntamiento con respecto al primero dejarlo para el día en que se trate de la reforma de la lista de pobres y con respecto á la segunda instancia incluirla en la lista

de beneficencia

6º. Vista una instancia firmada por Don Ubaldo Jabata solicitando un terreno que pertenecía á su vía madre política Dª. Concepción Caballero, se acuerda concederlo y dejar sin efecto la concesión que del mismo terreno se hizo con anterioridad á D. Antonio Moreno.

7º. También se acuerda anunciar la vacante de Regente suplente admitiendo solicitudes hasta el día siguiente del actual, siendo condición de los solicitantes la de saber leer y escribir.

Eugenio Samitier

Juan Fabio

Francisco Beorlegui

Maximino Arias Guillermo Galacho

Andres Sanz Inocencio Taboada

Manuel Taboada Valeriano Moreno

Joaquin Guisasola

Sesión del día veintiuno de Enero de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Samitier con la asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Labiano, Don Francisco Rodríguez, Don Javier Zaragüeta, Don Maximino Amiel, Don Guillermo Galarza, Don Andrés Lanz, D. Francisco Zabarada, Don Manuel Zabarada y Don Valeriano Moreno López el acta de la anterior, antes de procederse á su aprobación el Concejal D. Guillermo Galarza, suplica al Sr. Presidente se dé una nuevamente lectura á la cuenta de gasto del mes de diciembre y llama la atención para que se especifique dicha. Nuevamente la partida de pago por comisiones á los Sres. Concejales que en la misma figuran consignando los días y clase de comisión, con esta aclaración se aprueba el acta de dicha sesión, entrándose en la orden del día.

1º Se dá cuenta de un escrito del secretario Juan Larrea al que se acompaña un certificado expedido por el médico titular Don Bernardo García y del que aparece que dicho Larrea se halla enfermo, por lo que suplica al Ayuntamiento se le abone su sueldo de enero en los días que está enfermo por carecer de toda clase de recursos. A este fin y vista la anterior solicitud se toma en cuenta por la Corporación una moción presentada por el Concejal Don Guillermo Galarza proponiendo el estudio de un reglamento

de jubilación de ceuos y alguaciles, por lo que queda pendiente de resolución este asunto.

2º. Vista nuevamente la cuenta presentada por Don Urbano Laliano por estancias del juzgado de primera instancia de esta ciudad y que á petición de los Sres. que componen la división de la misma, se presenta hoy detallada, se acuerda por el Ayuntamiento se revise nuevamente por la Comisión y en su vista resolver sobre su pago tomando antes la aprobación de la Junta de presupuestos para determinar el capítulo del presupuesto á donde ha de cargarse.

3º. Así bien se acuerda por el Ayuntamiento consignar en acta la aprobación del pago hecho al Agente ejecutivo por sus trabajos en los embargos de fincas para pago de contribución y cuyos embargos han sido suspendidos por orden del Ayuntamiento, y cuya cantidad que se ha pagado al Agente vienen obligados á satisfacerla los morosos según la relación presentada cuando paguen sus cuotas correspondientes.

4º. Vista una instancia firmada por Jorge Orzanco jiménez de vecindad en esta ciudad, considerando que el solicitante reune las condiciones que la ley municipal señala, se acuerda por el Ayuntamiento inscribirlo en el padrón de vecinos de esta ciudad á dicho Jorge Orzanco.

5º. Vista la instancia de José María Lozano manifestando que se le conforme su nombramiento de cabrero Concejil ya que

con anterioridad y desde que quedó solo con toda la cabaña viene desempeñando esta plaza. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á lo solicitado confirmando el nombramiento de Cabrero.

6º. En vista del acuerdo último se desestima la instancia de Ramon Murillo Garcia pide se le conceda llevar sin franquicia á la cabaña que interesa poner.

7º. Se lee una instancia firmada por varios vecinos del vecindario de mil cuatrocientos cuarenta, solicitando del Ayuntamiento se les abone cincuenta pesetas en vez de las veintiocho acordadas como primer plazo de la subvención como quinta llamada á filas. El Ayuntamiento vista la anterior solicitud y conforme con otro acuerdo accede á lo solicitado

8º. Vista la instancia de Daniel Sola que pide se le abone el importe total de la subvención que como quinto le corresponde se acuerda desestimarla visto el acuerdo anterior

9 Seguidamente y visto que en la Urna del Ayuntamiento figuran cuatro sobres cerrados cuyo contenido no se indica, antes de proceder á la lectura de los mismos se acuerda que no se admitan devolución dichos á los que los han presentado y que para lo sucesivo no se admitan para sesión sobres cerrados que no se justifique su contenido así como tampoco instancias que á juicio del Presidente pudieran causar alteración del orden

De lo que se extiende la

presente acta que firman S. E. conmigo el Secretario que certifica.

Eugenio Samilier

Juan Salido

Francisco Marcenio Sanz

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Mora

Joaquin Gomez

Sesión extraordinaria del día veintidos de Enero de mil novecientos diez

Convocados los Sres. Concejales que firman esta acta magnífica del Ayuntamiento conforme en forma legal y por la urgencia del asunto fuera los días de la tarde de hoy y reunidos bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier, se dió cuenta del objeto de la unión, cual es, el de tratar sobre la apertura hecha en la zanja de las Escuelas.

A este fin el Sr. Presidente hace presente á la Corporación que el abrirse hoy la zanja ha sido por necesidad del momento, no conociendo los acuerdos que sobre este particular existen.

Vistos los acuerdos que en este particular se han tomado y entienden los Sres. Concejales de este asunto se acuerda por el Ayuntamiento que se cumpla el acuerdo tomado nombrando al Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento para que se lleve á cabo.

Y no siendo otro el objeto de la unión se extiende la presente que firman S. S. conmigo el Secretario que certifico.

Eugenio Samitier

Eusebio Galán

Javier Fernández

Mariano Alonso

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Alonso

Joaquín Goicoechea

Sesión del día veintiocho de Enero de mil novecientos diez:

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, D. Victorino Zabala, Don Javier Zaldumbide, Don Maximino Abril, Don Guillermo Galarza, D. Andrés Sanz, D. Francisco Zabrada, D. Manuel Zabrada y Don Valeriano Marco Lujua el acta de la anterior, fué aprobada previo que á discutir y tratar los siguientes asuntos.

1º. Se dá lectura á una moción suscrita por los Concejales Don Guillermo Galarza, Don Maximino Abril y Don Javier Zaldumbide que copiada literalmente dice así "Al Excmo. Ayuntamiento = Para dar forma á lo acordado en la sesión del 21 del corriente referente á jubilación de serenos y alguaciles, los Concejales que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación de V. E. este Reglamento de jubilación á serenos y alguaciles. = Capítulo único Artº. 1º Tendrán derecho á la mitad del sueldo que hoy disfrutan los que hayan cumplido veinticinco años de servicio = Artº. 2º Para tener opción á esta pensión es de absoluta necesidad estar inutilizado para el servicio, lo que acreditará el interesado con certificación de los Sres. Médicos titulares. = Artº. 3º Igualmente tendrá derecho á jubilarse el que además de haber cumplido los veinticinco años que este Reglamento señala, no pueda desempeñar el cargo, aun cuando no esté

inutilizado por defecto físico que lo impida la avanzada edad ó juicio de agrimensor = Artº 4º Cuando un funcionario de su cargo fuera agredido y de la agresión resultara haber quedado inutilizado, tendrán derecho á la pensión que este Reglamento establece. Si de la agresión sobreviniera la muerte del sereno ó alguacil su viuda percibirá lo que aquel concede este Reglamento y no podrá legarse este derecho á sus hijos ó otra persona = Langüeza 26 de Enero de 1910 = Guillermo Galarza = Maximino Duil = Javier Indurain =

Vista y leida la moción anterior y discutido este asunto por los Sres. Concejales se acuerda por la Corporación se estudie este asunto antes de resolverse de una manera definitiva.

2º La contestación se dá lectura á las distintas instancias presentadas para solicitar la plaza de Conductor de la Vía que del Carmen y verificada esta gestión de abstenerse de votar el Sr. Don Francisco Zabalza por ser pariente de uno de los solicitantes resulta cuatro votos por D. Juan Echegoyen, cuatro por D. Manuel Goñi y uno por D. Angel Amiello, resultando de las dos votaciones verificadas el mismo resultado y estando empatados D. Juan Echegoyen y D. Manuel Goñi, declarado de urgencia el asunto dicho se procede á nombramiento de voto del Sr. Presidente, nombrando Conductor á D. Juan Echegoyen.

3 Seguidamente y dada lectura de la so

y

licitudes presentadas se acuerda dejar este asunto para resolverlo en la primera sesión.

4º Seguidamente se dió lectura á un escrito firmado por Andrés Sabalza suplicando al Ayuntamiento que á fin de hacer un cubierto para guardar máquinas agrícolas solicita se le venda un terreno que existe entre la fuente de San Antonio y el paseo. La Corporación Municipal visto este escrito acuerda enajenar dicho terreno á precio tasación vendido si es terreno comunal.

5º Vistas las cuentas presentadas, una por D. Eustasio Martín que asciende á setecientas y cincuenta céntimos por trabajos de su profesión en el Matadero y Hospital; otra de Don Lorenzo Eguiza importante quince pesetas y sesenta y dos céntimos por carbón suministrado para Secretaría y Escuela de niños, acuerda aprobarlas y que se extienda el oportuno libramiento.

6º Así mismo se dió lectura y se aprobaron las cuentas presentadas por las Sres. Farmacéuticas de las medicinas de pago suministradas á los pobres durante el pasado año y que asciende á la cantidad la presentada por D. Clemente Galisteo á ciento cuarenta y una pesetas y noventa y siete céntimos, la de D. José Lima ciento ocho pesetas y veinte céntimos; y la de D. Antonio Rodríguez ciento cuarenta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos.

7º Seguidamente se dió cuenta verbal que D. Gregorio Sola Redorna se le dejó una robada de tierra propia en.

ya que se tomó para agregarla á su escalio y se acuerda por el Ayuntamiento que demostrado este extremo por Lotes se le dé lo que pide

8º También se acuerda por el Ayuntamiento convocar á reunión á la vecindad para tratar sobre el pago de la cuenta presentada por D. Urbano Latiano.

9º También se acuerda que el Sr. Presidente se avente con el Sr. Párroco de Santa María en cuya Iglesia se celebran las funciones de Cuaresma en el presente año á fin de tratar sobre los sermones.

10º Por último el Sr. Regidor Síndico dá cuenta de las gestiones practicadas en el asunto de la máquina existente detrás de las escuelas prácticas de niños y á este fin se dá lectura á los distintos acuerdos tomados por Ayuntamientos anteriores y en su vista se acuerda por la Corporación que el Sr. Regidor Síndico vea de avenirse con D. Francisco Aburlegui para arreglar este asunto de la mejor manera posible antes de apelar á medios extremos.

Eugenio Samitier

Juan Salio

Francisco Aburlegui — Maximino Aréz

Guillermo Galarza

Andres Sarroz

Siguen las firmas

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Moret

Joaquin Giménez

Sesión ordinaria del día cuatro de febrero de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Ramírez, con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, Don Francisco Bivelgui, Don Javier Zudaire, Don Maximino Ariel, Don Guillermo Galarza, Don Avis Sanz, D. Inocencio Taboada, y Don Valeriano Marco López se acta de la anterior, fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos propuestos en la órden del día.

1º Se dá lectura á una instancia firmada por D. Lucriano Vazquez exponiendo al Ayuntamiento que resuelva sobre la contratación de Don Javier Lokuna al su nombrado Director de la Banda Municipal referente al sueldo que ha de percibir por este cargo. La Corporación Municipal en su vista acuerda nombrar una ~~Comisión~~ compuesta de el Sr. Alcalde y de Don Javier Zudaire, á

fin de que asistiendose con dicho Sr. Sobrino resuelvan este asunto dando cuenta Secretaría del dictamiento.

2º. A continuación se dá lectura á un escrito presentado por D. Cirilo Artaza exponiendo el dictamiento que habiendo llegado á su conocimiento que un convecino ha solicitado un trozo de terreno que se halla inculto entre la carretera de Los y su campo de la propiedad de expresado, en el sitio denominado "la fuente de San Antonio", dicho trozo es propiedad del municipio por cuanto que su campo arriba indicado colinda con la Carretera La Corporación municipal enterada de la veracidad de lo expuesto por el Sr. Artaza, acuerda dejar sin efecto el acuerdo que figura con el número cuatro de la sesión anterior

3º. Seguidamente se lee una instancia formada por D. Pedro Crespo pidiendo el dictamiento de orden se quite una cadena puesta para un perro y que se coloque en el balcon de su casa sita en la Calle Mayor por perjudicarle y en su vista se acuerda por el dictamiento acceder á lo solicitado.

4º. Se dá lectura á una instancia formada por D. Emeterio Mendia pidiendo un escalio que pertenece á Sabas Fabrada quien hace muchisimos años se encuentra en Buenos Aires y que el mencionado escalio se halla en el término de Viana y lo viene cultivando Pedro Larrea. La Corporación

municipal vista esta instancia acuerda conceder el terreno que se pide sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago de los derechos correspondientes, poniendo á dicho Sandoval el objeto ó forma en que lo cultiva

5º Antes de proceder á la formación de la lista de jueces para el presente año se acuerda por el Ayuntamiento que por los Concejales Don Guillermo Galarza y Don Teodoro Labordea examinen dicha lista y después se forme por la Corporación

6º También se acuerda por el Ayuntamiento que en la próxima semana se reuna la Junta de Catastro para ultimar la rectificación anual y proceder á la formación del padrón.

7º Vista una instancia de Alejo Aragonta pidiendo se forme la plaza de encargado de la bomba de incendios, se acuerda por el Ayuntamiento á pres. junta de Sr. Garcia, dejar para estudio este asunto antes de resolverlo.

8º Se dá lectura á la cuenta de gasto menor del mes de Enero último de la que aparece con cargo al capítulo 1º quince pesetas y noventa y cinco céntimos capítulo 2º = veintitres pesetas y cinco céntimos, capítulo 5º = dos pesetas; capítulo 6º = catorce pesetas y treinta y cinco céntimos y capítulo once, cincuenta y siete pesetas. cuya cuenta pasó al Sr. Regidor Síndico para su examen y revisión.

9º Seguidamente se dá lectura á una comunicación del Sr. Depositario acerca.

pasando la minuta de estado de fondos de la Depositaria y siguiendo los Sres. Daniel, Indurain y Galarza que en dicho escrito ó comunicación existen conceptos ó frases ofensivas para los mismos, protestan de dicho escrito, sin que se dé lectura al estado ó minuta que se acompaña.

10 Los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza, Don Maximino Daniel y Don Javier Indurain hacen constar que sol. dan su responsabilidad en el asunto de la zanja existente en la parte de atrás de las Escuelas públicas de niños, toda vez que según los antecedentes el terreno en que esta se halla situada pertenece al Ayuntamiento por compra hecha á D. Francisco Rodríguez siendo el curso de agua por centro de su huerta de dicho Sr.

Igualmente hacen constar su protesta en el pago hecho á D. Alberto Tabar por comisiones hechas para el Ayuntamiento toda vez que estas no se han justificado.

11 Finalizado el despacho ordinario se constituye el Ayuntamiento en sesión secreta para tratar del nombramiento de Alguaciles suplentes y vistas las cuatro solicitudes presentadas se acuerda que por los solicitantes se practique un pequeño examen de escrito en presencia del Sr. Secretario y en vista del resultado de este examen procedan al nombramiento después de examinados los escritos.

El escrito á que se refiere el número 4 de esta acta vino como sigue: Excmo. Sr. Cumpliendo la orden que se me ha dado remito á V. E. la minuta de esta de fondos en que se encuentra la depositaría. Creo haber cumplido los deseos de V. E. por cuanto en esa minuta veo de fondos dos mas detalles pero si desean alguno dato mas ruego á V. E. tenga á bien manifestarmelo pues tendré mucho gusto en complimentarlo, aunque me resta presentar las cuentas detalladas correspondientes al año de 1901. A pesar de que se he procurado hacer que se vea y como á mis antecesores (Q. E. P. D.) y depositarios se les hizo la nombra en esta ocasión y lo vuelvo á nombrar en este escrito porque me veo precisado á ello/ se han ordenado presentar dichas estado, no puedo menos de manifestar que lo veo reprobable porque comprendo que el tomar posesion nuevos concejales que tengan deberes en desempeñar bien su cargo les es necesario enterarse de los conocimientos del municipio y principalmente de la Administracion, por lo que no puedo menos de felicitar á V. E. por el acuerdo, principalmente á los Concejales Sres. Fredemaine y Uriel que creo son los que hicieron la peticion, porque veo el interes que se toman en desempeñar su cargo. Tambien el Concejal Sr. Galarza creo fué uno de los que hicieron la peticion, pero veo disponiendo este Sr. que en lugar de felicitarle le manifiesto con sentimiento que veo en su

injusto con sentimiento que veo en su petición descortés de mí y desde luego no puedo menos de comprender así puesto que antes de ahora ha sido Concejal y Comisario y no recuerdo que entonces hiciese tal petición a mi antecesor; le merecía mas confianza que yo? no hay duda que sí, puesto que entonces no hizo tal petición siendo la primera que tomó de cargo y ahora lo hacen.: Y si como yo supongo, descortés de mí, supo el Concejal Sr. Gotarra, se que el público todo, que de todas las cosas que llevo desempeñando el cargo, tengo las cuentas bien claras y detalladas y que ademas de haber sido aprobadas por la Comisión de cuentas, de la excma. Diputación las tengo de su disposición y á la de todo vecino que quiera examinarlas y que cuando cese en el cargo las entregaré á V. E. pues que así ordena. Dios guie á V. E. muchos años. Sangüesa 6 febrero de 1910 = El Dipt.º Gregorio Sola Ancos = Excmo. Ayuntamiento de Sangüesa".

El Sr. Berdegui hace constar su protesta por decir que le sugo el tercero parte de el compromiso de tener de las escuelas

Eugenio Samitier

Juan Galdeano

Marcisco Beorlegui

Fermín Indurain

Maximino Aresti Guillermo Galarza

Andres Sanz

Manuel Taboada

Valeriano Alvarez

Joaquin Goicoechea

Sesión del día once de febrero de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Lamitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio Don Francisco Berlugin, Don Victorino Jabata, Don Javier Zuburuaga, Don Guillermo Galarza, Don Andrés Sanz, Don Manuel Jabada, y D. Valeriano Alvarez, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos

1º La Comisión nombrada en la sesión anterior para tratar sobre el sueldo del Director de la Banda municipal, dá cuenta al Ayuntamiento de haber conferenciado con D. Javier Lobera sobre el sueldo que como Director ha de percibir con el de doscientas cincuenta pesetas anua-

les, la Corporación en su vista acuerda aprobar lo hecho por la Comisión y así mismo se acuerda se modifique el reglamento de la Banda para cuyo fin uno ó dos individuos de la misma en unión del Ayuntamiento redactarán dicho Reglamento.

2º. A continuación se lee una instancia formada por Raimundo Frio exponiendo al Ayuntamiento que teniendo un escrito en virtud del cual le trabajarlo un encontrado cambiada las mugas ignorando si la operación ha sido hecha por Don Gabino Sola quien en la actualidad se aprovecha de una tierra ó por D. Alberto Fabar en la última temporada que ha estado de Comisión de Campo y le rectificando lo hecho á ~~spis~~ interesados implicado que justificadamente pueda probarlo se haga justicia á mi petición. El Ayuntamiento en su vista acuerda llamar á los interesados que se citan para resolver este asunto.

3º. Seguidamente se dá cuenta de un escrito presentado por Mariano Perez pidiendo se le marquen pinos para el ganado en la Cornatiza "Lano". La Corporación Municipal acuerda que una vez probada la necesidad de lo que se solicita, se marquen los que sean necesarios.

4º. A continuación se da lectura á una cuenta presentada por Primitivo Díez que asciende á la suma de diez y nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión

hechas por encargo del Ayuntamiento; y otra de Don Francisco Albeniz por matrícula de Secretaría y que asciende á diez y siete pesetas y quince céntimos por lo suministrado durante el mes de Enero. Examinadas ambas cuentas por la Corporación fueron aprobadas ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

5º También se acuerda por el Ayuntamiento continuar la medición de las fincas de D. Benito Bidegain.

6º Vista la relación de los días que D. Jesús Ortiz Zabala se empleó en distintas comisiones por orden del Ayunto se acordó aprobarla.

Eugenio Samitier

Tomas Salcio

Francisco Olorbiga. Victorino Sabala

Javier Irazoqui Maximino Aceil

Guillermo Galarza

Andres Lanz

Manuel Taboada

Valeriano Alonso

Joaquin Goicoechea

Sesión del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y abierta la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, Don Francisco Berlegui, Don Victorino Jaroba, Don Francisco Sudrain, Don Maximino Anril, Don Guillermo Goicoerra, D. Andrés Lanz, D. Manuel Jaroba, y Don Valeriano Marco, leyóse el acta de la anterior, y fué aprobada por ándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que figuran en la órden del día.

1º Dáse lectura á la instancia firmada por el Ayuntamiento de Cárdenas relativa á la construcción de la carretera de esta ciudad á Cárdenas solicitud elevada á la Excma. Diputación y en la que se suplica se construya dicha carretera por Pastriza. El Ayuntamiento conforme á acuerdos anteriores acuerda adherirse á la petición de los de Canda en cuanto á la construcción de dicha carretera.

2º A continuación y después de haberse ausentado de la sala de sesiones D. Francisco Berlegui con permiso del Sr. Presidente, se dá lectura á una certificación firmada por Don Salvador Fernandez, Perito Agrónomo de la que resulta que habiendo procedido á la medición de una finca rústica en clase de huerta propiedad de D.

Francisco Barrenguia su extensión superficial es de treinta y siete áreas y veinta y tres centiáreas equivalentes á cuatro zo. badas y tres almutadas. El Ayuntamiento en su vista acuerda quedar enterado.

3º. A continuación se dá lectura á un escrito firmado por el director de la Banda Municipal Don Javier Lobera, suplicando el Ayuntamiento se adquiera para la Banda dos cañas para clarinete; sis para saxofon y cuatro para el requinto y un flautin. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á la petición adquiriendo lo que se pida, y asimismo se acuerda comunicar á dicho Director su nombramiento y manifestarle que en unión de uno ó dos individuos de la banda, con asistencia del Ayuntamiento se trate sobre el reglamento que ha de regir para lo sucesivo.

4º. A continuación se procedió al nombramiento de Alguacil Suplente verificándose por votación obteniendo el solicitante Don Juan Larrode cinco votos, y dos Don Angel Gil. Los Concejales de la minoría Sres. Galarza, Zudaire y Ancil protestan de la forma en que se hace este nombramiento toda vez que no se cumple con lo que en el bando se anunciaba y en el acuerdo tomado de practicar un examen entre los solicitantes. Del resultado de la votación queda nombrado Alguacil Suplente D. Juan Larrode.

5º. A continuación se dá lectura al siguiente escrito: Excmo. Sor. La minoría de esta

Excma. Corporación Duca se dió contestación á las preguntas siguientes: = 1ª Cuando terreno existió en la parte sur de las Eras propiedad del Ayuntamiento, antes de pactar con esta entidad el Sr. Borlugui? 2ª Existe documento justificativo ó explicativo de estas condiciones? - 3ª Cumplió fielmente la comisión nombrada por el Ayuntamiento al pactar con el Sr. Borlugui ó se extralimitó en sus atribuciones. 4ª Actas en donde conste esto. 5º Informe del perito que ha hecho la medición de la finca. 6º Quien ha de pagar los gastos por este motivo y los que ocasionen si se entabla litigio. 7º Quien y por quien se ordenó la nueva apertura de la zanja contraviniendo los acuerdos de la Junta de Sanidad. 8º Quien ha satisfecho el coste de la nueva apertura de la zanja: 9º La servidumbre de aguas, van ó deben de ir por la finca del Sr. Borlugui? 10º Procedencia de una finca, y fué adquirida por el Juzgado? = Rogamos los infrascritos Concejales contestaciones concretas = Dios que á V. S. m.ª a.ª Langreo 18 Febrero de 1910 = Maximino Duque = Guillermo Galarza = Javier Zuloaga."

Leido el anterior escrito se toma en consideración por el Ayuntamiento manifestando el Sr. Presidente que se contestará por escrito al mismo.

6º Terminado el despacho ordinario la Comisión de policía rural presenta el informe que copiado dice así:

"Policía rural = Informe de la Comisión: Excmo. Sor = Los infrascritos Concejales en su misión de cargo justificar = Que: el paso que hay en la fuente del Boyeral para el abrevadero que no es menester ahora por abundancia de aguas; cuando lo necesite en otra época se mirará lo mejor; por tanto queda sin paso, porque fue de servir de pretexto para el aprovechamiento de yerbas del Boyeral de D. Pedro Luscum. = Segun declaración del Sr. Martinez = Que dicho paso del Corral de Bautista siempre lo he conocido pasar la gente para subir al socorro de los Corrales de abajo así como tambien hacer la revolución de los Cercales lo mismo de abajo arriba ó viceversa lo mismo respecto al paso de Corralizas cuando se arrendaban. = La Cañada por Peñarranga á salir al Corral de D. Sebastian Oyague de no pasar por la era de D. Gabriel Pueta = Aparecen siete mujeres tendas de estas cinco en el campo aproximado á la era, dos en la era: éstas últimas se ha dicho que la Comisión las tiró (no respondemos de su veracidad) en unión con el Sr. Rodriguez y Luscum. Visto esto sobre el terreno se ha marcado el paso algo exagerado. = De concederle paso alguno de consultarlo con el Ayuntamiento se haría ó se le marcará; preguntar al Ayuntamiento si se le ha de consentir por los caminos de servicio y Vecinos el ganado de Pedro Luscum y de consentirlo por donde se ha de marcar = La Comision

Maximino Amil = P. O: Guillermo Galarza":

Enterado el Ayuntamiento se acuerda marcar el plano avisando al Gran.dor.

7º. A propuesta del Sr. Amil se acuerda por el Ayuntamiento que toda orden dirigida á su guarda sea por escrito y firmada por el Sr. Alcalde.

Acto de formar hacen constar el Sr. Bustoglio que no cree de comisión en el amojon á que con el nº. 6. se alude.

El Sr. Galarza hace constar que sobre el terreno se les dijo que el acuerdo de la Comision se habia tratado las mangas.

Por tercero lado de la Comision dice que se recomendó tirar una manga que existia en medio de la una

Eugenio Samitier

Juan Salvio

Francisco Bustoglio Victorino Sabala

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Manuel Taboada

Valeriano Morod Joaquin Goicoechea

Sesión del día veinticinco de Febrero de mil ochocientos diez

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, Don Francisco Berlanga, Don Victorino Zabala, Don Guillermo Galarza Don Javier Zuburuan, Don Andrés Lima, Don Manuel Zabrada y Don Valeriano Marco, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que figuran en la orden del día.

1º. Dióse lectura á un escrito formulado por el Sr. Depositario en el que contestando á los cargos que se le hicieron por el Concejal Sr. Zuburuan dice lo siguiente: Cargo 1º. Dijo que su Sr. padre siendo Depositario se presentaba con las cuentas y daba lectura de ellas al Ayuntamiento = Contesto: Que si yo no lo he hecho ha sido porque creo no es conveniente, por cuanto así el Ayuntamiento tiene mas libertad para censurarlas, si dieren lugar á ello, y además de que la razon lo dicta debe ser así, la experiencia en ocho años que fui Concejal me hizo ver que cuando se dá lectura á cuentas presentadas por el Depositario no debe estar él presente. Cargo 2º = Dijo que su Sr. padre presentaba al Ayuntamiento cada dos años, al tomar posesión nuevos Concejales, un estado de la Depositaría = Contesto: Que en

los ocho años que fui concejal, no me ocurrió pedir tal estado, ni recuerdo haberlo visto y si no es así que se vea si obran en Secretaría los cuatro que correspondan á los referidos ocho años. = Cargo 2º = Dijo que su Sr. padre atendía á todos los trabajos que se ejecutaban y cuidaba de los peones. = Contestó: Que á mí no se me impuso esa obligación de cuidar peones ni de vender teja y ladrillo y sin embargo raro habrá sido el día que no haya dado vuelta estando trabajando en el pueblo; y en cuanto á la venta de teja y ladrillo, cuando tenía el hijo mayor en mi casa y antes de nombrar al guarda actual de paseos atendí á la venta de toda la obra sin que por ello se me remunerase más que con un año con veinticinco pesetas y esto á propuesta del alcalde de entonces que no recuerdo quien era, en consideración á que no era de mi incumbencia el trabajo. Si su Sr. padre lo hacía con mas bondad que yo (segun él lo dice) sería porque le impondrían esa obligación (también tenía doble sueldo si mal no recuerdo de otro modo no se comprende como lo hiciese solo por interés del pueblo, cuando por llevar la cuenta de la Sociedad de vecinos por conducción de médicos que es más propio de un depositario cobraba (también si mal no recuerdo) cinco pesetas y á mí no se me paga nada.

Cargo 4º. Dijo que su Sr. padre no dejaba las llaves de los almacenes ó depósitos que tenia á su cargo = Contesto que yo he dejado á los empleados que las necesitan porque tengo confianza en ellos y particularmente al Ignacio de pasos que las necesita á diario; y en cuanto á la del que se encuentra la bomba de incendios, que á la que más cuidado tengo para sacar la noche que se me olvide tenerla en mi habitación por si ocurre algun incendio; sin duda el Sr. Indiviun desea que siempre que algun empleado necesite una llave vayan á dar á él; sería para que no roben las alhajas que hay en ellos. = Cargo 5º = Dijo que hacia treinta dias que habia pedido el estado de la depositaria = Contesto: Que en el momento que se me dijo de habia pedido en sesion pública sin esperar á que se me comunicase pasé á Secretaría y enterado por el Secretario de que efectivamente era así, lo hice en el mismo dia siguiente al en que se pidió y lo entregué en Secretaría = Concluyo diciendo que segun yo he entendido, todos los cargos que me han echo el Sr. Indiviun no son mas que pequeñeces que no conducen á nada practico, sino en mi concepto á molestarme y dar motivo para que se diga como ya se ha dicho hasta por los trajos segun me he enterado; cuando Jesucristo dice todo no algun gato encerrado habrá! = Repito pues al público que yo no tengo ningun gato encerrado ni quiera Dios lo tenga y que si mi antecesor, padre del Sr. Concejal que me ha echo los cargos

tenia las cuentas claras que es lo principal de un depositario, mas que las mas nunca = Ahora suplico al Excmo. Ayuntamiento tenga á bien ordenar se haga otro sello para la Depositaria distinto del que obra en mi poder por cuanto se me puede perjudicar con otro que debe obrar en poder del Sr. Indurain exactamente igual; y aunque tengo plena confianza en que él no ha de perjudicarme en lo mas minimo, como lo ha demostrado hasta ahora, sin embargo puede llegar un dia en que se le ocurra y por ello ruego al Excmo. Ayuntamiento atienda á mi súplica = Sangüesa á veinticuatro de Febrero de 1910 = El Depositario = Gregorio Los Arcos"

Seguidamente se dá lectura á un oficio del Sr. Depositario que copiado textualmente dice así = "Excmo. Sor. En vista de las protestas que formularon los Concejales Sres. Galarza, Indurain y Ariel sobre la comunicación que en unión del estado de la Depositaria que se me ordenó elevara á V. E. por ser ofensivo á los mismos segun ellos, debo manifestar que no creo haya conceptos alguno ofensivo y casi me atrevo á asegurarlo, no obstante si fuere lo contrario, desde luego retiro cualquiera ofensa que pudiera haber, por cuanto no fué mi ánimo ofender á nadie aunque se me dieran motivos para ello = Lo que no se puede negar que hay, son alusiones pero dispensenme lo diga que si suscribí conceptos alusivos fue

Excmo. Sor. porque se ha tratado de desprestigiarme divulgando que se habían defraudado 7.000 pesetas al Ayuntamiento y uno de los que lo dijeron por haberlo visto fué el Sr. Cecil á quien doy las mas expresivas gracias por haber aclarado esa falso cuanto sobre el particular se había propalado = Además se me asegura, que personas que me quieren mal tratarán de hacerme cuanto les fuera posible para sacarme de depositario; y después de todo éto, hacer la petición que se hizo y nada menos que en sesión pública por un Concejal que en cuatro años que lo fué antes no lo hizo teniendo más motivos para hacerla, puesto que entonces el Ayuntamiento tenía créditos y deudas y ahora no los tiene, dispénsenme los tres Sres. Concejales firmantes, que por impulso de aquellas personas que me quieren mal de tratarla de quitar la primera piedra de edificio para derribarlo = Si no fué así, si su intención fué sana, con solo el objeto de saber el estado de la depositaría, desde luego retiro todos los conceptos que pudieran molestarles y les ruego me dispensen = Dios gde á V. E. ms. as. Zumaya 24 Febrero de 1910 El dep.º = Gregorio Los-Arcos."

Terminada la lectura de las precedentes comunicaciones, el Sr. Indurain manifiesta que se afirma y ratifica en los cargos hechos al Sr. depositario, reservando se el derecho de contestar á su escrito en la forma y modo á que hubiere lu-

por é insiste en que el Sr. Depositario presente un estado detallado de la Depositaría para conocer con exactitud el estado del erario municipal

El Concejal Sr. Galarza protesta de los conceptos á que en la comunicación del Sr. Depositario se le alude manifestando que si hoy, pide se le manifieste el estado de la Depositaría, lo hace en virtud de su perfecto derecho sin que para nada pueda tenerse en cuenta que no lo hiciera cuando anteriormente ejercía el cargo.

2º A continuación se dió lectura de un escrito de grandes Salvador Argentino é Isaac Chavarría manifestando el Ayuntamiento que implican el cobro las multas impuestas por denuncias presentadas durante el pasado año de diez mercados mun. La Corporación municipal acuerda que los guardas presenten una relación de las denuncias para que se lleven á efecto; y con respecto á las denuncias ó cédulas de daños toda vez que solo cabe el procedimiento administrativo y no hallándose el Agente ejecutivo en esta ciudad se abone por la Corporación los daños juzgados por los guardas para en su día exigirlos á los dañadores que en la denuncia se consignaron

3º Seguidamente se dió lectura á un escrito de Carmelo y Germán Pérez, pidiendo al Ayuntamiento se les autorice para la matanza en el matadero y así mismo exponen que

encontrándose sin cambiota para encerrar sus reses en el Matadero para la matanza diaria, suplican se les construya ó designe. La Corporación Municipal en su vista acuerda con respecto al primer extremo autorizarles conforme su petición y respecto al segundo se examine por el Concejal Inspector del Matadero para en su vista resolver.

4º. Seguidamente se dá lectura á una instancia de D. Gregorio Trigueros suplicando al Ayuntamiento que teniendo gravemente dañado su ganado, habiéndose muerto el pastor de Berdera, lo solicita. El Ayuntamiento teniendo presente los antecedentes sobre concesión de cotos acuerda manifestar al solicitante que hasta pasado el año y día no puede acceder á su pretensión y que para entonces se le tendrá presente.

5º. A continuación se dá lectura á un escrito de Miguel Esparza solicitando del Ayuntamiento que habiendo cesado en su cargo de tallador D. Angel Lola, si no falta el encargado del año pasado el sucesivo como soldado que ha sido del Ejército solicita dicho servicio. Vistos los antecedentes el Ayuntamiento acuerda que si el tallador de años anteriores Angel Lola no practica esta operación por la remuneración ó gratificación de cinco pesetas, la practique el solicitante por esta cantidad.

6º. Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por José Oset pidiendo al Ayuntamiento acuerde de conceder el nombramiento

miento de Alguacil suplente hecho en favor de D. Juan Larrida fundado en que las solicitudes de dicho Larrida y Don Angel Gil no pueden en manera alguna considerarse como legales toda vez que son apócrifas, é dicen que no están firmadas por los interesados y por tanto que exigiendo segun el bando publicado que los solicitantes supieran leer y escribir correctamente los indicados Larrida y Gil no probaron este extremo en la solicitud como debieran hacerlo inscribiendo por lo menos las solicitudes presentadas y cuyo hecho se ha probado al practicar el exámen ocurrido con posterioridad al bando y después de presentadas las solicitudes. Pide por lo tanto se anule el nombramiento hecho ó de otro modo, y para el caso que contra el acuerdo á de entablar se manden los originales é instancias y escritos de exámen, antes de la dependencia para que esta falle en definitiva.

En vista de este escrito los Concejales de la minoría insisten en sus apercibimientos de que debe nombrarse una Fiscalía que califique los exámenes practicados y en su vista proveer al nombramiento. La mayoría conforme al nombramiento hecho en favor del D. Larrida.

7º. Finalmente se dió lectura á un escrito de D. Juan Larrea, suplente del Ayuntamiento se le concede el sueldo durante los días que por enfermedad

no ha prestado servicio por enfermo todo
ver que carece de recursos, la Corporación
Municipal acuerda se le pague el sueldo
en vista de las circunstancias pero sin que
sirva de precedente y estudiando para los
sucesivo este asunto.

El Sr. Indovina hace presente á la Cor-
poración que habiendo pedido una pare
remunerar para la Cordobesa Lucha si esta pare
se ha de marcar por parte de D. Ancel
Quinderno ó no y caso para se ha
de ver si este Sr. cede su propiedad para
ello y en vista de lo expuesto se acuerda
ordenar al guarda marque por lo de Ancel
Quinderno avisando previamente á
dicho.

El Sr. Gutierrez pregunta hasta cuando
se ha prorrogado el pago de la contribu-
ción de los mineros en la correspondiente
al año de 1908 y el Sr. Alcalde contesta
que hasta la cosecha y que esta prorroga
ya se hizo por acuerdo ó conocimiento
de todo el Ayuntamiento.

También pregunta si se ha hecho
entrega de todos los instrumentos de la
banda ó si alguno existe en poder de
algún individuo de la misma y el
Sr. Alcalde dice que daría orden de
que se haga entrega de cualquiera
que falte.

También se pregunta por dicho Sr.
Gutierrez quien paga el Sepelio de
Algunos, y el Ayuntamiento contesta
que este asunto también queda
pendiente hasta la próxima sesión
Se hace constar que los fielos quien

diez pesetas y diez pesetas quedan nuevamente.
Por mandato de la Corporación

Eugenio Samitier

Juan Salio

Victorino Sabala

Maximino Ruiz Guillermo Galarza

Andres Sanz

Manuel Taboada

Valeriano Moreno

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día siete de Marzo de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría en la primera convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Salio, Don Victorino Sabala, Don Javier Indurain, Don Maximino Ruiz, D. Guillermo Galarza, D. Andrés Sanz, D. Manuel Taboada, D. Ruben

cio Fabrada y Don Valeriano Moreno, hallándose presentes los indicados Sres excepto Don Javier Indurain que asistió á la sesión después de tratarse el primer punto de la orden del día; se aprobó el acta de la sesión anterior después de leida, pasándose á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden del día y que son los siguientes

1º = El Sr. Alcalde presidente hace presente á la Corporación, que aunque se han publicado tres bandos, para que los contribuyentes se pongan al corriente en el pago de la contribución y pago de cuota de médicos correspondiente al año de 1909, son muchos los que todavia se hallan en descubierto, y propone al Ayuntamiento se publique un nuevo bando señalando un nuevo plazo terminado el cual se entregará de valor de morosos al Agente ejecutivo.

El Sr. Galarza manifiesta que encuentra muy aceptable la proposición del Sr. Alcalde, pero entiende que al nuevo el Agente ejecutivo el cobro que este funcionario haga se extienda no solo á los morosos en el pago de la contribución del año de 1909 sino tambien á los deudores de años anteriores, para lo cual el Ayuntamiento debe de revocar sobre el acuerdo tomado por el que se concedió á los morosos de años anteriores un plazo hasta la resolución de la corona, acuerdo que cree no puede tomarse. El Sr. Alcalde manifiesta que el acuerdo á que el Sr. Galarza se refiere y que fué

tomado por todo el Ayuntamiento debido á no causar mayores gastos á los deudores, de buena fé y en vista de la situación precaria de estos deudores.

Por unanimidad se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando dando un plazo hasta el día quince del actual para que los deudores puedan satisfacer sus débitos; pasado el término concedido se procederá al cobro por la vía de apremio contra los morosos del año de 1907 y anteriores á quienes se habia concedido prórroga.

Tambien se acuerda que para lo sucesivo se cobre la contribución por trimestres.

2º Seguidamente se lee una instancia de Don Pedro Lucas, exponiendo al Ayuntamiento, que poseyendo un campo en el término denominado "Jontetas" del que los vecinos extraen tierra con lo que se vá disminuyendo su cabida, propone á la Corporación que no tiene inconveniente en ceder la propiedad de dicho campo siempre que se le dé otro de la misma capacidad y categoría de tierra en un trozo de terreno que bien juzgue su en el Bergual.

La petición del Sr. Lucas y no estando los Sres. Concejales bien enterados de este asunto, se deja la resolución de esta instancia pendiente de estudio.

3º A continuación se dá lectura á una escritura de la que aparece que D. Pedro Lucas compró á D. Juan Do.

ninguna ochocientas veintitres robadas
en un campo en el término de
sin carga alguna real
El Sr. Indurain al tratar de este asun-
to ya tratado en sesiones anteriores, pregun-
ta si se han cumplido los acuerdos toma-
dos sobre este asunto, sobre petición al Sr. Re-
gistrador de la propiedad del Partido, de la
certificación de la primera inscripción de
esta finca y de los antecedentes que sobre
este particular existan en Secretaría. El Sr.
Sabio manifiesta que según le han in-
dicado D. Jesús Sa. Cruz y D. Francisco
Indurain en el legajo del archivo seña-
lado con el número del 30 al 35 existen da-
tos sobre la cabida de esta propiedad.
En vista de todo lo expuesto se acuerda
por el Ayuntamiento se pidan datos á los
Sres. indicados y se active el curso de las
certificaciones solicitadas del Sr. Registra-
dor para poder resolver este asunto de
finitivamente.
4º Vista una instancia de D. Ramon
Mendive pidiendo el Ayuntamiento
se le permita cambiar el cuatro de
su hijo Francisco con el de expositente
y visto que en dicha instancia no se
manifiesta ó expresa la conformidad
de dicho Francisco, se acuerda por el
Ayunto que el solicitante presente esta
conformidad.
5º El Sr. Presidente hace presente á la
Corporación que los escusados de las Escue-
las públicas de niños se hallan en mas
condiciones y que los de las escuelas
de párbulos se hallan derruidos, y pro-

para se ejecuten las obras necesarias para el arreglo de los primeros y ejecución de los segundos, puesto que sobre el terreno ha visto la urgente necesidad de lo que propone.

Con respecto á los cenadores de la calle de Pádanos pregunta el Sr. Conde si se ha estudiado el coste de las obras que para ello han de ejecutarse. y con relación á los cenadores de la cuesta de ciruelos el Sr. Galarza pregunta al Presidente si se echa agua en los mismos por el Consorcio, como es su obligación para la limpieza de los mismos, y asimismo dice, que cree que por ahora debían dejarse estas obras puesto que se avecinan otros gastos de obras ya acordados.

El Sr. Alcalde explana su idea de que cree de necesidad la construcción de una alcantarilla que recogiendo las aguas de la calle y canales de tejado del edificio de las Escuelas, penetre en los mismos para poder arrastrar las materias fecales de los cenadores del edificio.

Los Sres. Indurain, Galarza y Conde exponen su opinión de que no habiendo agua continua esta obra no puede dar resultado, manifestando y preguntando el Sr. Indurain ¿sobre quien ha de recaer la responsabilidad si no se obtiene el resultado que se propone.?

Después de una larga discusión y tener en que este asunto puede relacionarse con el de la zanja de la

parte Sur de los Lunes, quedar pendiente este asunto.

6º A continuación el Sr. Alcalde presidente hace presente á la Corporación la necesidad de un estudio de arreglo ó construcción de la muralla del rio, teniendo en cuenta los peligros que de no atender á su conservación ó reparación pudieran seguirse á esta ciudad.

Los Sres. Concejales por unanimidad aprueban la idea del Sr. Presidente, pero teniendo presente que estas obras pueden ser de mucha importancia por su cuantia, se acuerda que reconocida la necesidad se consigne en presupuestos de años sucesivos cantidades para poder llevar á cabo las mismas previo estudio de la forma y manera de su ejecución.

7º A continuación se dió lectura del siguiente informe del Sr. Regidor Síndico.

"Excmo Ayuntamiento: El que suscribe, Regidor Síndico de este Ayuntamiento, comisionado por el mismo para arreglar el asunto referente á la zanja que existe á la parte Sur de las Escuelas de niños, ó sea entre éstas y la huerta de D. Francisco Berlugin, encargase también de estudiar y contestar las preguntas que á esta Corporación hicieron por escrito los Concejales D. Maximino Amil, D. Guillermo Gatarra y D. Javier Zubiaurre, en su interpelación de diez y ocho, del próximo pasado mes de febrero, tiene el honor de manifestar lo siguiente:

1º- Que no ha encontrado ningun dato

por el que se pueda precisar el terreno, que propiedad del Ayuntamiento, existía en la parte Sur de las Escuelas, antes de tratar con el Sr. Berlogui.
2ª: Que no sabe á que condiciones se refieren los Sres. Amich, Galarza é Indurain al preguntar si existe algun documento justificativo ó explicativo de estas condiciones, pero que si esta pregunta se refiere á las condiciones estipuladas con el Sr. Berlogui al tratar con dicho Sr., cree que existe ó ha existido, por mas que el que suscribe no lo ha encontrado; y del creerlo así se funda en las declaraciones del Sr. Berlogui y de D. Simeno Zabarra pues duda la respetabilidad, de dichos Sres no duda de su palabra, además que segun consta en el libro de actas, en la sesión celebrada el ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se acordó extender tal documento.=
3ª: Que cree que la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para tratar con el Sr. Berlogui, cumplió fielmente su cometido, sin extralimitarse en sus atribuciones, pues cree que de lo contrario el Ayuntamiento hubiera demostrado su disgusto ó disconformidad al terminar dicha Comisión su cometido, lo que no aparece en ninguna acta; y con esto queda contestada la cuarta pregunta.
5ª: El informe del perito que midió la finca del Sr. Berlogui, está ó debe de estar en el acta de la sesión del diez y ocho de febrero último, pues se prescin-

tó en dicha sesión y del mismo resulta que actualmente tiene esta finca treinta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas, equivalentes á cuatro robadas y tres almudes.
6º Cree el que suscribe que los gastos por este motivo originados, debe pagarlos el Ayuntamiento, por su quien ha mandado medir la finca; y los que ocurran, si se entabla litigio, quien lo entable, salvo lo que sentencie el Tribunal competente, pues es claro que este Ayuntamiento vendrá obligado á pagarlos quien sea condenado por dicho Tribunal.
7º La nueva apertura de la zanja se hizo por orden del Sr. Alcalde á petición de varios vecinos, atendiendo á la imperiosa necesidad del momento é ignorando los acuerdos de la Junta de Saneamiento, según consta en el acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día veintiocho de Enero último.
8º El coste de la nueva apertura de la zanja lo ha satisfecho, como era su deber, el Ayunto.
9º Las aguas no deben ir por la finca de la Berlugin y para afirmar esto se funda el suscribiente en las dos razones siguientes:
Primera: Que no encuentra ningun documento en el que conste que el Ayuntamiento tenga derecho á la servidumbre de riego en dicha finca.
Segunda: Que la escritura de compra de esta finca por el Sr. Berlugin, inscrita en el Registro de la Propiedad, manifiesta que dicha finca, está libre de toda carga y servidumbre; y como no se encuentra ningun documento que demuestre lo contrario, no hay mas remedio que atenerse á dicha escritura.

Fal ver se quiera arguir ahora diciendo que por acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión del día seis de Marzo de mil novecientos ocho, se acordó llevar este asunto á los Tribunales y que en algo se fundaría para esto, á lo que solo puede contestar el suscribiente, que no sabe en que pudo fundarse el Ayuntamiento para tomar este acuerdo, pues en el acta de dicha sesión no aparece otra razon mas que la de que el Ayuntamiento se cree con derecho á esta servidumbre, pero sin manifestar en virtud de que documentos se cree con este derecho y que las razones en que se apoyara no eran muy sólidas lo demuestra el hecho de no haber llevado á la práctica este acuerdo, aparte de que los Sres. que lo acordaron continuaron ocupando sus cargos hasta el treinta de Junio del siguiente año, sin que pueda servir de pretesto para no cumplir este acuerdo la muerte del Sr. Regidor Síndico D. Sebastian Gomez (q. e. p. d.) pues esta ocurrió el año de mil novecientos ocho y tiempo tuvo desde entonces el Ayuntamiento para haber cumplido este acuerdo con el nuevo Regidor Síndico en los catorce meses que siguieron á la renovación de esta Corporación ó sea hasta la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

10º El Sr. Rodríguez consiguió esta finca en subasta judicial, siguiendo se acredita por la escritura de compra

otorgada en Haro por el Notario de
Madrid D. Gregorio Pérez el día veinti-
cuatro de Enero de mil ochocientos no-
venta y cuatro = Esto es todo lo que el
que suscribe puede manifestar á V. E. cum-
pliendo la comisión que se le confirió y
que tiene el honor de poner en su
conocimiento. = Longueva Febrero de 1910
= El Regidor Síndico = Victorino Faba-
la"

Visto el anterior informe los Sres. que
componen la minoría del Ayuntamiento
piden se les facilite copia del mismo
para su contestación en otra sesión.

8.º Vista la denuncia del guarda Salvador
Apategui sobre el estado del Camino de
Villarejo que por efecto de la lluvia
se halla intransitable y que con este mo-
tivo se han dado en una propiedad de
los Sres. de la Cardosa por una sende-
rizona, queda pendiente este asunto.

9.º Así mismo se dá lectura á un
escrito firmado por varios vecinos pi-
diendo del Ayuntamiento se cumpla lo
que dispone el artº. 7º del Capítulo 2º
del Reglamento de la Administra-
ción Municipal de Navarra.

Leida la presente solicitud se acuerda
por el Ayuntamiento acceder á lo que en
la misma se pide. El Concejal Sr. Faba-
la hace constar su protesta de que dicho escrito
sea firmado por algunos que hace quince
pocos tiempo han sido ó pertenecido á la
Corporación municipal sin que sobre
ello hayan llamado la atención para
que se cumpliera lo que hoy se pide, están

do por lo demás muy conforme con lo que en la instancia ó escrito se pide los Sres Gatarra y Garcia manifiestan que los firmantes del escrito ó que pueda referirse el Sr. Zabala, cuando ejercian el cargo judicial muy bien ignoran lo que hoy piden se cumpla.

Queda por tanto aprobada la petición de los firmantes y se acuerda se cumpla en lo sucesivo.

Terminado el despacho ordinario se trata nuevamente del asunto pendiente sobre pago de los sueldos y aguaciles suplentes, es decir sobre si este pago debe satisfacerse por el sustituido ó por el Ayuntamiento

El Concejal Sr. Gatarra hace la pregunta de que habiendo presentado un Reglamento de jubilaciones de sueldos y alguaciles, si es aprobado ó desechado por el Ayuntamiento? puesto que sin determinar sobre este punto previo no puede acordarse nada en concreto sobre este asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree que en vez de los veinticinco años de servicio que dicho reglamento indica debia de aumentarse á treinta años, y que siendo la sustitución por enfermedad del propietario entiende debe abonarse el sueldo al suplente por el Ayuntamiento

El Concejal D. Victorino Zabala dice que no conoce la proposición de reglamento de jubilaciones presentada en vista de lo cual nada puede una

ningún otro en este asunto; y en vista de ello queda pendiente este asunto para otra sesión.

El Sr. Galarza hace la pregunta de que desea conocer el importe de lo que se ha gastado en arreglo de caminos y calles. El Sr. Presidente manifiesta que para la primera sesión podrá decirlo.

El Sr. Indurain hace presente á la Corporación que insiste en la proposición de la minoría hecha en el mes de Enero á fin de que se presente el estado de la Depositaría con objeto de conocer de una manera exacta el estado del horario municipal.

Eugenio Samitier

Juan Salcio

Victorino Sabala

José Manuel Morquillas

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Monco

Joaquín Goicoechea

Sesión ordinaria del día doce de Marzo de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, Don Victorino Sabala, Don Javier Indurain, Don Maximino Amil, Don Guillermo Galarza, Don Inocencio Zabrada, Don Andrés Sanz, Don Manuel Zabrada y Don Valeriano Moro, leyóse el acta de la sesión anterior, fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Dióse lectura á la cuenta de gasto menor correspondiente al primer mes de febrero, que en su totalidad asciende á la suma de noventa y dos pesetas y diez céntimos; como sí, cargo al capítulo 1º = treinta y ocho pesetas y veinticinco céntimos; cargo al capítulo 3º diez y nueve pesetas y cincuenta y cinco céntimos; cargo al capítulo 5º = dos pesetas veinticinco céntimos; cargo al capítulo noveno, diez y seis pesetas veinticinco céntimos y cargo al capítulo 11º = quince pesetas y ochenta céntimos; cuyas cuentas después de examinadas ó leídas, acuerda el Ayuntamiento pasen para su revisión al Sr. Regidor Síndico.

Seguidamente y después de leídas se aprueban por el Ayuntamiento; una cuenta de D. Lorenzo Iguisa que importa veintiuna pesetas y ochenta y siete

céntimos, por varios para escuelas y Secretaría.
Otra cuenta de D. Francisco Albeniz importante, ciento siete pesetas y veinte céntimos por material de Secretaría suministrado durante el mes de febrero último
Otra de ocho pesetas y veinticinco céntimos de D. Estanislao Luna importe del material para la Banda y á que se refiere el número tres de la sesión de 18 de febrero último
Otra de D. Armando Pinazo de diez pesetas y cincuenta céntimos por trabajos de su profesión en el Matadero público.
Con motivo de la lectura y aprobación de las cuentas presentadas, el Sr. Gobierno hace ver á la Corporación el excesivo gasto que ocasiona la calefacción de la Secretaría debido sin duda á las condiciones en que la cocinilla de esta dependencia se encuentra que hace se consuma mucha leña. En vista de ello propone y así se acuerda estudiar para otro año el medio de que se vea si por otro sistema puede obtenerse alguna economía en este gasto.
Así mismo se acuerda por el Ayuntamiento restablecer los turnos de industriales para los trabajos ordinarios que ocurran en la Corporación.
2º.- El Sr. Presidente hace presente al Ayuntamiento que estima de absoluta necesidad la construcción de una alcantarilla que recogiendo las aguas de lluvia de la calle y del gotaraje de las escuelas permita en este edificio hasta el escusado á fin de arrastrar las materias fecales
Los Sres. Concejales de la minoría D. Guillermo Gobierno, D. Maximino Amat y Don

Javier Irouraín, manifiestan y propo-
nen la resolución de este asunto se apla-
ce hasta otra sesión hasta que contesten
el informe del Sr. Síndico relativo á la
zanja que en la parte Sur de dichos cuartos
existe ó ha existido y cuyo asunto se halla
sin resolver por el Ayuntamiento.

El Sr. Jabalo manifiesta su opinión
de que la moción del Sr. Alcalde es de
urgente resolución toda vez que debido
á una necesidad del momento pudiera
tambien haber que dar salida á las
aguas que hoy no tienen en dicho punto.

Los Sres. de la minoría insisten en
que antes de tomarse este acuerdo ó me-
jor dicho acuerdo sobre este punto, procede
que se resuelva primero sobre el curso de
las aguas de la calle de la Población, es decir,
si estas deben de ir por la huerta del Sr.
Beorlegui ó por la zanja entre dicha huer-
ta y las Escuelas, preguntando el Sr. Irouraín
si con la resolución de este asunto
se ha de entender se trata del saneamien-
to de los cuartos de las Escuelas ó de dar
salida á las aguas de la calle.

A petición é instancia del Sr. Jabalo
se hacen constar en acta las frases del Sr.
Ariel pronunciadas al referirse al infor-
me del Sr. Jabalo "de que el Sr. Jabalo ha
demostrado poco interés en este asunto"

Tambien dicho Sr. Jabalo hace constar
que como en la sesión anterior manifestó
que asume la responsabilidad del resulta-
do que con la construcción de la alcantarilla se propone.

Discutido suficientemente este asunto se a-
cuerda por mayoría se construya la al-

cantarilla en la forma propuesta por el Sr. Alcalde y sin que este acuerdo decida la cuestión que queda por ventilar sobre el curso de las aguas de la calle de la Población, es decir, si estas han de ir por la zanja que se abrió entre las Escuelas y la huerta del Sr. Rodríguez ó por la huerta de dicho Sr.

La minoría protesta de este acuerdo por los fundamentos expuestos en su discusión y por entender además que el Ayuntamiento no puede tomarlo

3º Queda pendiente de resolución el arreglo ó estudio sobre el camino de Somaio.

4º A continuación se dá lectura á las instancias presentadas pidiendo el cualio de D. Angel García por fallecimiento. Antes de procederse al sorteo entre los solicitantes, el Sr. Teniente Alcalde D. Juan Sabio hace presente al Ayuntamiento que el cualio que se vá á conceder no es el de D. Angel García, sino el de Bernabé Huerta por cambio que ambos habían hecho con anterioridad.

Con esta salvedad se procede al sorteo entre los solicitantes siendo adjudicado á Don Francisco Armendariz y para el caso de que el agraciado no pudiera adjudicársele en segundo lugar resulta agraciado en el sorteo D. Martín Urzúi

5º Habiendo verbalmente solicitado pasos para el ganado los arrendatarios de las Comunales Portovera y Urtuna, se acuerda por el Ayuntamiento, que por la Comisión de Policía rural se marquen los que sean necesarios

6º Leida una solicitud ó escrito de D. Cima-

co Fluvial sobre pago de las obras ejecutadas en la calle del Batate se acuerda por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado.

7º El Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que existiendo un proyecto de Ordenanzas municipales procede su aprobación y en su vista se acuerda dejar pendiente este asunto para extensión de los Sres. Concejales

8º El Sr. Alcalde hace presente así mismo que en el arreglo de calles y caminos se han gastado mil seiscientas cincuenta pesetas hasta el día de la fecha.

9º Se lee una instancia del Sr. Secretario del Ayuntamiento suplicando al Ayuntamiento le conceda, como así lo venía disfrutando en anteriores en el cargo, la suma de doscientas cincuenta pesetas que Romaforte ingresa en este Municipio para Secretaría. La Corporación Municipal teniendo en cuenta que han cesado los motivos ó fundamentos por los que no se había incluido esta partida á favor del Sr. Secretario acuerda acceder á lo solicitado y que para lo sucesivo se le abone la indicada suma de doscientas cincuenta pesetas que Romaforte ingresa en este Municipio por el concepto indicado.

Terminado el despacho ordinario se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando recomendando el voto del espadol y entre- cuantas reglas prevenidas.

da clase de ganados, hasta que el Ayuntamiento determine.

Eugenio Samotier

Juan Salcio

Maximino Ariel

Guillermo Galassa

Andres Larra

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Vores

Joaquin Guisolena

Sesion del dia diez y ocho de marzo de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samotier, D. Juan Salcio, Don Maximino Ariel, D. Guillermo Berlegin, Don Andres Larra, D. Inocencio Taboada y D. Valeriano Vores, leyose el acta de la anterior y fue aprobada, procediendose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constaban en la órden del dia.

1º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación la queja verbal producida por el cobrar contra el número de cabras que tiene el Señor. El Ayuntamiento en su vista acuerda que por parte del Señor se cumpla con las condiciones en que fué nombrado, es decir, que no pueda tener más cabras que las señaladas, ó sea las sin franquicias que se le conceden.

2º Igualmente el Sr. Presidente hace también presente que como anteriormente se dió se hace preciso el arreglo del Camino del Portaman y teniendo presente que se trata de un camino particular se acuerda por el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que con los interesados pueda tratar este asunto y proponer los medios para su ejecución.

Con relación al camino de Somaracio, como vecinal que es, también se autoriza al Sr. Alcalde para que vea si los particulares á quienes pueda beneficiarles contribuyen con algo, para en su vista y sabiendo el coste proceder á su ejecución.

3º Asimismo y á petición del Sr. Presidente, se acuerda se proceda á la tasación de terreno de Estremamboa-Ugena, á fin de poder determinar lo que ha de darse á D. Mariano Zabalza por el campo que de su propiedad es necesario para la Estación del tranvía. A fin de determinar el Perito que ha de practicar la tasación, se procede á sorteo entre los dos de esta clase, siendo designa-

do por la muerte D. Manuel López.

4º Leida una instancia de D. Severiano Vazquez solicitando una gratificacion por el tiempo que ha desempeñado la plaza de Director de la Banda municipal, se acuerda por el Ayuntamiento, gratificarle con veinticinco pesetas.

5º Igualmente y visto el escrito del guarda Salvador Apostolina, se acuerda acceder á su peticion y por su vista marcar de término al guarda de Arangalles cada año, atendiéndose á las razones y fundamentos que en su escrito indica.

6º Seguidamente, y despues de abandonar la sala de sesiones, el Concejal D. Maximino Garcil se dá lectura á una comunicacion firmada por dicho Sr. exponiendo que habiendo sido nombrado recientemente Secretario del Juzgado municipal y caso de existir incompatibilidad entre dichos cargos y previos los trámites á que pudiera dar lugar, prefiriria el de Secretario, suplicándose se le expida una certificacion de su resolucion. La Corporacion municipal acuerda quedar enterada y se expida el certificado que se pide.

7º A continuacion se dá lectura al escrito siguiente.

" Excmo. Sor. = Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento enterados del informe emitido por D. Victorino Tabala Regidor Síndico del mismo en el escrito referente á la Zanja, que indebidamente se abrió en la parte Sur de las Escuelas de niños y que debe existir en la finca del Sr. D. Francisco Berlegui, Teniente Alcalde tambien de este Ayuntamiento tienen el honor de exponer ante V. E. los reparos

que el dicho informe les merece, por considerarlo incompleto y carente. = 1º. Dice el Sr. Sindico que no ha encontrado ningun dato por el cual pueda precisarse el terreno que propiedad del Ayuntamiento existiera en la parte fin de las Escuelas antes de practicar con el Sr. Berlaguin. = Contra esta aseveración se hace constar que existe en el archivo del Ayuntamiento primero. Un documento de jeritación, medición y valoración de un trozo de terreno que de pertenencia de D. Angel Goyena y D. Luis Labarta compró el Ayuntamiento en la llamada huerta de la Merced para las Escuelas, cuyo documento que entonces además de la valoración del terreno ha de tres olivos y un trozo de tapia, todo ello justipreciado en cien pesetas, por los peritos Dn. Benito Zoo, y D. Manuel López, tiene fecha de 8 de Mayo de 1891, anterior á los acuerdos que el Ayuntamiento pueda tomar con el Sr. Berlaguin, pues éste no compró el resto de la huerta de la Merced hasta 26 de Enero de 1894; y segundo, un acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 23 de febrero de 1894 en que se hace referencia á una solicitud del Sr. profesor de instrucción primaria D. Francisco Cazaña, en la que dice se deslinde y amojone el terreno que (de) las Escuelas tengan en su fachada sea ó sea en el campo titulado de la Merced, puesto que el arrendatario del citado campo dice que el Ayuntamiento no posee más ni otra

otra cosa más que el gotaraje mientras que el exponente cree por datos recogidos que pertenece á las Escuelas una faja de terreno de cinco metros de anchura; por virtud de esta instancia acordó el Ayuntamiento su perjudicial al amojonamiento del terreno antes dicho por los peritos que hicieron la valoración y medición mandó el Ayuntamiento lo comprá se Vea pues el Sr. Lindino y el Excmo. Ayuntamiento como existen datos fidedignos y oficiales para precisar el terreno que las Escuelas tuvieron en la huerta de la Merced antes de practicar con el Sr. Berlegin, con cuyo Sr. no se trató de nada hasta el diez y ocho de Junio de 1894 segun consta en el acta de la sesión municipal de aquel dia. Y preguntamos al Sr. Lindino ¿Ha preguntado ó se ha informado para emitir su dictamen al perito D. Manuel López que intervino en la peritación y amojonamiento de dicho terreno? ¿Ha pedido le asesoren los vecinos de aquel barrio y los obreros que intervinieron en las operaciones de amojonamiento, construcción de pared medianera y edificación anterior de las Escuelas? Entendemos que no, así como que no ha estudiado los documentos antes dichos, pues de lo contrario hubiese contestado á la primera pregunta de nuestro anterior escrito de otra forma. = 2º Si existe documento (Como en su segundo punto dice el Sr. Lindino) con las condiciones del pacto entre el Ayuntamiento y el Sr. Berlegin, no debe sacarse consecuencia alguna en pro ni en contra de ninguna de las partes litigantes ni menos deducir nada del

del testimonio personal del Sr. Berlingeri: de cuya honorabilidad nadie duda, pues que si parte contraria en este asunto debiera su cambio propuesto, sin la cuenta que existió tal documento, se deducirían las responsabilidades á quienes corresponda por su extravío así como el de los planos y expediente de construcción de las Cuevas, documentos estos últimos que solucionarían el conflicto y que para ello y fines consiguientes pedimos que por gracia precisa, se pida una copia al Ministerio de Instrucción Pública y Academia de San Fernando. = Es que en 8 de Junio de 1892 se tomaron el acuerdo de extender un documento (no de pacto alguno entre el Ayuntamiento y el Sr. Berlingeri sino de la demarcación y construcción de una pared medianera) sin formalidad que se hiciera el tal documento, pues desgraciadamente no sería sin el error que el primer acuerdo municipal que no se observara á efecto; y si se hizo culpa es de la Comisión, del efecto nombrada de que no se consignara después en el acta de la primera sesión del Ayuntamiento, al dame cuenta de como habían cumplido su encargo, sin cuyo requisito y aprobación del Ayuntamiento, no pueden ni pueden ser válidos ni forma el convenio de la tal Comisión con el Sr. Berlingeri; de donde se deduce que la referida Comisión, se extralimitó en sus atribuciones y no cumplió la Ley al dar por firme un pacto sin aprobación del Ayuntamiento á quien no debió de dar cuenta tales cur

que en ninguna acta consta este extremo. = Además la Comisión solo estaba autorizada por el Ayuntamiento para que en unión del Sr. Berlogui señalara la forma y lugar en que se habría de construir la pared medianera y para que procediese á su edificación ¿Como pues pudo la referida Comisión pactar ligeramente con el Sr. Berlogui otra cosa que no fuese la demarcación y construcción de la tapia medianera? Como pudo pactarse nada que á servidumbre de aguas afectara, si para ello no tenía poderes la Comisión? Claro con nosotros el Sr. Lindico que no hubo ni pudo haber tal pacto. = 7º Las preguntas 1ª á 9ª inclusive de esta minuta á que contesta en su informe el Sr. Lindico, se refieren solo al terreno que el Ayuntamiento tiene de su propiedad en la huerta de la Merced y á lo relativo á la zanja de servidumbre de aguas pluviales de la Calle de la Población, pero no á la finca del Sr. Berlogui. Huelgan, pues todas las consideraciones que el Sr. Lindico hace, cual si fuese Abogado del Sr. Berlogui; debiéndose hacer constar, que habiendo vendido dicho Sr. al Ayuntamiento, un terreno en la huerta de la Merced, por valor de cien pesetas segun consta en el número 127 del libro de Intervenciones de fuego del año de 1894 y en fecha 18 de Septiembre del mismo, está obligado conforme á las leyes á la erección y saneamiento del mismo sin que el Ayuntamiento tenga que ver con que el Sr. Berlogui tenga en su finca más ó menos terreno que el que adquirió, desvirtuando el que imaginó el Ayuntamiento, debiendo este Sr. exigir á su vez, la erección y sanea-

miento al que se le remitió. El Ayuntamiento (revise las actas) no ha mandado rendir la finca del Sr. Barlegui y en esto el Sr. Síndico, al afirmar lo contrario vive una incertitud, como así manifestó de Pero Grullo, al decir que los gastos del pleito, si le hubiese, los pagaría el que fuese condenado por el Tribunal. Deben ser pues satisfechos los gastos de medición de la finca del Sr. Barlegui del presente pleito por el que sin autorización del Ayuntamiento lo ordenó, así como los gastos de apertura y cierre de la zanja, debe ser abonado juntamente por D. Eugenio Larrión, Alcalde de esta ciudad, por haberla abierto sin autorización del Ayuntamiento y junta local de instrucción y contra lo ordenado repetidas veces por la Junta de Sanidad y el Ilmo. Gobernador Civil de la provincia.= Consta pues al Sr. Síndico (que mas parece defensor del Sr. Barlegui y Sr. Alcalde) que sus argumentos carecen de lógica y oportunidad y que además la ignorancia de los Reyes acuerdos nunca es circunstancia atenuante y siempre lo es agravante, cuando es la Autoridad quien las ignora = 4º Alegaba el Sr. Síndico en el párrafo 4º de su informe que la servidumbre de aguas pluviales de la Calle de la Población y de la Muralla no atravesaba la finca del Sr. Barlegui, porque no hay documento que tal cosa diga, ni en la escritura de compra de la finca consta tal gravamen. Insistimos en

sentimiento en manifestar que el Sr. Jabalo en su gestión, mas parece abogado del Sr. Berlingin que Síndico del Ayuntamiento, pues que ha estudiado los documentos de este Señor, que perjudican miente de descargo y no hace mención de los que de cargo existen en el Ayuntamiento y hemos mencionado en el número uno de este pliego de cargos. = Contra la afirmación del Sr. Síndico, como prueba de que la servidumbre de aguas pluviales citadas eran por la finca del Sr. Berlingin existe, primero. La prueba testifical que se propondrá de un gran número de vecinos ancianos de Sangüesa que conocen de ciencia propia que las aguas fluyen siempre por la parte de la finca que hoy posee el Sr. Berlingin, los que señalarán el punto de entrada, sitio de recorrido y salida de dichas aguas con señales visibles que hoy existen y puede el Ayuntamiento comprobar con una sencilla inspección ocular; segundo. El testimonio de los encargados de la construcción de las Escuelas y de la edificación de la tapia divisoria de ellas con la finca del Sr. Berlingin. y tercero. La circunstancia de que todas las servidumbres de aguas pluviales de las calles de esta ciudad que hoy existen no están registradas en el Registro de la Propiedad, ni constan en escritura, cosa que sería conveniente pero no imprescindible, toda vez que en todo título consta la reserva é hipoteca legal de la finca á favor del Estado, la provincia, municipios que afecta no solo á contribuciones, sino á gravamenes, cargos etc etc.

nas, admitiendo que la finca del Sr. Berlugin no tenga una servidumbre porque en su escritura no consta; porque una servidumbre la da á todos el tiempo de las Escuelas mandó este juzgado de sin ningún título y fué segregación de terreno de la herencia de D. Angel Gozema que compró posteriormente el referido Sr. Berlugin, sin cargas como el argumenta.) = El fallecimiento del Síndico Sr. Orozco á quien se le autorizó para pleitear con el Sr. Berlugin, no solo como Síndico sino como D. Sebastian Orozco Regidor Síndico fué la única determinante de no llevar el asunto á los Tribunales como el Ayuntamiento acordó en seis de Marzo de 1908, el mal debió tener y tuvo para tal cosa valor bastante, más destino que los que en el acta figuran, pues es bien notorio que los ediles no se hacia constar casi nunca en sus que los acuerdos y no son documentos y decisiones = Del hecho de que el Ayuntamiento por su mayoridad ó negligencia, después de la muerte del Sr. Orozco no cumplimentara aquel acuerdo no autoriza al Sr. Jabata para que de ir deduzca consecuencias favorables al Sr. Berlugin y de desprestigio para el Ayuntamiento que acordó llevarle á los Tribunales, porque en buena lógica no caben tales deducciones como á nuestro juicio no cabe tampoco atribuir la tolerancia de aquel Ayuntamiento (como alguien dice y nosotros no creemos)

al hecho de haberse afiliado el Sr. Berlugin á la política de los carlistas, abandonando la del Sr. Gayarre, de quien fue amigo. = Por las pruebas antes citadas y otras que en su día se pormenorizarán se demuestra probablemente que la servidumbre de aguas que se ventila, fué impuesta por la finca del Sr. Berlugin y precisamente por la parte de ella que hoy disfruta. Dicen además de rumor público que la entrada de las aguas en la finca de dicho Sr. la cargó el entonces ayuntamiento maximo Gorria y el quien se aprovechó, no se precisa en que tiempo para echarlas al terreno de las escuelas (por entonces desatendidas por la Junta local sobre la instrucción de los niños) donde se pretendia que siguieran el curso de las aguas pluviales del edificio. Rogamos al Sr. Síndico y al Ayuntamiento que además de lo expuesto estudien las siguientes consideraciones: ¿Cuando se embargó el terreno del Sr Gayarre? ¿antes de edificarse las Escuelas? ¿pues como estando embargado pudo el Ayuntamiento ó la Junta local de Instrucción tratar de renta con el Sr. Gayarre? ¿fué embargado despues de edificarse las Escuelas? pues entonces si las Escuelas están edificadas en parte de el esto debe constar en la diligencia de embargo, en acta de subasta y en la escritura de venta del Sr. Berlugin y si esto no consta lo que parece que las escuelas no estan edificadas en parte de aquel terreno ¿Porque el Sr. Berlugin cobró ó percibió dinero del Ayuntamiento á cuenta de su tere

me con tres olivos y tapia que no se ha
habia adjudicado en la subasta judicial
y que de no ser del Estado ó Ayuntamien
to seria por no haber sido embargado
de la propiedad del Sr. Gozma ó en su
caso de su acreedor? I si el convenio
del Ayuntamiento con el Sr. Burlegui
se refiere á otra faja de terreno cedida
por el á las Escuelas, donde está el tal
terreno, cuando en la actualidad, las Escu
las no disponen en aquel sitio de otro
que cuatro alamedas escasas? Igual
mente hacemos constar nuestra mas
solemne protesta contra el acuerdo del
Ayuntamiento de dia 11 de los corrien
tes en que sin que para beneficio la
higiene y limpieza de los Escuelas de una
de las Escuelas de niños parece que se ha
tratado de Velar por los intereses del Sr.
Burlegui, se dispuso que las aguas en
litigio se lleven á los referidos sumi
deros, con lo que quedaria libre la finca
del Sr. Burlegui, permitiendo el paso de
aquel distrito primitivamente. I nuestra
protesta no es porque se le beneficie
á nuestro compañero el Municipio
cuyos intereses defendemos se multi
plique, sino porque es altamente ilegal,
por tratarse de un edificio de la
propiedad exclusiva del Estado y en el
que el Ayuntamiento no tiene mas
mision que la de su entretenimiento
y conservacion siendo de la competen
cia de la Junta local de instruccion
en primera instancia y de la provincial
tambien de instruccion en segunda

el entendido en asuntos de de construcción reforma y todos los demás relacionados con la Escuela. También para esta reforma de los Escusados es necesaria la aprobación de la junta local de sanidad. Además debe reformarse en los escusados si es decisiva sin completa porque las aguas que se pretenden llevar son pluviales solamente, como pluviales, el beneficio de ellas si le hubiese se limita solo á uno de los dos escusados dejando en otro infecto, si lo está = Por todo lo expuesto manifestamos respetuosamente á V. E. las siguientes conclusiones = Primera = Que la zanja de conducción de aguas pluviales de las calles de la Merced y Población José siempre, debe ir por la finca de D. Francisco Bezbiqui = Segundo: Que el terreno que las Escuelas tienen en su fachada Sur es menor del que debiera tener, pues el que hay disponiendo no alcanza en toda la longitud de la fachada los cinco metros establecidos con el Ll. Gozema, sin medido dá unos que cuatro escasos almotadas en vez de las ocho contratadas con dicho Ll. Gozema. = Tercero = Que procede se cumpla inmediatamente los acuerdos de llevar este asunto á los Tribunales mediante previa autorización de las Juntas Local y provincial de instrucción primaria = Cuarto: Que se ponga inmediatamente este asunto en conocimiento de dicha Junta á los efectos en la cláusula anterior indicados y de remitir todos los antecedentes de este asunto al Ll. Gobernador Civil de la provincia, para su conocimiento é in-

forme, como Presidente que es de las Juntas provinciales de Sanidad é Instrucción = y Cuarto: Que se suspenda la ejecución de acuerdo de 11 de marzo corriente, hasta que las Juntas citadas y la local de Sanidad y el Sr. Gobernador informen y se entienda el pliego con el Sr. Ordeyn = Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años = Sangüesa 16 marzo de 1910 = Guillermo García Larraz, = Maximino Ariel = Javier Zubiaurre = Excmo. Ayuntamiento de Sangüesa".

Enterado el Ayuntamiento quedó este asunto para contestación del Sr. Lindo.

Terminado el despacho ordinario y vista la resolución de la Excma. Diputación sobre construcción de la reforma de la Cárcel se acuerda por el Ayuntamiento anunciar la subasta de las obras bajo el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto

El Sr. Alcalde pide autorización y así se acuerda por el Ayuntamiento, se construya la pared divisoria en el corral de la Casa

También se acuerda por el Ayuntamiento que se provea al Juzgado municipal de sillas y barrigo de la sala de sesiones.

Teniendo presente la Justicidad de que se acuerda por el Ayuntamiento que la sesión ordinaria se celebre el

sábado próximo en lugar de reunirse que era el señalado.

Victorino Sabala

Maximino Ruiz Guillermo Galarza

Andres Lanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Guinea

Sesión ordinaria del dia veintiuno de Marzo de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victorino Sabala, con asistencia de los Sres. Concejales D. Maximino Ruiz, D. Guillermo Galarza, Don Andrés Lanz, D. Inocencio Taboada, Don Manuel Taboada, y leida el acta de la anterior fué aprobada pasandose á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º Dióse lectura á una cuenta presentada por el Sr. Depositario de lo que ha costado el arreglo de la Ermita de San Habil y que asciende á la suma de ochenta pesetas y cuarenta y cinco céntimos y después de examinada así como los documentos que la acompañan fué aprobada.

Igualmente se aprueba otra cuenta

presentada por D. José María Arbea y que asciende á la suma de sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos por trabajos de su profesión de herrero.

Leida una cuenta de D. Pedro Gabarra importante cincuenta pesetas por una rueda para el carro del matadero, queda pendiente de aprobación, hasta que por el Sr. Concejal encargado de la inspección del Matadero se examine este asunto.

2º Dada cuenta de una petición verbal del Director de la Banda sobre pago de diez y ocho pesetas á D. Santos Soto de Valencia por piezas de música remitidas para la banda, se acuerda por el Ayuntamiento que se traiga una relación de las piezas remitidas para en su vista acordar lo que proceda.

3º. A continuación y después de abandonar la presidencia el Sr. Alcalde y ocuparla éste por D. Maximino Amiel, D. Victorino Tabata como Regidor Síndico contesta el escrito de los Sres. Amiel Gabarra é Indurain y que consta en el número 7º de la sesión anterior exponiendo

1º Que insiste en que no ha encontrado ningun dato por el cual pueda precisarse el terreno que propiedad del Ayuntamiento existiera en la parte Sur de las Escuelas antes de practicarse con el los Deslindes pues los documentos que indican los Sres. Gabarra, Amiel é Indurain así como tambien algunos otros que existen y estos Sres. no citan ni precisan el terreno que existiera en dicho punto

y para probarlo no han falta más que los dichos documentos y que son los siguientes: En el acta de la sesión de 18 de abril de 1841 al folio 135 del libro de actas y señalado con el número 2 se dice: Se autoriza al Sr. Alcalde y se le delegan las facultades necesarias para que en nombre del Ayuntamiento contrate con Don Luis Labarta sobre la cesión de los derechos que este Sr. pueda tener en la porción de terreno que hay que ocupar para el edificio de las Escuelas, comprometiéndose en su virtud á no reclamar á otra persona que no sea el Ayuntamiento ni á reclamar en lo sucesivo. En vista de este acuerdo y como resultado de las gestiones realizadas para ello se extendieron los siguientes documentos: 1º En la ciudad de Sangüesa á veintisiete de abril de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos y congregados en una parte el Sr. Alcalde de la misma D. Félix Domínguez en nombre y representación del Ayuntamiento según autorización que al efecto se le ha conferido por acuerdo de 18 del propio mes; y de la otra Don Luis Labarta y Goyena, soltero mayor de edad, domiciliado en Pamplona con cédula personal de 11ª clase, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia nº. con objeto de contratar sobre la cesión de los derechos que el primero como heredero fiduciario de su difunta madre Dª. Micaela Goyena tenga y pueda tener en un trozo de terreno contiguo de una roturada que ha de ser ocupado para el edificio de las nuevas Escuelas en el campo situado junto al edificio del Convento de la Merced, á precios

cia de los testigos D. Eustasio Navarro y Don Saturnino Hualde de esta vecindad son conformes: Primero que el expresado Don Luis Cide y renuncia desde hoy en favor del Ayuntamiento de Sangüesa todos cuantos derechos tenga y pueda tener en el mencionado terreno como de una robanera que ha de ocuparse para el edificio de las citadas escuelas de niños, comprometiéndose á no reclamarlo en tiempo alguno y obligándose así bien á no venderlo á persona ó Corporación que no sea este Ayuntamiento el cual lo vendrá con durante la oportuna escritura tan pronto como llegue á tomar posesión real como dueño de la heredad; una vez que haya perdido el carácter de "filiación" ésta. 2º El Ayuntamiento se obliga por su parte á satisfacer el importe de dicho terreno cuando se deslinden los derechos sobre la heredad al que quede como legítimo dueño del mencionado terreno fijándose su precio por medio de dos peritos nombrados uno por el Ayuntamiento y otro por el dueño y la cantidad que cuando llegue el caso resulte como resultado previa la tasación enunciada devengará desde (luego) hoy un cinco por ciento anual que juntamente con el precio habrá de entregarse al verdadero dueño. Si no hubiese conformidad entre los peritos nombrados se haría nombramiento de un tercero por cuya tasación habrán de pasar los dos peritos que lo nombrarán. Y en fe de ello y de que cumplirán fielmente

lo firmaron ambas partes firmar este documento con los testigos expresados = Lo 6to = conformidad = Isaac = Felix Dominguez = Luis Labarta = Eustasio Navarro = Saturnino Alvarez =
II - En la ciudad de Sangüesa á quintorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos á presencia de los testigos D. Francisco Osoro y D. Eustasio Navarro vecinos de esta ciudad, de una parte el Sr. Alcalde de la misma D. Felix Dominguez en nombre y representacion del Ayuntamiento y de otra D. Angel Goyena y su esposa Dª Dolores Labarta, mayores de edad, y vecinos tambien de esta ciudad, con objeto de contratar la cesion á favor del Ayuntamiento de un trozo de terreno como de media robada poco mas ó menos que es parte del campo sito junto al ex-convento de la Merced y ha de ser ocupado por el edificio de las nuevas Escuelas, son conformes 1º: En que los citados conyuges Don Angel Goyena y Dª Dolores Labarta ceden en favor del Ayuntamiento el mencionado trozo de campo situado á espaldas del exconvento de la Merced de cuyo campo son hoy poseedores como herederos fideicomisarios de Dª Micaela Goyena su difunta. 2º: El citado trozo de terreno se valorará por dos peritos nombrados uno por cada parte y tercero en caso de discordia y el importe que resulte de la tasacion quedará depositado en la Depositaria de este Ayuntamiento hasta tanto que queden declarados los derechos entre en posesion de dicho terreno como dueños legítimos é irrevocables los citados esposos D. Angel Goyena y Dª Dolores en cuyo

go como les entregará el Ayuntamiento la cantidad en que consista el premio, la cual devengará entre tanto un interés anual de cinco por ciento que se entregará á dichos tres ministros vengan poseyendo y disfrutando como hoy de dicho campo. Y en fé de ello y de que cumplirán fielmente lo pactado ambas partes forman este documento con los testigos expresados = Felix Domínguez = Angel Goyena = Dolores Labarta = Francisco Orozco = Antonio Navalhas".
III. Los abajo firmados Manuel López y Benito Iso mayores de edad y vecinos de esta ciudad, peritos nombrados el primero por el Ayuntamiento y el segundo por D. Angel Goyena y D. Luis Labarta para tasar un trozo de terreno de la llamada Huerta de la Merced por ser necesario para la construcción de las nuevas Escuelas declaran que enterados del terreno mencionado por los Sres. Goyena y Labarta á favor del Ayuntamiento han procedido á su medición resultando ocho almudadas de extensión y de conformidad lo han justipreciado después de examinado cuidadosamente y contando tres pies de olivo que en el mismo existían mas un trozo de tapia en cinco juntas. = Y á los efectos oportunos firman la presente declaración en Sangüesa á ocho de Mayo de 1891 = Benito Iso = Manuel Lopez = ¿Donde pues están los datos por los que el Ayuntamiento pueda precisar el terreno de su pertenencia en la parte Sur de las Escuelas cuando todos se refieren á terreno con

pado para en el continuadas? Además ¿era en terreno propiedad del Ayuntamiento? ¿Cuando lo compró? porque los documentos anteriores citados no son de venta, sino mas bien de un compromiso de venta y autorización para su ocupación por serle necesario al Ayuntamiento y no poder sus poseedores venderlo = El acuerdo á que se refieren tomado en la sesión de 22 de febrero de 1844 tampoco sirve para indicar lo que se busca, pues lo único que en dicho acuerdo consta es que se llame á los peritos que hicieron la medición y valoración de terreno adquirido en dicho campo por el Ayuntamiento y procedan al amojonamiento del mismo = El que el Sr. Carrana diga que por datos recojidos cree que pertenece á la Escuela una faja de terreno de cinco metros de anchura no da prueba, pues no dice, ó al menos no consta que datos son estos por lo que siendo desconocidos mal podremos apreciarlos para saber si son ó no ciertos. = Creo que son suficientes estos datos para demostrar que por ellos no se puede precisar el terreno que tercina el Ayuntamiento á la parte Sur de las Escuelas, pues todos ellos coinciden en afirmar que sobre dicho terreno y no al Norte de él se construyeron dichas Escuelas y ante una prueba documental poco sirve la testifical por estar mucho mas sugeta á errores por muy buena memoria que tengan los testigos. = Atendiendome á las consideraciones de acuerdo tomado en la sesión del 8 de Junio de 1894, no creo que esté autorizada á la Comisión única y exclusivamente para que en unión del

Sr. Berlingui señalara la forma y lugares en que se habia de construir la pared medianera y para que procediera á su edificación pues primeramente este acuerdo se tomó por haberse presentado el Sr. Berlingui al Ayuntamiento con objeto de llegar á un acuerdo ambas partes sobre el terreno que al edificarse las escuelas compró el Ayuntamiento á su entonces poseedor D. Angel Goyena el cual fué mas tarde rematado en subasta judicial y adquirido por el citado D. Francisco Berlingui. Ademas si la autorización era nada más que segun aparece en el acta, no hay falta ponerse de acuerdo con el Sr. Berlingui para señalar la forma y lugar en que se habia de construir la pared, pues con construirla siguiendo la línea divisoria de terreno de ambas partes solamente á ponerse de acuerdo (como se hizo en la fecha de construcción y perfilo de la pared por su medianera) y hasta el documento que se acordó extender = Si mi informe hubiera sido contestación á los Sres. Alcalde é Individuos no hubiera yo pensado siquiera en poner como prueba de la existencia de un documento referente á este asunto el testimonio del Sr. Berlingui pues hubiera supuesto que lo habian de rechazar, por considerarlo parte interesado y que hubiera limitado solo al testimonio de D. Dámaso Labarga pero como contestaba al Sr. Galarza no creí en ponerlo en la persuasión de que este Sr. lo consideraria como prueba ini-

portante, mas yendo acompañado este testimonio del de el Sr. Labarra, pues que en otra ocasión consideró como prueba decisiva aquella de no haber otro el testimonio del interesado. (véase el acta de la sesión del día 19 de Junio de 1896 folios 213 y 214 nº 2). = Por lo dicho en mi informe y por lo que creo es el espíritu del acuerdo de 8 de Junio de 1894, creo que la Comisión cumplió con su deber y si la Comisión faltó, no me explico como la censura ahora el Sr. Galarza y no lo hizo cuando se construyó la pared, pues en que dicha Sr. era concejal, y si no lo era entró luego de terminada pues en el acta de la sesión celebrada el día 25 de Abril de 1898 (nº 6) consta que aun no habia empezado á construirse y el primero de Julio del mismo año tomó el Sr. Galarza posesión de su cargo de Concejal y es raro que censure á los quince años lo que no censuró cuando se hizo la pared ó al mes de hecha, pudiendo haberlo censurado entonces con verdadero conocimiento de causa, mientras que ahora solo puede hacerlo por deducciones que lo mas no pueden ser ciertas que falsas. = No hacen las consideraciones que en mi informe hacia como verdadero defensor de los intereses municipales y en cual si fuese abogado del Sr. Otaegui (de cuya tacha protesto con toda energía y cuya aplicación ó retirada le exijo) al contestar á las preguntas 1ª á 4ª inclusive de los Sres. Galarza, Ariel é Indurain, pues no son otra cosa que las respuestas que daba á esas preguntas, las razones en que me apoyaba, y aquí debo hacer constar que con

mi informe demostré mucho mas interes en favor del municipio, que el que ha demostrado el Sr. Lucich en la Conferencia que con los Sres. Galarza é Irala-rain ha dado á dicho informe, pues no creo que se demuestre el interés pretendiendo entablar un pleito para conseguir lo que no se sabe si se tiene ó no derecho á ello, por no tener documentos que acrediten este derecho sin buscando estos documentos y hasta enterándose é sea posible, de los que tenga la parte contraria para estudiarlos detenidamente y en seguida aconsejar desapasionadamente lo que se crea debe hacerse en justicia.— Desde el momento que el Ayuntamiento autoriza al Síndico para entablar un pleito ó para llegar á un avenido amistoso sobre cualquier asunto que sea, debe darle toda clase de datos y facilidades para adquirir los que no se le puedan dar y él crea necesarios ó convenientes para el mejor desempeño de su misión y por esta causa mandé recibir los Informes del Sr. Berchgui pues no encontrando datos suficientes en el archivo municipal creí necesaria esta operación, además, de que antes de ordenarla lo consulté con varios Sres. Concejales, entre ellos, con el Sr. Galarza, sin que ninguno se opusiera, antes bien aprobaron mi idea y por si esto no bastara está la aprobación tácita del Ayuntamiento desde el momento que nadie protestó de este acto cuando en la sesión del 18 de Febrero

se dió cuenta de esta medición, por lo que este gasto debe pagarlo el municipio, así como tambien el de apertura y cierre de la zanja pues el Alcalde tiene las atribuciones necesarias para obrar como obró, sin necesitar la autorización del Ayuntamiento sin de medir en casos de urgente necesidad. Deseo saber antes de pasar adelante, si la ignorancia de la ley y armas es ó no circunstancia atenuante ó agravante, esta pregunta la dirijo principalmente á los Sres. Galarza y Ancil pues en la contestación á mi informe en el que yo he probado como disculpa de el Sanitario por mandar abrir la zanja, dicen que nunca es atenuante y siempre lo es agravante cuando es la autoridad quien los ignora, lo cual está en contradicción con la contestación de estos dos Sres. á mi protesta contra los Sres que habiendo sido antes de Ayuntamiento pedian en solicitud firmada con otros Sres. y de la que se dió cuenta en la sesión de diez y del corriente que el Ayuntamiento cumpliera lo ordenado en el artº. 7º. del capítulo 7º. del Reglamento Administrativo de Navarra, mientras que ellos no lo habian cumplido puesto que los disculparon diciendo que no lo habian cumplido por ignorancia.

Si como ahora dicen la ignorancia no es atenuante y si agravante cuando es la autoridad la ignorante, hay que convenir en que si ahora es culpable el Sr. Sanitario, mucho mas culpables eran los Sres aludidos puesto que estos Sres. han sido varias veces de Ayuntamiento y no tu-

vieron tiempo de enterarse y el Sr. Lamiñiz es primera vez que ocupa este cargo ha sido que no llevaba todavía un mes cuando dió la orden de abrir los zanjas ¿Es esto imparcialidad? = En lo que sí estoy absolutamente conforme con los Sres. Galarza, Anil é Indurain y creo que todos lo estarán, es en que es una verdad de Perogrullo, al afirmar que los gastos del juicio, si hubiere, los pagará el que sea condenado por el Tribunal, pero si esto lo consideran tan de sentido común que lo califican como verdad de Perogrullo ¿por qué se propusieron al hacer esta pregunta? ó ¿no se propusieron nada de particular y resulta por lo tanto que hicieron una pregunta necia, es decir hecha á tontas y locas? = No tengo por qué rectificar mi informe en lo relativo á la falta de servidumbre de aguas en la finca del Sr. Arrieta pues en la escritura de compra aparece como ya lo dije, en mi informe libre de toda carga y servidumbre (y esto sido comprobado el ayuntamiento pues tuvo la escritura á su disposición) y en cambio sí en los documentos que citan los Sres. Galarza, Anil é Indurain, sí en los demás que he leido al principio, sí en ninguno otro se dice una palabra de servidumbre sí de modo que con mas prueba tenemos sí la mas pequeña relación = Nada digo de la prueba testifical que proponen para demostrar la servidumbre de aguas ¿para no haría mas

que repetir lo dicho al hablar de la cantidad de terreno que pertenecía al ayuntamiento antes de practicar con el Sr. Berlugui. Además no sabemos que contra un documento inscripto en el Registro de la Propiedad no sirva asimismo otros documentos que estén asimismo inscriptos?= Pero, que se proponen con la prueba testifical? Porque de no resultar inutil, por ser contrarias las declaraciones de unos testigos á los otros, resultaria que seria favorable ó adversa á los que la proponen, si resultaba lo segundo, no comprendemos que quedaban en ridículo? y si lo primero, que hacemos? No han dicho en diferentes ocasiones que no debe hacerse caso mas que á los documentos oficiales, ó es que esto ha de ser solo cuando de los Sres. Gatacan, Ancil é Indurain quienes, prescindiendo en los demás casos de dichos documentos? = No puedo ocultarme menos de demostrar mi gran asombro admiración y hasta el pasmo que me ha causado el asombroso descubrimiento jurídico que estos Sres han hecho en la Ley Hipotecaria al decir que en todo título consta la reserva é hipoteca legal de la finca á favor del Estado, provincia y municipio que afecta no solo á contribuciones sino á gravamenes, cargas etc. etc. ¿Quien ha sido el autor de este colosal, estupendo descubrimiento? Deseo que el Ayuntamiento lo averigue y lo ponga en conocimiento de la Real Academia de Jurisprudencia, para que esta lo haga grabar en una plancha de marmol con letras de oro, á fin de

perpetuarlo pues es lo mismo que se hace. ¿No sabe el autor de este exquisito descubrimiento que tanto el artículo 168 en la segunda parte del caso 5º, como el 218 de la Ley Hipotecaria y el 804 del Código Civil dice que el Estado, provincia y municipio tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de una anualidad de los impuestos que graven á los inmuebles? Pues si ni el Código Civil ni la Ley Hipotecaria dicen nada ni otro como que lo expuesto ¿donde está el espíritu ó letra de la Ley que permite darle una interpretación tan amplia como se necesita para hacer esta afirmación? ¿y para que se quiere (de ser esto cierto) la expropiación forzosa por causa de utilidad pública? Como no sea para adornar ó estorbar. = Lo que no puedo comprender de ningun modo es lo que quieren decir los Sres. Galarza Ariel é Indurain cuando afirman que el Ayuntamiento autorizó á don Sebastian Orona para pleitear, no solo como Síndico sino como Don Sebastian Orona Regidor Síndico, pues á mi entender esto quiere decir que se le autorizó no solo como Síndico sino tambien como particular, en cuyo caso sobran las dos ultimas palabras y es un amando tan estupendo como el colosal descubrimiento jurídico de que acaba de ocuparme, pues no creo que nadie necesite ni haya pedido autorización

del Ayuntamiento para esto ó quiere decir que se le entregó no solo como Síndico sino como Regidor Síndico y hablando francamente no se que quieren decir con esto. Estos Sres. dicen que el Ayuntamiento no solo debió tener sino que tuvo mas motivos que los que aparecen en el acta de la sesión del 6 de Marzo de 1908 para acordar llevar este asunto á los Tribunales, como así mismo dicen que no solo por las pruebas citadas, sino que además por otras que en su día se puntualizarán, se demuestra probablemente que la servidumbre de aguas fué siempre por la finca de la Burchgrie. De hacer estas dos afirmaciones tan categóricas y terminantemente es de suponer que saben, tienen ó saben donde están estas pruebas y si es así estos Sres. ¿han cumplido su deber no comunicándoselas? No es obligación de todos los Sres. Concejales dar al Síndico cuantos datos tengan para el mejor éxito de las negociaciones que se le encomiendan? Y si no tienen ni saben donde están estas pruebas ¿cómo se atreven á hacer estas afirmaciones tan categóricas? ¿No es esto obrar de ligero? En cuanto á los diferentes considerandos que someten á estudio del Ayuntamiento hasta ver los documentos que han leído al principio para dar á ellos una pleba contestación, pero por si no fueran suficientes aun agregaré algún otro que existe en el archivo municipal. Preguntan cuando fué embargado el terreno de La Gozona si antes ó después de edificadas las Escuelas. Aunque

no puedo contestar á esta pregunta de un modo categórico por desconocer la fecha de la diligencia de embargo no dudo que este se practicó después de construidas las Escuelas ó cuando estaban construyendo, pues claro está que de haberse embargado antes, no hubiese podido el Ayuntamiento tratar de la venta de este terreno con el Sr. Gorgona. Dicen los Sres. Gabarren Amil é Indurain que si el terreno del Sr. Gorgona fué embargado después de construidas las Escuelas, éstas están edificadas en parte de aquel terreno. Esto consta en la diligencia de embargo, en el acta de subasta y en la escritura de venta y que si esto no consta es porque de que las Escuelas no están edificadas en parte de aquel terreno. Esto no puede constar en tales documentos, porque para que constara era preciso ó que se hubiese vendido el trozo de terreno necesario para las Escuelas, ya se ha visto por los documentos leídos al principio que no ha habido tal venta sino solo promesas ó que el Ayuntamiento se hubiese dirigido al Juzgado haciendole ver estos documentos y entregando el importe del trozo del terreno tomado para que el Sr. Juez lo tuviese en cuenta y dispusiese lo que creyese de justicia, cosa que no se hizo por lo que el Juzgado embargó todo el terreno que figuraba en los títulos de propiedad del Sr. Gorgona por lo que es:

el trozo de terreno está incluido entre lo que compró el Lic. Rivolgui y así lo tiene reconocido esta Corporación al acordar pagarnelo, pues á el trozo de rondin robado comprometido con los Sres. Gozena y Labarta el que el Ayuntamiento pagó al Lic. Rivolgui é que no lo habia pagado á los otros Sres. y no otro trozo nuevo con que se formaba con el esta de la sesión de 2 de Septbre. de 1893 y la de la sesión de 21 de Septbre de 1894 = La primera de estas dos actas é leer la de 2 de Septbre de 1893 dice en su número 5º "Se dá cuenta de una instancia de D. Angel Gozena por la que solicita se le abone en el plazo menos posible el valor de un trozo de huerta sita en el Exconvento de la Merced que le fué tomado por el Ayunto. para la construcción de las nuevas Escuelas á lo que el Ayuntamiento acuerda abonarle lo que solicita conforme á las condiciones estipuladas con el solicitante y su señor D. Luis Labarta siempre que ambos formen el recibo y renuncien así como la esposa del primero Dña. Dolores Labarta á cuantos derechos puedan tener y tengan en el indicado trozo de terreno toda vez que si antes no se ha verificado dicho pago se debe á que está en litigio entre las personas indicadas la propiedad del indicado trozo de tierra. En esta acta se acuerda pagar el trozo de terreno pero mediante ciertas condiciones, ahora bien, ¿se cumplieron estas condiciones y se realizó el pago? Vd. punto que no hay libramiento que acredite tal pago y dice la segunda acta que

acabo de mencionar ésta la de 21 de Septiembre de 1894 por la que se véa que se había efectuado el pago en esta fecha. Esta acta dice relacionado con este asunto lo siguiente 9º.- Justipreciado en cincuenta pesos por los peritos D. Manuel Lopez y D. Benito Fro el terreno que el Ayuntamiento adquirió de D. Angel Gogena y de Luis Labarta en la huerta de la misma para la construcción de las nuevas Escuelas y resultando que la indicada huerta propiedad en aquella época de los Luis Labarta y Gogena ha sido adquirida en subasta judicial por D. Francisco Rodriguez el cual está conforme en cederlos los derechos que en el terreno visto dicho pueda tener mediante la entrega por parte del Ayuntamiento del precio fijado en la tasación se acuerda entregar á dicho D. Francisco Rodriguez la cantidad de cincuenta pesos á cuyo efecto se le pagará el oportuno libramiento. Debe advertirse como aclaración á este acuerdo que el indicado trozo de terreno no estaba pagado y que en lugar de hacerlo á los anteriores dueños se entrega al propietario actual que lo es el citado D. Francisco = Creo que queda plenamente demostrado que con los datos fidedignos y oficiales que existen en el archivo del Ayunto. no se puede precisar el terreno que por propiedad del Ayuntamiento existiendo en la parte Sur de las Escuelas puesta

Dos otros datos coinciden en afirmar que el terreno de que nos ocupamos se adquirió para en él edificar las escuelas. Que no son dos adquisiciones de terrenos las que hizo el Ayuntamiento sino de los Sres. Goyena y Labarta y otra de Sr. Berlugui sino una sola. y Que por los documentos del Ayunto. no se puede saber si existe ó no servidumbre de agua por la finca del Sr. Berlugui pues en ninguno de estos documentos consta nada en pro ni en contra por lo que para este asunto debemos atenernos á su escritura por ser tambien documento oficial por todo lo cual termino diciendo Que la zanja de conducción de aguas pluviales no debe de ir por la finca del Sr. Berlugui. Que no sé en que datos se fundan los Sres. Gabarra Anin é Indurain al afirmar que el terreno de la parte Sur de las Escuelas es menor del que debe tener y que no basta hacer afirmaciones sino que es necesario probarlas y que tampoco se en que documento consta que se convinieran con el Sr. Goyena en compensarle un trozo de terreno de cinco metros en toda la longitud de las Escuelas. Que no pueden cumplirse por ilegales los acuerdos de llevar este asunto á los Tribunales puesto que estos acuerdos se tomaron faltando á lo dispuesto en el artº. 86 de la Ley Municipal y á lo dispuesto tambien por la Excma. Diputación. Que no hay por que pedir autorización á la junta local ni á la provincial para llevar este asunto á los Tribunales y que precisamente

te contra esta petición que tiene por tierra los derechos de la Excma Diputación Foral por esta la única que tiene derecho á que se le pida tal autorización y también la única á quien este el Ayuntamiento obligado á pedirla aparte de lo cual estos Sres se acuerdan de las Juntas local y provincial de Instrucción y del Sr. Gobernador Civil y olvidan á la única autoridad administrativa de la provincia que es la Excma. Diputación; y por último que debe cumplirse el acuerdo de 11 del corriente mes.

El Sr Presidente hace la manifestación de que se haya hecho esta cuestión tan de carácter personal puesto que cree que el Sr. Lindino debía haber dado á conocer á la minoría todos los datos y documentos que en su contestación indica

También hacen constar los Sres de la minoría que si en su escrito hay alguna frase ó concepto que pueda ofender al Sr. Lindino la retiran desde luego pues no ha sido este su ánimo.

El Sr. Lindino hace igual manifestación con respecto á su contestación al escrito de la minoría.

Se acuerda finalmente dejar pendiente de resolución este asunto para la primera sesión

Terminado el despacho ordinario se da cuenta nombrar comisionado que asista al juicio de exhibiciones ante la

Comisión dicha al Secretario del Ayuntamiento D. Joaquín Gricochea.

Para cumplimiento de dicho anterior se procede al sorteo entre los Mayorales para establecer el turno, que duraría cuatro meses para cada uno dando el siguiente resultado.

Número 1 Don Manuel Los Arcos
Número 2 D. Liviano Huerta
Número 3 Don Jesús Los Arcos
Número 4 Don Pedro Mendía
Número 5 Don Eusterio Aumiza
Número 6 Don Raimundo Los Arcos
Número 7 Don Francisco Zudaire
Número 8 Don Valentín Echeverri
Número 9 Don Andrés Elorsi
Número 10 Don Manuel Zudaire
Número 11 D. Serafín Lozano.

Teniendo presente el mal estado de la Ermita de la Virgen del Camino se encarga de esta obra D. Manuel Los Arcos

La minoría hace constar que por abrir inoportunamente no se hace constar en su escrito la necesidad de que para tomar acuerdos sobre obras de los fielmatos se requiere el informe de dos Letrados y permiso o intervención de la Cámara Diputación

El Sr. Gabarda pide también se haga constar la manifestación del Sr. Labrada D. Manuel de que recordaba que el agua de la calle de la Pelliquera estaba en los Fueros de la Merinda y quedaba otra.

Y se extiende la presente que firman.

ante Sr. Sr. Alcalde el Secretario de que certifico

Victorino Sabala

Javier Indurain Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión del día cinco de Abril de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. convocados en la primera citación se dió lectura del acta de la sesión anterior abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victorino Sabala con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Javier Indurain, D. Andrés Sanz D. Inocencio Taboada y D. Manuel Taboada, aprobándose el acta de la sesión anterior después de (aprobada) leída, pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la órden del día

1º Dióse lectura á una cuenta presentada

dos por la Industrial Sangüesina correspondiente al ministro de la luz pública y del Matadero que asciende á la suma de ciento cuarenta y dos pesetas y cuarenta cinco céntimos; otra cuenta de Dña Juana Belzunegui por valor ó importe de varios generos de su establecimiento que suma la cantidad de cuatro pesetas y cuarenta y cinco céntimos; y otra cuenta firmada por D. Leviano Vazquez de diez y ocho pesetas por piezas de música recitiva por D. Santos Soto de Valencia; cuyas cuentas despues de leidas fueron aprobadas por el Ayuntamiento ordenando se extiendan los oportunos libramientos á favor de los interesados.

2º A continuación se dió lectura á una instancia firmada por D. Manuel Baron exponiendo al Ayuntamiento, que habiendo presentado en la última audiencia de tempo una cédula de apremio contra el que suscribe y que el apremio fué como viña, solicita que estando pronta contribución en su de tempo está conforme en pagar el daño como tempo y no como viña. El Ayuntamiento teniendo presente que la cedula á que la solicitud se refiere fué confirmada por el Ayuntamiento acordó desestimar la solicitud de D. Manuel Baron.

3º El Sr. presidente manifiesta que visto el acuerdo tomado en la última sesión debe resolverse en esta el asunto sobre la tarifa de las bombas. El Sr. Galarza expone que mantiene las conclusiones del

informe emitido por la minoría en este asunto, con las salvedades que hizo constar al final de la sesión anterior y omitiendo del mismo las frases ó conceptos que pueden tomarse por ofensivos. El Sr. Indurain expone que cree que no puede resolverse hoy esta cuestión por haber dos informes contradictorios. El Sr. Presidente dice que todos los documentos que en su día como Síndico se relacionaron hacen referencia al terreno que para construir las escuelas se adquirió de la llamada huerta de la Merced, sin que haya encontrado ninguno documento en que se mencione nada de la servidumbre de aguas por la referida huerta.

La minoría insiste en que se aplace la resolución de este hasta que puedan revisarse bien todos los documentos que sobre este particular existan y así se acuerda por el Ayuntamiento.

4º. El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que por el Arquitecto Don Angel Goicoechea se ha remitido un informe como consecuencia de la visita que dicho Sr. hizo á las Escuelas en Octubre último y en el que manifiesta que considera de imprescindible necesidad el dotar de agua á los retretes y urinarios de dicho edificio siendo tanto en este concepto de hacer favorable á la higiene y salubridad del mismo, por cuyas razones considera debe aprovecharse las aguas pluviales para el barrido y limpieza de los retrantarillas encauzando todas

cuantos se fundan á dicho punto siendo muy natural y lógico aprovechar á este objeto las aguas de la calle de la población y galerías de la Merced por medio de una alcantarilla que las conduzca á los retretes más próximos que por su situación se encuentran más alejados del río. Con esto se mejora en ventajosas condiciones higiénicas el saneamiento de las citadas calles y la limpieza é higienización de los citados retretes.

El Sr. Medrano manifiesta que el informe anterior parece un informe buscado y considera una falta de atención al Arquitecto Director de las obras de construcción de las Escuelas por lo que pide se pida informe á este Sr. para este asunto y así se acuerda por el Ayuntamiento.

5º. El Sr. Presidente manifiesta á la Corporación que el albañil D. Manuel Sa. Arias ha presentado la relación de las obras de reparación necesarias en la Ermita de la Virgen del Camino y dejando de dar lectura á la misma se acuerda por el Ayuntamiento se provea á su ejecución.

6º. También hace presente el Sr. Presidente que por el Director de la Banda se ha presentado una relación de los instrumentos que hay que arreglar así como de un clarinete y otro de flauta que es necesario adquirir y en su vista el Ayuntamiento acuerda que el Director se encargue de este asunto.

7º. A continuación se dá lectura á una comunicación firmada por el

Sr. Presidente del Sindicato Agrícola de esta ciudad en la que se manifiesta que habiendo acordado celebrar una procesión el día diez del actual á favor, comunicando este acuerdo á la Corporación municipal é invitándola á que mande á dicho acto una representación que honre con su presencia este acto. El Ayuntamiento en su vista nombra de Comisión para este acto al Sr. Alcalde presidente y á los Concejales D. Francisco Berlingui, D. Inocencio y D. Manuel Jaborda.

8.º También se dá cuenta á continuación de una instancia de padre de menor que tiene que acudir ante la Comisión Mixta de reclutamiento al juicio de exenciones y que por sus circunstancias en manera alguna puede asistir sin ir acompañado y no puede tampoco marchar á pie, carecen de en absoluto de bienes. El Ayuntamiento en su vista acuerda que á Sixto Arguinzaiz, Benito Mendieta y Santiago Jimenez se les abone de fondos municipales el importe del coche de ida y vuelta para los citados y un crono gratuitamente por cada uno y además cuatro pesetas á cada uno de los citados como á los demás mozos.

9.º Habiendo fallecido el enterrador, se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando anunciando la vacante admitiendo proposiciones hasta el día quince del actual

10 El Sr. Interventor exista al Ayun-

tamiento y así se acuerda el que se cumpla en todas sus partes el Reglamento Administrativo de Navarra.

11 A petición del Sr. Indurain se acuerda colocar una luz en la Plaza de San Guillermo junto á las caballerizas del Ayuntamiento.

Victorino Labala

Javier Indurain Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquín Goicoechea

Sesión extraordinaria del dia de Abril de mil novecientos diez: Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Labala y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Javier Indurain, D. Francisco Borlegui, D. Guillermo Galarza, D. Andrés Sanz, D. Inocencio Taboada y D. Manuel Taboada, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el de tratar sobre el arreglo de la

Sesión ordinaria del día doce de Abril de mil novecientos diez: Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido en la primera mayoría de Sres. Convocados y habiendo la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Zabala con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlogui, D. Javier Indurain, D. Guillermo Chakarza, D. Andrés Lanz, D. Inocencio Zabalada, y D. Manuel Zabalada, leyóse el acta de la sesión anterior así como de la extraordinaria celebrada el día seis de los corrientes y fueron aprobadas por sándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Se dió lectura á una instancia firmada por D. Gabriel Arbonies ex-presidente del Ayuntamiento que habiendo por orden de la Alcaldía procedido á la limpieza de la alcantarilla que en la casa de su propiedad conduce las aguas á la alcantarilla central propiedad del Ayuntamiento de la calle de Mediavilla ha visto como testificalmente pueda probar de que la causa única de que la cañería estubiera obstruida, era que la mencionada alcantarilla estaba cegada en su totalidad, imposibilitando de este modo el que dichas aguas siguieran su curso natural y termina manifestando que considerándose con los mismos derechos que los demás vecinos, suplica al Ayuntamiento que haciéndose cargo de que los gastos á que originados por la causa antes

dicha son producidos por la falta de limpieza de la alcantarilla general, se le abonen por la Corporación municipal. El Ayuntamiento vista la anterior solicitud acuerda que se examinen los extremos que en su solicitud expone D. Gabriel Cabrera para determinar si el pago de los gastos originados reconoce la causa que dicho Sr. expone en su escrito.

2º Seguidamente se dió cuenta de una instancia formada por D. Fernando Laborda solicitando un cuerpo perteneciente á D. Angel del Rey por fallecimiento de este último Sr. El Ayuntamiento teniendo presente que con motivo de este fallecimiento se reunen en D. Alejandro Lola dos cuerpos y habida consideración de que la costumbre seguida en casos análogos viene siendo de elección de que tome los dos dejar el que quiera y teniendo presente además que dicho Sr. Lola opta por el cuerpo de dicho Sr. que del Rey, dejando el suyo; y finalmente que el cuerpo de Angel del Rey se halla en estado de ruina; se acuerda conceder al solicitante Laborda el cuerpo de Alejandro Lola quedando para este último el de Angel del Rey, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaría de los derechos correspondientes.

Con este motivo y á fin de evitar abusos que pudieran cometerse en personas que tengan dos cuerpos y que vivan en una misma familia se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando que el que tenga dos cuerpos ó que dos familias que vivan bajo un mismo techo y reunan dos cuerpos, dejen á su elección

ción uno de los dos, para lo cual se concede un plazo de dos meses, passados cuyo término perderán el derecho de elección de sitio que tengan y el Ayuntamiento podrá disponer de cualquiera de los dos que haya de dejarse por cualquier motivo.

7º Seguidamente se lee una comunicación de Capataz del vivero de vides americanas en esta Ciudad manifestando que se hallan á disposición del Ayuntamiento dos mil estaquillas ó sarmientos de vivero y otros mil estacas ingertables por arrendamiento del terreno que ocupa dicho vivero. El Ayuntamiento acuerda publicar un bando anunciando el remedio que en domingo próximo diez y siete del actual y hora de las once y media de la mañana, se procederá en la Sala Consistorial á la venta en pública subasta de dichas plantas bajo el tipo de cinco pesetas millar de estaquillas y diez pesetas el millar de estacas ingertables. La subasta se verificará en cinco lotes de cuatro mil plantas cada uno y pueden tomar parte en la subasta ó mandar en ella se depositarán cinco pesetas.

8º En continuación se forma la lista de jornales para la asistencia facultativa durante el año actual en la forma siguiente.

1	Ambrosio Cortés	4	Ana Elizalde
2	María Martín Lobo	5	Nicto Sánchez
3	Petra Lobo Lobo	6	Josefa Pino

7 Gabina Bueno
8 Gregoria Jontatoro
9 Hija de Anastasio Arriaga
10 Vda. de Victoriano Lopez
11 Genoveva Jimenez
12 Javier Elizalde
13 Sebastian Murillo
14 Ola Perez
15 Vda. de Jorge Ruda
16 Angel Murillo
17 Mercedes Ruda
18 Leon Labaka
19 Vda. de Hipólito Aumendariz
20 Antonio Plano
21 Angel Urrutigoiti
22 Vda. de José Arangurren
23 Esteban Cardos
24 Margarita Segura
25 Miguel Labay
26 Vda. de Matias Berlogui
27 Veneranda Rocafor
28 Vda. de Santiago Berlogui
29 Manuela Erquicia
30 Jacinta Zabalada
31 Javier Olasso
32 Luciano Berlogui
33 Baldomero Goyena
34 Vda. de Victoriano Labaka
35 Juan Echegoyen Martinez
36 Vda. de Fernando Garayo
37 Id. de Leon del Rey
38 Venancio Arana (matrimonio)
39 Gabino Iso
40 Baltasar Llama solo padre
41 Policarpo Los Arcos
42 Javier Los
43 José Ojer é hija
44 Amado Zuazu
45 Mariano Marco
46 Anselmo Aparicio mat.
47 Angel Goyena
48 Hilario Baigorri
49 Mónica Lanz
50 Marcos Corajin (ojo)
51 Tomas Ordoña
52 Cecilia Ruda
53 Julian Ficha
54 Vda. de Carmen Baigorri
55 Fernando Laborda
56 Manuel Lizarraga
57 Julia Lamitiz
58 Andres Machin
59 Juan Ito Larrad (mat.)
60 Juan Cleto Ozcoidi
61 Rosalia Itumalde
62 Valeriano Larrañeta
63 Isabel Esnaz
64 José Villanueva
65 Vicente Aizpuru
66 Cirano Lozano y hermª
67 Urbana Lotras (ojo)
68 Vda. de Lorenzo Lozano
69 Gregorio Garcia
70 Gregorio S. Miguel
71 José Mugica
72 Isidro Leoz
73 Vda. de Miguel Ruiz
74 Id. de Pablo Manchu
75 Id. de Juan Ilunchita
76 Juan Rei
77 Santiago Diez
78 Santos Otin

79 Vda. de Domingo Graina
80 Antero Pugada
81 Felipa Labrada
82 Pedro Aoiz
83 Eusebio Martin
84 Florentino Mendivil
85 Eustaquio Bandrés
86 Feliciano Plano
87 Javier Otin (roto)
88 Narciso Lanz
89 Felipe Larrea
90 Valentina Murillo
91 Jerónimo Oronoz
92 Teresa Jaloveri
93 Joaquín Artieda
94 Bernardo Goñi (matrimonio)
95 Jacinto Echeverría
96 Franco Berlogui Bernardo
97 Dionisio Friarte
98 Angel Pérez
99 Jerónimo Sanchez
100 Javier Andrés
101 Valentín Esparza
102 Benito Lopez Vda
103 Juan Iro (matrimonio)
104 Vda. de Leandro Aguirre (roto)
105 Juliano Artieda
106 Pablo Ibañez
107 Claudio Lasal
108 Esteban Villabriga
109 Domingo Arguiñariz
110 Hija de Alejandro Plano (ojo)
111 Juan Garcés (matrimonio) 36 caja (ojo)
112 Manuel Goñi
113 Francisco Fabar
114 Leon Arbonies (matrimonio)
115 Isabel Aguirre
116 Sebastiana Urbanos
117 Edmundo Anza
118 Hijos de W. Domecq
119 Vda. de José Villacampa
120 Jerónima López
121 Candida Rodriguez
122 Luis Estremado
123 Joaquín Sola
124 Roman Zigorgoa
125 Felix Labora Vda
126 Juan Arbonies (matrimonio) hijo
127 Vicente Zubiarrain
128 José Ibiza Vda
129 Manuel Serrano (matrimonio)
130 Pedro Bandrés
131 Pedro Mateo
132 Jerónimo Bandrés Vda
133 Vda. de Bernardo Martinez
134 Felipe Itoiz
135 Isidro de Rey
136 Vda. de Felipe Martinez
137 Dionisio Ozcáriz
138 Manuel A. Ibiza
139 Bernardo Lobano
140 Claudio Rota
141 Pedro Ordona (ojo hojas)
142 Jerónima Felipe
143 Epifania Juanto
144
145
146
147
148
149
150

151	176
152	177
153	178
154	179
155	180
156	181
157	182
158	183
159	184
160	185
161	186
162	187
163	188
164	189
165	190
166	191
167	192
168	193
169	194
170	195
171	196
172	197
173	198
174	199
175	200

5º Seguidamente se procedió á designar el turno de industriales para los trabajos que ocurran en el Ayuntamiento quedando formado del modo siguiente según los resultados del sorteo que en este acto se ha practicado.

Hojalateros = Nº 1 D. Amado Zuazua. Nº 2 = D. Primitivo Díez. Nº 3 D. Pascual Estabolite.

Herreros. = Nº 1º D. Eleuterio Aisa. Nº 2

D. Plácido Fuanto. Nº 2. D. José María Arbia.
Carpinteros = Nº 1 D. Nazario Ventura = Nº 2 D. Eustasio Martín = Nº 3 D. Eugenio Lamitier. 4 D. Martino Bandes y Nº 5 D. Atanasio Marquina.
Cada turno se entenderá por tiempo de seis meses, revocando con esto el acuerdo de 29 Marzo último.

6º A continuación el Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que verificada la subasta para las obras de la Carcel se ha presentado un solo pliego firmado por D. Nazario Ventura, D. Cirilo Huerta que se compromete á ejecutar las obras con arreglo á las condiciones formuladas por el Arquitecto y plano del mismo, por la cantidad del presupuesto pidiendo así además que se les conceda hasta fines de Septiembre para la terminación de las obras en vez de los sesenta días hábiles que en las condiciones se marcan. El Ayuntamiento expone que cree no puede acceder á esta pretensión, que á lo sumo podría lo más prorrogarse la terminación de la obra hasta mediados de Agosto en que definitivamente han de estar concluidas. y así se acuerda comunicar al Arquitecto Director para que manifieste si puede acceder á esta pretensión.

7º Leida una comunicación firmada por el Inspector del Matadero, dirigida al Sr. Concejal encargado de la Inspección y en la que manifiesta que en la visita del día 11 del actual había ordenado la inutilización de una res

de ganado lanar por hallarse padeciendo la enfermedad de pulmonía septicemia y cuya res ha sido sacrificada por D. Francisco Pueyo.

El Ayuntamiento en su vista acuerda que las reses que vengan enfermas, después de sacrificadas se lleven al sito de las basuras por el Consejo de Administración á costa y cuenta del amo de la res, abonando á dicho Consejo por su trabajo una peseta.

8.º También se acuerda aumentar hasta sesenta pesetas á Juan Parejo por dar pomada á los pobres transeuntes siempre que en su casa no admita gitanos.

9.º Finalmente y á petición de D. Guillermo Galarza se acuerda por el Ayuntamiento que en las obras municipales que se ejecuten por administración se tome también para la adquisición de materiales para las mismas.

10.º Así mismo se acuerda abonar por bagaje hasta Monreal cuatro pesetas y veinticinco céntimos.

Victorino Sabala

Francisco Berbegal

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día quince de Abril de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victoriano Zabala con asistencia de los Sres. Concejales Don Francisco Berlugin, Don Guillermo Galarza, Don Andrés Lanz, D. Inocencio Zabarada y D. Manuel Zabarada, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos puestos en la orden del día

1º Se dió lectura á una cuenta presentada por Don Ciriaco Fluxa que asciende á la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos Construcción y materiales de la chimenea de la habitación del Conserje de la Casa del Ayuntamiento. Queda pendiente de aprobación esta cuenta hasta ver el presupuesto del coste de esta obra.

A continuación y después de leida se aprueba una cuenta del hojalatero Francisco Diez importante veintisiete pesetas y cincuenta céntimos por trabajos de su profesión hechos en las Escuelas. Al aprobar esta cuenta se hace constar que debe llamarse la atención de los Sres. Maestros y Consejo á fin de saber si los cristales se rompen intencionadamente por los niños que á dichas asisten.

Tambien se aprueba después de leida por la Corporación una cuenta presentada

da por la Sra. viuda de D. Javier Irizarri importante una peseta y ochenta céntimos importe de dos litros de petroleo para el Ayuntamiento.

Igualmente después de leida se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por D. Francisco Albeniz que importa la suma de ciento veintidos pesetas y ochenta y cinco céntimos por material suministrado para Secretaría segun se detallan en la misma factura.

2º. Vistas las dos iniciadas instancias presentadas solicitando la plaza de Enterrador, se acuerda por el Ayuntamiento nombrar para dicho cargo á D. Alejandro Ochoa.

3º. Vista una instancia formada por Don Felix Blasco y Don Marcos Rodriguez y D. Bonifacio Taberada en la que la Vda. de Javier Blasco expone que teniendo un establo en el termino de esta Ciudad ha de trasladar el mismo á D. Felix Blasco por lo que solicita la autorización ó permiso del Ayuntamiento. La Corporación Municipal siguiendo la práctica de casos análogos acuerda acceder á lo que en la instancia se pide.

4º. A continuación el Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que se hallaba en esta Ciudad el agente ejecutivo Don Francisco Garcia para que en vista de haberse publicado el decreto convocando á elecciones de Diputados á Cortes no podia incoarse el procedimiento de apremio contra los deudores morosos por lo que se aplaza y queda pendiente

este asunto hasta terminar el juicio electoral.

5º Vista lectura á una denuncia presentada por el guarda Salvador Agustegui sobre el mal estado en que se encuentra el camino de herradura del Pontarrón que no puede pasar las caballerías con cargas, haciendo con ésto que los ganados pasen por campos sembrados y dehesas. El Ayuntamiento en su vista acuerda que por el guarda del término se traiga una nota ó relación de los particulares para llamarlos y darles un plazo para que se proceda al arreglo del camino dicho.

Asimismo también se acuerda se publique un bando obligando al vecindario á que los ganados que para su trabajo llevan al campo los tengan atados con fin de evitar el que estando libres puedan causar daños en las propiedades contiguas.

Vista asimismo la denuncia presentada por el guarda Vicente Aguirre por pastorear ganado lanar de la Cooperativa Vitorina en yerbas de Carnicería se acuerda por el Ayuntamiento imponer á dicho ganadero la multa de diez pesetas.

Respecto á la renta de la Cooperativa llamada del Trabajo se acuerda por el Ayuntamiento que siempre que el mismo adquirente no tenga mayor número de cabezas de ganado dando conocimiento puede hacerlo siendo siempre responsable para con la Corporación el se

matante que se quedó en la subasta con la Corralina

6º. Se acuerda por el Ayuntamiento contestar á Santos Otero que se conforma con el número de cabezas que tiene el ganado que se le adjudicó.

7º. Visto que con haberse encontrado en la Secretaría de Señores que forman la Comisión reunido de su instancia por no haber mayoría de Sres. Concejales queda pendiente su instancia para otra sesión.

Victorino Jabala

Guillermo Galarza

Inocencio Taboada

Joaquín Giráldez

Sesión del día veinticinco de Abril de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victorino Jabala con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza y D. Inocencio Taboada, leyóse el acta de la sesión ante-

tenir y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del dia

1º Dióse lectura á una cuenta formada por D. Celedonio Ordorica importante la cantidad de doscientas cincuenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos por cera suministrada al Ayuntamiento en el año actual descontando el importe de los residuos de hachas antiguas. La Corporación después de leida esta cuenta la aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento.

Seguidamente se aprueba asimismo una factura presentada por D. Jesús Los. Arcos por valor de diez pesetas por derechos de reconocimiento de las obras de la Calle del Balate.

Entra en la sala de sesiones el Concejal Sr. Ordorica.

A continuación se dá lectura á otra cuenta presentada por el Sr. Depositario relativa al coste de lo que se ha gastado en arreglo de caminos y caminos en el presente año de mil novecientos diez y que asciende á la suma de mil quinientas ochenta y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos. La Corporación acuerda que por el Sr. Síndico se examinen los comprobantes que á la misma se acompañan para en su vista proceder á su aprobación

Examinado el presupuesto de la obra de la chimenea de la casa del Com-

rije de la cara Ayuntamiento y teniendo presente que el exceso habido es porque se ha sustituido la piedra ó mejor dicho el ladrillo por piedra, se aprueba la cuenta presentada por dicho D. Huesa

2º Seguidamente se dá lectura á una instancia formada por D. Ramon Alastrey suplicando al Ayuntamiento se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa. El Ayuntamiento en vista de las circunstancias que concurren en el solicitante acuerda incluirlo en la indicada lista pero solo al matrimonio, figurando con el número ciento cuarenta y cuatro.

3º Seguidamente se dá cuenta de una instancia formada por el Director, Inspector y Secretario de la Junta de la Sociedad de San Luis de esta ciudad suplicando al Ayuntamiento suprima la función de Almoina correspondiente al Domingo dia veintiocho de Mayo próximo, por tener que celebrar dicha Congregacion su función anual en ese dia. El Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado por la citada Sociedad.

4º Vista asimismo una instancia formada por Hilario Betanzos exponiendo que teniendo Julio Cemborain dos Sartas, solicita una de ellas y estando conforme dicho Cemborain en cedera el que pone en el terreno del Frasito, el Ayuntamiento acuerda concedersela sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago de los derechos correspondientes en la Depositaria mun.

cipal.

5º Así bien, visto los fundamentos que en su instancia expone D. Eustasio Lapuma rematante de la Carralisa Enquiera-Borgone, se acuerda por el Ayuntamiento prorogar hasta el día quinte de Mayo la estancia del ganado en la Cerralisa.

Antes de firmar esta acta se reconoce el acuerdo nº 5º de la misma concediendo la prorroga solo hasta el día quince de Mayo en cuyo día deberá retirar el ganado de la cerraliza.

Guillermo Calarsa

Javier Iñaurgarin

Inocencio Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión del día dos de Mayo de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría de señores convocados el día de la sesión ordinaria; y abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Guillermo Garcia por enfermedad del Sr. Alcalde y primer Teniente, con asistencia de los Sres. Concejales Don Javier Irisarri, D. Andrés Sanz y D. Manuel Zabalza y el Secretario Zabalza, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada, pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la órden del día

1º Se dió lectura á una cuenta presentada por Don Estanislao Lumbier que importa noventa y seis pesetas y cincuenta y cinco céntimos por arreglo de instrumentos de la Banda y compra de sordinas para flautin y clarinete y otra cuenta de cuatro pesetas y veinticinco céntimos por embalage y conducción de los dichos instrumentos á Pamplona. Con motivo de la presente cuenta que se aprueba por el Ayuntamiento, se acuerda recomendar que el jueves próximo presente el Director el Reglamento de la banda para que estudiado por la Corporación se apruebe el que de lo sucesivo ha de servir de base para saber clara y terminantemente las obligaciones de la mencionada banda para con el Ayuntamiento.

Igualmente dada cuenta de otra factura presentada por Valeriano Larraneta y Compañero que importa sesenta y

sitas por llevar y traer la bomba del Depósito á casa del herrero José María Ajuria y hasta funcionar en el río. Considerando la Corporación un tanto alzada la suma con relación al trabajo efectuado se acuerda pagar la suma de cuatro pesetas

2º Seguidamente y vista la petición de los tejeros para hacer en el presente año cocidos de teja y ladrillo, se acuerda por el Ayuntamiento que este asunto quede pendiente hasta conocer el producto medio de beneficio obtenido en dos años.

3º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de propios y contribución del año próximo pasado de mil novecientos nueve y cumpliendo lo dispuesto en el reglamento administrativo de Navarra se acuerda se proceda al sorteo de los seis mayores contribuyentes entre un número triple de los mismos y verificado resultan elegidos los Sres. siguientes: Don Agustín Galarza, Don Francisco Sola, D. Roberto Vilar, Don Sebastian Oyarzo, Sra. Viuda de Vial y Don Agustín Mendiorz los que en unión de los seis mayores contribuyentes forman que lo son "La Industrial Sanguinea", D. Pedro Sucsa, Dª Concepción Caballero, Sr. Duque de Luna, Dª Paula Huarte y D. Gonzalo Zabaiz y de los Sres. de los Ayuntamientos del año de 1909 que lo es el que pertenecen las cuentas y los que forman el actual formarán la Junta de revisión de las

cuentas antes dichas.

4º Vista la denuncia del guarda Isaac Chamorro contra D. Antonio Lara por haber labrado y tirado las mugas puestas por la Comisión en Santo Espíritu. El Ayuntamiento acuerda que se oficie á dicho Sr. ponga las mugas como estaban y deje el terreno labrado pues de otro modo se le impondrá la multa consiguiente.

Así mismo se acuerda por el Ayuntamiento contestar al Sr. Rodríguez (contestar) á su instancia en la que pedía se quitasen las mugas puestas en su campo frente á la Ermita de la Virgen del Camino manifestando el pago de costumbre, que no puede accederse á su instancia por entender que las mugas puestas actualmente se hallan bien colocadas; acordando asimismo oficiar á dicho Sr. para que deje las mugas en el sitio en que las colocó la Comisión del Ayuntamiento.

5º Vista la petición verbal del guarda de paseos y arbolado á fin de que se le mande la correctiva por hallarse en mal estado la rueda de la misma, se acuerda por la Corporación se provea á su arreglo y así mismo se acuerda por el Ayuntamiento adquirir un gancho para poder limpiar los árboles.

6º Vista la instancia ó escrito del rematante de la Cerrajería "Soto" que implora se le conceda una prórroga hasta el día quince del corriente para poder pastorear con su ganado en dicha

Corralina hasta el día, pero bien entendido que esta concesión solo ó por esta vez debido á las excepcionales circunstancias que con motivo del tiempo han ocurrido y sin que en modo alguno sirva esto de precedente para asuntos de otra naturaleza.

Guillermo Galarza

Javier Fernandez

Andres Sanz

Manuel Taboada

Joaquin Quintana

Leído el día nueve de Mayo de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría de Sres. Concejales á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Jabata con asistencia de los Sres. Concejales Don Francisco Rodriguez, D. Javier Fernandez D. Guillermo Galarza D. Andres Sanz, D. Anacleto Taboada y D. Manuel Taboada leyó el acta de la anterior fué aprobada pasándose á los asuntos y resolvieron los siguientes asuntos que constan en la órden del día

1º Vistas las cuentas presentadas por Don Manuel Fernandez y D. Norberto Ventura

Albañil y Carpintero respectivamente de las obras ejecutadas en la Ermita de la Virgen del Camino y que ascienden á la suma de doscientas cuarenta y ocho pesetas y noventa y cinco céntimos, se acuerda por el Ayuntamiento aprobarlas y que se extienda el oportuno libramiento de pago.

Igualmente y revocando lo consignado en el acuerdo número uno párrafo segundo de la sesión anterior, se acuerda satisfacer á Valeriano Larrauri y Compª la suma de sesenta pesetas por el trabajo que en el mismo se indica.

Con este motivo y á fin de evitar estos gastos se acuerda oficiar al encargado de dar cuerda á los relojes y encargado de la bomba de incendios las obligaciones de que una vez cada dos meses haga funcionar á la misma bomba en el río dando le por este servicio además del sueldo de las ciento veinticinco pesetas una gratificación anual de diez pesetas

2º La continuación se pasa á estudiar el reglamento que para los servicios ha de regir para la banda municipal y después de discutido este asunto se acuerda por el Ayuntamiento

1º Dejar vigentes las obligaciones que con respecto á la banda municipal se consignan en los números uno, dos y tres de los que con el número cinco de los acuerdos tomados aparece en acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día veintitres de diciembre

del año de mil novecientos cuatro.
2º Dejar tambien subsistente la obligacion vista de dicho acuerdo.
3º Imponer á la banda municipal el que ademas de los dias que señala el convenio uno del mencionado acuerdo sea tambien obligacion de concurrir con el Ayuntamiento la víspera de San Sebastian, el dia de la infraoctava de Corpus á la Minerva que celebra el Ayuntamiento.
4º Quede prohibido en absoluto el que ningun individuo de la Banda pueda sacar de la Academia ningun instrumento para tocar en rondas particulares.
5º No podrá salir la banda fuera de la ciudad sin permiso del Ayuntamiento y nunca saldrá con menor número de doce músicos.
6º La banda estará sugeta á los acuerdos del Ayuntamiento y estará obligada á tocar en todas las procesiones que las Congregaciones celebren mediante la gratificacion que las dichas Sociedades den por convencion parte.
7º En ausencias ó enfermedades del Director suplirá su falta en la localidad y fuera de ella el músico mas antiguo de la Banda.
8º Cuando en alguna Iglesia, para las funciones que celebren, necesite algun ó algunos instrumentos de la Banda se les dejará siempre que los pidan al Ayunto.
9º Los músicos que no cumpa debidamente

justificada dejaran de asistir á cualquiera de los actos á que según este reglamento viene obligada la Banda á asistir, dejará de percibir.

Una vez especificadas estas obligaciones de la banda por la misma se formará un inventario de todos los instrumentos, música y demás que á la misma pertenezca.

10. El Ayuntamiento en pago de las obligaciones que quedan consignadas satisfará á la Banda, la suma de quinientas pesetas pagaderas en dos subsidios, una mitad por las fiestas de Septiembre y la otra mitad el día veintidos de Diciembre de cada año.

11º. Asimismo satisfará el Ayuntamiento al Director de la Banda la suma anual de doscientas cincuenta pesetas.

3º. También se acuerda por el Ayuntamiento que el Domingo próximo día veintidos del actual se celebre la audiencia general de campo de Santos de Langueza y la continuación la de los pueblos de Bermeja.

4º. Vistas las denuncias presentadas por el guarda Vicente Izquierdo contra D. Pedro Lucas y D. Simón Martínez por haber trabajado lo sembrado de pasto de Cañada en el campo de Bogeral, se acuerda por el Ayuntamiento que se oficie á dichos denunciados dejando el terreno tomado; y con respecto á la denuncia presentada por Isaac Chamorro contra D. Benito Bidegain

por portar veinte cabras de ganado menor en la Landa, se acuerda por el Ayuntamiento imponerle una multa de diez pesetas.

5º A continuación se dá cuenta de dos decretos de la Excma. Diputación relativos uno á que es compatible el cargo de Secretario del Juzgado municipal y Concejal del Ayuntamiento cargos que reune Don Maximino Uriel y otro decreto no admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal presentó D. Maximino Uriel.

El Ayuntamiento enterado acuerda que se entregue á D. Maximino Uriel la medalla de Concejal que con su renuncia entregó en la Secretaría.

6º Visto el resultado que de la cuenta presentada por el Sr. Depositario del beneficio obtenido por el Ayuntamiento en las Corridas de teja y ladrillo hechas en la Feria durante cuatro años se acuerda por el Ayuntamiento que en el presente año se haga una corrida de teja y ladrillo, pidiendo autorización á la Excma. Diputación para el corte de una encina del monte.

7º Visto el cambio que de sus respectivos cargos hicieron D. Guillermo Galarza y D. Blas Echarte, el Ayuntamiento acuerda acceder á este cambio consignándolo así en acta.

8º Por último vista la petición justa que Victor Orve hace de que no se le

ha incurrido en su contrato el ganado de la Cooperativa Santa Eulalia y Montico, se acuerda por el Ayuntamiento que durante los veinte días que faltan para terminar el corrido existen ambos rematantes todo el ganado diez días cada uno.

Victorino Sabala

Francisco Rodríguez

Javier Indurain

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquín Guinea

En la ciudad de Sangüesa á trece de Mayo de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento y habiendo sido la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victorino Sabala con la asistencia de los Sres. Concejales Don Francisco Rodríguez, Don Guillermo Galarza, Don Javier Indurain, Don Andrés Sanz, D. Inocencio Taboada, y Don Manuel Taboada, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada, por

fundose á discutir y resolver sobre los siguientes asuntos que constan en la orden del dia.

1º Leyóse una cuenta firmada por Don Urbano Labiano que importa cincuenta pesetas importe de la comida servida el dia de las elecciones de diputados en el Colegio de Santa Maria.

Igualmente se dá lectura á otra cuenta presentada por Don Alfonso Vera importante dos pesetas y cincuenta céntimos por dos cornos para la música, y otra cuenta presentada por D. Mariano Ruiz en nombre y representación de D. Angel del Castillo, D. Eustaquio Jabalera, D. Lucas Cortes é Hijos de E. Jabalera que asciende á la suma de seiscientas sesenta y seis pesetas y veinticinco céntimos por tela para los trages y capotes de los alguaciles y serenos y damasco y paños para la mesa del Ayuntamiento. Examinadas las precedentes cuentas por la Corporacion fueron aprobadas ordenándose se extiendan los correspondientes libramientos de pago á favor de los interesados. Se hace constar que durante la lectura y aprobacion de la última cuenta se ausentó de la sala de sesiones el Sr. Presidente.

2º Se dá lectura á una instancia firmada por Catalina Fuentana pidiendo un sitio de los dos que posee el vecino Anatasio Fro. El Ayun-

miento teniendo en cuenta que ninguna vecina puede tener mas que un escalio, acuerda conceder á dicha solicitante el escalio que pide, sin perjuicio de tercero y previo pago de su importe en la depositaria municipal.

3º- Teniendo presente que los guardas rurales no tienen armamento, se acuerda por el Ayuntamiento estudiar el modo y forma el actual de los serenos por otro y dar éstas carabinas á los guardas.

4º Vuelta lectura á las Ordenanzas municipales formuladas por una Comisión nombrada por Ayuntamientos anteriores se aprueban por la Corporación y se acuerda se redactarlas en forma y someterlas á la aprobación del Sr. Gobernador Civil.

Victorino Pabala

Javier Fraura Guillermo Galassa

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Elbamel Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del dia veintitres de Mayo de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en se-

sesión (extraordi) en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres Concejales D. Javier Indurain, D. Guillermo Galarza, D. Andrés Lanz, D. Manuel Zabalza y D. Inocencio Zabalza leyóse el acta de la sesión anterior fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que figuran en la órden del día

1º. Se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando anunciando al vecindario que el jueves próximo día veintisiete á las siete de la mañana se abrirá el Soto del Ayuntamiento

2º. Vista la instancia presentada por los guardas de campo pidiendo aumento de sueldo, el Ayuntamiento vista la precedente instancia acuerda no poder acceder á lo solicitado.

3º. Igualmente vista la instancia presentada por D. Ruperto Estagiles y otros que solicitan prórroga para poder pastorear con sus ganados lanares en las Comunales de que son vecinos hasta mitad ó fines del mes de Junio, se acuerda por el Ayunto. no poder acceder á lo solicitado.

4º. Próxima la fiesta del Corpus se acuerda por el Ayunto. dirigirse á D. Dionisio Zabalza para llevar la Bandera del Ayuntamiento en las funciones que con motivo de esta festividad se celebren y acuerda el Ayuntamiento.

Con motivo del acuerdo tomado se acuerda por el Ayuntamiento que para lo sucesivo, si es posible lleve la Bandera un hijo de esta ciudad y que en la procesión del Santo Entierro el día de viernes santo se lleve la Bandera del Ayuntamiento poniendo á la misma un crespon negro en sustitución de la negra que siempre se ha llevado y que ronda entre los pasos "El Cepulcro" y la "Soledad"

5º Asimismo se acuerda denegar la instancia de D. Benito Bidegaina que pide se le conceda enlosar en su local el ganado de la Carnicería

6º Vista la denuncia presentada contra D. Juan Miguel Agustin vecino de Garda por el guarda Isaac Chavarria por venir con el ganado á las nueve y media de la noche sin avisar, se acuerda por el Ayuntamiento imponerle la multa de seis pesetas que haría efectiva en la Depositaría Municipal en papel correspondiente de multas y en el plazo que marca la ley.

7º Por último se acuerda oficiar á D. Gregorio Carajés y á la esposa de Pedro Aviz para que el día veintisiete del actual á las dos de la tarde salgan al Lazo á fin de hacer nueva demarcación de sus cuatros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiendo la presente acta que la firman los señores Concejales concurrentes á la misma, conmigo el Secretario interino D. Luis Gil

por enfermedad del propietario, que certifico.

Antes de firmar se hace la aclaración de que el número 1º de su reforma á las ordenanzas regulan la del día de S. Sebastian en que regirá la costumbre de llevar la bandera un visitador si existe en este vecindario.

Victorino Sabala

Javier Irauregui Guillermo Galarza

Manuel Taboada

Andres Saez

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día veintiuno de Mayo de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Sabala con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlingui, Don Javier Irauregui, Don Jose Irauregui, D. Manuel Taboada y D. Inocencio Taboada leyose el acta de la anterior y fué aprobada procediendose á discutir y resolver los siguientes asuntos puestos en la orden del dia

1º Se dá lectura á las cuentas siguientes una de D. Manuel Carlos de cincuenta pesetas importe de la comida servida en Colegio de Santiago en las elecciones de Diputados á Córtes; otra de Eleuterio Díaz importante diez pesetas cincuenta céntimos por vaso, licores y cigarros para dicho Colegio de Santiago y otra de D. Eleuterio Díaz importante setenta pesetas y setenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de herrero, cuyas cuentas después de examinadas fueron aprobadas, ordenándose se extienda el oportuno libramiento de pago á los interesados.

2º Vista una instancia formada por Juan Lorenzo suplicando se le gratifique ó se le conceda el solicitante dado su avanzada edad y su casi inutilidad para el trabajo, una pensión obligándose á prestar trabajo, el que pueda.

La Corporación Municipal, vista la precedente instancia, acuerda dejar pendiente la precedente instancia de resolución.

3º Vista la denuncia presentada por el guarda Vicente Aguirre contra Ambrosio Lon Vázquez por pastar una yegua y un macho de su propiedad en un huerto de D. Liborio García y otra contra un hijo de Domingo Ángel por pastar con dos jumentos en el mismo huerto, estando ambos segando verde, el Ayuntamiento acuerda imponer á ambos denunciados la

cuenta de una puerta por caballeria y asi bien dos puertas á cada uno por segun cuenta sin perjuicio de daños que con ello hayan podido ocasionar.

Victorino Zabala

Francisco Beorlegui

Javier Indurain

Guillermo Galarza

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesion del dia tres de Junio de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Zabala con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Beorlegui, D. Javier Indurain, D. Manuel Taboada, y D. Andrés Cruz, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del dia:

1º Se dió lectura á una cuenta presentada por D. Francisco Alberdi impor-

tante cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos por plumas y material para Secretaría; y otra cuenta presentada por Dª Pascasia Ancil importante veintiocho pesetas y cincuenta céntimos por cafés y licores para la mesa del Colegio de Santiago; examinadas ambas cuentas fueron aprobadas por la Corporación

2º Vistas las instancias presentadas por Gregorio Lusa, José Vicente, hijo de Julian Garcia, Angel Mojon, Antonio Izquierdo Victor Oroz, Victorino Murillo, Miguel Esparza y Santiago Garjide solicitando se les incluya en la lista de pobres se acuerda por el Ayuntamiento, vistos los antecedentes que en los mismos concurren, (se acuerda por el Ayuntamiento) incluirlos en la lista de pobres para la asistencia facultativa

3. Asimismo se acuerda por el Ayuntamiento vistas las cédulas de daños que quedaron pendientes en la última audiencia de campo.

Con respecto á la presentada por D. Manuel Baron por daños causados en su campo sembrado de trigo en el termino de los Concejos por ganado lanar, pague el dueño del ganado la mitad del daño causado, no pagándose la otra mitad por ser el daño causado en su terreno marcado para pasto.

2ª Cédula presentada por D. Eugenio Lopez por daños causados por ganados vacuno en una viña sita en Grayan condenarla contra el dueño del ganado y advertir que para lo sucesivo procuren

la tasación de daños los apreciadores nombrados con anterioridad por el Ayuntamiento.

Las presentadas por D. Jerónimo Galarza, Sra. Vda. de Landaruch y D. Valentín Lota, se condenan contra los dueños, teniendo en cuenta para lo sucesivo estudiar sobre los daños que en heredades contiguas á la pedrización se causen siempre que no estén cercadas.

4º Visto el resultado que arroja el reparto del presente año y teniendo presente que en la partida de ingresos del presupuesto hay un aumento debido á que las pedrizaciones se hicieron con anterioridad á las subastas de arbitrios se acuerda que el recargo municipal sea el del cinco por ciento, haciéndose el reparto como en el año anterior al 15 por ciento.

5 Terminado el despacho ordinario se acuerda también estudiar para lo sucesivo ver si puede establecerse algunos nuevos impuestos á fin de obtener mayores ingresos.

6º Teniendo presente que en los actualidad no hay en la Junta local de instrucción pública Concejales se acuerda nombrar para estos cargos á D. Guillermo Galarza y D. Francisco Zabaleta.

7º Habiendo manifestado el Sr. Alcalde presidente á preguntas del Concejal D. Guillermo Galarza, que según mas-

inspectorías del médico D. Armando García y alguacil Manuel Liranzo por su enfermedad no podrán prestar servicio en lo sucesivo, se acuerda por el ayuntamiento suprimirle el sueldo que hoy disfrutan; sin que se le destituya de cargo, el cual volverá á ejercerlo si llega á encontrarse en condiciones para ello.

8. Por mayoría y con los votos en contra de D. Guillermo Galarza y D. Javier Indurain se acuerda solicitar del Sr. Gobernador Civil, á que se celebren las elecciones para cubrir las vacantes de Concejales por el Distrito de Santiago.

9.º Asimismo se acuerda dirigir un oficio al Director de la Banda con el Reglamento para que en lo sucesivo exija la banda á la procesión sino á digan de pertenecer á la Banda los que sin justa causa no asistieren á ellas.

Victorino Labala

Mariano Borlegui

Javier Indurain Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea
Lic

Sesión ordinaria del día trece de junio de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión en segunda convocatoria, por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Zabalza con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Borlegui, D. Javier Indurain D. Guillermo Galarza, D. Andrés Saez, D. Inocencio Fabrada y D. Manuel Fabrada, leyóse el acta de la sesión anterior, fué aprobada procediendose á discutir y resolver los siguientes asuntos, que constan en la orden del día.

1º Se hace constar en primer término el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión anterior, que por una omisión involuntaria no se hizo constar en el acta de la misma, de elevar una solicitud al Sr. Administrador principal de Correos de la provincia, suplicando se restablezca el servicio de Correos de Pamplona á esta ciudad en la forma que ha venido haciéndose hasta primero del actual, toda vez que con el nuevo servicio se lesionan grandemente, por el retraso con que hoy se efectúa, no solo los intereses generales si que tambien los del comercio é industria de la localidad. El Sr. Alcalde presidente hace presente á la Corporación que en virtud de este acuerdo y de una instan

cia firmada por varios vecinos de esta ciudad, había dirigido atenta solicitud al Sr. Administrador principal de Correos de la provincia suplicando se atienda á la justa instancia de la Corporación atendiendo los deseos del vecindario.

2º A continuación se dá lectura á un escrito presentado por D. Benito Rivegain en el que se certifica la baja de dicho señor, en el padron de vecinos de Los, por trasladar su residencia definitiva á esta ciudad. El Ayuntamiento en su vista acuerda incluir en el padrón de vecinos con arreglo á lo que dispone el artº de la Ley municipal á dicho D. Benito Rivegain

3º Visto el escrito ó oficio presentado por el Sr. Director de la Banda Municipal, comunicando la relación de los individuos que se negaron, sin motivo justificado á acudir á la procesión que la Archicofradía de Hijas de María, celebró el dia cinco del actual, se acuerda por el Ayuntamiento que dichos músicos que son D. Jaustino Cuella, D. Pelayo Villanueva, D. Evaristo Iro y D. Ibaña dejen de pertenecer á la Banda, desde esta fecha.

4º Seguidamente se dá lectura á las denuncias presentadas por el Guarda Vicente Aguirre contra D. Saturnino Olleta y D. Alberto Ibaña el primero por roturar en el camino de Navardun un terreno comunal y el segundo cultivar no lo que marcó el Ayuntamiento como

reparadas. El Ayuntamiento en vista de esta denuncia acuerda oficiar á los denunciados dejen el terreno roturado.

5º Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por los Alguaciles de este Municipio solicitando se les haga traje ó uniforme de verano, el Ayuntamiento acuerda acceder á esta petición comisionando al Sr. Alcalde á fin de que vea la tela y clase de los mismos.

6º Vistas las instancias de Pablo Lanza y Celestino Pozuela que solicitan se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa se acuerda por el Ayuntamiento incluir á los solicitantes en dicha lista.

Terminado el despacho ordinario y visto el acuerdo nº 3 de la sesión del dia trece de Mayo último, y leida una nota de precios de revolvers para sustituir con esta arma la actual carabina que llevan los serenos y dotar tambien á los Alguaciles con revolver, se acuerda por el Ayuntamiento adquirir para los Alguaciles y Serenos revolver Smith nº 46 cuyo precio con funda de charol para los primeros y funda de cuero para los segundos es de veinticinco pesetas y cincuenta céntimos y veintiocho pesetas respectivamente.

El Sr. Alcalde presidente hace presente al Ayuntamiento la necesidad de hacer algunas obras en el Hospi-

tal y el Ayuntamiento acuerda ejecutarlas presentándose primeramente el presupuesto de la obra.

El Sr. Alcalde presidente hace presente al Ayuntamiento que tiene que ausentarse de esta ciudad por un mes y con arreglo á la ley municipal pide licencia y se le concede por la Corporación

Victorino Sabala

Francisco Berlegui

Guillermo Galarza

Joaquin Gorriz

Sesión del dia veinte de junio de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría de Sres. Concejales en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Sabala, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlegui, Don Guillermo Galarza y D. Manuel Zubiondo leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada, procediendose á resolver y discutir los siguientes asuntos, que constan en la orden del dia

1º Se dió lectura á tres instancias firmadas por Ventura Iro, Mariano Elizalde y Florentino Ilurea, vistas las precedentes instancias y teniendo presente las circunstancias que en los solicitantes concurren, se acuerda por el Ayuntamiento incluir en la lista de pobres para la asistencia facultativa á D. Mariano Elizalde y á D. Florentino Ilurea, manifestando á Ventura Iro que para que se le incluya en la mencionada lista es necesario se ponga al corriente en el pago de las contribuciones que adeuda

2º Vista la petición de D. Eleuterio Lira se acuerda por el Ayuntamiento inspeccionar sobre el terreno con motivo del paso marcado en una finca de su propiedad

3º Examinadas las cuentas presentadas una por D. Miguel Ibarra importante tres pesetas setenta céntimos por cerradura y enterrar una carbullera; otra de D. Gregorio Sanz, importante cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos por siete revolvers, siete cajas de municiones para los mismos, dos fundas de charol y una de cuero y plata, para los señores alguaciles, se aprueban ambas cuentas ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

4º Vistas la petición de los RR. MM. Ayuntamientos de esta Ciudad sobre daños que en el edificio que

ocupan se ocasionan por desviación del curso de agua hecha por D. Pablo Eungogen, se acuerda por el Ayuntamiento examinar sobre el terreno sobre este dominio para resolver lo que proceda.

Victorino Sabala

Francisco Berlegui

Guillermo Galarza

Manuel Zaborada

Joaquin Goicoechea

Sesión del día veintiocho de junio de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Sabala con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlegui, D. Javier Indurain, D. Guillermo Galarza, D. Inocencio Zaborada y D. Manuel Zaborada, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada procediéndose á resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Vista la instancia firmada por Don Maximino Domeño, suplicando al Ayuntamiento, se resuelva la cuestión pendiente con D. Pascual Casajús sobre posesión de un terreno comunal en las Navas, se acuerda por la Corporación vea este asunto la Comisión de

petición mutua comunicando á los dos propietarios antes de marchar sobre el terreno para resolver este asunto que ambos se abstengan de hacer ningún acto en el mismo.

2º. Vista la petición del guarda Juan Ubi de poder sugar su campo para lo cual pide autorización ó permiso se acuerda concedersele, pero con obligación de poner el suplente el dia ó dias que á ello se dedique.

3º. Se acuerda tambien por el Ayuntamiento autorizar al D. Inspector del Matadero, para que como via de prueba ó ensayo ordene las horas en que han de verificarse la matanza de reses en unos dias, para en su vista proponer si es conveniente ó no cambiar las horas en esta época del año.

4º. Igualmente y habiendo examinado sobre el terreno lo fundado de las demandas de las Sr. Sr. Agustina sobre los daños que en su edificio causan las aguas por desviacion de su curso, se acuerda por el Ayuntamiento ordenar á D. Pablo Echegaray dejé que las aguas de lluvia sigan su curso por donde antes iban

El D. Borlugui pide autorización á la Corporación y esta así se lo concede para ausentarse por unos veinte dias con motivo de atender al restablecimiento de su salud

Teniendo presente que en la Plaza del Prado se hallan bastantes piedras grandes sueltas, se acuerda que por el guarda

de pastos se recojan y se trasladen en su caso al Depósito de Santo Domingo.

Teniendo presente que son dos los trages de alguacil que hay que hacer para el verano, se procede á un sorteo entre los sastres Don Santos Amor y D. Santos García para determinar quien ha de confeccionarlo, resultando favorecido con la suerte D. Santos García.

Por último teniendo en consideración que en esta época del año, debido á las operaciones agrícolas, las horas de las sesiones causa perjuicio á algunos Sres. Concejales, se acuerda que para lo sucesivo y hasta que aquellas terminen, las sesiones se verifiquen á las siete menos cuarto de la tarde.

Francisco Beorlegui

Javier Indurain

Guillermo Galarza

Eudves Sanz

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión del día cuatro de Julio de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido á la primera mayoría de Sres. Concejales, bajo la presidencia de Don Francisco Beorlegui, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Javier Indurain, Don Ant. Ois Lana, D. Manuel Jaborada se leyó el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º Queda pendiente de resolución hasta que regrese el Sr. Alcalde la instancia ó escrito de D. Teodoro Ibañez sobre los motivos por los que fué despedido de la banda municipal. Segun acuerdo del Ayuntamiento.

2º Se aprueba y queda enterado el Ayuntamiento del estado de la Depositaría correspondiente al segundo trimestre presentado por el Sr. Depositario.

3º Igualmente queda pendiente de resolución el escrito presentado por D. Javier Lobera Director de la banda, solicitando se adquieran instrumentos para la misma.

4º Se aprueba despues de leida la cuenta presentada por la Industrial Zaragozana del suministro de luz durante el segundo trimestre del año actual.

5º Se acuerda por el Ayuntamiento comisionar á D. Francisco Beorlegui y D.

Javier Indurain para hacer un inventario de los instrumentos, papeles de música y demás objetos que pertenecen á la Banda municipal.

Y no habiendo más asuntos de levanta la sesión extendiendo la presente que firma S. E. conmigo el Sr. que certifico.

Francisco Beorlegui

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión del día once de Julio de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria bajo la presidencia de D. Francisco Beorlegui con la asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Javier Indurain, D. Andrés Sanz y D. Manuel Taboada, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º Se concede dos al Ermitaño del Socorro doscientas tejas para retejar el tejado de la Ermita.

2º A continuación se dió lectura á un oficio firmado por el Sr. Párroco de San Tiago al objeto de que el Ayuntamiento se adhiera y secunde la protesta y adhesión que se trata de elevar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros y Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo, por el Clero y Asociaciones religiosas de esta ciudad adhiriendose á la exposición del Episcopado de protesta contra las R. Os. 140. sobre libertad de cultos y Ordenes religiosas. Enterado el Ayuntamiento secundar la idea mencionada suscribiendo la documento que con motivo de ello se redacten, firmando el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación Municipal

Victorino Sabala

Guillermo Galarza

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión del día diez y ocho de Julio de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no acudir á la primera mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Con-

cejales Don Javier Iturraim, D. Guillermo Galarza, D. Inocencio Taboada y D. Manuel Taboada, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Dióse lectura á una cuenta presentada por Don Victorino Lorenzo referente al riego ramio llevado para los días de los exámenes de las escuelas públicas y que asciende á la suma de tres pesetas siendo aprobada por la Corporación municipal. Igualmente se aprobaba otra cuenta importante diez y seis pesetas y cincuenta céntimos á saber dos pesetas por el acarreo de Don Pedro Iguaz empleado en llevar la jaula del jurado y cinco y cuatro pesetas cincuenta céntimos á Vicente Ulí por dos días que se empleó en lo mismo.

2º A continuación se dió lectura á una instancia firmada por Don Gabino Sola reclamando se le rebaje de su hoja para la contribución tres robadas de cáñamo en Urieta por no tenerlas. El ayuntamiento en vista de esta instancia acordó ver, antes de resolver sobre el terreno, lo que en la instancia y después pasar este asunto á la junta de catastro para su resolución.

3º Vista asimismo la instancia á vecino de Don Juan Aranguren exponiendo al ayuntamiento el que D. Francisco Peman, D. Juan Barriquin y D. Eugenio Fiante se niegan á satisfacer el jornado de gan

nado que procedentes de otro término municipal donde pastaban lo traen á esta ciudad; vistas las condiciones de la subasta, se acuerda por el Ayuntamiento manifestar al rematante D. Juan Aranguren vea de venir á un arreglo para el pago con los denunciados.

3º Igualmente se le ha escrito á Don Salvador Apestegui exponiendo al Ayuntamiento que habiendo sido apacentado un campo sembrado de trigo del exponente, suplica al Ayuntamiento le permita poder recojer la paja alguna vista después de dar su beneficio al término del que es guarda. La Corporación municipal acuerda atender á esta petición pero sin que se abandone el término y sin perjuicio de que este acuerdo no sirva de precedente para lo sucesivo.

4º Vista una denuncia presentada por el guarda Isaac Ciaurriz contra D. Benito Bidegain por pastorear ciento ochenta cabezas de ganado lanar y cabrío en la Sarda 2ª vez. Se pone al Ayuntamiento impone al denunciado la multa de dos pesetas que hará efectiva en papel de multas y término de cuatro días.

5º Visto el escrito presentado por el guarda Vicente Aguirre, se autoriza á dicho guarda para que marque el paso á la puerta del Camino de Ruiz y el de los hierbas del Carmen al ganado de D. Francisco Perez haciendolo por

el sitio mas corto y de menos daños.

6º Proxima la época en que se celebran las fiestas y ferias de esta ciudad y acordado por el Ayuntamiento que en el presente año tengan lugar como en los anteriores corridas de toros y otros festejos. En consecuencia de este acuerdo el Ayuntamiento toma los siguientes:

1º Publicar un bando para el cierre de la Plaza de toros, invitando asi mismo al público para ver si alguno se compromete á dar las corridas por su cuenta

2º Escribir al Diestro Ignacio Bello (Pintorcito) para que manifieste las condiciones en que podria venir á lidiar y matar dos toros en cada una de las tardes 11 y 12 de Septiembre próximo y personas que en su caso le acompañarán.

3º Igualmente escribir á los ganaderos navarros para que manifiesten si tienen toros-novillos que tengan por lo menos ciento setenta Kilogramos de peso ó novillos defectuosos para la lidia y muerte; asi mismo ver si tienen novillos ó toros para embolar ó vacas para la capea, expresando precios y condiciones.

4º Igualmente escribir sobre precios y condiciones para dar funciones públicas de Cinematógrafo.

7º Vista la petición verbal de D. Andrés Labalza para que se le permita entrar la máquina segadora en el local del Ayuntamiento junto al Hospital se acuerda comisionar al Concejal Sr Labalza D. Fran-

cinco para que vea si en su local hay sitio para atender á lo solicitado por D. Andrés Sabalza.

8º Finalmente á petición del Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento adherirse á el escrito formulado por el Ayuntamiento á la Excma. Diputación á fin de que esta Corporación recabe del Poder Central se restablezca el derecho de los Ayuntamientos de Navarra de hacer por sí los nombramientos de las Cuentas públicas, petición formulada por el Ayuntº de Estella en Veintiuno de Junio último.

Victorino Sabala

Javier Iraizoz Guillermo Galarza

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquín Goicoechea
Secº

Sesión del día veintiseis de Junio de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino

Tabala con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlugin, D. Javier Indurain, D. Guillermo Galarza, D. Andres Lana, D. Inocencio Taboada y Don Manuel Taboada, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada, pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del dia.

1º Dióse lectura á una cuenta de varios gastos ocasionados por la estancia del Demente fugado del Manicomio de Pamplona Wenceslao Valencia, cuya suma se acuerda manifestar á la Excma Diputación si procede su abono por la Administración del manicomio ó de fondos provinciales, toda vez que el Demente no é de esta ciudad y aquí se le ha recogido por haberse fugado de aquel Establecimiento segun ordenó el M. I. Sor. Gobernador Civil de la provincia.

2º Vista una instancia de Patricio Izquieta solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, se acuerda por el Ayuntamiento que se le incluya en dicha lista en vista de los antecedentes que de dicha familia se tienen

3º A continuación se dió lectura á un escrito del Sr. Inspector del Matadero exponiendo el Ayuntamiento que practicadas las pruebas en el Matadero referentes á la hora de matanza de reses, hace necesario que no se cambie la hora señalada en el Reglamento

el Ayuntamiento espera el dictamen del Sr. Inspector.

4º El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el día primero de agosto ha de tener lugar el ingreso en Caja de los fondos del actual ejercicio acuerda nombrar Comisionado para este acto al Secretario de la Corporación Don Joaquín Goicoechea.

5º También se acuerda ordenar á los guardas prohiban que entre ganado en las heredades en que se está levantando todos los frutos de trigo, así como que en las primeras se entre á espigar

6º También se acuerda por el Ayunt. no abrir quinta puerta en concepto de alquiler por cada máquina segadora que se deje en el local del Ayuntamiento junto á Cortelazor, habiendo manifestado el Sr. Concejal nombrado de Comisión para este asunto que son cuatro las máquinas que pueden depositarse.

Victorino Labala

Francisco Beorlegui

Guillermo Galarza

Joaquín Goicoechea
Secretario

Sesión diez dos de Agosto de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por falta de mayoría

en la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Zabala con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlingui, Dn. Guillermo Berlingui y D. Andrés Lama, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada procediendo á discutir y resolver los siguientes asuntos

1º Se aprueba por el Ayuntamiento el abonar á los serenos que prestaron servicio de alguaciles en un día que ordenó el Sr. Alcalde el sueldo correspondiente de dos pesetas á cada uno y á mismo abonar tambien á los seis serenos el servicio extraordinario prestado una noche á razon de una peseta.

2º Teniendo presente que agotado el tiempo transcurrido el Contratista no ha comenzado las obras de reforma de la Carcel se acuerda por el Ayuntamiento oficiar al rematante para que en término de cuatro días de comienzo á las obras pues de otro modo se anulará la subasta con pérdida del depósito por parte del rematante que no cumpla con lo ordenado.

3º Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á los que tienen las pocilgas á la aldegina que existe detrás de la casa de Ayuntamiento procedan á su limpieza á fin de evitar perjuicios á los vecinos en los días de tormentas puesto que con ello se dificulta la salida del agua al rio.

4º Teniendo presente que el próximo Do.

mingo se han de verificar las elecciones de Concejales en el distrito de Santiago, se acuerda por el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente de la Mesa para que encargue la Comisión para los individuos que la componen.

5º Vistas las instancias de Cástrovo Gorrubo y Antero Arrieta que solicitan se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa y vistos los antecedentes que en la misma concurren se acuerda por el Ayuntamiento incluir á ambos en dicha lista para el actual año.

6º Vista la instancia de D. Aureliano Bandrés exponiendo al Ayuntamiento que en vista del bando publicado se compromete á cuidar la Plaza de toros en las mismas condiciones que lo hizo en el año de 1907 y que constan en acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 21 de Agosto de 1907, leídas estas condiciones se acuerda por la Corporación conforme con la proposición de D. Aureliano Bandrés que este Sr. se encargue del cuidado con arreglo á la proposición presentada.

7º Asimismo se acuerda por la Corporación que si en el presente año se celebra alguna corrida de beneficencia, la organización de la misma sea de la exclusiva competencia del Ayuntamiento destinando los productos que pudieran resultar á favor del Santo Hospital, no autorizando

en modo alguno el que la corrida de beneficencia se dé por hermandad ó particular alguno.

8º. Vistas las contestaciones recibidas por parte de los diestros Victoriano Joven (Estiraos) y Serafin Bello (Pintorcito) se acuerda contratarlos en el presente año para la lidia y muerte de los toros en las condiciones y precio del año pasado, adicionando que si por fuerza mayor, daño en los campos ó alteración del órden público no pueden celebrarse las corridas el Ayuntamiento queda desligado del compromiso que con los citados diestros contrae sin que éstos tengan derecho á indemnización alguna.

9º. Personado en la sala de sesiones D. Jerónimo López se ultima el contrato de los toros con dicho Sr. en la forma siguiente.

1º. D. Jerónimo López vende al Ayuntamiento cuatro novillos toros de tres años

2º. El mismo Sr. mandará para la corrida dos vacas y un novillo embolado para la muerte del Certo.

3º. El Ayuntamiento se obliga á satisfacer á dicho Sr. López la suma de dos mil pesetas por los cuatro toros y trescientas pesetas por el alquiler de las vacas y novillo.

4º. Los gastos de los pastores que conduzcan el ganado se abonarán por el Ayuntamiento á razon de cinco pesetas por dia á cada pastor.

5º. El Ayuntamiento mandará un representante para elegir el ganado.

6º Se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme el oportuno contrato con el ganadero.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente hace presente que con motivo de la ruptura del Gobierno con el Vaticano é iniciada en Navarra la protesta que contra estos actos debe seguir los municipios navarros propone se acuerde por este Ayuntamiento adherirse á la protesta formulada por la Junta Provincial de Defensa Católica y por unanimidad se toman los siguientes acuerdos.

1º Dirigir una protesta enérgica á S. M. el Rey en nombre del católico vecindario de esta ciudad y suscripta por el Sr. Alcalde, por la conducta anticatólica del Gobierno con la Santa Sede.

2º Elevar asimismo en nombre de esta ciudad un telegrama de adhesión á su Santidad el Papa Pio X protestando igualmente de la conducta sectaria del Gobierno en sus relaciones con el Vaticano.

3º Colocar como protesta de las disposiciones del Gobierno español en este asunto y de adhesión á S. S., en la sala de Sesiones del Ayuntamiento un retrato de S. S. el Papa Pio X, como Jefe único en la tierra de la Iglesia Católica

Y no habiendo más asuntos de que tratar se extiende la presente

acto que firma S. E. de que yo el Secretario certifico

Victorino Sabala

Francisco Beorlegui Guillermo Galarza

Javier Irauregi

Andres Sanz Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Guiracha

Sesión del dia cinco de agosto de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Sabala con la asistencia de los Sres. Concejales Don Francisco Beorlegui, Don Javier Irauregui D. Guillermo Galarza, D. Andrés Sanz, D. Inocencio Taboada y D. Manuel Taboada, leyóse el acta de la sesión anterior y fue aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que figuran en la orden del dia.

1º Se dió lectura á la cuenta presentada por D. Gregorio Sanz de Pamplona, del importe de los sobres y bastones para los Alguaciles y Serenos y que asciende á la suma de noventa y cuatro

pesetas y otra cuenta de tres pesetas y veinticinco céntimos por portes y gastos de conducción de la misma, se acuerda por el Ayuntamiento aprobar dichas cuentas y que se extiendan los oportunos libramientos.

2º. Queda dada cuenta de una instancia firmada por Víctor Díaz pidiendo un cuarto que pertenecía á D. Pilar Baron, se acuerda por el Ayuntamiento conceder dicho cuarto al solicitante sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en Depositaría de los derechos correspondientes.

3º. Vista asimismo una instancia firmada por los matarifes en que solicitan del Ayuntamiento se adquiera para el Matadero una fuelle, en vista del mal estado en que se halla el que hoy existe, se acuerda por el Ayuntamiento que el Sr. Concejal encargado del Matadero vea de adquirirlo en vista de la necesidad.

4º. Se dá lectura de una comunicación ó escrito firmado por D. Cirilo Huerta remitente de las obras de la Carcel contestando al oficio que en vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de dos del actual y en vista de las manifestaciones verbales que dicho Sr. Huerta dá, se acuerda por la Corporación aplazar el comienzo de las obras hasta terminar las ferias de

Septiembre, debiendo de empezarse estas el día 19 del próximo Septiembre y hallarse terminadas para el 8 de Diciembre.

5º Asimismo y visto que se ha recibido bastante repertorio de música para la banda municipal, se acuerda ordenar al Sr. Director de la misma, no pida ya mas música por ahora.

6º Asimismo y á propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad protestar ante la Excma. Diputación de la conducta del Ayuntamiento de Corella en la cuestión de las obras de las Escuelas, contraria á los preceptos del reglamento para la administración de los pueblos de Navarra.

Victorino Sabala

Javier Imaraz Guillermo Galarza

Andres Sanz

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día diez y seis de Agosto de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber existido mayoría de tres Concejales en la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Sabala con la asistencia de los

Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Javier Zudaire, D. Maximino Ancil, D. Andrés Sanz y D. Manuel Salvador Lugón el acta de la anterior, fué aprobada pasándose á Secretaría y resolvieron los siguientes asuntos.

1º. Dióse lectura á una cuenta presentada por los Ingenieros Sres. Manuel López y D. Salvador Fernandez por los honorarios de trabajos de su profesión relativos á la tasación de la tierra tomada para el tranvía, otros trabajos y asciende la de D. Salvador Fernandez á cien pesetas y la de D. Manuel Lopez á setenta y cinco pesetas, acordando en su vista el Ayuntamiento se extiendan los oportunos libramientos de pago y que D. Manuel Lopez actúe la de diez pesetas por medición de escalios.

2º. Asimismo se acuerda por el Ayuntamiento abonar á D. Javier Lobera el sueldo del segundo trimestre como Director de la Banda de música.

3º. Vista una instancia formada por Marcos Egurtajau pidiendo autorización para coger un escalio á D. Atanasio Rarguin, se acuerda accedar á dicha petición concediendo á Rarguin el mencionado escalio sin perjuicio de tercero y previo pago en Depositaría de los derechos correspondientes.

4º. Igualmente se concede á Cecilia

Nada la autorización que solicita para cerrar el escalón que parce á D. Felix Villanueva concediéndosele á este último sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos correspondientes en la Depositaría municipal.

5º Así bien se acuerda por el Ayuntamiento vista la relación presentada por el guarda Isaac Chamarro hacer que paguen los daños causados por ganados de su propiedad en campos de D. Valentín Sola y Vda de Landrasch según indica contenidas en la última instancia.

6º Vista una instancia firmada por D. Vidal Ramírez solicitando el local del Centro de Obreros para trasladar la escuela que tiene abierta. El Ayuntamiento teniendo presente que dicho local no puede concederse para este objeto sin que se cumplan todos los requisitos que marca la ley, acuerda no poder acceder á lo solicitado.

7º Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento escribir á la Sra. Viuda de Hijo de Marín á fin de encomendarles los fuegos artificiales para las próximas fiestas.

8º Por último el Sr. Alcalde expone al Ayuntamiento el deseo manifestado por el Sr. Teniente de la Guardia Civil de venir á residir á esta ciudad, para lo cual propone se arregle ó habilite una habitación en la Casa-Cuartel. Aceptada por unanimidad la idea expuesta se acuerda por el Ayuntamiento

que el Sr. Alcalde se avite con el propietario de la casa cuartel de la Guardia Civil y prosiga en la forma en que han de realizarse las obras necesarias si han de ser por cuenta del Ayuntamiento ó del propietario

Victorino Zabala

Javier Indurain Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión del día veintitrés de Agosto de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría de Concejales en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Zabala con la asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza, D. Javier Indurain, D. Andrés Sanz, D. Inocencio Taboada y D. Manuel Taboada, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los asuntos que constan de la orden del día y son:

1º Dióse lectura á una cuenta presentada por D. Pascual Estabolite importante cincuenta pesetas y quince céntimos ó sean treinta y una pesetas y quince céntimos por compra de instrumentos de música y veintiuno pesetas por un cuadro de S. S. el Papa Pio X. El Ayuntamiento en su vista acuerda que por el Sr. Estabolite se especifique detalladamente los instrumentos que ha comprado y con respecto á la cuenta del retrato de S. S. toda vez que el ajuste fué en diez y nueve pesetas no procede mas que esta suma.

2º Al objeto de proceder á la compra de lima para la tejería se acuerda por la Corporación que el Grado de franco y Anacleto Alvarez reunan al efectivo para proceder á la compra de lima comisionando al Concejal D. Inocencio Jaborada para inspeccionar los trabajos y niveles de la misma.

3º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador se había reunido la Junta de Sanidad, para tomar las medidas preventivas que estime necesarias en vista de la aparición del colera en el extrangero. El Ayuntamiento secundando los acuerdos de la mencionada Junta acuerda á su vez llevarlos á la práctica adquiriendo las barreras y camillas para el Hospital, colocar la tela metálica en el depósito de cadáveres del Cementerio, estudiar el modo de que

pueda verificarse en el Matadero la cocción de la sangre de las reses que se sacrifican y el cuidar las patas, cabezas y demás de las mismas reses así como también el estudio de buscar un local para la venta de esta artículo.

4º Vista la petición del guarda Isaac Charamm se acuerda por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado concediendole permiso para que pueda ir á traer una cometada de Lima de Peine poniendo por su cuenta un sustituto durante su ausencia.

5º Vista asimismo la instancia de Julio Itoir pidiendo al Ayuntamiento que teniendo un escalón dividido en dos partes ó porciones de cuatro robadas en la Cañada de Mongallés y un paso muy estrecho para la vida y cabeza resulta muy gravoso para el solicitante por el daño que en el mismo se le causa; y por tanto suplica se le conceda tierra en otra parte que dando lo que trabaja de escaño para ensanchar la Cañada. El Ayuntamiento acuerda que se puede acceder á lo solicitado designando el solicitante Itoir el terreno que á cambio ha de dársele.

6º Con motivo del próximo vencimiento de las Cornalizas se acuerda por el Ayuntamiento oficiar al Cabrero que desde el próximo día uno de Septiembre no pastoreen las cabras

cia en las Corralizas que han de comenzar.

7º Por último dióse lectura á un escrito firmado por el Director y varios individuos de la Banda Municipal exponiendo el ayuntamiento que con objeto de poder cumplir su compromiso en las próximas fiestas se hace preciso personal para la misma bien ingresando los músicos destituidos anteriormente ó contratando tres músicos de fuera para dichos actos. La Corporación municipal en vista de esta instancia acuerda contestar que por su parte pueden ser admitidos en la Banda los individuos que fueron destituidos cumpliendo en lo demás el reglamento vigente, es decir interinamente á él los que á la misma pertenecían.

Guillermo Galeazza Javier Indurain

Andres Perez

Inocencio Taboada

Joaquin Quinchia
Sec.

Sesión ordinaria del día cinco de Septiembre de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber existi-

de mayoría á la primera, bajo la presidencia de D. Guillermo Gabarza, por enfermedad del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales D. Javier M. Duraiz, D. Maximino Amil, D. Inocencio Zabrada y D. Andrés Sanz, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á resolver y discutir los siguientes asuntos.

1º Vista lectura á una instancia de D. Juan Aranguren suplicando el Ayuntamiento como rematante del pasto de ganado, se obligue á pagar á los que se reclaman á ello los derechos de tranca por ganados de su propiedad, vistas las condiciones del remate se acuerda por el Ayuntamiento llamar á los interesados para que paguen lo que en las mismas se consigna.

2º En continuación vista la instancia de Antero Arrieta suplicando al Ayuntamiento ordene á D. Faustino Cuella deje el terreno que ha roturado en un trozo de huerto sito en la Ornecha ó regadío, por entender que es terreno comunal, visto el expediente posesorio presentado por dicho Arrieta, del que resulta que el terreno roturado es propiedad, el Ayuntamiento acuerda manifestar á dicho Cuella deje el terreno roturado.

3º Faustino se acuerda por el Ayuntamiento comunicar que para el día ocho del actual á hora de las once

el se presente solicitudes para el arriendo de los balcones de la Plaza de toros, venta de pichos, de vientres, arrastre de los toros y venta de la carne.

Así mismo se acuerda por el Ayuntamiento el que se coloque en el Prado el tablado para la música, que se remuevan los bombillos del alumbrado público y se ponga el extraordinario de costumbre.

4º Asimismo vista la instancia ó escrito de D. Martin Plano y teniendo el Ayuntamiento presente que D. Cleto Soto por reciente desgracia de familia en el presente año no puede encargarse del Cuidado de los toriles de la Plaza de toros, se acuerda que para las Corridas del año actual se encargue D. Martin Plano de este servicio en union de Roman Aldaz y Bernardo Soto pero sin que por esto acuerdo se prive á D. Cleto Soto del derecho que tiene, segun así lo ha venido haciendo anteriormente, de prestar este servicio del Cuidado de toriles de la Plaza de toros.

5º Finalmente se dá lectura á un escrito firmado por D. Javier Lobera Director de la Banda municipal presentando la dimisión de su Cargo. El Ayuntamiento despues de hacer constar su protesta por los frases que en el escrito constan, acuerda admitir la dimisión que del Cargo presenta D. Javier Lobera.

Seguidamente se dá lectura á dos escritos firmados uno por D. Miguel Ar-

bonis y sus músicos más manifestando que al aceptar el pertenecer nuevamente á la banda es con condición de nombrar entre los firmantes y los individuos un Director que á juicio de los mismos tenga suficientes luces para desempeñar el cargo.

Otra instancia de los individuos que actualmente forman la banda pidiendo al Ayuntamiento que para cumplir el compromiso de las fiestas se hace preciso contratar tres músicos de fuera un cornetin, un clarinete y un trombon.

Y otro escrito de D. Serviano Vazquez manifestando que en vista de la dimision presentada por D. Javier Sobera y como músico más antiguo y que en otras ocasiones ha desempeñado el cargo solicita se le nombre Director de la Banda.

El Ayuntamiento acuerda en primer termino nombrar Director al solicitante D. Serviano Vazquez.

Vistos los dos primeros escritos y no habiendo podido llegar á un acuerdo apesar de haber llamado á los firmantes de la primera instancia se acuerda por el Ayuntamiento que D. Serviano Vazquez vaya á Pamplona y contrate para las proximas fiestas tres músicos de Regimiento que sean los que se hacen precisos para que la Banda pueda cumplir su compromiso con las

firstas.

Guillermo Galarza

Javier Graurard

Joaquin Gutierrez
Lois

Sesión día veinte de Septiembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber existido mayoría de Sres. convocados á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Zabala con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Bravo Ugarte, D. Andrés Lanz, D. Inocencio Zabala y D. Manuel Zabala Lejona se acordó de la anterior prorrogando á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º Dióse lectura á una cuenta presentada por D. Santos Soto de Valencia importante cincuenta y una pesetas por música remitida para la banda municipal. El Ayuntamiento después de examinada acordó aprobarla extendiendo el oportuno libramiento de pago.

Así mismo dada lectura á una cuenta presentada por José Uset relativa al blanqueo del Matadero y de las Escuelas, importante treinta y siete pesetas. El Ayuntamiento las aprueba y acuerda así mismo se proceda al blanqueo del Matadero de cerdos, así como el que se recojan las goteras que existen.

2º Visto un escrito firmado por Don Javier Lobera pidiendo al Ayuntamiento le abone tres pesetas y diez céntimos que le corresponden como encargado de la academia de música desde el día tres de Agosto hasta el

dia 4 de Septiembre en que presentó la dimisión de su cargo. La Corporación municipal teniendo presente que en las fechas que indica no ha asistido la banda á ningun acto público acuerda no acceder á lo solicitado.

3º. Vista una denuncia presentada por el guarda Vicente Urgueni contra Don Manuel Baron por pastorear con ganado vacuno los dias 15 y 16 del actual en la Cornalina de Viloria acuerda imponerle la multa de quince pesetas.

4º. Por último se acuerda por el Ayuntamiento que el Sr. Depositario practique la medición de los terrenos de las obras de la Canal.

5º. Al objeto de que pueda estudiarse y dar los datos que se piden para ver si es posible traer el agua de Saso, se acuerda que los peritos agrimensores D. Salvador Fernandez y D. Manuel Lopez vayan con el Sr. Alcalde á tomar los datos que se piden

Victorino Sabala

Francisco Berlegui

Andres Sanz Inocencio Taboada.

Manuel Taboada

Joaquin Quintana

Secretario

Sesión extraordinaria del día veintidos de Septiembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Zabala con asistencia de los Sres. Concejales Don Francisco Beorlegui, D. Andrés Lana, D. Inocencio Zabarada y D. Manuel Zabarada, se personaron en la Sala Consistorial los Sres. D. Eugenio Samitier, D. Juan Labis y D. Valeriano Mares Concejales nombrados por el Distrito de Santa María drcho de Santiago en la elección parcial verificada el día 7 de Agosto ultimo.

El Sr. Presidente dió posesión de sus cargos á los Sres. nombrados y de tanto de lo que dispone el artº 52 de la vigente Ley Municipal se procedió á la elección de los cargos de Alcalde y primer teniente Alcalde que son los que se hallan vacantes.

Enterada la presidencia por el Victorino Zabala por ser el que obtuvo mayor número de votos, los tres Concejales depositaron en la urna destinada al efecto, una papeleta con el nombre del designado para Alcalde y extraidas después de haber sido todos los concejales dió el resultado siguiente: siete papeletas con el nombre de D. Eugenio Samitier y una papeleta con el nombre

Habiendo obtenido D. Eugenio Lamitier mayoría absoluta de votos queda proclamado Alcalde dicho D. Eugenio Lamitier luego ha ocupa la presidencia entregandole las insignias de su cargo.

Seguidamente y en la misma forma se procede á la elección de primer teniente Alcalde resultando elegido por siete votos y una papeleta en blanco D. ~~Eugenio~~ Sabio.

En su virtud queda constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente

Alcalde Presidente D. Eugenio Lamitier

Primer teniente Alcalde D. Juan Sabio

Segundo teniente Alcalde D. Francisco Rodriguez

Síndico D. Victorino Salvatierra

Síndico Suplente D. Javier Indurain

Concejales D. Maximino Garcia

" D. Guillermo Galarraga

" D. Andrés Sanz

" D. Inocencio Zaborada

" D. Manuel Zaborada

" D. Valeriano Alvarez.

Terminados los nombramientos de Alcalde y primer teniente de Alcalde que eran los que se hallaban interinamente ocupados y no teniendo otro objeto la presente sesión se levanta esta acta que firman todos los tres concurrentes conmigo el Secretario de todo

lo cual Certifico.

Eugenio Samitier Juan Sabio

Francisco Beorlegui Victorino Sabala

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Moreo

Joaquin Goicoechea
Sec.

En la ciudad de Sangüesa á veintitres de Septiembre de mil novecientos diez: reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia de Don Eugenio Samitier Alcalde presidente con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio D. Francisco Beorlegui, D. Victorino Sabala, D. Andrés Sanz, D. Inocencio Taboada, D. Manuel Taboada y D. Valeriano Moreo, se dió lectura á las actas de las sesiones ordinaria del dia veinte del actual y de la extraordinaria del dia de ayer y fueron aprobadas pasándose á discutir y resol.

ver los siguientes asuntos

1º Queda pendiente el nombramiento de comisiones hasta la próxima sesión manifestando á los Sres. Concejales que no asistan á esta sesión procuren asistir á la próxima para resolver este asunto.

2º Vista y dada lectura á una instancia firmada por D. Patricio García y D. Julio Cembranos solicitando autorización para el cambio de cuellos que respectivamente poseen, acuerda el Ayuntamiento conceder la autorización que se solicita.

3º Examinada la instancia de José Mª Lozano, se acuerda por la Corporación que dicho Lozano continúe con la cabrería en la misma forma en que hasta el presente viene haciéndolo.

4º Dióse asimismo lectura á una cuenta presentada por el Sr. Depositario relativa al corte de la limpieza de las Calles con motivo de la feria y que asciende á la suma de sesenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos, fué aprobada por el Ayuntamiento después de examinada.

5º Vista una denuncia presentada por el guarda Donato Martínez contra Andrés Sanchez por pastorear ganado vacuno de su propiedad en la Corralizza Vieja, el Ayuntamiento acuerda imponer al denunciado la multa de diez pesetas que hará efectiva en el propio de multas correspondiente en la Depositaría municipal y en el plazo de ocho días.

6º Asimismo vista la petición verbal de

Isabel Forcea se acuerda por las circunstancias que en la misma concurren incluirla en la lista de pobres para la asistencia facultativa.

7º. Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por D. Clemente Galiana, presidente de la Junta de defensa católica de esta ciudad, en el que, despues de exponer la importancia y trascendencia de la manifestación católica que ha de celebrarse en Pamplona el dia dos del próximo mes de Octubre y dados los sentimientos profundamente católicos de este vecindario, se permite recordar el deber de asociarse á dicha manifestación pública de este Ayuntamiento. La Corporación municipal interpretando los deseos del vecindario acuerda adherirse á la manifestación proyectada.

8º. Finalmente el Sr. Alcalde expone al Ayuntamiento la necesidad á su juicio de comprar algunas maderas que hacen falta para la Plaza de toros resultando economía en el alquiler que hoy se hace de ellas. La Corporación municipal acuerda antes de resolver sobre este punto estudiar este asunto.

9) Igualmente á petición de dicho Sr. Alcalde se acuerda en principio cerrar con pared la division que existe en el campo destinado para encerrar la vacada lidiando igualmente si esto ha de hacerse con piedra ó con adobas.

10 Así mismo y á propuesta de dicho Sr. Alcalde se acuerda hacer el cercado

de la escuela de párvulos y el que se haga el plano y presupuesto de la alcantarilla y cam. pto de los de las Escuelas de niños.

11.º El Ayuntamiento acuerda así mismo el que las horas de las sesiones sea á las cinco de la tarde haciendo público este acuerdo por medio de anuncios en la Casa Consistorial.

12.º Finalmente el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación municipal que con el fin de atender al restablecimiento de su salud solicita autorización para ausentarse por espacio de 12 días que deberá encargarse de la Alcaldía durante su ausencia el primer teniente Alcalde D. Juan Salas. La Corporación municipal queda enterada accediendo á lo solicitado por el Sr. Alcalde.

Eugenio Samitier

Juan Galicio

Francisco Beorlegui

Victorino Sabala

Andres Perez

Inocencio Taboada

Valeriano Moré

Joaquin Guinea
Secr.

Sesión ordinaria del día treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Barriegui, D. Victorino Jabala, D. Andrés Sanz, D. Inocencio Zabrada y D. Valeriano Alonso, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º Dióse lectura á un escrito de Sixto Mariategui exponiendo al Ayuntamiento que habiendo presentado hará unos trece meses una instancia pidiendo un escaño de Sidra Benedet acordando la Corporación entonces que hasta pasado el año y día no podía concedérsele, hoy que ha transcurrido dicho plazo lo solicita nuevamente. El Ayuntamiento en su vista acuerda conceder dicho escaño al peticionario D. Sixto Mariategui sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en Depositaría de los derechos correspondientes.

2º A continuación se dió lectura á un escrito firmado por D. Severiano Vazquez manifestando que habiendo sido nombrado Director de la Banda municipal y á fin de que para lo sucesivo se consignen de una manera clara los derechos y obligaciones que ha de tener su plaza á la Corporación se digne consignarlos. El Ayuntamiento

en vista del precedente escrito acuerda nombrar una Comisión compuesta de D. Victoriano Jabala y D. Javier Iñiguez para que estudien este asunto y propongan lo que crean mas conveniente.

3º. Se dá lectura á continuación á un escrito presentado por D. Máximo Miranda Conserje del Matadero pidiendo permiso para ir á la manifestación Católica de Pamplona y en su vista la Corporación municipal acuerda concederle siempre que del servicio se encargue otro individuo de su familia.

4º. Igualmente se autoriza á los guardas Isaac Charvarren y Juan Uli para que asistan á dicha manifestación poniendo durante su ausencia el suplente correspondiente por su cuenta.

5º. A continuación se dá lectura á un escrito firmado por D. Luis Gil Maestro de la Escuela de niños exponiendo el Ayuntamiento la necesidad imprescindible de ejecutar cierto reparos en el edificio de las escuelas y habitación del Sr. Maestro que en el mismo escrito describe. El Ayuntamiento acuerda se ejecuten dichos reparos vista la necesidad de ellos.

6º. A continuación se dá lectura á un escrito firmado por D. Manuel Baron exponiendo el Ayuntamiento que habiendo recibido el oficio por el que se le impone la multa de quince pesetas por la denuncia de haber entrado con su ganado vacuno en la Cornalina Vilvina hace constar que en los días á que la denuncia se refiere era de feria y el ganado lo sacaba al fe-

rial creyéndose con derecho como los demás forasteros para tener el ganado en la Cornalina. Visto lo expuesto y considerando de atendible el fundamento que en su defensa expone el denunciado, pero teniendo presente que en la denuncia presentada por el guarda se dice que al denunciar al borrero, "contestó éste", "que se iba el guarda que no lo sacara y que pastaría y pastaría por las Cornalinas", la Corporación municipal acuerda imponer al denunciado cinco pesetas de multa en vez de las quince, teniendo en consideración la desobediencia que implica la contestación dada.

7º A continuación se dá asimismo lectura á un escrito firmado por Mariano Sanchez exponiendo el Ayuntamiento que le ha sorprendido la comunicación recibida imponiéndole dos pesetas de multa por entrar con su ganado en Cornalina, toda vez que cedió sus hierbas con la condición de poder llevar sus reses por todos los terrenos hasta el día de Todos los Santos. El Ayuntamiento teniendo presente que esta condición no consta ni podría acceder á otra acuerda no poder acceder á lo que pide el solicitante quien deberá pagar la multa que se le impuso.

8º Conforme al acuerdo tomado en la sesión anterior se acuerda que los fondos del Ayuntamiento que acudan á las manifestaciones de Pamplona sufragarán de su peculio particular los gastos de viaje y fondas que con otro de los visi-

guiera, no satisfaciendo de fondos municipales más gastos que el de viaje y estancia del Alguacil del municipio que á disposición de la Corporación vaya también á Pamplona.

9.º Siendo de necesidad adquirir para el Matadero un fuelle, escobas y una jarra así como las pesas del sistema métrico para el peso del ganado de Carne, el Ayuntamiento acuerda que se adquiera

10.º La proposición del Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento y vistas las ventajas que con ello se obtienen adquirir por compra las maderas que de la "Industrial Sanguinina" se han traído para el cierre de la Plaza de toros en el presente año.

11.º A tenor de lo que preceptúa el Reglamento para la imposición y cobranza de la Contribución en Navarra, se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que todo el que tenga que hacer alguna reclamación de alta ó baja en su hoja catastral presentará sus escritos en la Secretaría municipal hasta el día quince del actual pues pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Así mismo se acordó por el Ayuntamiento practicar el recuento anual del ganado para el resumen de la riqueza pecuaria para la imposición de contribuciones en el año de 1914

Por último se acuerda publicar un

bonos para el pago de los que se hallen adeudando el primer semestre de contribución y medios se pongan al corriente en el plazo de quince días.

Sin habiendo más asuntos se levanta esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Eugenio Samitier

Juan Sabio

Francisco Beorlegui

Victorino Sabala

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Moreno

Joaquin Gainchurregui
Secretario

Sesión del día siete de Octubre de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento, abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con la asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, D. Francisco Beorlegui,

D. Victorino Labaka, D. Andrés Laiz, D. Inocencio Labaka, D. Manuel Labaka y D. Valeriano Marco, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada, pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos:

1º Se dá lectura á una cuenta presentada por la "Industrial Sanguinina" relativa al suministro de la luz eléctrica en el tercer trimestre y extraordinario de fiestas, así como de la renovación de bombillas y que asciende á la suma de setecientas noventa pesetas y cinco céntimos.

Otra de la misma "Industrial Sanguinina" importante ciento dos pesetas y veinte céntimos por madera para la Plaza de toros. Ambas cuentas después de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago.

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento se pague á D. Pascual Estabolite la cuenta pendiente por arreglo de instrumentos de música importante treinta y una pesetas y quince céntimos.

2º Examinadas las denuncias presentadas por el guarda Juan Chavarri contra Benigno Ibarra y Ignacio Zu por cojer uvas en viña de Javier Ramírez y de Hilario Sola se acuerda por el Ayuntamiento conforme á las Ordenanzas de Policía rural pasen estas denuncias al Juzgado Municipal.

Y examinada la denuncia presen

tada por el regente de guarda Eleuterio Iru contra D. Agustín Mendiorve por pastorear con su ganado mular y caballar en campos olivar de Antonio Ruiz y de Juan Echagüen, imponer al denunciado la multa que establece dicha Ordenanza.

7º Vista asimismo la denuncia ó escrito presentado por el rematante de la Cobraliza del "Saso" contra Don Prudencio Irazábal por pastorear ganado lanar en dicha Cobraliza, se acuerda por el Ayuntamiento que dicho rematante especifique el punto donde se hallaba el ganado denunciado.

8º Vista asimismo la instancia ó escrito de Maximino Domeño sobre la cuestión pendiente con D. Pascual Carajas por roturación de un terreno comunal, se acuerda por el Ayuntamiento llamar á los interesados ante el Alcalde para en vista de las pruebas que presenten

9º Leído un escrito firmado por Don Javier Lobera suplicando al Ayuntamiento se le abone la suma de treinta pesetas y diez céntimos que segun dice le corresponden como encargado de la academia de música desde el dia trece de Agosto hasta el dia cuatro de Septiembre en que presentó la dimision de su cargo. La Corporacion municipal teniendo en cuenta que en las fechas que indica no ha asistido la banda

á ningun acto público acuerda no poder acceder á lo solicitado.

Eugenio Samitier

Juan Salio

Francisco Beorlegui

Andres Sanz

Manuel Taboada

Valeriano Alvarez

Joaquin Goicoechea

Sesion del dia catorce de Octubre de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con la asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Salio, D. Francisco Beorlegui, D. Andres Sanz, D. Manuel Taboada y D. Valeriano Alvarez, leyóse el acta de la sesion anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del dia.

1º Dióse lectura á un escrito firmado por los Sres. Maestros de ambos sexos de esta villa

dad D. Luis Gil y de Roman Rincón exponiendo que en el próximo mes de Noviembre tiene lugar la apertura de las clases gratuitas para adultos en todas las provincias no forales de España y aunque en esta provincia de Navarra Fuero no obliga á los municipios á la fundación y sostenimiento de las mismas, es cierto que en la mayoría de sus poblaciones funcionan todos los años por la libre y espontánea voluntad de sus Corporaciones populares, por lo que suplican al Excmo. Ayuntamiento, que si lo juzga conveniente se sirva instalar por este año la enseñanza nocturna á cargo de los que suscriben la instancia bien sea con arreglo al espíritu y letra del R. D. de 4 de Octubre de 1906 ó bien con las limitaciones ó modificaciones que crugeren oportunas y que pudiera convenirse en convenio particular con los encargados de suministrarla.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones que concurren en los actuales Sres. Maestros y conforme con la idea expuesta en la precedente instancia, acuerda acceder á lo solicitado por dichos Sres. de abrir por el presente año las escuelas de adultos, pero sin que este acuerdo cree para lo sucesivo derecho alguno en favor de la apertura de dichas escuelas siendo la concesión solo por el presente curso. Y con el fin de evitar que en años sucesivos pudiera alegarse como fundamento para abrir estas las de adultos el acuerdo que hoy se toma

antes de que éste sea firme se tome también el acuerdo de ponerlo en conocimiento de la Excma. Diputación para que esta Autoridad resuelva sobre el adelanto que pueda tener para otros municipios.

2º. A continuación se dió lectura á un escrito firmado por Felix Navallas exponiendo á la Corporación que habiendo ya transcurrido tres meses desde que se hizo cargo del cuidado de los relojes y bomba de incendios y habiendo reclamado el aumento de veinticinco pesetas sobre las ciento veinticinco que el cargo tiene asignadas, suplica se le conceda este aumento y se le abone el tiempo que llevan sirviendo. La Corporación municipal, atendida acuerda á lo solicitado y que se extienda el oportuno libramiento de pago.

3º. Visto el escrito de Patricio García exponiendo al Ayuntamiento que habiendo respetado el paso que se marcó por la Comisión del Ayuntamiento y estadas de monte de la Excma. Diputación ha visto que el vecino Alberto Ibáñez lo ha traspasado por lo que pide que á este Sr. se le requiera lo sirabe. El Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que habiendo tenido conocimiento de este hecho había ya ordenado á Alberto Ibáñez dejará dicho terreno, aprobando el Ayuntamiento lo hecho por el Sr. Alcalde, acordando así mismo que la Comisión de policía rural dictamine sobre este asunto.

4º. Igualmente se acuerda por la Corporación que la Comisión de policía ru-

al dictamen sobre la reclamación formulada por D. Pedro Lucena sobre un paso marcado por el Ayuntamiento y respetado por dicho Lucena y que ha sido roturado por Ventura Iro y de mas; y que igualmente dictamine la misma comisión en los asuntos de D. Pedro Sanchez y D. Julia Sanz, sobre roturación en Urueña, y el de D. José Nuñez y D. Tomás Ordoña tambien por roturación en Urueña oficiando á los Sres. que componen dicha Comisión para que mañana sábado examinen sobre el terreno estos asuntos.

5º. A continuación se dió lectura á una instancia firmada por los Sres. practicantes titulares de esta Ciudad exponiendo al Ayuntamiento que dada la importancia de la localidad y el trabajo que por el cargo tienen, suplican al Ayuntamiento se aumente el sueldo de la titular hasta doscientas cincuenta pesetas. La Corporación municipal vista la precedente instancia y teniendo en consideración las razones expuestas por los solicitantes acuerda llevar en cuenta pesetas del sueldo de dicha titular señalando para lo sucesivo la cantidad de ciento sesenta pesetas en vez de las ciento veinte pesetas que hoy disfrutan para ambos, comunicando este acuerdo á los Sres. practicantes para que manifiesten su conformidad y aceptación.

6º. Teniendo en cuenta las razones que en su escrito alega D. Agustin Mundi-

ros, así como los fundamentos expuestos por D. Alberto Díaz y D. Ambrosio San Miguel para pedir se les condone las multas que se les han impuesto por denuncias contra el ganado de los mismos, la Corporación municipal acuerda rebajar en una mitad dichas multas.

7º Así mismo vistas las denuncias presentadas por D. Manuel Barón, se acuerda que dicho Sr. presente la prueba testifical necesaria para la validez de las mismas.

Eugenio Samitier

Juan Salcedo

Francisco Beorlegui

Andrés Sanz

Manuel Taboada

Valeriano Alonso

Joaquín Giménez

Secretario

Sesión día veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con la asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Fabio, D. Francisco Rodríguez, Don Andrés Sanz, Manuel Zubiaga, D. Valeriano Moreno, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada, pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos:

1º Dióse lectura á las cuentas presentadas; una de D. Marcelino Bandrés importante quinientas pesetas por construir y deshacer la Plaza de toros; otra del mismo importante veintiuna pesetas por armar y desarmar el tablado para la música y alquiler de maderos; otra tambien del mismo Bandrés importante ciento ochenta y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos por tabla vendida al Ayuntamiento para la Plaza de toros; cuyas cuentas después de examinadas fueron aprobadas por la Corporación ordenándose se extienda el oportuno libramiento de pago.

Asimismo se aprueba otra cuenta presentada por Dª Jerónima Pelay Viuda de Sandarach importante dos pesetas veinticinco céntimos por un rollo de cuerda para la Secretaría, ordenando asimismo se extienda el oportuno libramiento de pago.

2º Leída una instancia presentada por D. José Izco pidiendo la vecindad en esta Ciudad, la Corporación municipal á tenor de lo que dispone el artículo 16 de la vigente Ley municipal acuerda acceder á lo solicitado por dicho Izco.

3º Queda pendiente de solución la instancia presentada por Ernesto Iro y compañeros pidiendo se les abone lo que les corresponde por nueve meses que han pertenecido á la Banda municipal, pasando á estudio y conocimiento del asunto por la Sra. Concejales.

4º Igualmente y por entender que no é de la incumbencia del Ayuntamiento se desestima la instancia de Raimundo Mancho que pide se le abone la suma de treinta y seis pesetas como encargado de la limpieza, recojida de pajales y guarda de las llaves del local de la Academia de música, manifestando el exponente se entienda con el Director para este asunto.

5º Examinado el escrito de D. Luis Vi. Manera sobre la cabida de un cierto que posee en Viñesa, se acuerda que la Comisión de policía rural informe sobre este asunto.

6º Seguidamente se dá cuenta de las denuncias presentadas por los guardas que son

Una de Donato Martinez contra Florentino Franco de Rocafort por pastorear ganado de su propiedad en jurisdicción de esta Ciudad y término de Viñesa con siete ganados vacunos y un caballar.

Otra de Vicente Aguirre, contra Angel Mojones (boyero del gordo) por cojer uvas en viña de D. Luis Gorriz término de Moqueno.

Otra de misma guarda contra un hijo de Leviano Vazquez por cojer uvas

en viña de D. Andrés Sanz término de Llano del Real

Otra del mismo guarda contra un hijo de Vicente Sorano por cojer uvas en viña de Vda. de Sebastian Marina en el Regadío.

Y otra del guarda Apestiguia por pastorear ganado de la propiedad de D. Francisco Tabar en la Cornalina de Lenda.

Vistas las anteriores denuncias se acuerda por el Ayuntamiento imponer á Dn. Bautista Franco de Navarrete la multa de quince pesetas, que hará efectiva en papel de multas en la Depositaría municipal y en el termino de ocho dias.

Las denuncias del guarda Aguirre por cojer uvas se acuerda pasen al Juzgado municipal conforme á lo que disponen las Ordenanzas de Policia rural.

Y con respecto á la denuncia presentada por el guarda Salvador Apestiguia contra D. Francisco Tabar, toda vez que segun la denuncia se especifica el denunciado tiene permiso del arrendatario de la Cornalina, para poder pastorear el ganado, esta denuncia se tendrá en cuenta para el aprecio de daños que puedan hacer los propietarios de las heredades enclavadas en dicha cornalina

7º Terminado el despacho ordinario se acuerda por el Ayuntamiento se abonen á razon de una peseta los dias que José Oset estuvo prestando servicio de vigilancia en las noches de

rante se construirá la Plaza de toros en el presente año.

8º Asimismo se acuerda abonar á tres pesetas y cincuenta céntimos diarios á los agentes destinados para la confección del Censo de viviendas ordenado por la Superioridad.

9º Seguidamente y visto por el Ayuntamiento la desobediencia de Alberto Ibarra á lo ordenado por el Ayuntamiento de dejar un jornal nombrado en las Eras que ya se habia ordenado con anterioridad á Patricio Garcia lo dejara y el Sr. Ibarra se ha presentado á sembrarlo, teniendo presente ademas otras sus faltas cometidas por dicho Ibarra en el desempeño de su cargo por unanimidad se acuerda por el Ayuntamiento destituir á el indicado Ibarra de cargo de Guarda suplente.

Eugenio Samitier

Juan Sedano

Francisco Bravo Lopez

Inocencio Taboada

Andres Sanz

Manuel Taboada

Valeriano Moyed

Joaquin Gomez

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria, por no haber asistido mayoría á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Lanitier, con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Berdugo, D. Andrés Cano, D. Manuel Gabrada, D. Inocencio Zabrada y D. Valeriano Moro, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que antes de entrar en la órden del día, debía hacer constar que en el día de hoy ha fallecido en esta Ciudad D. Jenaro Vallejos y que teniendo en consideración que el finado, hijo de esta Ciudad, era considerado universalmente como una celebridad en el arte musical, para honrar su memoria proponía al Ayuntamiento, interpretando los sentimientos de los vecinos de esta Ciudad, levantar la sesión en señal de duelo por la pérdida de tan preclaro hijo de Salamanca; que el Ayuntamiento asista en Corporación á la conducción del cadáver y funerales que se celebren y hacer constar en acta el sentimiento que la muerte de D. Jenaro Vallejos ha producido en esta Ciudad representada por este Ayuntamiento.

Lo

La Corporación municipal por unanimidad aprueba lo propuesto por el Sr. Alcalde presidente, levantando la sesión y extendiendose la presente acta.

En vista de lo avanzado del tiempo se acuerda asimismo que desde la próxima sesión la hora de las mismas sea á las cuatro de la tarde en vez de las cinco en que hasta ahora se celebraban.

De lo que se extiende esta acta que firma el Sr. de que certifico yo el Secretario

Eugenio Samitier

Lucas Sallio

Francisco Berbegal

Andres Sanz

Manuel Taboada Inocencio Taboada

Valeriano Morés

Joaquin Giménez

Sesión extraordinaria del día diez de Octubre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Berdugo, D. Vitorino Tabala, Don Andrés Sanz y D. Valeriano Alonso, el Sr. Alcalde presidente expuso el objeto de la sesión, ó sea, el de tratar 1º Sobre la rectificación anual del Catastro = 2º Lectura de presupuestos para el año 1.911 y 3º Condiciones para las subastas de arbitrios del próximo año de 1.911.

Expuesto el primer punto de la sesión se acuerda por el Ayuntamiento convocar á sesión á la Junta de Catastro, para el viernes próximo á hora de las seis de la tarde con objeto de nombrar la Comisión que practique la rectificación del catastro para el próximo año de 1.911.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó al Sr. Secretario diera lectura del presupuesto formulado para el próximo año de 1.911 y enterado el Ayuntamiento acuerda, (el Ayuntamiento) se proceda á verificar el sorteo de los once mayores contribuyentes de este municipio que corresponde según los individuos de que se compone el mismo, entre aquellos mínimo triple de los de su clase con arreglo al artículo 2º del

Capítulo 1º del Reglamento para la Administración municipal de esta provincia y verificado oficial á los agraciados así como á los cuatro primeros de la misma clase exceptuados del sorteo y á los seis mayores contribuyentes forasteros que también tienen intervención conforme á la Circular de la Excma Diputación de 22 de Noviembre de 1882 para que á las seis de la tarde del día diez y nueve del actual se presenten en la Sala Consistorial y se proceda en unión de la Corporación á su discusión y votación

Verificado inmediatamente el sorteo á que este acuerdo alude dió el siguiente resultado.

Contribuyentes elegidos por la suerte = Dn. Pilar Giménez, D. Rufino Ruiz: D. Francisco Sola, D. Sebastian Oyaga, D. Antonio Moreno, D. Roberto Villar, Hrdos. de Jerónimo Fro, D. Dámaso Labora, D. José Sanz y López, D. Cirano del Castillo, y D. Eleuterio Vera, cuyos señores en unión de los cuatro mayores contribuyentes por derecho propio que lo son D. Jerónimo del Castillo, D. Eusebio Jabata, D. Modesto Traizor y D. Agustin Galarza y los seis contribuyentes forasteros que lo son "La Industrial Conquense", D. Pedro Lucena, Dn. Concepción Caballero, D. Hugo de Luna, Dn. Paula Huete y D. Gonzalo Ibañez Ayuntamiento intervendrán en la discusión y votación de los presupuestos para el año 1911

Finalmente y expuesto el tercer punto de la orden del día leyóse por el Sr. Secretario á las condiciones formuladas para el arriendo de los arbitrios de: 1º Impuesto á los Cerdos. 2º Impuesto á la Carne. 3º Impuesto del vino. 4º Impuesto á los artículos de comer y beber y pesado. 5º Arrien. de la Plaza mercado y 6º Impuesto del paso del ganado, para el próximo año de 1911.

El Ayuntamiento aprobadas las condiciones formuladas acuerda conforme á lo que dispone la Circular de la Excma. Diputación de fecha de del corriente mes de publicar un bando haciendo saber al vecindario que desde el día de mañana once de los corrientes y por el término que la dicha Circular indica se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal las indicadas condiciones formuladas por el Ayuntamiento á fin de que se puedan hacer por los vecinos las observaciones que se estimen procedentes, pues pasado el término expresado se elevarán á la Excma. la Diputación para su superior aprobación sin ulterior recurso.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria se levanta la presente acta que la firman los señores del Ayuntamiento que á la misma asisten de todo lo que

yo el Secretario certifico

Eugenio Lamitier

Juan Sabio

Francisco Beorlegui

Andres Sanz Inocencio Zaborada

Valeriano Moreno

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día once de Noviembre de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Lamitier con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Beorlegui, D. Andrés Sanz, D. Inocencio Zaborada, D. Manuel Zaborada y D. Valeriano Moreno López se dió cuenta de la anterior y de la extraordinaria celebrada el día diez del actual y fueron aprobadas por unanimidad á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día

1º Se dió lectura á una cuenta presentada por D. Francisco Albeniz importante la

suma de veintisiete pesetas y sesenta céntimos por material para Secretaría y matadero segun cuenta presentada en la que se especifican detalladamente.

Otra cuenta presentada por Don Cirnaco Flusia importante la suma de ciento diez y siete pesetas y diez céntimos por trabajos de su profesión y que se detallan en la cuenta presentada ejecutados en las Escuelas de niños

Y otra Cuenta presentada por Don Eustasio Martin por trabajos de su profesión de Carpintero, tambien en las Escuelas de niños y que ascienden á la suma de ochenta y una pesetas y ochenta céntimos

Cuyas Cuentas despues de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento ordenando se extiendan los correspondientes libramientos de pago

2º Seguidamente se dió lectura á un escrito presentado por D. Eulalio Gozmeche pidiendo del Ayuntamiento se le condone el pago de la cuota de médicos correspondiente al presente año, toda vez que habiendo trasladado su residencia al pueblo de Oziondo en unión de su esposa é hijos en Diciembre del pasado año de 1909 no debe contribuir en esta Ciudad. El Ayuntamiento en vista de la precedente instancia y teniendo conocimiento de la verdad de lo que en la misma se expone acuerda accender á lo que solicita dicho Eulalio Gozmeche ordenando se haga en el recibo del presente año la corres-

diente baja.

3º. Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por los Sres. Médicos titulares de esta ciudad D. Ulpiano García y D. Juan Antonio Abrola solicitando del Ayuntamiento se digne expedir una certificación sobre los puntos siguientes = 1º Tiempo que llevan ejercido la profesión en Sangüesa y si para las dos renovaciones del contrato que se han verificado cada cuatro años, han existido obstáculos ó se efectuaron con el beneplácito del Ayuntamiento y vecindario en pleno. = 2º Si se han esmerado ó no en la asistencia facultativa lo mismo de las familias pobres que de los vecinos acomodados = 3º Si han dejado incumplidas alguna de las obligaciones establecidas en el contrato ó por el contrario si ó que han hecho mayores funciones de las que tenían obligación = 4º Si han dejado de percibir honorarios por los distintos servicios extraordinarios prestados al municipio sin estar á ello obligados. = 5º Conducta que han observado en las epidemias que se han padecido en esta localidad sobre todo en las ocurridas de Grippe en el año de 1900, de sarampión de 1901 y de viruela el 1906, como mas importante en el tiempo de duración del contrato = 6º Conducta moral que han observado profesionalmente y como particulares

Visto el anterior escrito se acuerda por el Ayuntamiento estudiar los antecedentes á que la presente instancia se

contrae y en su vista expedir la certificación que sea procedente.

4º A continuación se da lectura al escrito siguiente, firmado por D. Jesús Vallejo y que por acuerdo del Ayuntamiento se transcribe íntegramente: "Excmo. Sr.: Enterado del oficio que esa digníssima Corporación tuvo á bien enviarme á raíz del fallecimiento de mi inolvidable hermano (q. s. g. h.) anunciándose á mi profundo pesar por tan irreparable desgracia, comunicándome al primero tiempo el acuerdo tomado de suspender las sesiones en señal de duelo, y de asistir á la conducción del cadáver lo que ha verificado ayer para enterrarle hasta su última morada, impresionado yo por acto de tan distinguida deferencia como el que han llevado á cabo, me siento obligado á manifestar mi profundo reconocimiento el que quedará grabado en mi memoria mientras viva y por el mal que ya no Ilustre Corporación las más rendidas gracias, rogándole si lo estima oportuno lo haga constar así en acta en la primera sesión que celebre como es mi ardiente deseo. Dios guíe á V. E. muchos años. Sanguesa 2 de Noviembre de 1910. Jesús Vallejo. Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Sanguesa"

5º Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por D. Cirilo Ilma Contratista de las obras de reparación de la reforma de la Carcel expro.

sionado al Ayuntamiento; que habiendo dado término á las obras según exigen las condiciones del contrato de referencia lo pone en conocimiento de la Corporación para que oficie al Sr. Arquitecto Director se revisen procediendo á su medición y valoración. El Ayuntamiento en su vista acuerda se proceda á la petición del solicitante D. Civiano Alma.

6º Seguidamente se dá lectura al siguiente escrito "El Concejal que suscribe propone y ruega á V. E. se digne fijar la hora para las sesiones, de las seis de la tarde en adelante, por serme imposible el acudir á ellas antes de la citada hora en atención á los que tengo de oficina en la Sucursal del Crédito Navarro" por tanto verme privado de tomar parte en ellas faltando á los deberes que el cargo de Concejal me impone." Dios guarde á V. E. muchos años Sangüesa 1º de Noviembre 1910 = Javier Indurain = Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad".

El Ayuntamiento, visto el precedente escrito acuerda manifestar al Concejal Sr. Indurain que por ahora no puede acceder á su petición sin perjuicio de que para más adelante y cuando avance mas la estación y sean los días mas largos se cambie la hora de las sesiones para mas tarde.

7º Se acuerda por el Ayuntamiento en cien pesetas quede la consignación de

los perjudicados por el incendio de Ber-
gasta.

Asimismo se acuerda por el Ayun-
tamiento que en la cuestión entre Don
Pascual Enrejes y D. Maximino Ro-
mero se parta el terreno á medias
para ambos abonando respectiva
mente los trabajos y gastos de sem
bra, haciendo la partición la comi
sión nueva del Ayunto.

Eugenio Samitier

Lucas Salvio

Mariano Borlegui

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Moro

Joaquin Goicoechea
Sec.

Sesión ordinaria del día diez y
ocho de Noviembre de mil novecientos
diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta
la sesión bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con
la asistencia de los Sres. Concejales Dnos

Juan Fabio, D. Francisco Berlugui, Don Inocencio Fabrada, D. Manuel Fabrada y D. Valeriano Alvaro, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º Se dió lectura á la cuenta de gastos del año actual presentada por el Sr. Depositario y que asciende el gasto á la suma de cuatro mil novecientas noventa y una pesetas y un céntimos y los ingresos á tres mil doscientas treinta y siete pesetas y veintisiete céntimos y después de examinadas las partidas que la componen, queda pendiente de aprobación hasta aclarar la referente al pago de los médicos que vinieron de Pamplona.

2º Queda pendiente una instancia presentada por D. Angel Vigue solicitando un escalio perteneciente á Julio Cemborain en el Lano por haber cambiado de vecindad.

3º Vistas las denuncias presentadas por el guarda Vicente Aguirre contra Don Pedro Susena, Saturnino Olleta, Vda de Faustino Perez, Francisco Garcia é Inocencio Martinez por roturar en los parajes marcados por la Comisión del Ayuntamiento, se acuerda por la Corporación dar conocimiento de ello al Capitán de monte de la Excma. Diputación para que se proceda á lo que haya lugar.

Asimismo visto el escrito del guarda suplente Eleuterio Lisa Digo Iro suplicando al Ayuntamiento que se hagan gestiones

tivas las denuncias presentadas, se acuerda por la Corporación que se siga con respecto á las multas impuestas los trámites que para su exacción establece la ley municipal.

4º Seguidamente se dió lectura á un escrito firmado por varios vecinos de esta ciudad en la que exponen la necesidad y deseo del público de Sanguesa de traer á esta ciudad alguna orden religiosa de las dedicadas á la enseñanza que como cuando por hoy no dejan de reconocer los firmantes de esto, sentimientos católicos de los dos Sres. Maestros oficiales que actualmente tienen á su cargo la instrucción de los niños en esta ciudad se evitaria que el día de mañana se vean expuestos á recibir una instrucción religiosa contraria á la de sus padres. El Ayuntamiento abundando en las mismas ideas que los firmantes del precedente escrito, acuerda tener presente esta instancia para la discusión y aprobación de los presupuestos para el próximo año de sus vecindarios.

5º Se acuerda asimismo por el Ayuntamiento dirigir una comunicación al Sr. Presidente de la Industrial Sanguesina, manifestándole que próximo á terminar el contrato de suministro del acostumbrado jabón clarificado prorogar las condiciones que para lo sucesivo han de regir.

De lo que se extiende esta acta que firman S. E. de que certifico yo el Secretario

Eugenio Sanchez

Juan Salio

Francisco Beorlegui

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Ibonio

Joaquin Giraldez
Lec

Sesión extraordinaria del día veinte
tres de Noviembre de mil nove-
cientos diez

Reunido el Ayuntamiento en sesión
extraordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con
los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D.
Francisco Rodrigo, D. Guillermo Goba-
za, D. Francisco Jabrada, D. Ramón
Jabrada y D. Valeriano Meras, el
Sr. Presidente expuso el objeto de la
sesión, cual es, el de proceder al nom-
bramiento de veintena correspondiente
á este Ayuntamiento con arreglo á
las disposiciones que rigen en esta
provincia y dejando de entonces los Sres
Concejales que aquellos se ha de com-
poner de los Sres. del actual Ayunta-
miento, de los Sres que pertenecieron al
anterior y de un número de Contribu-
yentes, elegidos entre triple número, hasta
completar el de veintena y resul-
tando que son seis los que forman
actualmente el Ayuntamiento, cua-
tro los que pertenecieron al anterior
que suman un total de quince
se procedió al sorteo de los cinco que
faltan hasta completar los veinte
uno, entre los primeros diez y ocho
contribuyentes designados las Sres.
é incompatibles según la ley dando
el siguiente resultado y quedando con-
stituida la veintena en la forma
siguiente

Sres. que componen el Ayuntamiento
actual.

tes que formaron parte del Ayuntamiento saliente y que son: D. Antonio Garrachón, D. Alberto Tabar, D. José Moratón y Don José Vallejo.
Contribuyentes designados por la suerte: D. Abdonel Lopez, D. Lesto Municio, D. Pablo Riporda; D. Gabino Arcita D. Cirutino Tabada y D. Gregorio San Miguel.
Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los Sres. Concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Eugenio Sanmiguel

Juan Salcio

Francisco Beorlegui

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Moreno

Joaquin Giraldez

Sesión ordinaria del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez: Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Larrañaga con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Salvo, D. Francisco Berlugin, D. Javier Indurain, D. Guillermo Goñazar D. Andrés Lanz, D. Ignacio Jabrada, D. Manuel Jabrada y D. Valeriano Moro, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada, procediendose á dar cuenta y tratar los siguientes asuntos

1º Dióse lectura á una instancia formada por Esteban Arbeloa haciendo cesión de un cierto que posee en el Saso á D. Ignacio Jabrada; el Ayuntamiento acuerda atender á lo solicitado por dicho Arbeloa.

2º Vista la denuncia presentada por el guarda Vicente Aguirre contra Alberto Ibañez por romper la cañada de la Esquiva no dejando mas que veinte pasos de anchura se acuerda por el Ayuntamiento mandar toda la relación de lo roturado para el Capataz de montes de la Diputación, siendo los gastos que con ésto se ocasionen de cuenta de los roturadores.

3º El Sr. Alcalde presidente hace presente al Ayuntamiento que son varios los vecinos que no han hecho efectivas las cuotas de contribución y se acuerda por la Corporación que primeramente se hagan efectivas todas las cuotas de años anteriores.

4º Seguidamente se dió lectura á un escrito presentado por Primitivo Díez exponiendo al Ayuntamiento que con motivo del fallecimiento de su Sr. padre D. Julián Díez (q.e.p.d.) han quedado vacantes el car-

go que ha venido desempeñando y teniendo en consideración los treinta y ocho años de servicios prestados en este Municipio por dicho Diez y en vista de los fundamentos que en la primera instancia expone, solicita del Ayuntamiento se le conceda el cargo vacante de su grado ó si se tomara alguna otra determinación con respecto al cargo solicita se le conceda el de Alcaide de la Carcel y Conserje de la Casa Ayuntamiento. La Corporación municipal en vista del escrito presentado y considerando muy atendibles las razones que el solicitante alega acuerda que ha elección del firmante Primitivo Diez el cargo que ha de desempeñar y en su vista la Corporación resolverá lo que proceda.

Así mismo se acuerda que en el presente mes se extienda por entero el libramiento de pago del sueldo que disfrutaba como Alguacil el finado Fidel Diez.

5 El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que en vista de la necesidad que para ello se dejaba sentir se han ejecutado algunas obras á la entrada del Camino de San Babil cubriendo con piedra la acequia que existe en la carretera entre el campo ó era de D. Urbano Labiano y el campo del Ayunt.; y así mismo se ha reparado el escusado que existe en la Escalera de la Casa Consistorial por encontrarse en malas condiciones. La Corporación municipal acuerda aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde autorizando el coste de las obras ejecutadas.

6º. Igualmente se acuerda por la Corporación que el lunes próximo día veintiocho del actual

se reunia la sientena con objeto de tratar sobre las titulaciones de medicina y farmacia.

Eugenio Santiago

Juan Salvi

Francisco Bordegaré

Daniel Pamparé

Mariano Arias

Guillermo Galessa

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Alonso

Joaquin Quinteiro

Sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez: Reunido el Ayuntamiento y veintiuno de estos en sesión en Junta extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Sanitier con asistencia de los Sres que firman esta acta mayoría de tres, Enterados. Expuesto por el Sr. Alcalde el objeto de la sesión, cual es, el de tratar sobre los titulares de Medicina y Farmacia.

Expuesto por el Sr. Alcalde el objeto de la sesión cual es, el de tratar sobre los titulares de Medicina y Farmacia por terminación de contrato con los actuales titulares.

Discutido el asunto y expuesto por el Sr. Jubala el que teniendo presente y considerando que cree de interés el asunto que se ventila entiende que debe de tratarse este asunto por los veinte mayores contribuyentes y no por la veintena.

Discutido este asunto y individuos la mayoría de los Sres concurrentes que este asunto debe ventilarlo la veintena conforme á lo que las leyes privativas de Navarra establecen, se pone á votación este primer punto se acuerda por mayoría votando en contra los Concejales Jubala, D. Javier Indurain D. Lucio Muniáin y D. Guillermo Galarza, se tomen por la veintena los acuerdos á que la presente reunión se contrae.

A continuación y discutido también suficientemente el asunto y en votación nominal y con los votos en contra de D. Guillermo Gatarro, Don Lixto Armisén, D. Javier Zudaire y D. Cruztrio Jabato, anunciar la vacante de Médicos titulares de esta ciudad, bajo las condiciones, que se presentan formadas por D. Francisco Berrizqui y D. Saturiano Marto y se aprueban por la mayoría y se elevan a la Excma. Diputación para su superior aprobación.

Seguidamente se acuerda asimismo anunciar la vacante de titular de farmacia con el sueldo anual de mil pesetas por la medicina del partido vigente á los pobres que consten en la lista de pobres votando en contra de este acuerdo D. Cruztrio Jabato, D. Guillermo Gatarro, D. Javier Zudaire, D. Lixto Armisén.

Se hace constar que los Sres. Don Cruztrio Jabato, D. Javier Zudaire, D. Guillermo Gatarro y Don Lixto Armisén que consideran que resulta una ilegalidad el alterar las partidas presupuestadas y aprobadas con destino á los titulares de medicina y farmacia por considerar que son de la competencia de esta Junta. Por otra parte la Diputación Prov. tiene dado un decreto que determina que en los asuntos de importancia á resolver en los

municipios intervengan los mayores contribuyentes. Por uno y otro los firmantes protestan de la forma en que se ha constituido esta junta y de la ilegalidad de que adolecen los partidos presentados y aprobados por junta como justificado

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Eugenio Samitier

Juan Salio

Francisco Beategui Gregorio S.ta Miguel

Valeriano Moreno

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada Alberto Calvo

Antonio Jarnalde Ernesterio Taboada

Guillermo Galarza

Javier Mendivain Sixto Munain

Joaquin Giménez

Sesión ordinaria del día tres de Diciembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Fabio, Don Francisco Berlanga, Don Javier Ruberaim, D. Guillermo Galarza, D. Andrés Sousa, D. Inocencio Zabarata, D. Armando Zabarata y Don Valeriano Alonso, leyóse el acta de la sesión anterior aprobándose después de habida alguna discusión sobre el acuerdo tomado con el número cuatro quedando aclarado su concepto.

1º Se dió lectura á las cuentas presentadas una por D. Manuel Lóp. Ba. los por trabajos de su profesión importante sus pesetas y otra de nueve pesetas presentada por la Sra Vda de Landaneta por una cuerda ó soga para el reloj de Santa Maria. Ambas cuentas después de examinadas fueron aprobadas por la Corporación ordenándose se extiendan los oportunos libramientos de pago.

2º Se dió lectura á una denuncia presentada por el Guarda Isaac Amorena contra Cándido Echegoyen por una carga de leñatas del Montico se acuerda por el Ayuntamiento imponerle la multa de quince pesetas que hacen efectivas en pagarl de multas en la Depositaría municipal y en el plazo de ocho días.

3º Seguidamente se dió lectura á dos escritos presentados uno por Andrés Sanchez y otro por Pascual Carajos sobre que por D. Manuel Jiménez Muñoz se pide cultivar terreno comunal según los determinantes de acuerdo por la Corporación municipal quedó este asunto pendiente hasta que venga el Alcalde de nuestra de la Excma. Diputación

4º Acto seguido se dió lectura á un escrito formado por Primitivo Díez exponiendo el agradecimiento á que en virtud del acuerdo recaido á su instancia presentada en la sesión del diez veintiuno de Noviembre último opta por el cargo de Consejero de la casa Ayuntamiento equiparandole en sueldo al que por su concepto disfruta el Consejero del Matadero ó á otro cualquiera que en fundado pueda (q. e p. d.) ejercer en las condiciones y sueldo que este último venia disfrutando.

Con motivo de presente escrito se renueva la discusión habida con motivo de la aprobación del acta de la última sesión ordinaria manifestando el Concejal Sr. Arteagoitia que á la instancia presentada en la última sesión por Primitivo Díez no recayó el acuerdo de que quedara á elección del solicitante (la elección) el cargo por el cual optaba, sino que quedaré á estudio de la Corporación instando los Concejales Sres. Galarraga, Fuderaina, Amiel que el acuerdo tomado es el que consta en acta dejando á elección del peticionario Díez (la elección) el designar

que tanto deseaba. Expuesto por los Sres. Concejales los distintos fundamentos en que se apoyan sus razonamientos los cuales no pueden consignarse detalladamente en una acta, se procedió á votar la siguiente proposicion:

Si ha de haber ó no Consejo de la Casa Consistorial

Puesto á votacion esta proposicion dió el siguiente resultado.

Sres. que votan por que no haya Consejo: D. Valeriano Moreno, D. Andrés Lanz, D. Inocencio Zabarada, D. Francisco Rodriguez, D. Juan Labio, y D. Manuel Zabarada total seis

Sres que votan porque haya Consejo D. Guillermo Gotarra, D. Maximino Aucil, D. Javier Indurain y el Presidente

A continuacion se vota la proposicion de si ha de anunciarse la vacante producida por el remate de Alguacil D. José Diez en la forma en que este la desempeñaba

Votan porque se anuncie los Sres D. Valeriano Moreno D. Andrés Lanz, D. Inocencio Zabarada, D. Francisco Rodriguez, D. Juan Labio, D. Manuel Zabarada y el Sr. Presidente.

Votan porque no se anuncie la vacante los Sres. D. Guillermo Gotarra, D. Maximino Aucil y D. Javier Indurain

Los Sres. de la minoria explican su voto por creer que toda vez que á Primitivo Diez se le ha concedido el derecho de elegir el cargo que ha de

desempeñar pronto en justicia que á éste se le nombre para desempeñar el cargo vacante por defunción de su padre.

5. Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente propone y así se acuerda se pida á cuenta las faltas en el cabildo existente.

La presente acta se firma con la salvedad de que se aprueba con la enmienda ó enmiendas á que se refiere el mismo artículo á los acuerdos de la misma

Eugenio Samitier

Javier Indurain

Moisés Alcaz

Guillermo Galarza

Andres Saez

Joaquin Gomez

Sesión ordinaria del día once de diciembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Lamitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Calvo, D. Javier Zudaire, D. Guillermo Goñarra, D. Maximino Amiel, D. Andrés Lana, D. Francisco Fabrado, D. Manuel Fabrado y D. Valeriano Moreno, dióse lectura al acta de la sesión anterior y el Sr. Presidente antes de la aprobación de la misma, expuso que proponía á la consideración de la Corporación que antes de firmar el acta de dicha sesión, se acordase el nombramiento de Primitivo Díez para el cargo de Alguacil con el sueldo de dos pesetas diarias nombrando otra persona que se encargara del cuidado de la Casa Consistorial y fuera Alcalde de la Casa proponiendo para este cargo á Manuel Lezcano, y haciendo desde luego el nombramiento de Alguacil interino al suplente Juan Garrido.

El Concejal Sr. Zudaire expuso que encontraba muy aceptable lo propuesto por el Sr. Alcalde pero entiende que primero debe acordarse que Primitivo Díez elija entre el cargo de Alguacil ó el de Alcalde encargado de la Casa Consistorial por cuanto le asiste este derecho, y que con respecto á Manuel Lezcano debía asignarsele una pensión sin exigirle el trabajo obligatorio por su estado de inutilidad para ello.

Con este motivo se reproduce la discusión sobre pensiones á los empleados inutilizados ó que padecen alguna enfermedad no aceptándose esta proposición del Sr. Ibarrola por la mayoría de los Sres. concurrentes en cuanto á lo que á la pensión se refiere.

El Sr. Labio manifiesta que ante todo procede se establezca el sueldo, condiciones y obligaciones que el encargado de la Casa Consistorial aparte de las que como Alcaide de la Carcel se halle obligado á cumplir proponiendo que el sueldo sea de cincuenta céntimos de peseta diarios.

Votada la proposición referente al sueldo se acuerda por mayoría que éste sea el de dos reales diarios, votando por que sea el de tres reales los Concejales Sres. Ibarrola, Galarza y Amiel; asimismo se acuerda que las obligaciones de este empleado sea el cuidado y limpieza de la Casa Consistorial y como Alcaide de la Carcel las que la ley determina para este cargo.

Convenidos el sueldo y obligaciones de este empleado se acuerda por el Ayuntamiento aplazar hasta la primera sesión ordinaria el nombramiento dejando hasta un día en que Primitivo Díez elija á su voluntad por cual de los dos cargos opta si por el de alguacil con el sueldo diario de dos pesetas ó por el de encargado de la Casa Ayuntamiento y Alcaide de la Carcel.

También se acuerda consignar en acta el nombramiento en propiedad de alguacil de este Municipio del repetido D. Juan Lavina.

A continuación se entra en la orden del día despachándose los siguientes asuntos.

1º Se dió lectura á una cuenta presentada por D. Francisco Albeniz importante cinco pesetas por quinientos sobres grandes de oficio; y otra cuenta de setenta y cinco céntimos presentada por D. Antonio Garrido por un paquete de cartas para el día de las elecciones de Diputados á Cortes para el Colegio de Santa María y otra de dos pesetas por una pala para la estufa de la Secretaría cuyas cuentas fueron aprobadas ordenándose se extiendan los libramientos correspondientes de pago.

2º Visto el escrito presentado por D. Ramón Mendiola se acuerda por el Ayuntamiento concederle el permiso que solicita para el cambio de cedros con su hijo Francisco

3º Vista la instancia ó escrito formado por Cesáreo Glem, Bernabé Gomez y Leonardo Garcia exponiendo que habiendo formado un campo en el término de las Varas adyacente con camino de Urive, campo de Juan Uzcamaregui y al otro lado del barranco con campo de D. Bernabe Gomez y de Antonio Ramos y desean los suscribientes para dar á trabajarlo suplican se digne nombrarles á el término marcado juntamente el camino para trabajarlo sin compromiso alguno. El Ayuntamiento en su vista acuerda que por la comisión de policía rural se examine este asunto

4º Se distribuye un escrito firmado por D. Jenaro Barrutia solicitando un local para dar funciones cinematográficas todas vez que el Ayuntamiento no disponga de ninguno que con arreglo á lo que prescribe la ley deba de tener aquellos.

5º También se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que hasta fin de mes se hallarán expuestas al público la hoja de catastro rectificada, y que pasado este termino no se admitirá reclamación alguna.

6º Seguidamente y examinados los extremos que comprende el escrito presentado por los Sres. Médicos titulares de esta ciudad D. Juan Antonio Uzcola y D. Amado Garcia, se acuerda certificar en la forma satisfactoria á que la misma se refiere después de consultados los antecedentes que obran en la siguiente forma.

1º Que en las dos renovaciones del contrato con los Sres. Garcia y Uzcola no ha existido obstáculo alguno habiéndose verificado con el beneplácito del Ayuntamiento y mayores contribuyentes.

2º Que dichos D. Amado Garcia y D. Juan Antonio Uzcola se han conducido en la asistencia facultativa tanto de las familias pobres como de los vecinos acomodados.

3º Que no han quedado incumplidas por parte de dichos Sres. Médicos ninguna de las obligaciones establecidas en el contrato.

4º Que voluntariamente han dejado de percibir honorarios los Sres. Médicos por ser

vicios extraordinarios prestados como es la asistencia en la Plaza de toros donde se han utilizado sus servicios sin retribución.

5º. Que la conducta que dichos Dos Amado Garcia y D. Juan Antonio Alcala han observado en las epidemias que se han padecido en esta ciudad ha sido muy laudable asistiendo con asiduidad á todos los atacados y muy particularmente en la epidemia de viruela del año de mil novecientos sin ofreciéndose cada uno de ellos en una misma noche y en dos fallecidos de la dicha epidemia desinteresadamente á la conducción al Cementerio de los mismos por dificultades de personal voluntario y pagado para cumplir este servicio

6º. Que la conducta moral y pública que dichos Sres. D. Amado Garcia y D. Juan Antonio Alcala han observado durante su estancia en esta ciudad es muy buena sin que en la Alcaldía ni el Ayuntamiento conste ninguna nota desfavorable á la misma

7º. El menor tomado con anterioridad á entrar en la Orden de Cruz se entenderá subsistente siempre que Primitivo Diez viva en compañía de su madre pues este se tomó en atención á los servicios prestados por su difunto padre D. José Diez y á los ruegos de su joven voluntariamente de su hijo

este desempeñará el cargo.

También se acuerda por el Ayuntamiento que en lo sucesivo el que el encargado de conserje de las Casas Consistoriales sea el alguacil del juzgado municipal

Eugenio Santiago

Javier Ondarain

Ildefonso Alonso

Guillermo Galarza

Andrés Sanz

Joaquín Goicoechea
Sec.

Sesión extraordinaria del día quince de Diciembre de mil novecientos diez

Reunido el Ayuntamiento y veinte-na de esta ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con la asistencia de la mayoría de los Sres. convocados y que firman esta acta, el Sr. presidente expuso á la consideración de los Sres. Concejales el objeto de la sesión, cual es, el expresado en la convocatoria hecha en forma legal ó sea dar conocimiento del decreto de la Excma. Diputación sobre las vacantes de los titulares de Medicina y Farmacia y tratar del asunto de la provisión de dicha vacante.

A este fin el Sr. Presidente ordenó al Sr. Secretario diera lectura al decreto de referencia que dice como sigue: "Esta Diputación en sesión celebrada el día 5 de los corrientes vistó el decreto siguiente= "Vistas las condiciones formuladas por la Junta de Vecinos de Langreo para la provisión de las vacantes que por terminación de los contratos que actualmente tiene el Ayuntamiento con los dos médicos titulares han de resultar; así como la certificación que del acta de la sesión celebrada por la mencionada entidad en veintiocho de Noviembre último con motivo de formular las condiciones indicadas y acordar lo procedente se ha unido un expediente y de la que aparece que los Sres. Vecinos D. Guillermo Galarza, D. Lixto Menéndez, D. Javier Fe-

Serrain y D. Ernesto Jabata votaron en contra de los demás Sres. por entender que no era de la competencia de la Junta de Vecinos adoptar acuerdo respecto de la provisión de las vacantes de médicos titulares sino de los vecinos mayores contribuyentes = Considerando por lo que respecta á la discusión promovida por los Sres. D. Guillermo Gabarra y Consorte y para que quede una vez más sentada la teoría legal en esta provincia en la materia que con arreglo á lo determinado en la ley 66 título 10 libro 1º de la Novísima Recopilación de Navarra confirmada por la 32 de este Antiguo Reino de los años 1794 y siguientes los nombramientos de los médicos titulares de los pueblos, su separación las dotaciones con que han de estar retribuidos y el tiempo de sus contratos es de la competencia exclusiva de los Ayuntamientos á los cuales se asociarán los votos de las Juntas de vecindad, Síndico y Oficial que representan al vecindario en aquellos pueblos en que la costumbre que tales nombramientos se verifiquen por el Alcalde y Regidores en unión de los vecinos en Concejo abierto, de donde se deduce que siendo costumbre en la Ciudad de Tudela la de que los nombramientos de los médicos titulares intervenga la Junta de Vecinos, el acuerdo adoptado por esta en sesión de 28 de Septiembre último se ajustó á la más perfecta legalidad resultando por tanto errónea la doctrina sostenida en aquella sesión por D. Guillermo Gabarra y con-

sorte = Considerando que en cuanto al Condicionado formado por la Junta de vecinos á que se ha hecho mérito para la provisión de las titulares de Medicina que si bien en su generalidad no se oponen á la legislación privativa en la materia hay algunas condiciones que deben ser modificadas y alguna suprimida según se establece á continuación = Se acuerda aprobar la resolución adoptada por la Junta de vecinos de Sangüesa respecto de la provisión de las vacantes de las titulares de Medicina, así como el Condicionado que para ello se ha presentado con las salvedades siguientes = Quedará suprimida la Condición primera por no ser pertinente al Condicionado de la titular de Medicina = La Condición quinta quedará redactada en la forma siguiente: "Serán obligaciones de los Médicos titulares las de la asistencia gratuita al Santo Hospital etc. continuando esta Condición en todo lo demás como está redactada en el Condicionado = La Condición sexta se modificará en el sentido de que el Ayuntamiento pueda conceder permiso á cualquiera de los dos Médicos titulares mientras á los dos al mismo tiempo por término de ocho días y de ello dará cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre quedando como sustituto del ausente un otro titular, pero cuando cualquiera de los dos Médicos necesite ausentarse por mayor plazo que ocho días este permiso lo concederá

nicamente el Ayuntamiento debiendo proveer el médico titular en sustituto por su cuenta que no sea el otro titular. = Y por último quedaría suprimida de condiciones de la titular por no ser tampoco pertinente, la condición séptima = Publicado así lo acordó S. E. la Diputación de que certifico". = Constitución: Sin".

En virtud del acuerdo de la Excma. Diputación las condiciones de la titular de Medina son la siguientes.

1ª. El servicio de la beneficencia de esta ciudad estará á cargo de dos médicos titulares.

2ª. El tiempo que durará el contrato de los titulares es de cuatro años que empezarán á contarse el primer día de Enero de 1911 y terminará en 30 de Diciembre de 1914.

3ª. La cantidad que percibirá cada uno de los Sres. médicos que sean nombrados por la titular será de 2000 pts que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos =

4ª. Serán obligaciones de los médicos titulares las de la asistencia gratuita al Santo Hospital, H. H. de la Caridad, H. H. Maristas á otra Comunidad que se estime que por cuenta del Ayuntamiento de la Corporación, los guardias civiles y sus familias del puesto de esta Ciudad y un número de familias pobres que el Ayuntamiento designará anualmente en la correspondiente lista, cuyo número no podrá exceder de doscientas; también tendrán obligación de prestar asistencia sin retribución alguna y por todo el tiempo que sea necesario en los casos de accidentes de traba-

por lo que el Ayuntamiento tendrá que pagar la asistencia la asistencia del Liminar y así mismo en todos los casos en que intervenga la Corporación Municipal regl. tomo fuegos artificiales etc. aunque el Liminar fuese forastero

5ª El Sr. Alcalde podrá conceder permiso para ausentarse á cualquiera de los dos médicos titulares nunca á los dos al mismo tiempo por término de quince días y de ello dará cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre quedando como sustituto del ausente el otro titular, pero cuando cualquiera de los médicos necesite por mayor plazo que quince días ausentarse, este permiso le concederá necesariamente el Ayuntamiento debiendo poner el médico titular un sustituto por su cuenta que no sea el otro titular.

6ª Podrán los Sres. Médicos titulares contratar particularmente sus servicios con los pueblos de Roncesvalles Jaurrieta y Espinal pero no podrán visitar estos dos últimos en el caso de estar uno de los dos médicos fuera de la población ó enfermo.

7ª Por ningún concepto podrán los Sres. Médicos reclamarle cantidades al Ayuntamiento cualquiera que sean los derechos extraordinarios vacunación y desinfecciones etc.

Terminada la lectura del decreto y condiciones el Sr. Goñarena presenta un escrito al que se dá lectura y dice como sigue.

"Excmo. Ayuntamiento de la Cámara de

Sanguina = Los que suscriben Concejales del Excmo. Ayuntamiento á V. E. dicen = Que en virtud del derecho que les dá la Ley Municipal vigente y reciente decreto de la Excma. Diputación piden la nulidad de la vinatera ultimamente nombrada y mucho menos destinádola para los fines á que se quiere intervenir por del antifonal y no haberse hecho su nombramiento (decreto 28 agosto de 1902) en el tiempo y forma establecida. A mayor abundamiento pedimos la suspensión de tal acuerdo apoyados en el artº. 169 de la vigente Ley Municipal por incompetencia y como quiera que para que puedan tramitarse todo recurso ante la Superioridad, es requisito indispensable solicitado ante el Excmo. Ayuntamiento, por tal razon y por cierto con premura, presentamos el presente escrito = Suplicamos se acuerde con arreglo á lo solicitado en el fondo de este escrito, dándonos traslado en forma de su resolución en el plazo marcado en el Reglamento Gubernativo = Sanguina quince Diciembre 1910 = Guillermo Galarza = Javier Tudurí = Maximino Amil.

En apoyo de este escrito los firmantes del mismo manifiestan su extrañeza de que habiéndose nombrado en Enero la vinatera con arreglo á la ley municipal y que habiendo intervenido ya esta vinatera en algun asunto anterior, para el caso ó asunto que hoy se ventila se haya nombrado otra vinatera. es decir se haya formado de otra forma.

El concejal Sr. Arteaga expone que si bien es cierto que en breve se renovará ~~vinteno~~ toda vez que esta no se hallaba constituida con arreglo á la ley provincial de esta provincia se halla constituida nuevamente conforme á la dicha legislación por lo que entiende no debe anular los acuerdos tomados por la misma en este asunto que hoy se ventila.

El vicepresidente Sr. Ignacio Zabala hace constar que procede recurrir contra el decreto de la Excma. Diputación transcrito en esta acta toda vez que el considerando primero del mismo no es rigurosamente exacto por cuanto que en todas las provisiones de mercados de abastos y renovaciones de contratos hechos en esta ciudad han intervenido los vecinos mayores contribuyentes y no la vecindad en apoyo de su acerto fines y así se hace que se dé lectura de la última renovación del contrato celebrado con los Sres. Mexicos y del que aparece intervinieron los vecinos mayores contribuyentes y por tanto toda vez que se ha de recurrir en alzada del decreto dicho por.

Por mismo dicho Sr. Zabala manifiesta que practicó las bases ó condiciones formuladas por los Sres. D. Francisco Arteaga y D. Valeriano Moreno del practicado con los Sres. Mexicos, resultando del decreto de la Excma. Diputación que queda suprimida la condición que del pres.

tido cerrado se refiere ya no pueden resultar beneficiosas para el pueblo las condiciones formuladas toda vez que habiendo elevado la cuota de los titulares á dos mil pesetas cada uno en vez de las mil doscientas cincuenta pesetas que en el presente tienen, con el partido abierto se perjudica el vecindario por lo que pide se rebaje el sueldo de la titular á dos mil quinientas pesetas en vez de las cuatro mil que en las condiciones se establece. á cuya manifestación se adhieren los Sres. D. Javier Indurain, D. Maximino Uriel y D. Guillermo Galarza.

Asimismo han notar el Sr. Salada que habiendose presentado por el Sr. Alcalde el Ayuntamiento han muy previsor los presupuestos consignando para la titular de Medicina dos mil quinientas pesetas una vez aprobados estos se suprime hasta cuatro sin motivo aparente que lo justifique, por todo lo cual vuelve á insistir se suprima de tomar acuerdo máximo terminado presente y á tenor de lo que dispone el artº. 149 de la ley municipal trata de recurrir en alzada ante el Sr. Gobernador Civil

El Sr. Bastarrechea en nombre de la mayoría manifiesta que se halla conforme con el partido Cerrado como así lo propuso en las bases formuladas y que el aumento de la titular se debe á que se les impone alguna mas obligación á los Sres. Médicos como es la asistencia á la Guardia Civil y otras pero toda vez que la Excma Diputación ha aprobado las con-

siones con las modificaciones que han estimado procedentes las Juntas y porque se se anuncie las vacantes.

El Sr. Indurain estima de justicia que no existiendo ninguna queja contra los actuales titulares como así lo acordó el Ayuntamiento en su última sesión no debe anunciarse las vacantes sino llamar á dichos Sres y proceder á la continuación del contrato con los mismos.

Prolongándose bastante esta discusión el Sr. Presidente manifiesta que entiende que el asunto se halla bastante debatido procede la votación de si se anuncia ó no las vacantes bajo la condiciones aprobadas por la Diputación y con la protesta de los Sres. Indurain, Galarza, Amiel, Morajos, Jabalera, Lopez y Munsian se procede á votar lo propuesto por el Sr. Alcalde dando el siguiente resultado

Sres que votan porque se anuncie la vacante D. Juan Fabio, D. Francisco Aoiligui, D. Inocencio Falcada, D. Valeriano Morrio, D. Gregorio San Miguel, D. Antonio Garralda y Sr. Presidente.

Sres que votan porque no se anuncie la vacante D. Guillermo Galarza, D. Maximino Amiel, D. Javier Indurain, D. José Morajos, D. Eustaquio Jabalera, D. Manuel Lopez y D. Sixto Munsian

Resultando empate en la primera votación á tenor de lo que dispone el Artº. 105 p. 3º de la Ley Municipal se procede á votar si se anuncia la vacante de Abdón

asunto y resultando empate en las dos votaciones verificadas el Sr. Presidente con su voto de calidad resuelve el asunto acordando la urgencia

Verificada la segunda votación para decidir si se acuerda nombrar la vacante y resultando como en la primera empate de voto, nuevamente el Sr. Presidente con su voto resuelve á decidir este asunto acordándose se nombre los titulares de Medicina y Farmacia, admitiéndose solicitudes hasta el dia veinticinco de los corrientes.

Y no habiendo mas asuntos de tratar esta acta que firman los Sres. Concurrentes de que certifico yo el Srio.: Sobrerraspado = quince

Eugenio Samitier

Eliseo Tabío

Inocencio Taboada Francisco Olorlegui

Antonio Jurado

Emeterio Jabalas Javier Iraurgui

Valeriano Novoa

Manuel Lopez Gregorio S.n Miguel

Guillermo Galarza Sixto Muniain

Maximino Itoiz

Jose Rocafor

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Lomitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Arechaga, Don Javier Indurain, D. Guillermo Bracagoiza, D. Maximino Canal y (Don Valeriano Osoro,) leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º En vista del escrito presentado por Primitivo Díez eligiendo el cargo de Alcalde de la Cárcel y encargado de la Casa Consistorial Segundo nombrado para desempeñar dicho cargo bajo las condiciones y sueldo formuladas en la sesión anterior.

2º Leídas las cuentas presentadas una de D. Cirilo Huerta importante ciento cuarenta y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos por trabajos de su profesión ejecutados para el Ayuntamiento y que se detallan en la cuenta presentada; otra de cinco pesetas y noventa céntimos de D. Julián Ezcurra por botones para los chapeos de los alguaciles y otra cuenta de dos pesetas importe de una pata para la estufa de la Secretaría, cuyas cuentas después de examinadas fueron aprobadas por el Ayunta-

tamiento ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago. á favor de los interesados.

3º Vista una instancia suscrita por Vda. de Domingo Grania y Tenaro Cuna, suplicando del Ayuntamiento se les permita cambiar los solares que tienen, el Ayuntamiento en su vista acuerda conceder como de costumbre el permiso ó autorización para el cambio expresado.

4º Igualmente y si como afirma el solicitante D. Narciso Ventura, D. Ma. Justo Iro para dos solares se acuerda conceder al solicitante el que pida sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en depositaría de los correspondientes derechos.

5º Seguidamente leido el escrito presentado por el guarda Salvador Apestegui manifestando que habiendo solicitado anteriormente y como guarda de término de Mongallés que se rindiere todos los años de guarda en este término por ser el de menos trabajo y de mas aportes de daños, toda vez que el quinquenio del actual cumple el año de guarda y estando acordado se le cambie de término. El Ayuntamiento visto el anterior escrito y conforme al acuerdo tomado con el número 5 de la sesión del dia diez y ocho de Marzo último acuerda que el guarda de las Navas que es el que menos tiempo ha estado en el término de Mongallés pase á este último término y Salvador Apestegui á las Navas.

6º En atención al estado de inutilidad en

Manuel Lizarra y como gratificación con fin de año de acuerdo concederle la suma de veinticinco pesetas sin que este acuerdo sirva de precedente para lo sucesivo.

Eugenio Samitier

Francisco Beorlegui

Andres Lopez

Javier Ynaraiu

Guillermo Galassa

Mariano Mena

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del dia veintiseis de diciembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por haber quedado frustrada la primera convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con la asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Carlos, D. Francisco Beorlegui, Don Andrés Lopez, D. Manuel Zabaraza, Don

Inocencio Zabala y D. Valeriano Alonso leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos.

1º Visto un escrito de D. Jesús del Castillo vecino de esta ciudad pidiendo al Ayuntamiento se le venda un trozo de terreno comunal en las eras llamadas de Luquillas; la Corporación municipal acuerda accder á dicha pretensión justificándose el terreno pedido.

2º Seguidamente y visto el escrito presentado por Don Cirilo Zabala suplicando al Ayuntamiento le conceda en el Soto de Entrambasaguas un trozo de terreno en equivalencia del que dicho Sr. ha cedido para la construcción del tranvía, se acuerda por la Corporación accder á esta petición haciéndose la justificación de ambos terrenos para establecer su equivalencia y autorizándose debidamente de la Excma. Diputación.

3º Vistas las cédulas de apremio procedentes de la última audiencia de cobro se acuerda por el Ayuntamiento condenar dichas cédulas contra los deudores que pertenecen la guarda del terreno.

4º A continuación se dá lectura á las bases propuestas por la Sociedad Sra Industrial Langinina para continuar el contrato del suministro del alumbrado público, después de enterado el Ayuntamiento se acuerda someterlas á la deliberación de la Comisión para su exámen

5.ª A continuación se dá lectura á un escrito firmado por Antonio Cortes suplicando al Ayuntamiento que considerando de escasa la cantidad que se pagó de la contribución dándole de baja de la misma.

Eugenio Sanchez

Juan Salcio

Francisco Bastegui

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Alonso

Joaquin Gonzalez

Sesión extraordinaria del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Ramírez con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Berlanga, D. Andrés Lanz, D. Inocencio Zabrada, D. Manuel Zabrada y D. Valeriano Alarcón, el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria cual es el de dar conocimiento al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. G. C. Gobernador Civil é informar sobre un recurso de apelación interpuesto ante dicha autoridad por varios Sres. que concurrieron á la sesión de la Veintena celebrada el día quince de los corrientes.

A este fin el Sr. Presidente ordenó al Secretario diera lectura al siguiente escrito: "Excmo. Sr.: Los que suscriben concejales y mayores contribuyentes que tomaron parte en las sesiones del 28 de Noviembre y 15 de Diciembre sobre anuncio de vacantes de Medidores titulares en esta ciudad tienen el honor de poner en conocimiento de V. E. que constituida la junta de vecinos en esta localidad fueron acreditados las certificaciones que acompañaron de juntas anteriores como vecinos inscriptos con arreglo á la Ley Municipal vigente = Ruegan á bien declarar nulos los acuerdos que fueron tomados en tales sesiones. Al propio tiempo acompañamos una certificación del acta de la sesión del día 15 en que

este Ayuntamiento declara que "con
el perjuicio de terceros, que á el ve-
cindario de esta localidad ha de ha-
cer seguir se debe de sus acuerdos
lo que mas plazca á sus caprichosos
ideas políticas. para que V. E. obre
con arreglo á las vigentes leyes del
Estado que son el propio tiempo las
que se hacen en seguir los formales
tes. Dios guie á V. E. ms. as. Sanlúcar
21 de octubre 1910. Secretario Ma-
tías = Maximino Tarifa = Sixto Ma-
rian = Javier Tudorian" = En virtud
del precedente escrito se ha S. Go-
bernador en comunicación de fecha
22 del corriente ordenó á esta de-
cidia que sea suspendido el todo
procedimiento informe el Ayunta-
miento sobre el transcrito escrito.

Después de enterado el Ayun-
tamiento acuerda por unanimi-
dad informar al Sr. Gobernador
expresado.

1º Que la vecindad de esta ciudad en
esta unidad está (cuando) constituida
en forma legal conforme al especial
regimen de Marruecos según se jus-
tifica con la certificación que se
adjunta.

2º Que este Ayuntamiento debe
manifestar á U. S. con todo el re-
peto debido que no se considera obli-
gado á suspender todo procedimiento
en el expediente á que el oficio de
U. S. se refiere por tratarse de un
asunto cuyo conocimiento y resolución

ó de la competencia de este Ayuntamiento y en su caso de la Excma Diputación foral y provincial que fué la que con conocimiento de la forma acordada para cubrir las vacantes autorizó su provisión y el anuncio sin que contra esa determinación se hubiese entablado reclamación ante la misma.

Así mismo se hace constar por el Ayuntamiento su protesta contra las frases ó conceptos que en el escrito de alzada se insertan por los firmantes del mismo, reservando el derecho de recurrir ante los tribunales de justicia por los conceptos vertidos al afirmar que se ha movido "lo que llaman plataformas ó sus especulaciones ideas políticas".

Eugenio Samitier

Juan Tabio

Francisco Beorlegui

Lázaro Sanz Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Mora

Joaquín Goicoechea

Sesión ordinaria del día treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Lamiñar con asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, Don Francisco Berdugo, Don Andrés Lanz, Don Inocencio Taboada, Don Manuel Taboada y Don Valeriano Moro bajo el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria celebrada el día veintisiete del corriente, fueron aprobadas pasándose á moderar y discutir los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Próxima la época en que ha de verificarse la festividad de San Sebastian patrono de esta ciudad se acuerda por el Ayuntamiento encomendar el sermon propio las funciones religiosas que con este motivo se celebren á Don Daniel Pinel hijo de esta ciudad y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona.

2º Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por Javier Bandrés y Felix Villanueva suplicando al Ayuntamiento que existiendo conformidad entre ambos para cambiar los solares que ambos poseen en el término del San solicitan la autorización ó permiso para dicho cambio. El Ayuntamiento visto la procedente instancia acuerda acceder á lo solicitado.

3º. Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por D. José María Lozano solicitando del Ayuntamiento se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa y el Ayuntamiento en su vista acuerda dejar pendiente esta instancia para cuando se haga la indicada lista.

4º. A continuación se dá lectura á un escrito firmado por D. Cirilo Flora y otro de D. Narciso Ventosa contratistas respectivamente de las obras de albañilería y carpintería de la carcel exponiendo que habiendo transcurrido ya mas de dos meses desde la terminación de la obra y realizado obra en poder del Ayuntamiento la liquidación definitiva remitida por el Sr. Arquitecto Director suplican se digne extender el oportuno libramiento de pago. En su vista se acuerda por el Ayuntamiento abonarles las dos terceras partes del importe quedando la otra tercera parte cuando esté terminada en su totalidad la obra.

Juan Sabio

Francisco Beorlegui

Jaime Inaurgarai

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Guisasola

Sesión extraordinaria del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con la asistencia de los Sres. Concejales Don Juan Sabio, D. Francisco Berlingin, D. Javier Fedemann, D. Guillermo Gatarra, Don Maximino Amil, D. Andrés Lanz, Don Inocencio Fabrada, D. Manuel Fabrada y D. Valeriano Marco

El Sr. Presidente expuso que el objeto de la sesión es el que se consigna en la convocatoria ordenando el Sr. Secretario diese lectura á la misma que dice como sigue: "= El márgen Sres. del Ayuntamiento = Ventura = Se convoca á sesión extraordinaria á los Sres. del márgen para mañana sábado día 31 del actual á las tres y media de la tarde con objeto de proveer interinamente las plazas de titulares de Medicina y Farmacia de esta ciudad = Por la urgencia del asunto se suplica la puntual asistencia y se ruega quedar enterados Sangüesa 30 de Diciembre de 1910 = El Alcalde = Eugenio Samitier."

Terminada la lectura de la convocatoria el Concejal Don Guillermo Gatarra presentó un escrito que copiado dice así

" Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sangüesa = Los que suscriben Concejales del Excmo. Ayuntamiento al mismo se-

licitan tengan en cuenta la presente moción que se inserta: El objeto de la sesión de hoy según parece tiene por objeto el nombramiento de Médicos titulares bien con carácter definitivo, bien con el de interinos. Entendemos que el Excmo. Ayuntamiento no tiene capacidad legal para ello, pues según tiene dispuesto la Excma. Diputación en infinidad de circulares el que el nombramiento de Médicos debe hacerse con asistencia de la vecindad de vecinos en sustitución del Concejo abierto y así nos dicen las leyes forales y sin ir mas lejos la misma tesis sostiene la última resolución dada por la Excma. Diputación al aprobar el nuevo Condicionado tomado en la sesión del día 28 y 15 del pasado mes y actual = En segundo lugar el M. I. Sr. Gobernador ha suspendido todo procedimiento que esté en relación con el nombramiento de Médicos y no ha exceptuado el de nombramiento interino de Médicos sino todo procedimiento que dimane de acuerdos tomados del Ayuntamiento y vecindad hoy en cuestión dichos mientras no se resuelva sobre su validez, y si bien es el Ayuntamiento y no la vecindad el que pretende hacer el nombramiento interino de Médicos dicha determinación nace de unas vacantes declaradas por el Ayuntamiento y vecindad cuyo acuerdo quedó suspendido tácitamente por el Gobernador al suspender éste todo procedimiento de donde resulta claramente una desobediencia grave el nombramiento de Médicos in-

tiempo. Pero es más el Juzgado Municipal suspendió también el acuerdo tomado el día 15 es decir en el que se anunció la vacante y en que se dió validez al nuevo condicionado, luego resulta una desobediencia grave á la autoridad judicial que suspendió el referido acuerdo, del cual crean la presente sesión: Esperamos que si tal acuerdo se tomare el digno Juez Municipal sabrá velar por el prestigio de su autoridad acordando la apertura de un sumario contra los Sres. Concejales que nombramiento hagan. = Replicamos pues que toda vez que nadie puede desobedecer disposiciones dadas por un Sr. Juez Municipal en funciones (como manda estas atribuciones dadas á autoridades legalmente,) pues lo único que cabe á establecer la incompetencia ante quien procede á recurso de alzada) que el Ayuntamiento vuelva de su modo de pensar no provocando internamente las filas de médico por ser incompetente para su nombramiento y constituir un delito (á nuestro entender) del que debe tomar intervención el Tribunal ordinario. No obstante el Excmo. Ayuntamiento resolverá lo que proceda. Para Consistorial 21 diciembre 1910 = Javier Fernández = Guillermo Galarza?

Terminada la lectura de varios escritos en Sr. Alcalde manifiesta

que respeta y acata las ordenes del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil pero que siendo obligación de los Ayuntamientos tener cubiertas las necesidades de beneficencia y terminando en el día de hoy el contrato con los actuales titulares y para llenar este servicio se había hecho la convocatoria para nombrar titulares ~~de~~ médicos y farmacéuticos también interinos.

El Concejal Don Javier Indurain pide y así se hace, que se dé lectura á la Legislación foral é disposiciones legales en esta materia de nombramiento de Médico que ha de hacerse por el Ayuntamiento, vitalicia, anual ó quincenal según el vecindario.

Además también dicho Sr. Concejal manifiesta que de hacerse el nombramiento de interinos en justicia procede se haga en favor de los actuales titulares por reunir méritos que en los mismos concurren según así consta de la certificación que en su favor se les ha expedido por el Ayuntamiento y que consta en el acta de la sesión del día nueve de diciembre corriente, con motivo de lo expuesto por dicho Concejal Sr. Indurain, el Concejal D. Manuel Zabarde pregunta al Sr. Indurain si siempre ha obrado con justicia contestando este último que sí y contestando nuevamente el Sr. Zabarde "que no" lugo incidente se hace constar á instancia del Sr. Indurain.

El Sr. Presidente propone que para Médico interino se nombre á D. Manuel Monreal, médico que en la actualidad ejerce como sustituto de Sr. Urola.

La minoría protesta de que se haga tal

nombramiento por entender no puede hacerse por carecer de facultades el Ayuntamiento.

Seguidamente se procede á hacer el nombramiento de Médico interino de la titular, votando en favor de D. Manuel Roncal, los Sres. D. Juan Sabio, D. Francisco Rodriguez, D. Andres Sanz, D. Manuel Zabalda, D. Inocencio Zabalda, y D. Valeriano Moreno, votando en contra, con la protesta dicha los Sres. D. Guillermo Galarza, D. Javier Indurain y D. Maximino Ariel, quedando por tanto nombrado Médico interino de beneficencia D. Manuel Roncal.

Seguidamente se nombra farmacéutico titular interino D. Clemente Galilea. —

Antes de firmar el acta (~~de continuacion~~) los Señores concejales, que componen la mayoria, ó sea los que tomaron el acuerdo de nombrar Médico á D. Manuel Roncal, manifiestan; que el ánimo de dichos Señores no era desobedecer á ninguna autoridad civil, ni judicial, sino que lo hicieron porque era de necesidad el nombramiento de Médico interino para la Beneficencia.

Juan Sabio

Francisco Rodriguez

Javier Indurain

Guillermo Galarza

Inocencio Zabalda

Luis Gil
Secr. int.

Manuel Zabalda

En la ciudad de Sangüesa á trece de Enero de mil novecientos once, reunidos en la Sala Consistorial, por previa y legal convocatoria de D. Victorino Sabala Alcalde ejerciente, los Sres. D. Simón Martinez Redín, D. Valentín Sola Armendariz, D. Pedro Plano Vidondo, D. Emeterio Sabala Sebonies, D. José Rocafort Iso y D. Pedro Reta Castillo, ex concejales designados por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia para constituir el nuevo Ayuntamiento, y presentes también los ya miembros de la Corporación Sres. D. Victorino Sabala, D. Javier Indurain, D. Maximino Arcil y D. Guillermo Galarza, todos los que constituyen mayoría, el Sr. Presidente interino expuso el objeto de su convocatoria con lectura de la comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil, declarando así abierta la sesión ordinaria á que daba lugar.

Acto seguido, y por el actuante de Secretario se dió lectura de los artículos 53 y siguientes de la Ley municipal referentes al objeto, y se procedió á la votación de los cargos en la nueva Corporación. Al efecto, y puesta la urna sobre la mesa presidencial, depositaron uno á uno todos los Sres. concurrentes su papeleta, y esto terminado, el Sr. Presidente interino extrajo una á una las mismas, que dieron por resultado nueve votos á favor de D. Javier Indurain y uno al de D. Emeterio Sabala, siendo por tanto el primero proclamado en mayoría Alcalde Presidente quien pasando desde luego á ocupar la presidencia, se procedió en la misma forma á la elección de primer teniente Alcalde; cuya votación dió el resultado de nueve votos á favor de D. Guillermo Galarza, por uno al de D. Pedro Reta, y correspondiéndole el cargo por mayoría al primero, se le dió, por el Sr. Presidente, posesión del mismo, continuando la nueva votación para el segundo teniente Alcalde, resultando electo por mayoría D. Pedro Plano, que obtuvo nueve votos por uno á favor de D. Pedro Reta. Por último y en debida forma se procedió se procedió á la elección de suplente Síndico, recayendo la elección en D. Emeterio Sabala que obtuvo la mayoría de

nueve votos por uno á favor de D. Pedro Reta.

Posesionados en sus cargos los Sres. electos, se pasó á llenar la formalidad que previene el artículo 57 (57) de la Ley municipal, de fijar día y hora para la celebración de las sesiones ordinarias, acordando que estas tuvieran lugar en el viernes de cada semana y hora de las diez y nueve del día, ó sea, á las siete de la tarde, con lo que el Presidente Sr. Indurain dió por terminado el acto que previene la Ley para estos casos: pero, antes de levantar la sesión quiso constara en esta acta inaugural, la observación que públicamente hacía, de que, se encargaba de esta Secretaría sin que en ningún tiempo se le pudiera exigir responsabilidad alguna, toda vez que le era entregada sin previo inventario ni documento que le pudiera hacer responsable de lo que en dicha oficina hubiera podido ocurrir durante la ausencia de su Jefe; manifestando á su vez deseos de que se consignaran los nombres de los que por algún tiempo hubieren sido depositarios de la llave, ó usaron de este despacho por cualquier asunto; resultando de los datos suministrados que la tuvieron: D. Juán Fabio, D. Fermín del Castillo pasando de este al Sr. Galbeza quien la rehusó quedando en poder del alguacil, que la entregó al Juzgado de instrucción por medio del alguacil suplente D. Maximino Artieda, reclamándola de nuevo el Juzgado por medio de Corpus Diez, siendo por último entregada por el alguacil Sr. Larrea á D. Juán Larride, que la entregó al alcalde ejerciente D. Victorino Tabala, quien hecha la elección á que se refiere la presente hizo entrega de ella al Alcalde electo Sr. Indurain, que manifiesta haber hecho esta observación no, animado de mala fé, sino solo por no querer incurrir en responsabilidad alguna, dadas las críticas circunstancias por que atravesaba esta Corporación.

Con lo que el Sr. Presidente levantó esta sesión inaugural, firmando el acta los Sres.

concurrentes, de lo que yo el Secretario interino certifico.

Javier Inaurain

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Victorino Tabala

Emeterio Tabala

Simón Martínez

Valentín Sola

José Rocafor

Pedro Reta

Román Rincón

En la ciudad de Sangüesa á veintiuno de Enero de mil novecientos once, reunido el Excmo Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con la asistencia de los Sres. en forma legal convocados, D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Victorino Tabala, D. Emeterio Tabala, D. Simón Martinez, D. Valentín Sola, D. Manuel Lopez, D. José Rocafor y D. Pedro Reta, se dió lectura del acta inaugural de constitución del nuevo Ayuntamiento y unanimemente aprobada, se pasó luego á la discusión de la orden del día inscrita de antemano en la convocatoria, que comprendía los siguientes puntos.

1º De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley municipal que encarga á los Ayuntamientos que en su segunda sesión fijen el número de Comisiones permanentes, se procedió al nombramiento de las mismas acordándose desde luego que estas fueran las mismas que en años anteriores venian funcionando, ó sean cuatro, á saber: Policía urbana, (policía rural) paseos y ar-

bolado, Jueces de campo y Representante encargado del Matadero; siendo también comun acuerdo el que cada una de ellas fuera desempeñada por dos Sres. Concejales, á excepción de la de Jueces de campo que la formen tres Señores. del seno de la Corporación como en las anteriores. Así acordado se procedió á la elección en forma de los Sres que habian de constituirlas, dando el resultado siguiente: Comisión de policia urbana D. Guillermo Galarza y D. Emeterio Sabala; Comisión de pareos y arbolado. D. Pedro Plano y D. Pedro Reta. Jueces de campo para completar la vacante que en ella habia, D. José Rocafor y por último Inspector encargado del Matadero D. Manuel Lopez. con cuyos nombramientos quedan cubiertas las vacantes ocurridas al constituirse el nuevo Ayuntamiento, objeto del primer asunto de la orden de este dia.

2.º Leida la cuenta de Santos Garcia por trajes confeccionados para los Alguaciles de este Municipio, fué desde luego aprobada.

Así mismo se leyó la cuenta presentada por el Sr. Albeniz Impresor por suministro de material de escritura y correspondencia para esta Oficina y se acordó encargar al Secretario interino hiciese examen del material á que la misma se referia, toda vez que por ausencia del Sr. Secretario no era facil comprobarlo, quedando para acuerdo definitivo en la sesión próxima.

3.º Leida la comunicación de la Excma. Diputación relativa á la comminación de apremio que en la misma se hace á esta Corporación, si en el plazo de diez dias no ingresa en la Tesoreria lo que adeuda por el 4.º trimestre de contribución, se lamentó este Ayuntamiento del estado actual de cosas y al objeto de proceder con el mayor acierto en bien de sus administrados, y cumplir á su vez con el deber que el cargo que desempeñan les impone, acordó pedir al Sr. Depositario un estado del efectivo que obrase en su poder y relación de las cantidades por cobrar

4º Seguidamente se leyó la comunicación del Sr. Alcalde de Aoiz convocando para el día veintidos del actual á los representantes de los Ayuntamientos que constituyen la Junta de Cárceles de este partido, sobre la plantilla del personal que el Estado señala recientemente á esta Carcel y sueldos que asigna, y expuesto por el Sr. Reta, que, en ocasión de otra comunicación de la misma procedencia, fué designado como representante del Ayuntamiento de aquella fecha y habiendo sido el único que acudió á la convocatoria hecha, esta no tuvo lugar, y teniendo esto en cuenta, se discute sobre la conveniencia de nombrar representante por parecer nuevo y de importancia el objeto de la convocatoria, indicándose al efecto para dicha representación á D. Victorino Labala, quien no pudo aceptar el cargo por razones que expuso sobre premura de tiempo y desconocimiento de los asuntos á que pudiera referirse la tal citación, lo que, habido en cuenta por la Corporación, ordenó, sin sentar sobre aquello, acuerdo, que se pasase al siguiente punto de la orden del día.

5º Se dá lectura á la instancia del empleado municipal D. Juán Larrea, pidiendo subvención para atender á las necesidades de la dolencia que le impide dedicarse al desempeño de su cargo; y este Ayuntamiento teniendo en cuenta los servicios prestados por el dicho empleado y su antigüedad en el cargo, acordó por unanimidad concederle hasta nueva orden, la subvención de una peseta diaria, ó sea, que continuare percibiendo el sueldo, si así resultaba acordado en acta por anteriores enfermedades.

Dióse igualmente lectura á la instancia de Julio Elizalde solicitando inclusión en la lista de Beneficencia, acordándose quedara para la sesión extraordinaria próximo de la que la tal lista de pobres sería exclusivo objeto.

Del mismo modo se leyó la del Capataz Sr. Barcáin solicitando autorización para el aprovechamiento de mate-

riales del castillo derruido de Santa Margarita para la construcción de la nueva casa-portazgo en esta ciudad, acordándose sobre esto conceder la solicitada autorización, previa anterior presentación en estas oficinas de la autorización que, al mismo se le exige por la Corporación, del ramo de Guerra á quien corresponde.

Vista también la instancia del mismo Capataz Sr. Baniam sobre desbordamiento de las aguas provinientes del camino de Uñesa y desperfectos causados por la misma en el afirmado de la carretera se acordó nombrar á los Sres. D. Manuel Lopez y D. Pedro Plano para que revisaren el punto á que se alude y acordar segun su informe pericial.

A continuación se lee la instancia del Sr. Inda Izura solicitando la vecindad en esta Ciudad, acordando conceder lo que se pide.

Leida asimismo la presentada por Antonio Abadía por maquinación de un trozo de terreno llevada á cabo por Patricio Garcia, se acordó citar ante esta Alcaldía á ambos interesados y oidas las partes acordar en la próxima sesión.

6.º Este Ayuntamiento en previsión de que para el día en que el Tranvia se abra al servicio público será aumentado el puesto de la Guardia Civil, y teniendo también en cuenta que nada importaría al Sr. Teniente Jefe del distrito, fijar en esta su residencia si se le facilitase casa-habitación, con lo que también se habrian de aumentar nuevos números: vistas las utilidades que estos nuevos números constituidos en familia habrian de reportar al ~~esta Ciu~~ comercio de esta Ciudad, al par que el ornato y distinción de la misma con la residencia de la benemérita y distinguida autoridad, se acordó gestionar ante dicho Sr. Teniente para ver de conseguir estableciese en esta su residencia, designándose al efecto á los Sres. primero y segundo Alcaldes, quienes practicadas las diligencias y oido el parecer de tan digno Jefe, lo comunicarán á la Corporación para resolución definitiva

encargando á su vez al albañil de turno informe á este Ayuntamiento sobre el modo de utilizar nuevas habitaciones que facilitar á los individuos que habitan en su caso de aumentar el puesto.

7.º La Corporación, animada de los mejores deseos en bién de sus administrados y al objeto de ensanchar más y más el círculo de sus relaciones comerciales delibera sobre las ventajas que á esta Ciudad reportaría el ramal de carretera hoy proyecto, desde ésta á Cáceda, y con el fin laudable de llevarla cuanto antes á la práctica, acuerda dirigir al Ayuntamiento de la vecina villa una comunicación indagando la actitud en que, con relación á esto, se halle aquella corporación al por que indicando el punto ó puntos por los que, en el caso satisfactorio de feliz resultado, hubieran de indicarse por la misma; de cuya comunicación y su resultado se dará conocimiento en su día.

8.º Por último y por lo que respecta al inventario de lo existente en estas oficinas, dada la importancia de ello y lo necesario que se hace por la multiplicidad de documentos y para facilitar así los datos que pudieran ser objeto de solicitud, por parte de estos vecinos, acordó nombrar al actuante de Secretario ayudado por el Sr. Hernandez de esta vecindad, quienes llevarán á cabo su cometido al recibir la orden de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión firmando el acta todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario interino certifico.

Antes de firmarla hace protesta contra el punto 6.º D. Victorino Tabala, que constará en la siguiente por no haber espacio.

Javier Moura — Guillermo Galarza — Pedro Plana
Victorino Tabala — Prudencio Tabala
Manuel Lopez
Valentín Cola
José Rocafor — Pedro Rey
Román Rivas

Sesión extraordinaria del día veinticinco de Enero de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del alcalde D. Javier Induráin con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Jabala, D. Manuel Lopez y D. Pedro Reta, que constituyen la mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión exponiendo al efecto el objeto de esta sesión extraordinaria, cual es el de la formación de la lista de pobres que han de ser socorridos por la Beneficencia en el año actual, quedando abierta en esta forma:

1	Amberio Cortes.	26	Venancia Rocafor
2	Maria Matias Calvo.	27	Vda. de Santiago Beorlegui.
3	Petra Sola.	28	Manuela Ezquerena.
4	Ana Elizalde	29	Vda. de Javier Blasco.
5	Nieto Sanches.	30	Luciano Beorlegui (solos)
6	Josefa Pinc.	31	Baldomero Goyena
7	Gabina Bueno.	32	Vda. de Victoriano Zabalza.
8	Gregoria Fontañón.	33	Juán Echegoyen Martinez
9	Hija de Anastasio Aniaga.	34	Vda de Fernando Garayo.
10	Vda. de Victoriano Lopez.	35	Venancio Aranal (matrimonio)
11	Genoveva Jimenez.	36	Gabino Iro.
12	Vda de Javier Elizalde	37	Baltasar Llena (solo el padre)
13	Sebastián Murillo.	38	Policarpo Los Arcos.
14	Blás Pérez.	39	Javier Los.
15	Vda. de Jorge Rada.	40	José Ojer é hija
16	Angel Murillo.	41	Amado Zuazu.
17.	Melchora Rada.	42	Mariano Marco
18	Vda. de Hipólito Armendariz.	43	Anselmo Chavarren (matrimonio)
19	Antonio Plano.	44	Angel Goyeno
20	Angel Lerundegui.	45	Hilario Baigorri.
21	Vda. de José Aranguren	46	Mónica Sanz
22	Esteban Cordin	47	Cecilia Rada
23	Margarita Segura	48	Julian Eiebas.
24	Miguel Labay	49	Vda de Severino Baigorri.
25	Vda. de Matias Beorlegui.	50	Fernando Laborda.

51	Manuel Lizuain	87
52	Julia Samitier.	88
53	Andrés Machin	89
54	Juán Eto Sanzol (matmo)	90
55	Juán Cleto Ozcoidi.	91
56	Rosalia Iturralde	92
57	Valeriano Zarañeta	93
58	Isabel Ercuer.	94
59		95
60		96
61		97
62		98
63		99
64		100
65		101
66		102
67		103
68		104
69		105
70		106
71		107
72		108
73		109
74		110
75		111
76		112
77		113
78		114
79		115
80		116
81		117
82		118
83		119
84		120
85		121
86		122

123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194

195 | 198.
196 | 199.
197 | 200.

198 Y aprobada la anterior relación se levantó la sesión fir-
1 mada por los Sres. concurrentes conmigo el Secretario in-
terino de que certifico.

Javier Indurain

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Victorino Sabala Valentin Sola

Manuel Lopez Jose Rocafor

Pedro Reta

Ramón Rincón
Srio

En la ciudad de Sangüesa á veintisiete de Enero de mil novecientos once.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Victorino Sabala, D. Emeterio Sabala, ~~D. Maximino Yoel, D. Simón Martinez~~, D. Valentin Sola, D. Manuel López, D. José Rocafor y D. Pedro Reta previamente convocados en la forma legal presentes y que componen mayoría, se dió lectura del acta de la sesión anterior, y terminada que fué, pidió la palabra el Sr. Sabala D. Victorino para manifestar que no constando en la misma las observaciones que él hiciera con

relación al punto 6º de la orden de ese dia 27, que trata sobre el asunto del Teniente de la Guardia Civil, quería, que antes de firmarla se inscribieran en la misma: pero advertido dicho Sr. Tabala de que el espacio y número de lineas que quedaban en el folio destinado á la misma, era solo el suficiente para las firmas de los tres que á ella habian concurrido, y esto por tener ya levantada también el acta de la sesión extraordinaria que siguió á la que motiva esta declaración, dió su conformidad para que se insertase en esta acta correspondiente á la sesión del dia 27 del actual.
Solucionado esto, expuso el Sr. Tabala su disconformidad en el asunto del Sr. Teniente, de que se subvencionase al mismo con la cuota anual de docientas pesetas por casa-habitación pues cree que con cien pesetas es lo suficiente para proporcionársela, y esto entendía en la primera sesión, pues posteriormente á ella y más detenidamente pensado entiende y cree que no se le debe subvencionar con cantidad alguna. Terminado que hubo el Sr. Tabala su manifestación y hecha por el Sr. Presidente la pregunta, se estaba conforme la Corporación, quedó aprobada por unanimidad, pasándose desde luego á resolver los asuntos que constan en la orden del dia.
1º Vistas las instancias de los vecinos Gregorio Ojet y Fulgencio Garcia solicitando la inclusión en la lista de Beneficencia para la asistencia médica, se acordó dejarlas para el dia en que se ha de reunir la Corporación al dicho objeto, acordando desde luego favorablemente.
Leida asimismo la presentada por D. Esteban Jiménez Capellán de San Babil en solicitud de plantas de brotes de Cauto al agua para reposición de faltas en la alameda de San Babil, se acordó le fueren proporcionadas desde luego por la comisión de arbolados.
2º Seguidamente se leyó la dirigida á esta Corporación por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad en solicitud de arreglos y reposición de varios objetos del menaje y uso para el Juzgado, rogando sobre ella el acuerdo de que se haga

por quien corresponda la valoración importe de los hoy más indispensables para proporcionárselos dejando para mejor ocasión de situación económica de este erario municipal los que supongan mayor gasto como es la tarima.

3º Del propio modo se discutió la presentada por el Sr. Ribera D. Ciriaco sobre reclamación del cobro total de la cuenta que le corresponde de las obras que llevaron á cabo en la carcel, acordándose sobre esta pasara á informe de la comisión de policía urbana, autorizando así bien para hacer el pago con arreglo á condiciones.

Examinadas las cuentas que D. Luis Gil Maestro de una de las Escuelas públicas de niños de esta localidad, presenta á esta Corporación sobre inversión de las cantidades por material asignado á la misma, se vieron conformes acordando pasen al Sr. Síndico para su examen, quien dará su informe para devolver cumplimentado el duplicado que por el mismo Sr. Maestro se solicita.

4º Visto el estado en que han quedado algunas de las fincas que han sido cortadas por la vía ferrea del Tranvía, de estar hoy privadas de los pasos, se acordó dirigir á la Compañía del mismo una comunicación en solicitud de que faciliten los necesarios, dejándose este asunto para resolver cuando se conozca la actitud y ánimo de dicha Compañía.

5º Con motivo de la denuncia hecha por el guarda Salvador Apesteguía reclamando á nombre del rematante de la Cosoliza de Lerda, varios campos acotados por algunos vecinos, se acuerda comunicar al dicho guarda haga respetar las hierbas á fin de no perjudicar al rematante, y ordenándole á su vez pongá en conocimiento de esta Autoridad todo cuanto atente y sea contrario á este respeto de derechos.

Resueltos los asuntos todos de la orden del día, el Sr. Zabala impugna el libramiento que se extendió á favor de los que auxiliaron como particulares peones á la

exhumación del cadaver ordenada por el Sr. Juez de instrucción del partido, por haber resultado falsa, según sus informes, la denuncia hecha ante dicha autoridad y quiere que, averiguándose el denunciante y pidiendo al Juzgado este dato se reintegre á estos fondos por quien corresponda de la misma cantidad. Asimismo pregunta si es cierto que se ha destituido á los médicos interinos, y contestándosele por el Sr. Presidente afirmativamente, vuelve á decir que en que se apoyó para la dicha sustitución, y al decir el Sr. Presidente que en la orden del Ilmo. Sr. Gobernador Civil replica el Sr. Labala D. Victorino diciendo si se ha destituido también al farmacéutico interino también y pregunta á su vez si se han nombrado sustitutos que presten servicio y contestando el Sr. Presidente negativamente pues cree que no procede; protesta el Sr. Labala de haber ido contra los Fueros en la dicha destitución y dentro de su protesta insiste preguntando si se hace con regularidad la asistencia de la Beneficencia, pues según rumores que hasta él han llegado, el enfermo Sr. Lanca ha estado sin asistencia médica por lo menos dos días que fueron lunes y martes de esta semana, pidiendo en fin que se averigüe si son ciertos estos rumores. Y esto expuesto por el dicho Sr. Labala, el Presidente Sr. Indurain puso á la consideración de sus compañeros de Corporación la conveniencia de hacer diligencias para poder establecer el Cuartel en la casa llamada de las Marquesas donde más facilmente se podrían facilitar habitaciones suficientes para el actual y los números que pudieran aumentarlo en breve; pero advertido por el Sr. Labala, D. Eucterio, que había un contrato de diez años de los cuales faltaban aun para el cumplimiento del mismo cuatro años tocante á la casa Cuartel de hoy, demuestra su disconformidad con esta larga duración de contratos y levanta la sesión firmando esta todos los Sres. concurrentes de que

yo el Secretario interino certifico. Valen el sobrepuesto se dice y el enmendado diez, y novalen los tachados D. Maximino Anel, D. Simón Martinez y sus informes.
Terminada la lectura de la presente el Sr. Presidente quiso constara la contestación que dió al Sr. Sabala en su pregunta de si habia tambien destituído al farmacéutico interino y contestó que no por haber sido lo de él un contrato particular con D. Eugenio Samétier, á lo que el Sr. Sabala repuso habia sido nombrado por el Ayuntamiento en sesión del treinta y uno de Diciembre.

Javier Ynaurai
Pedro Plano
Guillermo Galarza
Victorino Sabala
Valentín Sola
Manuel Lopez
José Rocafor
Pedro Reta
Emeterio Sobrado
Román Rincón
Sec.

Sesión ordinaria del dia tres de Febrero de mil novecientos once.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Ynduain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Victorino Sabala, D. Valentin Sola, D. Manuel Lopez, D. José Rocafor y D. Pedro Reta, previa y legalmente convocados y que componen mayoria, se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria del veinticinco de Enero último sobre formación de la lista de pobres, y del acta de la sesión ordinaria del veintisiete del mismo Enero y aprobadas que fueron por unani-

midad, se pasó á resolver los asuntos que constan en la orden del día, que son los siguientes:

1º Leídas las instancias trasladadas á esta Corporación por el Juzgado municipal para certificación de fincas existentes en este Catastro, objeto de expediente posesorio solicitado por vecinos de esta localidad, se acuerda cumplimentarlas en la forma legal prescrita para esta clase de actos.

2º Vistas asimismo las instancias de Lamberto Garcés y Cipriana Garzarón de esta vecindad solicitando la inclusión en la lista de pobres, se acordó dejarlas para sobre las mismas tomar informes y resolver en la sesión próxima.

3º A continuación se lee la solicitud de José María Lozano vecino de esta pidiendo también la inclusión en la Beneficencia, y visto que se dedica á la custodia y pastoreo de cabras de particulares lo que le deja alguna utilidad, se acordó dejarla para estudio y en su caso resolver lo que proceda en la sesión inmediata.

4º Del mismo modo dase lectura á la instancia de Antero Arrieta de esta Ciudad en súplica de su inclusión en la Beneficencia, y desconociendo la Corporación la riqueza catastral que pudiera tener, acordó dejarla para revisar su Hoja de riqueza y resolver, según ella, en la próxima sesión.

5º Seguidamente se leyó el escrito presentado por el vecino de esta Cecilio Artozqui pidiendo se le cedan terrenos en Entrambasquas por los cedidos por esta Corporación á otros vecinos, en equivalencia de los dejados por estos para la construcción de la vía férrea y se acordó hacerle la cesión que pide en la equivalencia acordada y hecha anteriormente con otros vecinos; esto sin embargo, con sujeción á lo que la Excma. Diputación pudiera resolver en este asunto, dada la autorización que para estas cesiones se tiene solicitada por esta Corpo-

ración.

6º Leída asimismo la comunicación del vecino Vicente Inda solicitando se nombre una comisión del seno del Ayuntamiento encargada de hacer la demarcación del terreno que ha adquirido por compra de cara portugo que ha hecho, previa presentación que hará de la escritura de compra, se acuerda nombrar á los Sres. D. Manuel Lopez y D. Pedro Reta para que reconociendo lo que haya sobre este particular puedan informar á esta Corporación que resolverá lo que proceda.

2º Examinada la cuenta presentada por el impresor D. Francisco Albeniz por material comprado en su establecimiento para esta oficina en el mes de Enero último, y á la vista el material á que hace referencia, se acordó aprobarla autorizando desde luego para extender el libramiento.

3º Puesto á discusión y en sesión secreta el nombramiento de Director para esta banda municipal, y ~~tenido en cuenta el caracter de interino de~~ no habiendo podido encontrar en el momento el acta que se pedía para esta resolución, siendo ya tarde para la continuación, se dejó sin proveer el cargo hasta hacer estudio de la referida acta.

4º Respecto al punto cuarto de la orden de este día, se conviene en dejarlo para estudio é informe y poder resolver lo que proceda en otra ocasión.

5º El asunto á que se refiere este apartado ó sea, la reclamación de Antonio Abadía y Patricio Garcia sobre un común, se dejó para estudio y averiguación de la fecha en que se ausentó Julio Cembozain primer poseedor del común en cuestión, y poder mejor resolver el asunto en nueva sesión.

6º Relativo á lo de este apartado sobre revisión de un acta, no recayó acuerdo definitivo alguno conviniendo todos los Sres. concurrentes en que su examen se hiciere en nueva sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los tres Concurrentes conmigo el Secretario interino que certifico.

Xavier Mauricio

Guillermo Galarza

Pedro Plaza

Victorino Sabala

Manuel Jorge

José Rocafor

Pedro Reta

Román Ríos

En la ciudad de Sangüesa á diez de Febrero de mil novecientos once, reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. que firman esta acta, D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Labala, D. Simón Martinez, D. Valentin Sola, D. Manuel Lopez, D. José Rocafor y D. Pedro Reta, expuso el Sr. Alcalde el objeto de la sesión, cual es el de la convocatoria, dándose luego lectura de una instancia presentada por D. Honorino Ibañez, conviniendo los Sres. concurrentes en que se acceda á lo solicitado, sobre las bases siguientes:

Teniendo en cuenta el recurso remitido por algunos vecinos y concejales de esta Ciudad y dirigido al M. I. Sr. Gobernador Civil en el que pedian la suspensión de los acuerdos tomados por la mayoria del Ayuntamiento para el nombramiento de Médicos en la localidad por considerar que estaba ilegalmente constituida la junta de vecinos que la Excma. Diputación dispuso interviniera en dichos nombramientos, como así lo ha el oficio de fecha 22 de Diciembre último en el que el M. I. Sr. Gobernador Civil ordenó la suspensión del acuerdo del Ayuntamiento respecto á la intervención de la vecindad en el concurso de dos plazas de dos Médicos titulares.

Que tanto por el fundamento del recurso en que se pidió la suspensión, cuanto por el fondo del oficio y de los datos que pide respecto al modo de constituirse dichas vecindades, es evidente que por el M. I. Sr. Gobernador Civil no se ha prohibido ni podido prohibir que el Ayuntamiento cumpla con las expresas obligaciones que le imponen la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y concordantes

anteriores tanto más cuanto que según esta no es siempre obligatoria la intervención de la Junta municipal (aquí veintenas) escollo único que consigna el oficio y á que la suspensión gubernativa se extiende. Por eso este Ayuntamiento considera debe estimarse la petición del que se cuse, por estar incluida entre los preceptos de la Ley municipal vigente, no pudiendo bajo ningún concepto dejar de cumplir la obligación que la Ley de Sanidad impone á los Ayuntamientos de legalizar y asegurar el servicio médico de Beneficencia en los 8 primeros días de ocurrir una vacante, cuanto porque el artículo 24 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909 hace responsables á los Alcaldes de toda suspensión que acuerden no estando taxativamente comprendida en los artículos 169 y 170 de la Ley municipal que rige. Y como por otra parte examinados los antecedentes del anuncio de las plazas que impropiamente se han calificado de vacantes, por el solo hecho de terminar los contratos con los anteriores en 31 de Diciembre pasado faltando á lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891 que forma parte del artículo 91 de la Ley de Sanidad diciéndose en aquel que el hecho de terminar el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y facultativo municipal no determina la vacante del artículo 11 que trata de la convocatoria por el Alcalde á la junta municipal solo cuando se trate de la provisión de una vacante, fijar el sueldo y dotación de ella, número de familias asistidas, duración del contrato y demás datos y noticias que conceptúe conveniente: de aquí que la vacante según el 19 no existe, cuando

el médico cuyo contrato se termina acepte la continuación con las condiciones establecidas por el Municipio y junta: cuyo artículo ha sido modificado en cuanto al tiempo de duración del contrato que se declara indefinido. Según esto: como no obstante el tiempo transcurrido desde el 31 de Diciembre á la fecha no ha participado el Ayuntamiento á los facultativos, cuyo contrato espiró, la cesación en sus servicios, ni ellos tampoco han comunicado á la Corporación su deseo de no continuar ni con las condiciones que en el año anterior tenían en cuanto á la manera de desempeñar el cargo, ni á la parte de remuneración que en aquel contrato tenían, ni en cuanto á la modificación de idénticas condiciones acordadas por el Municipio, Junta municipal y Excma Diputación, sino que antes por el contrario ha solicitado al Municipio la continuación en su cargo con sujeción á las condiciones aprobadas para los nuevamente nombrados ó que se nombren; de todo ello resulta que no existen tales vacantes, y que el Municipio puede acordar la prórroga indefinida, nunca inferior á 3 años, en favor de los Srs. D. Amado García y D. Juan Antonio Alzola, cumpliéndose así estrictamente lo que en la Ley de Sanidad y de Partidos médicos se preceptúa, sin necesidad de obtener la aprobación de la superioridad por no ser de aplicación al caso de la prórroga á lo que el artículo 11 exige para las vacantes, que ni por un momento han existido. Aprobado por unanimidad este proyecto, se acuerda que una vez ratificado

lo remelto en esta sesión se autorice al Sr. Alcalde para que otorgue ante Notario el contrato de prórroga con los dos titulares designados por tiempo indefinido nunca inferior á 3 años y con sujeción á las condiciones de sus anteriores contratos; entregándose al Notario copia del acta para hacerla constar en la escritura y remitiéndose copia de ella por conducto del M. H. Sr. Gobernador al Colegio Provincial ó comisión que en Navarra exista.

Y no habiendo más sobre que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión levantándose esta Acta que firman conmigo que certifico.

Javier Imaiaia

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Eusebio Jabato

Simon Martinez

Maximino Hueso

Manuel Lopez

Jose Rocafor

Pedro Retz

Ramon Rincon

Nota. Se hace constar que por olvido involuntario se ha transcrito á continuación folio 136, el acta de la sesión extraordinaria de fecha posterior á la de la sesión ordinaria del diez de los corrientes, que queda transcrita á continuación de la extraordinaria dicha. Lo que se autoriza con el Vº Bº del Sr. Alcalde. Vº Bº

El Alcalde.

Javier Imaiaia

En la ciudad de Sangüesa á catorce de Febrero de mil novecientos once reunido el Ayuntamiento y Sres. mayores contribuyentes que se citarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Ometerio Sabala, D. Simón Martinez, D. Maximino Ancil, D. Manuel Lopez, D. José Rocafor, D. Pedro Reta y de los Sres (veinte) mayores contribuyentes, D. Fermin del Castillo, D. Agustin Galarza, D. Jorge Echegoyen en representación de D. Pilar Jimenez, D. Rufino Uroz, D. Plácido Apesteguia en representación de D. Sebastian Ozaga, D. Gonzalo Paris, D. Antonio Moneva, D. Roberto Villar, D. Angel del Castillo y D. Gabriel Arbonés, todos ellos en forma legal convocados y que constituyen mayoria, el Sr. Alcalde dijo: es el objeto de la convocatoria darles cuenta de que el Excmo Ayuntamiento en sesion del diez de los corrientes acordó proveer con caracter indefinido pero nunca inferior á 3 años el contrato que expiró el dia 31 de Diciembre último y que por la tácita reconduccion venia surtiendo efectos válidos, en favor de D. Amado Garcia y D. Juan Antonio Alzola tan solo en la parte concerniente á Beneficencia, (Expuesto esto por el Sr. Alcalde) cuyo contenido es textualmente como sigue: Beneficencia municipal = 1ª El servicio de beneficencia correrá á cargo de los Médicos D. Amado Garcia y D. Juan Antonio Alzola conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 - 2ª Los dos médicos municipales además de cumplir los servicios consignados en el Reglamento vigente de partidos médicos, tendrán obligacion de asistir al Hospital y un número de familias pobres que el Ayuntamiento designará anualmente en la correspondiente lista y no podrá exceder de doscientas familias - 3ª Será asimismo obligacion de ambos Médicos municipales la

asistencia gratuita á las Hermanas de la Caridad y Hermanas del Colegio de la Enseñanza. — 4ª Percibirán de fondos municipales en concepto de titulas mil doscientas cincuenta pesetas cada uno que les serán satisfechas por trimestres vencidos. 5ª La duración de este contrato será de cuatro años á contar desde el día primero de Enero de mil novecientos siete. Expuesto por el Sr. Alcalde el objeto de esta convocatoria fué aprobado por la mayoría de diés y ocho votos contra uno lo hecho por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria citada anteriormente, ó sea, la prórroga indefinida del contrato, nunca inferior á 3 años á favor de los trés, D. Amado García y D. Fcíco Antonio Algola, siendo este contrato de referencia, el firmado por ambos contratantes en el acta de la sesión extraordinaria del día veinte de Noviembre de mil novecientos seis, que empezó á regir desde el primero de Enero de mil novecientos siete. Contra tal acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y aprobación de lo hecho, que prestan los trés mayores contribuyentes que han concurrido, así como también contra esta sesión y la extraordinaria del diez del actual, presenta D. Fermín del Castillo uno de los convocados una protesta por escrito que á petición del mismo se inserta en esta acta, siendo textualmente del tenor siguiente:

" Los que suscriben vecinos de Sangüesa respetuosa pero enérgicamente dicen: que disponiendo la ley (de) 27 de las Cortes de Navarra de los años 1794 y siguientes confirmada por la 60 de 1817 y 18, y estando ordenado por la Excma Diputación foral en circular de 5 de Abril de 1848 y en otras posteriores la forma con que deben constituirse las veintenas, entiende que la constituida el 21 de Noviembre último está bien constituida, como lo manifestó la Excma Diputación en sus decretos de 6 y 31 de

Diciembre próximo pasado.— Que habiendo confirmado dicha autoridad en los mencionados Decretos lo dispuesto en la ley 66 título 10, libro 1º de la Novísima Recopilación confirmada por la 32 de las Cortes de este antiguo Reino de los años 1794 y siguientes, que los nombramientos de médicos deben hacerlos los Ayuntamientos en unión de la vecindad, que esta acordó en 28 de Noviembre el anunciarlas vacantes que iban á ocurrir por terminación de contrato, que este acuerdo se comunicó en dicho día á los titulares, que la Diputación aprobó las nuevas condiciones y que el Ayuntamiento interino faltó á todo esto como faltaron convocando á los mayores contribuyentes y hasta falta á la ley general de la Nación como se demuestra con la simple lectura de los artículos 64 y siguientes de la Ley municipal que tratan de la organización de la Junta municipal á la que debía atenerse de no existir nuestra privativa legislación, como así mismo debía atenerse á los artículos 38 y siguientes del Reglamento del cuerpo de médicos titulares de España de 11 de Octubre de 1904, en el mismo supuesto, considerar que la convocatoria para la sesión de hoy es ilegal y antiforal como también son ilegales y antiforales en la sesión extraordinaria del día diez del corriente y los que tratan de tomarse hoy, de todo lo cual protestan con la mayor energía y piden conste en acta su razonada protesta y la nulidad de todos estos acuerdos.— Es cuanto tiene que decir á V.S. Sangüesa 14 de Febrero de 1911— Clemente Galilea— Fermín del Castillo— Juan Garde— Rubricados— Excmo Ayuntamiento de Sangüesa.—"

Advirtiendo el Sr. Presidente que la protesta estaba firmada por los tres Garde y Galilea que ape-

sar de haber sido convocados no habían acudido hizo presente al dador de ella D. Fermín del Castillo que valamente podía protestar quien no acudía ni había alegado justa causa para dejar de asistir, por lo que no podía admitirla sino ser que quisiera se hiciere constar solo á su nombre á los efectos consiguientes. Lo cual admitido por el Sr. Castillo, se le dió el recibo que por ella exigió y se acordó trasladarla al acta solo á su nombre aun cuando se han grabado los de los Consortes, pues esto solo por ser copia exacta.

Y no habiendo más que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion redactándose el acta de la misma que firman los Sres. concurrentes conmigo que certifico. No valen los amarillados (veinte) (Expuesto esto por el Sr. Alcalde) y vale el sobrepuesto este.

Javier Indurain — Guillermo Galarza

Pedro Plaza

Emeterio Jabalaz

Simon Martinez — Mariano Mena

Manuel Lopez — Jose Rocafor

Pedro Rota — Jorge Echegoyen

Rufino Ovejas — Placido Apestegui

Gonzalo Paris — Por autorizacion de Antonio Moneba lo firma a su ruego

Angel del Castillo — Manuel Indurain

Pedro Arbizu — Cristobal Litran Si-

quen las firmas. Fermin del Castillo

Román Rincón
Secretario

En la ciudad de Sanguesa á diez de Febrero de mil novecientos once reunido este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, previa convocatoria legal á la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Induráin y con la presencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza D. Pedro Plano, D. Victorino Zabala, D. Emeterio Zabala, D. Maximino Ancil, D. Simón Martinez, D. Manuel Lopez, D. José Rocafor y D. Pedro Reta, que constituyen la mayoría de la Corporación, se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior y antes de firmarla los Sres. concurrentes protestó contra ella el Sr. Zabala D. Victorino, queriendo constare su protesta para firmarla tambien, aunque no concurrió á la sesión, apoyándose para esto en el artículo 107 de la Ley Municipal; á lo que contestó el Sr. Presidente, que no habiendo protestado en la misma sesión, no podía admitirla en esta, si bien le sería admitida, haciéndola en forma por escrito, á lo que se replicó por el Sr. Zabala, que lo haría. Esto resuelto, y aprobada por unanimidad de los Sres. que quedan indicados en el encabezamiento y por el Sr. Ancil que la firma aun cuando no concurrió á la misma, se pasó á solucionar los asuntos que contiene la orden de este dia; á saber:

1º Vista la cuenta presentada por D. Angel Goicoechea por la estufa suministrada á este Municipio quedó aprobada, autorizándose desde luego el libramiento. Asimismo se vio la cuenta presentada por Sra Lotera Lavayos por anticipo que hizo de tres arrobas de aceite para la lámpara de San Sebastian, una cinta pintada para la bandera de la Corporación y dos sacos de carbón para la estufa de las niñas externas, siendo aprobadas y

autorizándose para extender el libramiento.
En igual forma quedó aprobado el libramiento á favor de D. Primitivo Díez por su cuenta de hojalatería y cristales puestos para este Municipio.
2º Vista una instancia de Sabino Puyada solicitando se le nombrare suplente vecino, se acordó tenerla en cuenta y dejarla para la sesión en que se cubrieran las vacantes de empleados municipales.
Dada asimismo lectura de la instancia de Alberto Ibañez pidiendo su reposición en el cargo del que anteriormente había sido por acuerdo de aquella Corporación del mes de Octubre que cita en la misma, convino este Municipio en que nada podía hacerse sin ver antes el acta á que el interesado hace referencia, dejándose el asunto para sesión secreta.
Seguidamente se lee la instancia presentada por Isaías Plano y consortes, pidiendo se exija al Sr. Depositario municipal presente las cuentas del año próximo pasado, que se le obligue á tener despacho aparte para efectuar el cobro de contribuciones y por último solicitando el que los fondos municipales se pusieran en cuenta corriente en alguna de las casas bancarias de esta localidad, sobre cuyos extremos se acordó hacer antes una relación de todos los libramientos que faltan aun por hacer efectivos para facilitar este primer punto, dejando el segundo para detenido estudio, y así como tambien se dijo que el tercero hoy no tenía lugar, por no requerirlo así estos fondos.
Del mismo modo se lee también la instancia de Vicente Inda Izura pidiendo á este Municipio le haga cesión de la piedra sobrante del derruido puente de Santa Margarita para reparaciones de su obra y se acordó dejarla á estudio para en el caso de que pudiera hacerse estas cesiones determinar entonces la forma, siempre, desde luego que tengan autorización del ramo de guerra á quien debe el Sr. Inda solicitarla por su propio.
Dáse luego lectura á la petición hecha por el sema-

tante del paro de ganado Juan Arauguren en reclamación del pago de trabiesas por algunos vecinos que se las negaban, acordándose sobre esto pasarles á ambas partes comunicación para que manifiesten los derechos que á cada uno asistan y en su vista dar acuerdo definitivo.

3º Leída á continuación la solicitud del rematante del paro sobre demarcación de dos paros, acordándose sobre esta pase á informe de la comisión rural, visto el cual se acuerda sean llevados á cabo por la misma.
Visto asimismo el escrito del guarda Apestegúia sobre el cobro de dos cédulas que no puede hacer efectivas de los denunciados; se acuerda comunicarle que requiera el pago acompañado de un alguacil, pues así cree esta Corporación que procede si se ha de robustecer el carácter moral de los guardas, y si de este modo no puede lograrse el cobro que solicitan, se conviene en que el asunto pase al Juzgado.
De igual modo se lee la petición de varios padres de soldados en reclamación de las veinticinco pesetas para completo pago de la subvención que se les hace acordándose hacer el pago, haciendo, si necesario es, transferencia en las partidas del presupuesto, extendiéndose el acuerdo á todos los interesados en lo mismo.

4º Pásase seguidamente al punto cuarto de la orden de este día, ó sea; asunto del Secretario interino, que se refiere á la retribución que ha de asignársele por el desempeño de tal cargo, y teniendo en cuenta esta Corporación el trabajo que hoy lleva el cargo y el celo del que lo desempeña por llenar cumplidamente su deber, acordó asignarle como retribución cinco pesetas diarias y esto mientras desempeñe dicho cargo.

5º Del mismo modo se pasa luego al nombramiento de Director de esta banda municipal y considerando la Corporación que los individuos de la banda desean unanimemente recaiga el nombramiento en favor

de D. Severiano Vazquez, y vista por otra parte la aptitud de dicho Sr. Vazquez para el desempeño de dicho cargo, se acuerda que dicho Sr. sea nombrado desde luego director de la banda municipal, debiendo comunicárselo en forma y con credencial para que desde esa fecha pueda dar las oportunas órdenes para reorganización de la misma. Contra este nombramiento que por unanimidad de mayoría se hace en propiedad, protesta el Sr. Zabala D. Victorino, fundándose en que, cree que un Ayuntamiento interino no puede hacer nombramiento alguno en propiedad, deseando á la vez constase en el acta que su voto sería para dicho Sr. Vazquez, si no ocurriera lo que acaba de exponer sobre nombramientos por el actual Ayuntamiento.

Así mismo y como solución de los asuntos pendientes de la sesión anterior se acuerda proveer las vacantes de empleados municipales, pero anunciando antes el número y clase de plazas que son mediando bando público y fijando anuncio en el tablón, en el que se fija provisión de dos plazas de alguacil suplentes y un segundo sargento de sereno, concediéndose un plazo de siete días para la admisión de solicitudes en esta Secretaría, que terminará á las doce del medio día de 16 de los corrientes. También contra este acuerdo protesta el Sr. Zabala D. Victorino por entender lo mismo que propuso en el acuerdo anterior, ó sea, el que no puede hacerse nombramientos por este Ayuntamiento.

Tocante á las instancias de pobres que quedaron pendientes en la sesión anterior y visto el informe favorable recaído sobre la de Lamberto García se acuerda incluirle en la lista de Beneficencia como lo pide; pero á propuesta del Sr. Ancil, para lo sucesivo debería tenerse en cuenta, para los casos que pudieran ocurrir de que los solicitantes llevasen poco tiempo de residencia en esta, el que fuese siempre y en primer término preferido el

natural de esta Ciudad y luego el que hubiese ya cumplido más tiempo de residencia lo cual fué aprobado.
En cuanto á la de Cipriana Garzarón visto también el informe recaido acuerda se incluya á ella sola. y con relación á la de José María Lozano resultando informe desfavorable se acuerda denegarla.
Terminado todo esto el Sr. Alcalde ordenó al Secretario diese lectura de las comunicaciones de la Excma Diputación sobre autorización para el derribo de los arboles que se le tenia solicitada y la otra sobre remisión de una relación de vecinos que hayan cedido parte de propiedad para la construcción de la via férrea, acordándose en cuanto á esta última nombrar á D. Manuel Lopez como encargado de llevar á cabo dicho trabajo, á fin de cumplimentar la orden de la Superioridad.
En cuanto á lo solicitado por Alberto Ibañez y que se trata en sesión secreta, después de discutido suficientemente se acordó por la mayoria de siete votos contra tres, rehabilitarlo y reponerlo en el cargo, pero con suspensión de su haber durante un mes
Y no habiendo más asuntos que resolver el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo que certifico.

Javier Indurain
Guillermo Galarza
Pedro Plano
Eusebio Jabalas
Simón Martinez
Manuel Lopez
José Rocafor
Pedro Ruel

Román Rincón
Srio int.º

Sesión extraordinaria del día diez y siete de Febrero de mil novecientos once.

Reunido el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Induain y con asistencia de los Sres. D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Labala, D. Maximino Anil, D. Simón Martinez, D. Manuel López, D. José Rocafor y D. Pedro Reta, el Sr. Alcalde expuso el objeto de la convocatoria, cuál es el nombramiento de dos alguaciles suplentes y un suplente sereno, y esto expuesto por el Sr. Presidente se procedió primero á nombrar de entre los serenos actuales uno que sea Cabo, pués comprender es siempre lo más conveniente haya uno que tenga para con los demás y ejerza con ellos funciones de jefe, este en las mismas condiciones y disfrutando el mismo sueldo que por tal cargo se venía percibiendo, y recayendo el nombramiento de tal en Javier Sanz. Acto seguido se procedió al nombramiento de las plazas de Alguacil anunciadas recayendo la elección de la primera á favor de Raimundo Murillo quien queda nombrado efectivo y en propiedad con la única condición que se le impone de que si el imposibilitado que lo desempeñaba, Sr. Lizuain, llegara á restablecerse y poder desempeñarlo, sería este entonces preferido, pasando entonces el nuevo electo Sr. Murillo á ocupar la plaza de primer suplente; siendo elegido como primer suplente José Oret, que pasaría igualmente á ser segundo si llegare el caso del restablecimiento del Sr. Lizuain.

Respecto á la vacante de segundo suplente de sereno fué adjudicada á Eleuterio Iso por mayoría de votos, á cuyos agraciados todos se hará traslado de la oportuna credencial de nombramiento.

Y no habiendo más que resolver el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose el acta de la misma

que firman conmigo, que certifico.
Antes de firmar esta acta se hace constar por el Sr. Presidente que ese caso de preferencia que se dice del Sr. Lizuain, en caso de poder servir, se entiende en esta forma; será preferido por derecho toda vez que en efecto él es el alguacil, y no por deferencia.

Javier Inaraja — Guillermo Galarza
Pedro Plano
Emeterio Jabalas — Simón Martínez
Manuel Lopez — José Rocafor
Pedro Reta — Román Rincón

Sesión ordinaria del día diez y siete de Febrero de mil novecientos once.
Legalmente convocado este Excmo. Ayuntamiento y reunido en la Sala Consistorial de esta Ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Inaraja, con asistencia de los Sres. D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Jabala, D. Simón Martinez, D. Manuel Lopez, D. José Rocafor y D. Pedro Reta que componen mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y la de la extraordinaria de este mismo día, las cuales aprobadas por unanimidad de los Sres. concurrentes, fueron firmadas, pasándose luego á la resolución de los asuntos que constan en la orden de este día, que son los siguientes:

1º Dáse lectura de la cuenta presentada por D. Eustasio Martiz por arreglos hechos en la mesa y otros enseres de menaje de este Juzgado, y aprobada se autoriza el libramiento.

2º Leida la instancia de Jerónima Chavarren Aldieda en súplica de que sea incluida por esta Corporación en la lista de pobres, no conociéndose á la recurrente se acuerda dejarla para informe y resolver la próxima sesión.

Vista asimismo la instancia de Rufino Uroz solicitando tierra en el término de Entrambaraguas por la cedida anteriormente por él para la construcción de la vía férrea, y tenida en cuenta la cesión que en igualdad de caso se ha hecho á otros vecinos se acordó concederle como lo pide, haciendo general el acuerdo de dar en el mismo termino mientras haya parcelas á los vecinos que estén en esta circunstancia.

Leida igualmente la solicitud de Fructuoso Galarza con la misma pretensión de que se le conceda tierra en el mismo término que al anterior, vista el acuerdo anterior, se resuelve favorablemente por ser incluido en el acuerdo recaído anteriormente.

Del mismo se dá lectura del escrito presentado por Plácido Apestegúia solicitando escaló en los robrantes del término de Unesa, se acordó concedérselo, conviniendo á su vez esta Corporación en comisionar al Sr. López D. Manuel para que pasare á dividirlos.

A continuación se lee el escrito fiemado por los guardas Donato Martinez, Salvador Apestegúia, Vicente Aguirre y Isaac Chavarren solicitando 1º que no se les haga responsables de aquellos daños en cuyas tasaciones falte alguno requisito de los señalados en los articulos 29 y 30 de las Ordenanzas de Policía Rural: 2º que siendo muchos los perjuicios que les irroga el reprecio del daño en tiempo habil se tome medida justa para remediarlos: 3º que en consideración á las muchas dificultades con que tropiezan

para hacer por sí mismos el cobro de los daños en que aparece dañador, sea el Ayuntamiento el encargado de efectuarlo; y 4º que se les aumente el sueldo que hoy disfrutan: Vistos y discutidos por partes los cuatro puntos que el mencionado escrito abarca, esta Corporación acordó en cuanto al 1º que se cumplan y se hagan cumplir ~~con~~ los requisitos ordenados por los artículos que citan de las Ordenanzas de Policía rural: en cuanto al segundo extremo, estimándolo justo, se acuerda que, hecho el reprecio en el tiempo del daño queden estas papeletas pendientes de pago hasta el tiempo de la recolección en que hecho el nuevo reprecio se justifique y pueda entonces justipreciarse el verdadero daño causado único que debe abonarse: en cuánto al extremo tercero se acuerda hagan el cobro como hasta hoy, por sí mismos, pero en el caso de que encuentren obstáculos podrán ser ayudados por los dependientes de este Municipio, y si aun con este auxilio no pudiesen (devengar) efectuar el cobro, procede entonces la demanda judicial contra ellos: finalmente en cuanto al extremo cuarto no conociendo de momento si cuanto asciende lo recaudado por guardería, se acuerda dejarlo para estudio, quedando por tanto pendiente de resolución.

3º Relativo al punto tercero de la orden de este día sobre el arreglo del pilar de las arcadas, vista la necesidad de ello se acuerda pedir facultativo y arreglarlo utilizando las cimbras que existen en el Hospital.

4º En cuanto al proyecto de reformas en esta Casa Consistorial que es el asunto cuarto de la orden del día, teniendo en cuenta esta Corporación que al presente es mala época para hacer transferencias de capítulos en los Presupuestos para el año actual, una vez que para dichas reformas no hay consignada cantidad determinada, y que al mismo tiempo es asunto de trascendencia, se acordó aplazarlo para más ade-

lante y resolver en tiempo más oportuno.

Terminada la resolución de los diversos puntos de la orden de este día, el Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporación del recurso de alzada ante la Excma Diputación, interpuesto por los médicos Sres. D. Manuel Roncal y D. Evaristo Pérez, contra la comunicación que esta Alcaldía les pasó dejando sin efecto su nombramiento de titulares interinos y ordenándoles el cese en sus servicios; así como también se ordenó por el mismo Sr. Presidente que el Secretario diera lectura del informe que se remitía á la dicha Superioridad que lo pedía para resolver lo procedente, y conocido que fué por los Sres. de la Corporación lo aprobaron por unanimidad.

Del mismo modo el primer Teniente Alcalde D. Guillermo Galarza expuso á este Ayuntamiento que en ocasión de hallarse ejerciendo de Alcalde por ausencia del propietario se le solicitó por el Guardamontero de la Excma Diputación, que le nombrase la comisión que había de acompañarle en la práctica de sus trabajos en los términos de esta jurisdicción; y no disponiendo de tiempo material para reunir á la Corporación, y siendo á la vez muy dificultoso para el dicho guarda el esperar á llenar esa formalidad, designó el mismo Sr. Galarza los individuos que habían de formarla á fin de no entorpecer ni retrasar el plan de los trabajos que tenía aquel planteado, quedando constituida por los Sres. D. Manuel Lopez, D. Simón Martinez que fué nutrido un día por D. José Rocafor, y el Sr. Arguiñariz como conocedor del terreno, y siendo aprobada por la Corporación.

Con respecto á lo solicitado por los guardas antes mencionado se habla también del guarda de pareos y arbolado á quien, se acuerda, comunicarle se presente á la Comisión del mismo cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende es-

ta que la firman conmigo el Secretario interino de que certifico.

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Simón Martínez

Pedro Reta

Sesión extraordinaria del día veintisiete de Febrero de mil novecientos once.

Reunido este Excmo. Ayuntamiento y mayores contribuyentes que se citan previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejecutivo D. Guillermo Galarza, con asistencia de los Sres. D. Pedro Plano, D. Maximino Arcil, D. Simón Martínez, D. Valentín Sola, D. José Rocafor, D. Pedro Reta, D. Jorge Echegoyen en representación de Dª. Pilar Jimenez, D. Sebastián Ozaga, D. Antonio Moneva, D. Gabriel Albanés, D. Gonzalo París, D. Rufino Uroz, D. Agustín Galarza, D. Fermín del Castillo y D. Manuel López; el Sr. Presidente abrió la sesión expuniendo á los Sres. concurrentes que en la sesión del día 14 del actual, al redactar el acta correspondiente á la misma, se padeció una equivocación en el condicionado que ha de regir para la renovación del contrato del servicio médico de Beneficencia copiando íntegro el condicionado del último contrato correspondiente al año 1906; y resulta que en la condición 5ª dice en aquel que se copia... "5ª La duración de este contrato será de cuatro años á contar desde el día primero de Enero de mil nove-

cientos siete"., y como en los acuerdos tomados se modifica totalmente esta condición y lo que se contrata es el servicio que ha de regir desde 1º de Enero de 1.911, con el caracter de indefinido, nunca inferior á tres años, se propone la modificación de dicha condición en el sentido yá acordado que es el siguiente: "5ª El contrato será por tiempo indefinido nunca inferior á tres años, y empezará á regir el primero de Enero de mil novecientos once."
Los convocados aceptan y aprueban dicha modificación con la cual queda subsanado el error padecido y claramente determinado el espíritu del acuerdo de la sesión referida. De todo lo cual se levanta esta acta que los tres concurrentes firman conmigo el Secretario interino de que certifico.

Guillermo Galarza — Pedro Olano

Mariano Ruiz

Simon Martinez — Valentin Cola

Jose Rocafor Pecho Reto

Jorge Echegoyen — Sebastian Ozaya

Gabriel Olano

Gonzalo Paris — Rufino Ozaz

Agustin Galarza

Manuel Lopez

Sesión ordinaria del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos once, celebrada el veintisiete.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, por no haberse reunido en primera, mayoría de los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejecutivo D. Guillermo Galarza y con asistencia de los Sres. D. Pedro Plano, D. Simón Martinez, D. José Rocafor y D. Pedro Peña, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual terminada, fué aprobada, parándose luego á la resolución de los puntos que abarca la orden de este día y que son:

1º Dose lectura de la cuenta presentada por D. Eustaquio Martiz importante treinta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos por arreglos de carpintería hechos en el material fijo de esta Secretaría y se aprueba ordenándose á la vez se extienda el oportuno libramiento. Igualmente es aprobada y autorizado también el libramiento, la presentada por los Sres. Hijos de J. Indurain del importe de confitura gastada para exámenes de niños y otros actos de la Corporación; acordando á su vez con respecto á esta última cuenta se mire á ver si la cantidad invertida por dulces para los exámenes podría reintegrarse de la partida presupuestada para premios.

2º Vista la instancia de Juan Obanos Perez sobre que se certifique por esta oficina que lleva encatastradas las fincas que han de ser objeto de expediente posesorio, se acuerda como se pide en la misma.

Leída asimismo la presentada por Bonifacio Estremado y Eustaquio Bandrés en solicitud de que en la Hoja de riqueza de Eustaquio, sea sustituido este nombre por el de Bonifacio, sobre lo que se acuerda también como se pide á los efectos contributivos.

Seguidamente se lee la presentada por Juan Iro Echeverri, pidiendo se le dé de baja una jumenta que se le desgració, y sobre ella acordó la Corporación desestimarla por no ser ya tiempo hábil para tal reclamación.

Del mismo modo, se lee el escrito presentado por D. Roberto Villar solicitando la modificación de los imponibles que hoy lleva en su Hoja por los conceptos de Cobrador de letras, por venta de sal y por administrador de la Agrícola, y no pudiendo resolverlo de momento por falta de datos, se acuerda dejarlo á informe para resolver en otra sesión.

Leída la solicitud de Angel Vique pidiendo escalío, la Corporación, que no tiene conocimiento de que hoy haya dichos vacantes, acuerda comunicarlo al interesado á fin de que manifieste cuál sea ese escalío á que se refiere y sus afrontaciones, para resolver.

Acto seguido se lee la instancia de D. Pedro Huercum en solicitud de su vecindad en este Municipio para lo que alega el ser uno de los veinte mayores contribuyentes que forman dicha Junta y el figurar en el censo electoral, y creyendo que tal vez sea vecino de la villa de Los se acuerda exigirle la baja reciente en este último Municipio para poder resolver. Tocante al segundo extremo de la instancia de este mismo Sr. Huercum pidiendo se le dé de baja á los efectos contributivos en lo que respecta al guardío de las fincas que posee en el término de las Navas, cree esta Corporación que no procede tal excepción, por lo que acuerda desestimarlo.

Vista igualmente la instancia de Segundo García sobre roturación que ha llevado á cabo en término de las Navas y sobre el que ya tenía pedida anteriormente á este Municipio aclaración sobre si era propiedad ó terreno comunal, esta Corporación acuerda pasar este escrito á informe del Concejal Sr. Martínez, para resolver, cuando que sea por dicho Sr. Martínez el informe que se

le pide.

Seguidamente se dá cuenta del escrito de D. Dámaso Latorre sobre aclaración de las sobradas de su escalío, y por no haber concurrido á esta sesión el perito Sr. Lopez, se acuerda pase á informe de este Sr. Concejal para en otra sesión resolver.

Finalmente se dá cuenta del escrito presentado por Eleuterio Osa pidiendo sea eliminado el paso que por su finca enclavada en el término de Ruidel se concedió á otros convecinos lindantes, por considerarlo aquel como vicioso, sobre cuya petición se acuerda pasarla á informe del Sr. Lopez para, según proceda, resolver desde luego en otra sesión.

3º Debiendo presentarse en la Zona militar de Pamplona el dia dos del próximo Mayo los mozos soldados del reemplazo de 1910 correspondiente á esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda comisionar para la entrega de dichos soldados al Secretario interino D. Román Rincón á quien se autoriza á extender el oportuno libramiento de veintiuno pesetas por comisión, así como tam-

4º bien los libramientos por subvención de cincuenta pesetas para cada uno de dichos soldados, que es lo que constituye el punto cuarto de la orden de este dia.

5º Llegado el punto quinto de la orden de este dia y hallándose ausente el Sr. Alcalde, acuerda la Corporación dejarlo pendiente de estudio, hasta que el mismo Sr. Alcalde fije nueva ocasión.

6º Seguidamente se pasa á la resolución de las instancias de la sesión anterior, acordándose en cuanto á la de Jerónima Chavarren Ortieda incluirla como pide en la lista de pobres.

Relativo al punto cuarto pendiente de resolución de la instancia presentada por los guardas, acuerda la

Corporación no haber lugar al aumento de sueldo que solicitan, toda vez que no respondería en tal caso lo recaudado por ese concepto con lo que se satisface por el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ejerciente levantó la sesión, de la que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario interino que certifico.

Javier Inaurain

Guillermo Gabarza

Pedro Plano

Emeterio Sabalaga

Maximino Ancil

Manuel Lopez

Pedro Reto

Román Rincón
Srio. int.º

En la ciudad de Sangüesa á tres de Marzo de mil novecientos once, reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los tres Concejales D. Guillermo Gabarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Sabala, D. Maximino Ancil, D. Manuel López y D. Pedro Reto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior, que una vez terminada fué aprobada y firmada por todos los tres concurrentes, parándose luego á la orden del día, cuyos puntos á resolver son los siguientes:

1.º El Sr. Presidente pone á la consideración del Ayuntamiento el estado hoy poco decoroso de la plaguela denominada "La Galería", y la conveniencia de hacer en ella un arreglo que al par que la pusiera en

condiciones de mejorar el ornato de esta Ciudad, como punto céntrico y de más vista que es de la misma, la relevara también de ser, como hasta hoy, antihigiénica por prestarse su posición á depósito de inmundicias, y esto tenido en cuenta por los Sres. de la Corporación que estiman justa la proposición del Sr. Alcalde y considerando así mismo que ha de llevarse á cabo el arreglo de la pilastra conforme está acordado, aprovechando esta ocasión se acordó comisionar al mismo Sr. Alcalde para que, acompañado de los albañiles que designare de la localidad, viese la mejor manera de llevar á la práctica dicho arreglo, haciéndose á su vez presupuesto de lo que pudiera importar el derribo de la carnicería hoy á cargo de D. Salvador Victoriano y su instalación en uno de los costados laterales, con el fin de que ambas arcadas quedaren descubiertas y hasta unidas en su centro con la portada de esta Casa Consistorial por medio de una acera que á la vez que fuerte resultara económica. Así mismo es autorizado el Sr. Alcalde para que tome informe del albañil designado sobre el número de loras que se hacen necesarias en las calles Mayor, Mediavilla y el Prado como se indica en la orden del día, llevándose á cabo el arreglo en la última de las citadas calles, por partes atendiendo hoy solo á lo de más urgencia.

2º Del mismo modo expone el Sr. Alcalde la necesidad de colocar en los diferentes apartados ó celdas de la Carcel, los camastros que se exigen y que ya lo ha hecho presente el Sr. Fiscal Municipal, y sobre esto acuerda la Corporación que el Sr. Alcalde sea el encargado de resolver este punto con el carpintero de turno, quien dado su informe y el presupuesto lo pasará al Sr. Alcalde para resolver lo que proceda en cuanto á la manera de hacerlos.

3º Visto el escrito de Salvador Apesteguia presentando á esta Corporación la renuncia y dimisión del cargo de guarda de campo de este Municipio fundada en la no aceptación por este Ayuntamiento del aumento de sueldo que aquel solicitaba, se convino en admitirsela, acordando anunciar por bando y en el tablón la vacante que dicha dimisión producia, dando ocho días para presentar las instancias en esta Secretaría con sujeción á las condiciones establecidas para dicho cargo.

4º Con relación á este punto de la orden del día, solo se ocupó la Corporación del referente á la Casa-Cuartel, acordando sobre esto que el Albañil de turno pase á inspeccionar dicho edificio y dé su informe del número de habitaciones que se puedan facilitar, para el aumento del puesto.

Terminados los asuntos de la orden del día y volviendo á la cuestión de los guardas, esta Corporación acordó pasar comunicación al de los paseos y arbolado á fin de que los días todos festivos vistiera la gorra y bandolera propias de su cargo y cuidare de que las plantas á su cuidado no fueren estropeadas, encargándole á su vez que los días laborables recibiera órdenes del comisionado el Concejal Sr. Plano, dando cuenta á la Corporación de los practicados cada ocho días. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo que certifico.

Javier Maurizi — Guillermo Galarza

Pedro Plano — Manuel Lopez

Pedro Peña

Sesión extraordinaria del día ocho de Febrero de mil novecientos once.

Reunido el Excmo Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Ynburain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Sabala, D. Valentin Sola, D. Manuel Lopez, D. Pedro Peña; el Sr. Presidente expuso el objeto de esta, cual es el de tratar de lo acaecido en la extracción de la piedra de la Ermita denominada Sta. Margarita enclavada en esta jurisdicción; considerando el Ayuntamiento que esto era un abuso y que procedía subsanarlo para evitar que en lo sucesivo pudiera aquel hacerse mayor, acordó pasar en primer lugar una comunicación al Celador encargado de las obras del nuevo Portazgo, prohibiendole extraer ni bajar ya más cantidad de piedra, como asi también el aprovechamiento de la que procedente de la Ermita dicha, tenia acercado al pie de la obra. Asimismo acordó el que el Sr. Alcalde acompañado de dos albañiles y el alguacil fuese á inspeccionar la nuevo dicha piedra, practicando al propio tiempo investigaciones sobre lo que pudiera haber de cierto en la toma de piedra que otros individuos hacian al objeto de material para sus obras en construcción ó en proyecto.

Finalmente y en vista de tal abuso, este Ayuntamiento vuelve contra su acuerdo en la sesión del veintiuno de Enero último en el punto 5º de la orden de este dia, acordando en esta dejar aquel sin efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de lo que se extiende esta acta que firman conmigo que certifico.

Siguen

Guillermo Galarza Pedro Plano

Sesión extraordinaria del día diez de Marzo de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento y Veintena ultimamente aprobada por la Excma. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Guillermo Galarza y con asistencia de los Sres. Concejales D. Pedro Plano, D. Emeterio Tabala, D. Maximino Anel D. Simón Martinez, D. Valentin Sola, D. Manuel Lopez D. José Rocafor y D. Pedro Reta y de los Sres de Veintena D. Sixto Muñoain y D. Gregorio Sanz Miguel, todos ellos en forma legal convocados; el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el que cumpliendo este Ayuntamiento con la recomendación que se hizo á todos por la Excma. Diputación en su circular de 19 de Abril de 1881 que dice; es misión de las veintenas el cumplimiento de las atribuciones que la Ley municipal fija para Juntas de Asociados, sin que esto implique que se les oiga á los mayores contribuyentes para conocer su parecer en asuntos de importancia: ya este Municipio no solo oyó á dichos mayores contribuyentes sino que, con su acuerdo, aprobaron la prórroga indefinida de contrato con los Sres. D. Amado Garcia y D. Juán Antonio Alzola, para médicos de la Beneficencia, pero queriendo hasta oir á todo el vecindario, he creido dar este paso de atención oyendo á los que fueron elegidos por el anterior Ayuntamiento para (formalizar) formar una nueva Junta de Veintena, no ajustada á la costumbre en esta Ciu-

dad. Esto expuesto por el Sr. Presidente, el Sr. San Miguel D. Gregorio protesta del nombramiento hecho por este Ayuntamiento por considerarlo sin facultades para ello; y discutido suficientemente, el Sr. Presidente propuso la conformidad á votación, resultando de ella, quedar aprobada la prórroga de contrato hecha por la Corporación con los mencionados Médicos, por diez votos contra uno.

Y terminado el asunto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levanta la sesión de la que se extiende esta acta que los Sres concurrentes firman conmigo que certifico.

Guillermo Galarza Pedro Plano

Mariano Díez

Simón Martínez Valentín Sola

Manuel Lopez José Rocafor

Sixto Muniain

Gregorio S.n Miguel

Román Rincón
Secretario

Sesión ordinaria de día diez de Marzo de mil novecientos once, celebrada el día trece en segunda convocatoria.

Reunido el Excmo. Ayunto de esta Ciudad en sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haber asistido mayoría en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza D. Pedro Plano, D. Manuel López y D. Pedro Peta, el Sr. Presidente abre la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior y terminada la misma hizo el Sr. Presidente, antes de firmarla, manifestación del resultado de sus gestiones en la comisión que se le confió con referencia á la construcción de camastros en la Carcel y del arreglo de la plazuela "La Galería" exponiendo en cuanto á lo primero que el medio mejor y más económico, según el carpintero de turno, era por trabajo á jornal poniendo la madera ó material esta Corporación, por lo que se comisiona al Sr. Plano para que en unión al carpintero de turno dejen ya ultimado el asunto, haciéndose por este un camastro y segun su forma é importe resolver como se llevará á cabo la construcción de los demás. Relativo á la plazuela "La Galería" dijo también que consultado el asunto con el albañil de la localidad, opinaban que, una vez que era necesaria la presencia del Arquitecto para el arreglo de la pilastra, creían ser lo más acertado exponerlo al mismo, por lo que se acuerda dejarlo á la resolución del mencionado Arquitecto. Hechas estas observaciones y resuelto, como queda dicho, fué aprobada el acta anterior firmandola los tres concurrentes y pasándose luego á la resolución de los puntos de la orden de este día.

1º Se dá lectura de la cuenta presentada por Patricio Maiategui de doce pesetas, por pastas suministradas en diversos actos oficiales de esta Corporación y fueron aprobadas autorizándose el libramiento.

Igualmente se lee la cuenta presentada por D. Napario Ventura de trabajos hechos por encargo del Municipio, y visto que no fija las fechas ni especifica los trabajos, se dejó pendiente de aprobación hasta que el interesado llene esos requisitos.
Vistas también las dos cuentas presentadas por D. Urbano Habiano por gasto hecho por el Juzgado de Instrucción de Itoiz en sus dos estancias en esta Ciudad en los meses de Enero y Febrero del año actual y que importan la primera treinta pesetas y la segunda noventa, se aprobó solo la primera autorizándose el libramiento, y en cuanto á la segunda, teniendo en cuenta esta Corporación que no fué motivada esta por asunto exclusivo de esta Ciudad, se acordó dejarla pendiente hasta ver la forma en que deba hacerse este pago por haber habido incluidos otros pueblos, y hasta averiguar si podrá hacerse con cargo al capitulo de gastos carcelarios.
Seguidamente se leen dos cuentas presentadas por el impresor Sr. Abeniz referente la primera, del importe de setenta pesetas, al material suministrado en los meses de Agosto y Septiembre del año próximo pasado, y la segunda, de cuarenta y dos pesetas y veinte céntimos, por el suministrado á esta oficina y á la del Juzgado Municipal en el mes de Febrero última, y no pudiéndose hoy comprobar la primera, queda pendiente de aprobación hasta que regrese é informe el Secretario D. Joaquín; aprobándose desde luego la segunda y autorizándose el libramiento.
2º Vista la instancia de D. Guillermo Gabarza pidiendo se haga cumplir al rematante de las Coralizas del Soto y Montico la obligación de encerrar ganado la parte correspondiente de tiempo en su corral; considerando el Ayuntamiento que al cerrar las dichas Coralizas y negarse otros vecinos á prestar cubilaje

al rematante, fué llamado el Sr. Galarza por aquella Corporación á fin de que cediera el ruyo, evitando así gastos á los fondos municipales y facilitando á su vez cubierto seguro al rematante, y que accedió gustoso á la petición que hizo la misma Entidad, con cuya cesión contrajo mejor derecho á que se le dejase en el ruyo mayor producto, acuerda este Ayuntamiento pasar á dicho rematante una comunicación encargándole haga el encierro de su ganado durante la temporada correspondiente y antes de que se termine el actual goce de hierbas, en el corral de la propiedad de D. Guillermo Galarza, encargando cumpla lo propio en años sucesivos, pues es obligación que, dado la espontanea cesión del Sr. Galarza, se establece por este acuerdo.

A continuación se da lectura de la instancia presentada por D. Senén Los Arcos, pidiendo la transferencia de la Hoja de María Perez Vda de José Olanos, á su nombre propio como heredero de los bienes de aquella, y sobre esta acuerda la Corporación dejarla pendiente hasta que por el recurrente se llene el requisito de justificar ser él el único heredero.

Del mismo modo se lee la instancia de Román Morionés solicitando un escalío de los dos que dice tener el vecino Patricio García, y se acuerda dejarlo pendiente hasta comprobar que el dicho Morionés es vecino de esta y que verdaderamente son dos los escalíos que posee el referido García que los ha de deslindar el mismo solicitante.

Asimismo se vé el escrito presentado por D. Isaías Plano pidiendo se le comuniquen los acuerdos recaídos en los distintos puntos de la instancia que elevaron á esta Corporación con fecha ocho de Febrero ppdo. y firmada por varios vecinos, y sobre esto hace constar el Ayuntamiento que está animado de los mejores deseos en favor de la buena administración y que ya en

aquella región pero los medios para llevar á la practica lo solicitado por D. Isaias y Causarites, pero hoy se oponen á ello otros obstaculos que han de ir obviándose en el transcurso del tiempo. Ello sin embargo, acuerda por esta el Ayuntamiento, contestar á dicha instancia y, pasar comunicación al Sr. Depositario municipal para que el despacho como tal Depositario lo tenga independiente de su Comercio interviniendo él solo en los asuntos de dicho despacho. Asimismo y por lo que respecta al cobro de cantidades por efectos contributivos se le fijan como horas de oficina de nueve á doce de la mañana, anunciándolo al vecindario por medio de bando público; pero estas horas no regirán para los pagos que él ha de hacer, que podrán realizarse en cualquier hora no intempestiva del dia; acordándose tambien que el cobro de contribuciones se haga con talonarios que en su dia se facilitarán. Finalmente y para cuando, en el caso más feliz, resultare á favor de estos fondos, superabit que lo mereciese, acuerda el Ayuntamiento el que dicha cantidad ingresare entonces en cuenta corriente con alguna Caja bancaria á nombre del Municipio.

Vista la instancia de D. José Sacré vecino de Sanricta pidiendo, como Apoderado de D. Ceferino Mendoza de esta Ciudad, se hiciese Hoja de riqueza á su poderdante incluyendo en ella, veinte robadas de tierra en la Navas, cuatro robadas en Llano Real y una robada de huerto en Pastoriza, acuerda la Corporación que justifique dicho Apoderado Sr. Sacré su representación y que aporte los documentos comprobantes de las fincas que deslinda, para resolver una vez esto comprobado.

Leidas igualmente las instancias de Mauricio Lerendegui y Lotero Marco solicitando la vacante de

Guarda Municipal de campo de esta jurisdicción, y tenidas en cuenta por el Ayuntamiento las circunstancias que concurren en el primero Sr. Berendeguí de haberlo ya desempeñado en alguna ocasión como suplente, acuerda hacer el nombramiento en propiedad en su favor extendiéndole la oportuna credencial, y dejar á Otero Marco como suplente, notificándoselo también en forma. Hecho este nombramiento se acuerda desempeñe hoy el cargo en el término de las Navas hasta terminar el año en que alternarán como corresponda. Al mismo tiempo y visto el excesivo trabajo que lleva consigo el guarda encargado del término de Mongallés, se propone por el Sr. Bota, darle una gratificación aparte de su sueldo; una vez que alternando como lo hacen todos la percibirán.

3º Vista la denuncia presentada por el guarda de pascos y arbolado, acuerda la Corporación imponer la multa que fijan las ordenanzas al infractor y dar órdenes á los demás Guardas, para que cuiden de estos pastos.

4º Con relación al asunto de la piedra de Santa Margarita, se dió lectura del informe del Letrado consultado, acordándose pasar comunicación á la Excma Diputación, con arreglo al dictamen y en cuanto á los particulares que han hecho extracción exigirles la autorización con que han contado para llevar á cabo su labor, y segun resulte, resolver lo que proceda hacer con los mismos.

5º Relativo á este punto de resolución de instancias anteriores que es la de D. Roberto Villar, acuerda no haber lugar en cuanto á los imponibles por venta de sal y como administrador de la Agrícola, pero en cuanto al imponible por cobrador de letras acuerda imponer estas cuotas á las entidades Agrícola y Crédito Navarro que son los actuales cobrado-

res de letras y demás efectos de giro.

Antes de terminar y levantar el acta se hace constar por la Corporación que en atención al periodo electoral, los nombramientos referidos de Guardas son solo con carácter provisional dada la urgencia de cubrir la vacante.

Y no habiendo mas asuntos que resolver el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende esta acta que los Sres. concurrentes firman conmigo que certifico.

Javier Indurain — Guillermo Galarza

Pedro Plano — Emeterio Zabala

Simon Martinez

Manuel Lopez

Pedro Reta

Román Rincón
Srio. int.

En la ciudad de Sangüesa á diez y siete de Marzo de mil novecientos once, reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, en forma legal convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Zabala, D. Simón Martinez D. Manuel Lopez y D. Pedro Reta, se dá lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y firmada por todos los Sres. concurrentes, pasándose luego á la resolución de la orden del día que la constituyen los siguientes puntos:

1º Leído el telegrama de la Excma. Diputación contestando al que le dirigió esta Alcaldía sobre informe á conocer del que se dijo ante la Corporación enviado de la misma, se acordó comunicar á aquella

que este Ayuntamiento no se opone á que tome el material del Fuerte de Sta. Margarita para las obras del nuevo Portazgo, pero que no ha podido menos de indignarse al ver que á la sombra de la Diputación han hecho extracción y aprovechamiento de piedras, otros particulares que ningun derecho podian aducir á ella,

2º Vista la cuenta presentada por el Sr. Depositario por valor de veintidos pesetas y cincuenta céntimos importe de nueve peones á dos pesetas cincuenta céntimos tirando árboles y haciendo leña para el Hospital, fué aprobada y autorizado su libramiento.

Examinadas asimismo las cuentas presentadas por D. Nazario Ventura, D. Plácido Apesteguia y D. Primitivo Diez, importantes la 1ª treinta y ocho pesetas por trabajos hechos en su oficio para este Municipio; la 2ª tres pesetas por vino suministrado á los músicos en el dia de San Sebastian, y la 3ª cincuenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos por cristales y otros trabajos de su oficio para la Corporación fueron tambien aprobadas y autorizados sus libramientos.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta presentada por la Industrial Sangüesina por valor de doscientas tres pesetas, de riegos de cuarenta y ocho robadas de vivero de vides de la Diputación y diez robadas de arbolado de este Ayuntamiento, autorizándose tambien su pago.

3º Relativo á este punto de la orden del dia sobre el camino denominado de Ulnesa, bien discutido y vista la importancia del asunto y que para mejor proceder, lo más acertado era consultar la Escritura de compra por el actual dueño del Portazgo antiguo, se acordó comisionar á los tres de la comisión urbana á fin de que puestos sobre el terreno y consultado ese documento público puedan informar y resolver en su caso lo más conveniente.

4.º Llegado este punto cuarto á la discusión, expone antes el Sr. Alcalde no ya solo la conveniencia sino hasta la necesidad de solemnizar con algunos festejos la inauguración del Tranvía eléctrico, como acontecimiento nuevo que es para la Ciudad que tienen el honor de representar, rindiendo así tributo á la Ciencia que con él nos facilita la más ventajosa importación y exportación de nuestros productos. Bien penetrada esta Corporación y persuadida de las ventajas que con ello han de experimentar, acuerda celebrar su inauguración, y al objeto de que puedan concretarse mejor los festejos que con tal motivo han ya de hacerse, se nombra una comisión compuesta de los tres. D. Guillermo Galarza, D. Pedro Pavo, D. Victorino Tabala y D. Maximino Ancil encargada de redactar un programa que presentarán en Corporación para su estudio.

Terminados los asuntos de la orden de este día y á petición del Sr. Galarza, acuerda el Ayuntamiento autorizar el libramiento de cincuenta pesetas á favor de Vidal por la subvención que como soldado le corresponde.

Vistas las deslindaciones que Román Marinos hace de los dos escalios que posee Patricio García denunciados por el mismo en la sesión anterior, el Ayuntamiento acuerda conceder á dicho Marinos el escalio que procedente de Julio y era de Patricio, posee este además del suyo; pero entendiéndose que este acuerdo de concesión se hace sin perjuicio de tercero, sin cuyo requisito quedará nulo, y cumpliendo dicho Marinos con la obligación impuesta á los poseedores de los escalios de hacer efectiva la cuota que se tiene establecida.

Del mismo modo y relativo al cobro de contribuciones acuerda el Ayuntamiento mediar bando concediendo un plazo de cuarenta y ocho horas para que por

estos vecinos se puedan hacer efectivos voluntariamente sus descubiertos, y terminado dicho plazo voluntario, sacar del valde la lista de morosos para declararlos incursos en el apremio de cinco por ciento del primer grado.

También acuerda el Ayuntamiento examinar las subastas que deben obrar en esta oficina y ver si están llenos los requisitos de las firmas de las fianzas en los diversos arriendos, á fin de poder resolver lo que proceda.

Seguidamente y por el Concejal Sr. Lopez se hace presente á la Corporación que en el Soto denominado de Entrambasaguas quedan aun por dar seis robadas de tierra, y con el objeto de evitar la tramitación que había de requirse pidiendo autorización para enagenarlos, acuerda el Ayuntamiento indagar si hay algun vecino de los que cedieron parcelas para la construcción de la vía ferrea, que no haya recibido el dinero en metálico como importe de aquella y que á la vez tampoco tenga la tierra equivalente á la cedida, y se le advierta si preferiria la parte correspondiente de la que hoy queda en pago de su cesión.

En la misma forma el Sr. Presidente da cuenta de que habiendo muerto en el Hospital una vaca propiedad del mismo, le había sido solicitado por la Superiora se le facilitaran unos peones y carro para poder arrastrarla hasta el campo donde debía ser enterrada, y que en su virtud había ordenado al alguacil Sr. Murillo buscare los individuos necesarios y el carro que se pedia, habiendo empleado siete peones que piden á razón de una peseta y cincuenta céntimos uno; y aprobado todo ello por la Corporación acuerda se extienda el oportuno libramiento, como así también el del importe del carro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende

esta acta que firman los tres Concurrentes conmigo el Secretario interino que certifico.

Javier Inaurgui

Guillermo Galarreta

Pedro Plano

Manuel Lopez

Pedro Reta

Román Rincón

En la ciudad de Sangüesa á veintisiete de Marzo de mil novecientos once, reunido el Excmo Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria hecha en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Inaurgui y con asistencia de los tres Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Manuel López y D. Pedro Reta, se dá lectura del acta de la sesión anterior y aprobada y firmada se pasa á resolver los asuntos de este dia.

1º Con respecto á este punto de las titulares de Farmacia, teniendo en cuenta el escaso numero de tres concurrentes se acuerda dejarlo para resolver (con mayores contribuyentes) en sesión inmediata.

2º Vista la instancia de Catalina Quintana en solicitud de escalio que de fecha ya anterior tenia concedido, pero que por error involuntario fué adjudicado á dos, y vista asimismo la renuncia de uno de los dos escalios, que hace Ramón Mendive que á su vez solicita quedarse con el de su hijo Francisco, rto en Urnera, y dejar á la Corporación el que venia poseyendo él en el Carillo, se acuerda acceder sin perjuicio de tercero á lo solicitado por Catalina, que pide el que dejó el

dicho Francisco en Unera, si antes no lo tenia concedido este, Ramón, en cuyo caso, se adjudicaria á Catalina el del Casillo, si al hacer Mendive la petición no habia transcurrido aun el plazo reglamentario.
Vista tambien la instancia de Lucia Armendariz solicitando enmienda en el capital imponible de su Hoja por haber equivocación de operaciones, acuerda hacer examen de lo que se pide, accediendo á ello, si la equivocación aparece comprobada.
Leida la instancia de Juan Lemboran solicitando el ser incluido en la lista de Beneficencia, tenidas en cuenta por la Corporación las circunstancias que concurren en dicho solicitante, acuerda conceder lo que se pide.
Del mismo modo se lee el escrito de Joaquin Izu haciendo la misma peticion y vistas las circunstancias del que lo pide que es verdaderamente pobre, se acuerda incluirlo.
Dase luego lectura á la de Pedro Arguiñariz que por contar con un buen diario por su oficio de vaquero y que sobre esto no hay otro precedente, se acuerda denegarla.
De igual suerte se lee la instancia de Pedro Perez vecino de Eslava, pidiendo la transferencia de Hoja de la Vda de Saturnino Lamiseu á nombre del solicitante y que un campo de Cinco robadas se haga constar como de ocho, acuerda conceda el primer extremo como se pide, y en cuanto al segundo que lo aclare.
Finalmente se lee la instancia de Manuel Los Arcos pidiendo sea trasladado el amojonamiento que para paro se ha fijado últimamente en su escalio, al punto que describe en su mismo escrito y donde siempre ha estado marcado, acuerda examinar lo que se dice y en su virtud resolver.
3º Relativo á este punto sobre la proposición del tejero de Sadava, vistas las existencias que de estas materia-

les hay todavia, se acuerda no hacer por hoy nueva obra de esta

4º Referente á los uniformes de los Alguaciles, una vez apreciada la necesidad de los mismos, acuerda el Ayuntamiento dirigir comunicación á varios sastres de Pamplona pidiendo precios y muestras, haciendolo al efecto á los tres. Lozano, Alvarez y Horcada.

Esta Corporación despues de resueltos los asuntos del dia y volviendo á ocuparse de la obra de la teja por el estado presentado por el Sr. Depositario Municipal, y considerando que el encargado de los depósitos de este Municipio debe ser solo el dicho Depositario de la Corporación, acuerde la Corporación pasar comunicación á dicho funcionario á fin de que jamás entregue la llave de los almacenes á ningun vecino, sino que sea él solo el que presencie todas las operaciones que se hagan en dichos puntos así como las ventas y demás que se lleven á cabo en los dichos depósitos, y no ningun otro empleado.

Terminado esto manifiesta el Sr. Alcalde que el contratista de los muelles de la estación le ha comunicado que se le diese por este Ayuntamiento la obra de ladrillos en precio más económico, y considerando la Corporación que son para edificio fijo en este termino y jurisdicción, acuerda hacerle la rebaja de cincuenta céntimos por ciento, considerandolo como del pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende esta acta que los tres Concurrentes firman conmigo que certifico

Javier Irauzar

Guillermo Galarza — Sí —

Pedro Plano Pedro Reta

Jose Rocafor

Román Rincón
Secretario

En la ciudad de Sangüesa á uno de Abril de mil novecientos once, reunido el Excmo Ayuntamiento en sesión extraordinaria en forma legal y con caracter de urgente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain, con asistencia de los Sres D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Sabala, D. Maximino Ancil, D. Valentin Sola, D. Pedro Reta que constituyen mayoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión expuniendo el objeto de la misma, cual es el expresado en la convocatoria ó sea la resolución de varios asuntos de urgencia, que á continuación se ponen á la deliberación de la Corporación.

1º Da cuenta el Sr. Alcalde de una comunicación de la Excma. Diputación reclamando á este Municipio la suma de doce mil quinientas veintinueve pesetas con treinta y tres céntimos que adeuda en la forma siguiente:

Por 4º trimestre de contribución de 1910. = 7715,46 Pts.
Por estancias dementes ------ = 257,60 "
Por riqueza oculta de 1908. --- = 317,47 "
Por vides americanas ------ = 4238,80 "
cuyos cuatro conceptos importan en total = 12.529,33 Pts

Enterados los Sres. de Ayuntamiento de las partidas mencionadas, acuerdan hacer efectivas desde luego las referentes á la contribución y estancias de dementes y á este fin y con el objeto de recabar fondos para ello se acuerda comunicar al Sr. Depositario que quede desde luego en po-

der del ejecutor de apremios la lista de los morosos, presentando á su vez el actual estado del efectivo de su Depositaría. Asimismo y con el objeto de proceder como corresponda acuerda la Corporación citar para el próximo lunes día 3 del actual á todos los rematantes de arbitrios de este Municipio, para que en la sesión extraordinaria que se fija para ese día, puedan responder ante la Corporación de los cargos que, respecto á sus contratos puedan hacérseles.

Con relación á los conceptos de riqueza oculta y vides americanas, no teniendo en el momento datos que puedan orientar á los tres de la Corporación para su mejor resolución, acuerdan dejarlo para sesión próxima, á fin de depurar los hechos y ver quien ha de hacer un pago que nada dice con el Municipio, pues fueron particulares los que tales plantas tomaron. Y en cuanto á la riqueza oculta, entiende debe averiguarse quien ó quienes llevaron á cabo la ocultación de riqueza, para que en su día pueda acordar definitivamente.

2º Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta á la Corporación, de una carta del Doctor Jimeno de Pamplona en la que dicho Doctor dice á la Alcaldía; que debiendo someter al mozo Bernardo Andaraz de los Corraleros de esta Ciudad, al tratamiento antirrábico, desea saber, de oficio, si el tal mozo es pobre, y en este caso, si el tratamiento ha de hacerse con cargo á este Ayuntamiento; sobre esto la Corporación acuerda se mire la Hoja de riqueza del Corralero Fermin Larraz, y de su resultado dar traslado por comunicación á dicho Sr. Doctor.

3º Expone en este punto el Sr. Alcalde, que por tener presentada la dimisión de su cargo el Farmacéutico titular interino D. Clemente Galilea, va á quedar la vacante derivada por no querer aceptar el cargo ninguno de los tres Farmacéuticos, que lo creen hoy perjudicial

á sus intereses, y como, segun las vigentes disposiciones todas de la materia de que se trata, estos servicios no pueden, ni por un momento, estar desprovistos, bajo la estricta responsabilidad de los la Corporación á fin de evitar quede la Beneficencia desierta y el que por esto, que es apuesto totalmente á su buena voluntad, pueda incurrir en responsabilidad que á todo trance quiere evitar en su beneficio y en el de los pobres de esta Beneficencia, acuerda llamar á los Sres. Farmacéuticos, para que percatados del buen deseo de esta Corporación admitan la prórroga de su último contrato, dejando con esto salvadas las dificultades que á este servicio por la Beneficencia se oponian. Atentos los Sres. Farmacéuticos al llamamiento de este Ayuntamiento y enterados por el Sr. Presidente del objeto que motivara su llamada, cual era el esperado, ó sea la prórroga de su anterior contrato, manifestaron que, dada la actual situación de cosas, se hallaban conformes en que con ellos se hiciese sí prórroga de contrato, pero no del anterior que consideraban perjudicial á sus intereses, proponiendo en cambio el contrato que ya tenian presentado y que tambien era conocido por los Sres. del Ayuntamiento actual. Vista la opinion de los Sres. Farmacéuticos presentes, D. Clemente Galilea D. José Sáiz y D. Antonio Rodriguez, y bien discutido por los Sres. de la Corporación un asunto de tanta trascendencia, y no pudiendo los dichos Sres Farmacéuticos acceder á los deseos de este Municipio que entiende la prórroga en el sentido que les pedia, y visto finalmente que de no contratar en el momento queda sin proveer la Beneficencia, que no entra en los buenos deseos de esta Corporacion, se acuerda por la misma y por los Sres. Farmacéuticos hacer el contrato como lo tienen solicitado solo por el tiempo que el actual Ayuntamiento pueda regir los destinos de esta Ciudad y en la forma siguiente por el condicionado:

1ª La titular de farmacia queda á cargo de los tres Tres Farmacéuticos D. Clemente Galilea, D. José Sanz y D. Antonio Rodriguez, quienes la desempeñarán por meses en la forma que ellos se convengan.

2ª Por la titular percibirán mil quinientas pesetas para los tres, y devengarán por trimestres vencidos de estos fondos municipales.

3ª Será obligación de los tres Farmacéuticos despachar toda clase de medicamentos, menos las especialidades, á mitad de precio de la tarifa del Colegio de Farmacéuticos de Madrid del año mil novecientos dos.

En esta forma queda prorrogado el contrato que con los tres concurrentes firman también los tres Farmacéuticos.

A continuación acuerda autorizar los pagos á los titulares así como también los libramientos por reconocimientos de los soldados del actual reemplazo.

Y no habiendo más asuntos que resolver el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman todos los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Javier Indurain

Guillermo Galarza

Pedro Llano

José Rocafor

Pedro Peto

Clemente Galilea

Antonio Rodriguez

José Sanz y Lopez

Román Rincón

Srio. in fto.

En la ciudad de Sangüesa á tres de Abril de mil novecientos once, reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, elevada en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera, ambas hechas en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Victorino Sabala, D. José Rocafor y D. Pedro Peta, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión ordenando la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, la cual terminada, fueron aprobadas y ratificadas, parándose, después de firmarlas, á resolver los asuntos de la orden de este día que son los siguientes:

1º. Examinadas las cuentas del material de la escuela de adultos presentadas por el Maestro D. Luis Gil y que importan sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos é informadas favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, son aprobadas autorizándose el libramiento.

Vista asimismo la presentada por el farmacéutico D. Enrique Aubá de Zaragoza, que importa noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos con sus portes, por instrumentos quirúrgicos y otros anejos para el Sr. Hospital, pedidos para la Beneficencia, fué también aprobada autorizándose el pago.

2º. Leída la instancia de Eulogio Adín que solicita alguna gratificación por estimar como exigua la cantidad que se le asignó por los dos viajes que de orden del Juzgado hizo á Peñilla de Aragón y á Aibar, estimándola justa, acuerda la Corporación gratificarle cuatro pesetas.

Asimismo se lee la instancia de Ignacia Plano solicitando la inclusión en la lista de Beneficencia, y vistos los antecedentes de pobreza que concurren en la recurrente, acuerda incluirla como lo solicita.

A continuación se dá lectura de un escrito firmado por D. Sebastián Ozaga en el que pide se le venda ó enagene por este Municipio un hueco ó sitio vago que existe á la terminación de la calle de San Miguel; y no teniendo datos fijos para poder resolver, acuerda la Corporación pase á informe de la Comisión de policía urbana para acordar en otra sesión.

Vista la certificación de baja de vecino de la Villa de Sos extendida por aquella Alcaldía y presentada en esta por D. Pedro Lucocum Canaluche que tiene solicitada la vecindad en este Municipio; probado el extremo que en anterior ocasión se le pidió por esta Corporación, acuerda admitirla é inscribirlo como vecino en este empadronamiento.

Dare luego lectura al escrito presentado por este Juzgado Municipal comunicando que por orden superior fué mandado de propio á Gallipienzo el joven Benito Villacampa, que debería cobrar por ello con libramiento extendido por la Corporación; acuerda retribuirle pero consultando la tarifa que debe haber para estos casos.

Vista la denuncia presentada por el guarda de Unesa Donato Martinez contra Manuel Barón por haber labrado un pare marcado por la Comisión en el termino denominado Cascajos, acuerda se imponga al denunciado la multa de quince pesetas, y sino las hace efectivas que pase la denuncia al Juzgado.

Terminados estos asuntos la Corporacion pasa á nombrar á D. Joaquín Goicoechea comisionado para ir á Pamplona al juicio de exenciones.

Asimismo dare cuenta á la Corporación de la cuenta presentada por la Industrial Langüesina, que importa setecientas veintinueve pesetas y sesenta y cinco céntimos por el alumbrado publico correspondiente al trimestre que vence en Marzo pasado, alumbrado de las escuelas y otros conceptos, acordando se

aprobación y autorizando el libramiento.
El Sr. Presidente da luego conocimiento á la Corporación de que el encargado hoy de los relojes y de la bomba pretendía quedarse solo con los relojes aduciendo que con el cargo que ejerce de campanero era incompatible el de bombero, lo cual entendido por la Corporación y teniendo en cuenta que este cargo de bombero ningun producto rinde por sí solo, por lo que se le hizo ser anejo al de relojero, y que por tanto no puede hoy ni debe separarse de este; acuerda poner en conocimiento del encargado Lorenzo Navallas que no puede admitirsele la renuncia de bombero, y que de hacerla debe ser de los dos cargos, es á saber, de bombero y de relojero, y no de uno como la hace.
Igualmente acuerda el Ayuntamiento que los dos camastros que de este existen en el cuartel de la Guardia Civil, sean entregados al Hospital donde puedan aprovecharse.
Acerca de la petición que hace el Director de la banda sobre pago de la cantidad que se entrega á los músicos en el día de San Babil, se acuerda pase á informe del Sr. Depositario para que este diga si es gratificación de costumbre ó es anticipo á deducir en su día de la asignación anual que dicha banda percibe.
Finalmente y al objeto de poder resolver cuanto antes el asunto del alumbrado eléctrico, se nombra del seno de la Corporación una comisión, compuesta por los Sres. Galarza, Plano, Aucil y Peta, que estudié la proposición que la Electra Sangiesina tiene presentada.
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende esta acta que los Sres. Concurrentes firman conmigo el Secretario interino que certifico.
Antes de firmar el acta, el Sr. Sabala D. Victorino qui-

hace constar que quiso protestar del último punto de la sesión extraordinaria de primero del actual y no le fué admitido por entender la Corporación que no procedía toda vez que no fué á ella presente, ó no acudió á ella.

Javier Induraín

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Victorino Sabala

Alejandro Ibero

Simón Martínez

Valentín Sola

Pedro Reta

Román Rincón
Secretario int.º

En la ciudad de Sangüesa á diez de Abril de mil novecientos once, reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría en la primera hechas las das en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Induraín y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Victorino Sabala, D. Maximino Ancil, D. Simón Martínez, D. Valentín Sola, D. Pedro Reta, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior, que terminada fue aprobada y firmada por los señores concurrentes parándose luego á la resolución de los asuntos de la orden de este día, que son como siguen:

1.º Examinadas las cuentas que presenta D. Eustaquio

Martiz, la 1ª de la Industrial Sanguiesina por madera suministrada al mismo para los camarotes de esta Carcel que importa cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos, y la 2ª que importa veintiocho pesetas por trabajar la misma madera y otros arreglos hechos por cuenta de este Municipio, fueron aprobadas, autorizándose el libramiento para cada una.
Asimismo se examina la cuenta presentada por el Sr. Depositario por los gastos de ciento doce pesetas con ochenta céntimos por sesenta y siete peones empleados en el arbolado de Entrambaraguas en el mes de Marzo pspdo, siendo igualmente aprobada y autorizado su libramiento.
Vista la cuenta de Francisco Jose del Comercio de Pamplona que importa cinco pesetas y veinticinco céntimos por el jinquillo para arreglo de las sillas de esta Secretaría, queda aprobada autorizandose su pago.
Del mismo modo se hace examen de las cuentas que el impresor Sr. Albeniz tenia presentadas á este Municipio por suministro de materiales á esta oficina en los meses de Agosto y Septiembre del año pspdo, y comprobado el material á que en ellas se hace referencia y que asciende en los dos meses á setenta pesetas son tambien aprobadas y autorizado su pago.
Examinadas asimismo las cuentas que presenta D. Cerilo Linaste de Pamplona, la 1ª por material suministrado desde Marzo á Diciembre inclusive del año pspdo. importante doscientas cinco pts; la 2ª de nueve pts y quince céntimos por modelación de elecciones de diputados provinciales correspondiente al mes de Febrero del año actual y la 3ª de siete pesetas cincuenta céntimos por dos libros de intervención de Cargo y Data correspondiente al mes actual, son tambien aprobadas y autorizado su pago.
Igualmente se da cuenta de la de D. Estanislao Luna de Pamplona por arreglo de unos instrumentos para la banda y que importa veintitres pesetas y ochenta y cinco

céntimos, siendo aprobada y autorizado el libramiento.

2º Vista la instancia de D. Tomás Blanco pidiendo á esta Alcaldía certificación de un recurso que obra en esta Secretaría, acuerda ver primero qué derecho puede haber respecto de estos documentos y en un caso que se entienda sí á ello hubiere lugar.

3º Relativo á este punto sobre el alumbrado eléctrico de la Ciudad se deja pendiente de resolución hasta que la comisión nombrada pueda informar.

4º Referente al punto cuarto de la orden de este día, sobre asuntos de sesiones anteriores, manifestó el Sr. Presidente que el primero era, renovar los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del primero del actual, toda vez que el Sr. Tabala D. Victorino pretendía la nulidad de aquellos, fundado en que en la convocatoria para la misma no se habían expuesto los asuntos que la motivaran; pero, en vista de que dicho Sr. Tabala retiraba su pretensión por habérsele admitido la protesta que quería constare en el acta de la del día tres del actual, se desiste de ello toda vez que quedan en vigor aquellos mismos.

Con relación al amojonamiento de que dió cuenta D. Manuel Los Arcos, acuerda la Corporación que sean siempre respetados los antiguos.

Terminados los asuntos de la orden de este día expuso el Sr. Presidente que los guardas de este término municipal habían hecho la proposición de que se les autorizare á ellos (á ellos) para cobrar por su cuenta los paros de ganados mediante la entrega que harían de doscientas pesetas que era la postura asignada á la tal subasta, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no para dicha subasta no ha habido postor en el presente año y que le es gravoso atender por sí á ese cobro, acuerda acceder á lo solicitado por los guardas quienes para tener derecho al cobro de los paros deberán hacer efectivas las doscientas

pesetas tipo de postura.

De igual suerte dá conocimiento de la queja de los guardas que no son avisados á las tasaciones de los daños causados en los terrenos de su término y sección, y respecto de esto, visto el artículo 30 de las Ordenanzas de policía rural según el cual las tasaciones han de hacerse ó practicarse con citación de los interesados, es decir, con la del cultivador de la finca, del guarda de la sección y del dañador, si fuere conocido, acuerda comunicar á los tapreciadores el cumplimiento del citado artículo avisando siempre al guarda de la sección en que tengan que practicar alguna tasación.

Respecto al pago que los rematantes de estos arbitrios deben hacer en esta Depositaría, acuerda la Corporación darles traslado de comunicación para que á la mayor brevedad hagan efectivos sus descubiertos.

Seguidamente dice el Sr. Alcalde que la Guardia Civil reclamaba la diferencia de la asignación que por los trabajos del censo de población que llevaron á cabo en la sección de corrales, tienen percibida, á la que se concedió por los siete días invertidos en dicha confección y sobre esto, viendo la Corporación la justa pretensión dado el trabajo que este labor representa, acordó abonar el resto como se pide

Igualmente dice que el cuaresmero en este año D. Eófilo Blasco pedía se le retribuyese con alguna cantidad la predicación durante la misma cuaresma, y no teniendo datos sobre si esto puede haber otros antecedentes, acuerda dejar esta petición pendiente de resolución hasta la próxima.

Al tratarse de este asunto de funciones el Sr. Ancil manifestó que las funciones propias del Ayuntamiento y costeadas por estos fondos, debe exigirse, se hagan con el mayor lucimiento y mayor solemnidad toda vez que son de pago; pues parece que algunas de estas han dejado algo que desear; quedando en esto todos conformes y por no

poder tomar acuerdo á falta de datos de los pagos que por dichas funciones hace la Corporación, se quede pendiente de resolución para hacer estudio y consultar esos mismos pagos, se refiere á la fiesta de S. Sebastián.

Seguidamente y por los tres de la Corporación que han visto el mal estado en que se halla parte del local que en el Hospital se utiliza como escuela de párvulos y otros arreglos que se hacen imprescindibles en el mismo establecimiento, se pide el que á la mayor brevedad pase el albañil de turno á inspeccionarlo, acordando desde luego se haga como se solicita por los mismos tres, encargando al Sr. Plano para que acompañe á dicho albañil y dé explicación de lo que haya y respecto del retrete para los niños ver si puede hoy llevarse á cabo con sujeción al plano que para ello había ya formado, procediéndose desde luego al arreglo de todo.

Finalmente se da cuenta de una carta del Cura de Piedena sobre la propiedad que reclama de un terreno, acordando respecto de esto que pase á informe del Sr. López para resolver en la inmediata y estudiar también sobre la contribución impuesta á dicha finca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo que certifico.

Javier Imaz — Guillermo Galarza

Pedro Plano — Mariano Arce

Simón Martínez — Manuel Lopez

José Rocafor — Pedro Pretel

Román Rincón
Srio int.º

Sesión extraordinaria del dia veinte de Abril de mil novecientos once.

Reunidos el Excmo. Ayuntamiento y mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales y contribuyentes que se citan, D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Tabala, D. Maximino Anoil, D. Valentin Sola, D. Manuel López, D. José Rocafor, D. Pedro Reta, D. Gabriel Arbonies, D. Sebastian Ayaga, D. Rufino Uroz, D. Angel del Castillo, D. Esteban Iso, D. Antonio Monova, D. Agustin Galarza D. Roberto Villar, expuso el Sr. Alcalde el objeto de la convocatoria, cual es, dar cuenta á los Sres. Contribuyentes de los festejos que este Ayuntamiento tenia dispuesto organizar, para solemnizar la inauguración de este Ferrocarril eléctrico y á su vez, y en vista de los gastos que ello habia de ocasionar á estos fondos, tratar tambien con ellos de ver el mejor medio de cubrirlos.

Esto expuesto por el Sr. Presidente, les manifestó á continuación las invitaciones que la Corporación pensaba hacer á las primeras Autoridades de nuestra provincia así como tambien al Consejo de Administración del "Tranvía" y otras personas de ascendiente para esta Ciudad, entre los que se expresaron los Sres. Elizondo y Uroz y otros, todo lo cual fué bien visto y aprobado por los Sres. concurrentes.

Pásase luego á dar cuenta del banquete que por suscripción habia de hacerse y habiendo en cuanto á esto diferentes opiniones se discute suficientemente el asunto que por fin es sometido á votación de la que resulta quedar todos conformes en que lo haya, menos dos Sres. que aun cuando opinan no debe darse manifiestan sin embargo, que no quieren en esto crear óbice alguno á la Corporación, sometiéndose y conformandose con la mayoría, quedando por consiguiente acordado el que se celebre el banquete en el que solo satisfará el Municipio el cubierto de los invitados al mismo oficialmente, y fuera de estos el pago de cubiertos será de cuenta del peculio particular de cada uno

de los inscritos para el mismo á razón de la cuota que se establesca oportunamente, y que se fija en 15 pts. cubierto.
Terminado este punto y puesto á discusión el referente á la ración que el Ayuntamiento pensaba dar para los vecinos en general á fin de que todos disfrutaren del regocijo y entusiasmo á que este acto dá lugar, y divididas en cuanto á esto las opiniones por creer unos sería más acertado dar á todos los pobres una módica cantidad en dinero, otros que veian bien la ración en la forma que se pensaba, de dar, carne, pan y vino en debida forma y otros finalmente que se suprimiera esto, haciéndose demasiado larga la discusión, dice el Sr. Villar que cree que la organización de todos los festejos es de la competencia del Ayuntamiento y que por lo tanto puede este establecerla por sí solo, lo que veen con agrado los mayores contribuyentes, limitándose solo la cuestión á pedir la Corporacion á estos el crédito que juzga necesario para dichas fiestas. Esto expuesto y viendo que la cantidad de quinientas pesetas que para este acto se habian ya presupuestado eran cantidad muy exigua como lo manifiesta el Sr. Castillo D. Angel, cree este que aparte de esta cantidad se debe conceder un nuevo crédito de dos mil pesetas más, de modo que con las quinientas anteriores hacen dos mil quinientas pesetas, siendo aprobada por unanimidad la opinión del Sr. Castillo, que con los demás três contribuyentes dejan á elección del Ayuntamiento la forma de hacer el mismo, bien por transferencia de otro cápitulo ó como crédito nuevo, segun la más facil conveniencia, con lo cual quedando este aprobado se acuerda pedir la oportuna autorización á la Excma Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman todos los três concurrentes á excepción del Sr. Moneva que dice no saber, conmigo el Secretario interino que certifico.

Leida esta acta, antes de firmarla quieren los tres de Ayuntamiento D. Javier Indurain, D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Labala, D. Maximino Aneil, D. Simón Martinez, D. Valentin Sola, D. Manuel López, D. José Rocafor, D. Pedro Reta hacer constar en esta misma, que el importe de su cubierto en este banquete será pagado de su peculio particular, sin que para ellos contribuya el fondo municipal en nada.

Javier Indurain

Pedro Plano Guillermo Galarza

Emeterio Labala Maximino Aneil

Simon Martinez Manuel Lopez

Jose Rocafor Pedro Reta

Gabriel Manuel

Agustin Galarza

En la ciudad de Sangüesa á veintiuno de Abril de mil novecientos once, reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria en forma legal convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Sabala, D. Maximino Ancil, D. Simón Martinez, D. Manuel López, D. José Rocafor y D. Pedro Rita, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior, la cual terminada fue ratificada y firmada por los Sres. concurrentes, pasándose luego á la resolución de los asuntos de la orden de este día, que son los siguientes:

1º Vista la cuenta presentada por D. Emeterio Sabala del Comercio de esta Ciudad por valor de veintitres pesetas y cincuenta y siete céntimos importe de varias tejidos para traje del Alguacil segun se detalla en la misma, fué aprobada y autorizado su pago.
Vista asimismo la c/ del Relojero D. José Martinez importante cinco pesetas por arreglo de un clarinete, fué también aprobada y autorizado su pago.
Finalmente se vió la presentada por D. Patricio Maiategui por cuatro libras de pastas que importan cuatro pesetas, para el día de Pascua, siendo tambien aprobada y autorizado el libramiento.

2º Vista la instancia presentada por D. Benito Iturria Miranda solicitando certificación catastral de fincas sobre las que instruye expediente posesorio, es aprobada, acordando expedirla como se pide.
Dase luego lectura á la presentada por Juan Iraguen sobre reclamación de cantidades que se le adeudan por algunos vecinos, procedentes de pasos de ganados por las traviesas, y sobre ella se acuerda pedir al interesado una nota de las traviesas hechas por los reclamados, y en su vista pasarles comunicación para el pago de las mismas.

Igualmente se vé la instancia presentada por el canalero Eutaquino Ibañez solicitando la condonación del apremio del 5 por ciento de primer grado con que el Sr. Depositario quiere cobrarle la contribución que adeuda del año 1910, que es desestimada por no haber lugar á ello.
Asimismo se dá lectura de la del Consejo de este Municipio solicitando que se le faciliten con cargo á estos fondos municipales las lámparas de luz eléctrica para su habitación toda vez que esta es una dependencia de la Casa Consistorial, y sobre esta acuerda tenerla en cuenta para resolver favorablemente el día que la comisión haga el estudio de las lámparas que han de aumentarse.
Del mismo modo se lee la presentada por Isidoro Sanz y consortes, solicitando un paso por el campo Celestino ya que el camino de Santa Lucía está inutilizado y no es posible por este el paso á sus heredades, y sobre esta acuerda la Corporación llamar á Celestino á fin de que ceda á la petición que aquellos le hacen de enagenarles por su valor la extensión suficiente para poder tener paso á sus fincas
Dáse luego lectura de la de Pablo Echegoyen solicitando permuta de escalio con Francisco Arsa, y dada la conformidad de ambos solicitantes se acuerda como se pide.
A continuación se lee la instancia de Pedro Luscum solicitando una certificación expedida por esta Oficina y en que conste los extremos siguientes: 1º que el exponente figura como vecino y domiciliado en el padrón desde el año mil novecientos: 2º que desde la misma fecha hasta hoy figura inscrito como domiciliado en el padrón de cédulas personales de esta Ciudad: 3º que por el mismo tiempo y actualmente figura como individuo contribuyente de la Junta Municipal foral llamada veintena; y 4º que como vecino de Sangüesa tiene derecho á todos los aprovechamientos del procomun;

siendo entre ellos el de roturar y sembrar en el monte común y ser respetado en el ejercicio de estos derechos por todos los convecinos. Respecto de estos extremos acuerda la Corporación contestar en cuanto al 1º que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de que sea vecino de esta Ciudad sino desde el actual mes y año en que lo solicitó en debida forma, acordándose la vecindad en la sesión del tres del actual; en cuanto al 2º extremo, que lo ignora la Corporación; en cuanto al 3º, que si bien es cierto figura como contribuyente en la Junta Municipal llamada Veinteno, no lo es menos que lo es como forano, pero no como vecino que lo fuera ya de esta, y en cuanto al 4º que podrá disfrutar de los derechos que hoy pretende cuando tome la vecindad, pero no antes.
Léese luego la certificación de reconocimiento y medición de cuatro escalios que se le confió por este Ayuntamiento á D. Salvador Fernandez, y es aprobado autorizándose el libramientos de los honorarios devengados en este trabajo por dicho Agrimensor Sr. Fernandez. Respecto de este pago acuerda el Ayuntamiento sea satisfecho por los tres individuos que por tener mayor numero de sobadas que de las que consta todo escalio, fueran causa de este trabajo. Del mismo modo y sobre la posesión y pertenencia de los mismo, acuerda el Ayuntamiento pasar comunicación á Ramón Adín para que cultive y posea el segundo de la relación, y no el tercero, como lo ha hecho, pues pertenece este á D. Plácido Apestegúia.
Finalmente se lee la instancia de Luis Lauda rematante de la Cosaliza de "el Loto," solicitando una prórroga de quince días para el goce de hierbas por el ganado en la misma, teniendo en cuenta esta Corporación que que no hay motivo para esta concesión y que de ella pue de resultar perjuicio, acuerda desestimarla.

3º Llegado á discusión este punto de la orden del día sobre arreglo de la plaza del mercado, acuerda el Ayuntamiento que el dependiente Sr. Ulípique y levante la postura ó basso enclavado en el suelo, y se obligue por medio de comunicación al rematante del mismo á fin de que cumpla con las condiciones de barrido y limpieza que en ella debe hacer en determinado día de la semana.

4º Tocante á este punto de festejos, dá cuenta el Sr. Alcalde de los invitados oficialmente al banquete, á los cuales acuerda agregar al Sr. Secretario D. Joaquin y al Sr. Capellán de este Ayuntamiento, quedando ya suprimida la ración que en un principio se pensó dar.

5º Con relación á este punto sobre reforma en la administración municipal, expone el Sr. Alcalde la conveniencia de hacer los pagos por este Municipio con arreglo á lo preceptuado en el Cori; ó sea firmando los libramientos los tres Concejales y tomando razón de ellos el Secretario de la Corporación, en ver del Sr. Síndico como hasta ahora se venia haciendo, y en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerda hacer desde luego dichos pagos en la forma prevenida en dicho Autor, quedando encargado el Sr. Presidente de hacer el encargo de la modelación para esto necesaria.

6º Antes de entrar en la discusión y resolución de este punto de la orden del dia sobre asunto particular del Ayuntamiento y que se refiere á la creación de una plaza de oficial de esta Secretaria, hace el Sr. Presidente una sucinta relacion de la multiplicidad de trabajos ocurridos en esta oficina en el corto tiempo que el actual Ayuntamiento lleva al frente de esta administración, y recordando lo ya tratado en diferentes ocasiones sobre este asunto, aunque sin acuerdo formal sobre ello, concluye diciendo que hoy no es ya de conveniencia solo, sino de imperiosa necesidad la creación de

una plaza de oficial de Secretaría que pueda ayudar al Sefe de la misma en la penosa y compleja labor que lleva consigo, dada la importancia de la población. Discutido suficientemente el asunto por los Sres de la Corporación y persuadidos de esta necesidad aprueba y acuerda la creación de la plaza que se propone y que se denominará con el de Oficial de Secretaría. A su vez y teniendo en cuenta esta Corporación los servicios prestados por el que, durante la ausencia del Secretario propietario, ha ejercido de interino; que este mismo es ya bien visto por aquel, como lo tiene manifestado; y conocido en fin el buen deseo de este por el mejor cumplimiento de su deber y que á la vez se halla adornado de un título que le dá suficiencia para el desempeño de este nuevo cargo, acuerda también la Corporación que este nombramiento de Oficial de Secretaría recaiga en D. Román Rincón, que ante la misma tiene ya contraido el merito de, y á satisfacción de todos los Sres. del Ayuntamiento, haber desempeñado interinamente esta Secretaría durante la ausencia del propietario; acordando también dar traslado de este nombramiento á dicho Sr. agraciado. Relativo á la asignación con que habrá de remunerarse este nuevo cargo, visto por la Corporación que aun cuando no tiene hoy partida fija en los presupuestos del año actual, puede sin embargo hacerse transferencia de cápitulos cuyas partidas no se han de invertir, acuerda se asigne por este año de seiscientas veinticinco pets. que serán satisfechas de fondos municipales. Considerando algunos de los Sres. concurrentes que la tal asignación era exigua, manifestaron los Sres. Galarza y Sabala D. Emeterio que así era verdaderamente, pues que comisiona-

dos por el Ayuntamiento para gestionar sobre este con D. Joaquín Secretario y Jefe propietario de la oficina, les manifestó este que él por su parte cedía ciento veinticinco pesetas de las doscientas cincuenta que como Secretario de Rocafarte percibe de este Concejo, los derechos por certificaciones y participación por mitad en las guías que se extiendan durante el año.

Esto sin embargo se tendrá presente en la confección de los presupuestos para el año próximo á fin de consignar en ellos la cantidad que estos empleados puedan tener asignadas, antes de cuyo tiempo se había también elevado á la Superioridad esta resolución del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta esta módica retribución, acuerda el Ayuntamiento fijar para dicho empleado como horas de oficina de nueve á doce de la mañana todos los días laborables, á fin de que pueda dedicarse á otros trabajos que puedan retribuirle en el resto del día. Asimismo se le impone como obligación el desempeño interino de esta Secretaría en los casos de ausencia, enfermedad y otros análogos del propietario D. Joaquín, si bien en este servicio percibirá del Municipio el sueldo que hoy como tal interino tiene fijado; y finalmente acuerda la Corporación el que cuando á su trabajo oficial ordinario, haya de sumarse algun otro extraordinario, como puede ser la confección del Inventario de este Archivo, como está ya acordado, se sumen también las retribuciones á que es acreedor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los tres, concurrentes conmigo el Secretario interino que certifico. Javier [illegible]

Si-

guen las firmas. Guillermo Galarza

Pedro Plano Simon Martinez

Manuel Lopez Valentin Sola

Pedro Reto

Román Pimón
Srio. lto.

En la ciudad de Sangüesa á veintiocho de Abril de mil novecientos once, reunido el Excmo Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Simón Martinez, D. Manuel Lopez, D. Valentin Sola, y D. Pedro Reto, todos ellos en forma legal convocados, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior, que terminada fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes pasándose luego á la resolución de los asuntos de la orden de este dia. Más antes de entrar en esta el Sr. Presidente con la Corporación á una, quiere que en esta conste la observación que antes de firmar la anterior hizo el Sr. Presidente sobre la retribución que ha de percibir el Oficial de esta Secretaría en los casos que por enfermedad, ausencia ú otros análogos del propietario D. Joaquin, tenga que ejercer de Secretario interino, cuya retribución será satisfecha de fondos municipales cuando sea causada por enfermedad, ausencia ú otro análogo forzoso del propietario, ó cuando este tenga que dejar el cargo por comisión ú otro encargo de la Corporación; fuera de estos

casos, ó sea, cuando el Secretario propietario se ausente por propia voluntad con licencia ó sin causa justificada, entonces la retribución que como tal interino percibirá el oficial de Secretaría será satisfecha por el Secretario propietario D. Joaquín. Así acordado por la Corporación, se pasa á la solución delos asuntos del día que son como sigue:

1º Vista la instancia de Micaela Roj y Catalina Quintana solicitando autorización para permutar el estanco que ambas tienen concedido; teniendo en cuenta la Corporación que entre ellas hay conformidad acuerda resolver favorablemente la instancia como se pide.

2º Seguidamente se da lectura á la instancia presentada por D. Miguel Ancil y Consortes pidiendo el salón de la Casa Consistorial para organizar un baile con motivo de la inauguración de este ferrocarril, como así también personal para cuidar del orden, acordando que se les facilite el dicho salón, y con respecto al personal que se solicita, acuerda la Corporación se ponga el necesario á mantener el orden público, ordenando á su vez se instale la luz dentro del mismo salón; quedando lo demás ó sea lo referente á música á cargo de los solicitantes.

3º Con respecto á las denuncias presentadas por los guardas Mauricio Lerendegui é Isaac Echavarren contra D. Pedro y D. Gregorio Luscum por labrar en el día festivo, acuerda la Corporación dejarlo al Sr. Alcalde, quien es el encargado de aplicar la corrección que corresponda á la falta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario interino que certifico.

Javier Imaurai Pedro Elano

Manuel Lopez Simon Martinez

Valentin Sola

Román Rincón
Secretario

En la ciudad de Sangüesa á cinco de Mayo de mil novecientos once, reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Pedro Plano, D. Emeterio Tabala, D. Simón Martinez, D. Valentin Sola, D. Manuel López y D. José Rocafor, todos ellos en forma legal convocados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior, que terminada, fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes, pasándose á continuación á resolver los asuntos de la orden de este día, que van como sigue.

1º Leida la instancia presentada por D. Francisco Semán pidiendo á este Ayuntamiento abono de perjuicios por no poder encerrar ni pastorear el ganado en terreno que le corresponde, por haber pernoctado en él el ganado de D. Ruperto Escagüés que se halla atacado hoy de viruela, acuerda la Corporación averiguar por el guarda del término, si el reclamante ha dejado de pastorear como dice, y que se le comunique al mismo para á esta oficina la nota de los perjuicios que reclama, y en su virtud y con el informe del guarda resolverá como proceda.

Leida asimismo la presentada por Gregoria Sabalza pidiendo su inclusión en la lista de pobres para la asistencia benéfica, vista la circunstancia que concurre en la suplicante de ser verdaderamente pobre, acuer-

da la Corporación acceder á lo solicitado.

2º Vista la cuenta relación de los peones empleados en los trabajos hechos con motivo de la inauguración del Ferrocarril, que asciende á sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, es aprobada y ordenado su pago al Depositario.

Seguidamente se vé la cuenta de D. Clemente Escaqués por material suministrado á esta Oficina en sellos, lapiceros y sobres de diferentes clases y tamaños, y ocho docenas de cohetes, y que asciende á sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, siendo aprobada y ordenado su pago.

Vista asimismo la cuenta de gastos con los músicos de Pamplona, presentada por el Director de la banda D. Severiano Vázquez, que asciende á veintitres pesetas con setenta y cinco céntimos, es tambien aprobada y autorizado su pago.

Del mismo modo es aprobada la presentada por D. Eustasio Martiz, que importante seis pesetas, procede de armar y desarmar el Monumento, tablado del lavatorio y preparar los pasos.

Finalmente se lee la cuenta presentada por D. Felix Olalquiaga que asciende á quince pesetas con veinte céntimos por cafés, puros y licores consumidos por el Juzgado de Aoiz en los dias 24 y 25 del actual (sin citar mes), no conociendo la Corporación qué antecedentes pueda haber sobre estos gastos, acuerda dejarlo á informe de D. Joaquin Goicoechea y regir el mismo resolver en la inmediata.

3º Respecto á este punto de la orden del dia sobre arriendo de puestos de la Canaliza y Carniceria, se limita la Corporación á nombrar una comisión que se encargue del estudio de las condiciones para introducir las reformas que la misma juzgue convenientes, siendo designados los Sres. D. Pedro Plano, D. Manuel Lopez y D. Valentin Sola.

4º Relativo á este punto de comisionado para el juicio de conciliación del mozo Alejandro Puya, acuerda la Corporación designar á D. Salvador Garcia de Pamplona.

Terminados los asuntos del dia, la Corporación se ocupa de la apertura del campo Apadul, y teniendo en cuenta que el mal tiempo hecho se ha opuesto á que se pueblase de las hierbas que han de pastorearse, acuerda dejar la apertura hasta el próximo domingo y á su vez que las audiencias tengan lugar el último domingo del actual. Igualmente se ocupa del cobro de las cédulas que quedaron de la ultima audiencia y sobre esto acuerda sean cobradas por el Ayuntamiento, dejando para resolver en la inmediata la cédula relativa á la del daño en la finca de Eleuterio Tira.

Resuelto ya todo cuanto tenia relación con esta sesión y antes de levantar la misma, el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que por comunicación que habia recibido del Ill.T. Sr. Gobernador Civil de la provincia, habia sido ya alzada la suspensión del digno Secretario de este Ayuntamiento D. Joaquin Goicoechea, quien desde luego se pone ya al frente de la Secretaria como Jefe propietario de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario interino que certifico.

Javier Indurain

Guillermo Galarza

Pedro Flores

Eusterio Jabalas

Mozimino Arias

Manuel Lopez

Pablo Ruiz

Sesión ordinaria del día doce de Mayo de mil novecientos ~~veinte~~.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con la asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Emeterio Tabata, D. Maximino Amil, D. Manuel Lopez, D. Pedro Ruta y D. Simon Martinez, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y despues de leida el acta de la anterior fué aprobada firmándola los Sres. Concurrentes, pasándose á discutir y resolver los asuntos de la orden del dia en la forma siguiente:

1º Vista la cuenta presentada por Manuel Cárlos referente á la comida y almuerzo servido en el Colegio de Santiago á los Sres que componian la Mesa en esta sesión el dia de la Union de Diputados provinciales, y que asciende á la suma de cincuenta y cinco pesetas fué aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

Así bien se aprueba despues de examinada la cuenta de treinta y nueve pesetas presentada por dicho Sr. Manuel Cárlos por la comida servida á los alguaciles, serenos y empleados del tranvia el dia en que se celebró el banquete con motivo de la inauguración del ferro-carril electrico.

2º Vista la instancia presentada por D. Manuel Barrion exponiendo que habiendo sido multado en quince pesetas

por haber roturado un paro en el término de los Carajos, manifiesta que la roturación la ha hecho por no tener dicho paro sobra á ninguna propiedad. El Ayuntamiento teniendo presente la reincidencia del denunciado Baron acuerda no acceder á su petición y en su vista que pague la multa que por este concepto se le impuso.

3º Leida á continuación la instancia de Emilia Artiada suplicando á la Corporación que habiendo sufrido en el tejado y pared de su habitación algunos desperfectos con ocasión del incendio ocurrido en la casa de Cayetano Lacasa y no pudiendo obtenerse indemnización de la Compañía aseguradora ni pudiendo hacer por su cuenta el arreglo, pedía que de fondos municipales se hicieran los reparos necesarios. La Corporación municipal animada de los mejores deseos para prestar los auxilios que la exponente pide, teniendo presente que de acceder á lo solicitado se sentaba un precedente para casos análogos y teniendo en cuenta por otra parte que no puede ser de la incumbencia del Municipio el atender á estas necesidades, acuerda no poder acceder á lo solicitado.

4º A continuación se dá lectura á un escrito firmado por D. Cecilio Artazgui pidiendo al Ayuntamiento, por los fundamentos que en su escrito adduce, pueda utilizar, aprovechase del puente llamado ó conocido con el nombre de Santa Clara sito en esta ciudad

Visto el presente escrito acuerda la Corporación que el reclamante acredite en forma legal su derecho para en su vista resolver lo que proceda

5º Vista la instancia de Enrique Gonzalez pidiendo certificación de fincas para incoar un expediente posesorio se acuerda por la Corporación acceder á su petición toda vez que las fincas se hallan inscritas á su nombre en el Catastro.

6º Seguidamente se lee una comunicación firmada por el Sr. Presidente de la Junta del Sindicato agrícola de esta Ciudad invitando al Ayuntamiento á asistir á la peregrinación anual á la Cava Solariega de San Francisco Javier. La Corporación Municipal acuerda asistir á dicho acto religioso.

7º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación si en el presente año se han de hacer cuadras de teja y ladrillo en la fábrica del Ayuntamiento y en vista de la necesidad y conveniencia para este vecindario de que se haga la obra como en años anteriores, se acuerda por el Ayuntamiento se haga dos hornadas dejando para resolver la forma y tiempo de hacerla.

8º A continuación se dá lectura á un escrito de D. Armando Garcia Medina titular, dirigido al Sr. Alcalde y en el que expone que agotado de haber presentado en Depositaría el libramiento de pago del primer trimestre en su nombre

no se habia hecho efectivo su importe por no haber fondos segun manifestación del Sr. Depositario. Examinado por el Ayuntamiento el estado formulado por el Depositario y del que aparece existen fondos en el ramo de Contribuciones, se acuerda oficiar á dicho Depositario que en el termino de cuarenta y ocho horas haga efectivos los libramientos de pago dichos manifestandole ademas el disgusto con que el Ayuntamiento ha visto su negativa teniendo fondos como en el referido estado se demuestra, y apercibiéndole que de no efectuar el pago indicado se procederá conforme haya lugar.

9.º Terminado el despacho ordinario visto el informe del Sr. Lopez á que se contrae el acuerdo nº. 5 en su último párrafo de la sesion del dia diez de Abril ultimo sobre la propiedad que reclama D. José Maria Roda de Lédena de un terreno que como comun lo han roturado algunos vecinos de esta Ciudad y considerando que de los documentos presentados por dicho Sr. Roda se comprueba la propiedad del mencionado terreno, se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á dicho Sr. el reconocimiento de su derecho á la propiedad del terreno que pide y en su consecuencia manifestar á los que hoy lo roturan que no siendo comun el Ayuntamiento no puede amparar la posicion que del mismo disfrutan.

10 Así mismo el Sr. Presidente manifi-

hasta que teniendo conocimiento de la venida á Pamplona del Sr. Coronel Jefe de tercio de la Guardia Civil de esta provincia sería conveniente el que aprovechando esta circunstancia una comisión de este Ayuntamiento se avistara con dicho Sr. para interesarle la venida á esta Ciudad de Sr. Teniente Jefe de la línea segun los deseos del Vecindario y vecinos interesados, lo cual expuesto por el Sr. Alcalde se acordó por el Ayuntamiento nombrar de Comisión á los Sres. D. Prudencio Jabata y D. Maximino Uriel á fin de que cumplan con este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concurrentes conmigo el Secretario que Certifico.

Javier Franzoy

Guillermo Galarza

Simon Martinez

Manuel Lopez

Pedro Reta

Joaquin Goicoechea
Sec.

Sesión ordinaria del día veintidos de Mayo de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Cyatarra, D. Pedro Blanco, D. Simon Martinez, D. Manuel Lopez y D. Pedro Rota, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los asuntos siguientes que constan en la orden del día.

1º Vista una cuenta presentada por la Industrial Longinina que asciende á la suma de noventa y siete pesetas y veintiun céntimos por alumbrado extraordinario con motivo de la inauguración del ferro-carril eléctrico en los días 27 y 30 de Abril último, examinada por el Ayuntamiento se aprueba acordando se extienda el oportuno libramiento, haciendo que pague el denunciado por romper un globo el importe del mismo ó sean diez pesetas.

Igualmente y examinada la cuenta de D. Anastasio Bandrés y que importa dos pesetas por quitar y poner el desendimiento para la procesión del Viernes Santo, se aprueba y se acuerda se extienda el oportuno libramiento.

Así bien se acuerda se extienda el correspondiente libramiento de pago de veinticinco pesetas á favor de D. Antonino Blasco por el alquiler de las pan

cion de Lunana Punta.

Examinada la cuenta de D. Plácido Apategui que importa veinticinco pesetas y cincuenta céntimos por cajas y lienzo para los dependientes al cuidado de la inauguración del tranvía y sino para los vecinos al cuidado de Pasinos se aprobó ordenando se extienda el correspondiente libramiento.

Examinada la cuenta de D. Pedro Mendia que importa ciento cincuenta y cuatro pesetas y cinco céntimos por jornales y materiales de albañilería en trabajos de la bomba de pozo-tos se aprobaba ordenando se extienda el libramiento correspondiente.

Por último vistas las cuentas de D. Urbano Sabiano referentes á estancias del Juzgado de Instrucción de Ayer correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Abril y Mayo se acuerda por el Ayuntamiento se extienda el libramiento de la de Enero, manifestando á dicho Sr. Sabiano, reclame á la villa de Nanclares el importe de las demas por haber motivado la reunion del Juzgado en otro referente á Nanclares.

2º Dada lectura á una instancia de D. Francisco Pascual pidiendo al Ayuntamiento como rematante de la Cornalina el Real, se le abone como perjuicios ocasionados por la entrada del ganado de D. Regente Imagine en dicha Cornalina la suma de veinticinco diez pesetas. El

Ayuntamiento tomando en consideración que según manifiesta el ganado son treinta robadas las que ha dejado de pastorear el ganado por este motivo con arreglo á las condiciones de subasta se acuerda abonarle á razón de veinticinco céntimos por robada.

3º. Leida una instancia firmada por D. Jesús Blanco pidiendo el Ayuntamiento se le subvencione con alguna suma por los sermones predicados durante la cuaresma. Vista la pendiente instancia se acuerda manifestar á dicho Sr. que todavía no que habiendo cedido los Sres. Párrocos de ambas parroquias en beneficio del Municipio los derechos que por su concepto disfrutaban, al venir á esta Ciudad los H. H. Maristas, como quiera que la partida ó subvención consignada á favor de una Comunidad subsiste en el presupuesto, debe hacerse también esta petición por el Clero de ambas parroquias, estando por lo demás este Ayuntamiento animado de los mejores deseos para acceder á la peticion colectiva.

4º. Seguidamente se da lectura á un escrito de Máximo Machín pidiendo el Ayuntamiento se le conceda una prórroga de algunos días para poder pastorear su ganado en la Cerradiza de Santa Eulalia de la que el solicitante es arrendatario. La Corporación manifiesta habida consideración que ya ha sido negada esta petición igual acuerda no poder acceder á lo solicitado

do.

5º Por hallarse ya concedido anteriormente se desvanece la pretensión de D. Angel Vigue que pedía un sitio de Jefe Conductor.

6º Con arreglo á lo que dispone la ley municipal y vista la instancia de D. Quintín Izo se acuerda inclusirlo en el padron de vecinos de esta Ciudad.

7º Leido un escrito firmado por D. Agustin Mendoza y Comparte suplicando al Ayuntamiento deje sin efecto la autorización concedida á D. Augusto Enseñat para pastorear ganado lanar de su propiedad en Mengalta ó de otro modo le limite á cincuenta el número de reses en el dicho termino y por el tiempo en cuanto que haya motivado esta concesión. La Corporación municipal acuerda preguntar al Sr. Veterinario por cuanto tiempo podrá estar el ganado en dicho termino y por de limitar tambien el número del mismo.

8º El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular de la Dirección de montes de la Exma. Diputación relativa á los jefazos destinados para presentar las solicitudes pidiendo autorización para pedir aprovechamiento de leñas, maderas etc. ó de pastos ó caza.

9º Vista una denuncia presentada por el guarda Mariano Lucendegui con-

tra Felipe Rebote y Compañía por haber estado pastoreando las caballerías en el Bosque é insultar al Guarda el día 21 del actual, el Ayuntamiento reunido impone al denunciado la multa de quince pesetas y pasen los denuncios al Juzgado por el insulto como hecho comprendido en el Código penal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico

Javier Irauraiz

Pedro Plano — Guillermo Galarza

Maximino Ariel — Simón Martínez

Pedro Rete

Joaquín Goicoechea
Secretario

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada el día veintinueve de Marzo de mil novecientos once.

En la Ciudad de Sangüesa á veintinueve de Marzo de mil novecientos once, reunido el Ayuntamiento, en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría de Sres. Concejales á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Irauraiz con la asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Maximino Ariel, D. Simón Mar-

tinez y D. Pedro Rota, todos convocados en forma legal, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura de la sesión anterior que terminada fué aprobada y firmada por los Sres. Concurrentes, procediendose á resolver los asuntos de la orden de este dia que son los siguientes.

1º Antes de entrar en la orden del dia los Sres. Concejales visto que dada la situación en que nos hallamos resulta temprana la hora en que se celebran las sesiones ordinarias y á fin de armonizar en lo posible los intereses de todos, se acuerda cambiar la hora de las sesiones á las ocho de la tarde en vez de las siete y cuya hora empezará á regir desde la primera sesión ordinaria.

2º Entrando en la orden del dia y vista la cuenta presentada por D. Clemente Esragüés importante ciento veintiocho pesetas por ciento veintitres pesos de á peseta y veinte de treinta céntimos suministrados el dia del banquete celebrado con motivo de la inauguración del tranvia, se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

Igualmente examinada la cuenta presentada por D. Ciriaco Huesa por trabajos de su profesión segun se detalla en la misma ejecutados en el Hospital, Carcel, Matadero, y Cementerio y que importa cuarenta y cinco pesetas y treinta y siete céntimos es apro-

bador ordenándose se extienda el correspondiente libramiento de pago.

Finalmente examinada la cuenta presentada por la Industrial Sanjiciana por veintisiete tablas para el Hospital y que importan setenta y seis pesetas y veinte céntimos fué aprobada mandando se extienda el libramiento correspondiente.

3º Dada lectura á una instancia firmada por José Villanueva solicitando un avalio de Roman Miranda por haberse ausentado de esta ciudad, el Ayuntamiento acuerda concederselo sin perjuicio de tercero de mejor derecho y pago de los derechos correspondientes.

4º Seguidamente vista la instancia firmada por D. Agustin Garralda, se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á dicho Sr. que no habiéndose anunciado la presentación de proposiciones para el seguro de incendios de edificios municipales no se ha dado cuenta á la Corporación de la que le presentó por ser extemporánea.

5º En el escrito presentado por D. Mariano Perez vecino de Sos suplicando se le devuelva la cantidad que por el interés del cinco por ciento del importe del consumo de la Corralizza de Sos pago; teniendo en cuenta los fundamentos que en su apoyo adduce en su instancia, la Corporación municipal acuerda acceder á su petición ordenando al Sr. Depositario devuelva la suma que por ese concepto cobró al solicitante Perez.

6º A continuación se lee un escrito firmado por D. Francisco Zabar pidiendo se le

ayuntamiento que un campo de treinta
robadas que en el catastro figura á su
nombre, sito en jurisdicción de esta ciudad
término de las Navas pasa á hija de
Dña. Juana Zamboraim viuda de Ma-
drid de Leda por haberlo vendido. La
Corporación municipal acuerda acceder
á lo solicitado por dicho Zabas.

7º La continuación se dió lectura á otro
escrito firmado por D. Germán Labora
suplicando el Ayuntamiento se le dé de
baja en la contribución del corte á
Lumbier por haber cesado en este servicio
desde el día 1º de Mayo último. Vista
la anterior instancia se acuerda acceder
á lo solicitado haciendo la correspondiente
baja.

8º Relativo al punto tercero de la or-
den del día el Sr. Alcalde presidente
manifiesta á la Corporación que según
sus noticias la Ermita de la Virgen
del Socorro se halla en mal estado
de conservación siendo necesarias para
su reparación 300 tejas y algunas
otras obras. En vista de ello la Cor-
poración municipal acuerda se entre-
guen las trescientas tejas pedidas ó
necesarias y con respecto á las demás
obras se nombra comisionados á los
Sres. Presidente y D. Guillermo Galbarra
para que inspeccionen lo que haya
de ejecutarse en dicha Ermita para
en su vista acordar lo que proceda.

9º Así mismo se expone por
el Ayuntamiento lo que el Ma-
yordomo Raimundo Rivas de la

costée de fondos municipales el traje de diario para verano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se extiende la presente acta que los firman los Sres. concurrentes de que certifico

Javier Irausquin

Guillermo Galarza

Maximino Aceiz

Pedro Peta

Joaquín Goicoechea

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada el día seis de Junio de mil novecientos once.

En la ciudad de Lanzjiza á seis de Junio de mil novecientos once reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría de Sres. Concejales á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Irausquin, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Maximino Aniel y D. Pedro Peta, convocados en forma legal, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la anterior que terminada fué aprobada y firmada por los Sres. Concurrentes procediendose á resolver los asuntos de la orden del día que son los siguientes.

1º Dióse lectura á una cuenta firmada por la Sra. Viuda de D. Francisco Irausquin importante cinco pesetas importe

de los trabajos hechos en el arreglo de la Lentaria segun factura que presenta, examinada por la Corporacion se aprueba ordenando se extienda el correspondiente libramiento.

Asimismo examinada la cuenta presentada por D. Eugenio Lamitier ciento doce pesetas y diez y siete céntimos por trabajo de su profesion para el dia del banquete de la inauguracion del tranvia, es aprobada por el Ayuntamiento ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

Igualmente se aprueba otra cuenta presentada por D. Manuel Indurain que importa treinta pesetas por el trabajo de pintado de rotulos, escudos y decorado de calle, sala para la fiesta del dia de la inauguracion del tranvia.

2º. Vista la instancia firmada por Juan Parejo solicitando se le pague por semestres la suma que por desvalido á los pobres tiene señalada, se acuerda por el Ayuntamiento atender á esta peticion.

3º. Examinadas las instancias de Vs. Lentin Ilarri y Pedro Ordoña se acuerda por el Ayuntamiento incluirlos en las listas de pobres para la asistencia facultativa, á ambos.

4º. Finalmente vista la peticion verbal de los Alguaciles á fin de que se les provea de una corneta para anunciar los pregones y teniendo presente que la que hoy tienen para este objeto se halla en muy mal estado

de acuerdo por el Ayuntamiento se adquiere una nueva por el Municipio

Y no habiendo más asuntos se levanta la presente acta que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antes de firmar se adoptó el punto referente á la instancia de Pedro Ordóñez dejándola pendiente de resolución hasta examinar los bienes que posee.

Javier Fraumann

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Manuel Lopez

Pedro Peña

Joaquin Quintana

Sesión ordinaria en segunda convocatoria para el día dos de Junio de mil novecientos once.

En la ciudad de Langreo á dos de Junio de mil novecientos once reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Fraumann con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Manuel Lopez y D. Pedro Peña

el Sr. Presidente ordenó se diese lectura al acta de la sesión anterior la que después de aprobada se firmó por todos los Sres. concurrentes pasándose á resolver y discutir los asuntos que constan en la orden del día y son los siguientes:

1º Examinada una cuenta presentada por D. Francisco Albeniz y que importa veintidos pesetas por material para la Estación suministrado durante el mes de Mayo último fué aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento.

Igualmente se aprueba y se ordena se extienda el oportuno libramiento á favor de D. Gregorio Lo-Arcos, de ocho pesetas por cuatro docenas de Cohetes para el día de la inauguración de la Estación.

Asimismo se acuerda pagar á Dn. José Esparza la suma de tres pesetas por su trabajo de escribiente el día de las elecciones de Diputados provinciales.

Leidas las presentadas por D. Amado Zuazua y D. Cleofino Aisa se acuerda por el Ayuntamiento se devuelvan á los interesados para que las detallen minuciosamente especificando día y orden que para su trabajo se les dió y por quien.

2º Seguidamente y vista la instancia ó escrito presentado por D. Salvador Fernandez se acuerda por el Ayuntamiento se extienda á favor de dicho señor por las veintisiete pesetas que reclama por sus honorarios de descripción de fincas ocupadas por el trazado y medición de terrenos en Urnieta, no pues

dándose enterado á su pretensión de condonarle los apremios que por falta de pago de la contribución se le han impuesto, por no ser esto por de la incumbencia de la Corporación toda vez que el valde de morosos se ha entregado al agente ejecutivo y no estar pendiente alguno para lo sucesivo por idéntico motivo.

3.º Examinada la instancia de D. Pedro Sarcum y vistos los extremos que la misma comprende se acuerda por el Ayuntamiento, pase á estudio de los Sres. Concejales antes de resolver sobre la misma.

4.º Leida seguidamente una instancia firmada por varios vecinos pidiendo al Ayuntamiento que los perros (Pastores) que expresamente se dedican á la pastoría de ratas se exceptúen del impuesto señalado á los perros. La Corporación Municipal enterada en su vista se examinará antes de resolver lo que sobre este particular se halle legislado y siempre previo reconocimiento por el Sr. Veterinario para determinar cual sean de esta raza.

5.º A continuación se dá lectura al siguiente escrito." El Excmo. Ayuntamiento de Langueo." = "La Legislatura de este Colegio de niños de Langueo con el mayor respeto á V.S. expone: Que habiéndose comprado un huerto en la Calle de la Población al quererse arreglar la pared que dá al lado del final de la Calle de Caballeros queda un rincón que solo sirve para basura y á nosotros nos vendría bien para ampliar algun otro rato más el huertecito cuyo objeto es el de

acercarse las niñas dejando expedito el conducto para el desagüe de las aguas de la calle de Caballeros. Por lo tanto humildemente solicita se digne V. E. elevar á la Corporación digo Comunidad si en ello no encuentra inconveniente, á cuyo favor quedará agradecida su mas atta y SS. = Las Sotera Larragoz = Dios guarde á V. E muchos años Sangüesa 2 de Junio de 1911 = Excmo. Ayuntamiento de Sangüesa".

Enterado el Ayuntamiento del anterior escrito y visto el fin que con la adquisición de un terreno se persigue se acuerda por la Corporación acceder á dicha petición pero bien entendido que esta cesión no es en propiedad sino solamente en usufructo y sin perjuicio de que bien el Ayuntamiento ó bien cualquier particular que se crea con derecho por ser el terreno que se pide calle pública, pidan la ocupación ó que conste á tenor el dicho terreno el destino que hoy tiene y para que así conste se extenderá un documento en que conste este acuerdo para que en todo tiempo pueda probarse el derecho del Ayuntamiento al terreno que hoy se cede.

6º Examinadas las cédulas de varios fundidores de la última tundición se acuerda por el Ayuntamiento en pleno á los daños causados por una tonda rivosa en Valtierra que de satisfagan de fondos municipales; que la cédula formulada por D. Valen-

tin Zozaya por daños causados en un plantado de viña en el término del Arcotete se halle negativa al reparo y la presentada por D. Jerónimo Hernandez no se condena por ser de fecha treinta y uno de Diciembre último y haberse ya deliberado otra ordinaria anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Javier Irazoqui

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Mariano Plano

Pedro Rete

Manuel Lopez

Simon Martinez

Joaquin Goicoechea

Sesion ordinaria del dia veintidos de Junio de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haberse reunido en la primera mayoria de Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Irazoqui con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, Don Pedro Plano, D. Maximino Ariel

D. Simón Martínez, D. Manuel López y D. Pedro Neira, se dió lectura al acta de la sesión anterior y una vez aprobada se firmó por los Sres. concurrentes pasándose á discutir y resolver los asuntos contenidos en la orden del día que son los siguientes.

1º Se dá lectura á la cuenta presentada por D. Centeno Lisa y á que se refiere el número 1º de la sesión del día doce del actual referente á cajas y libros suministrados en las elecciones y partes y libros del juzgado de Instrucción, se acuerda por el Ayuntamiento abonar dicha cuenta excepto lo referente á lo tomado por Alberto Ibáñez el día de las elecciones de diputados provinciales, llamando la atención á este empleado para que en lo sucesivo se abstenga de tomar nada á cuenta del Municipio sin que se le ordene apercibiéndole que de otro modo se cobrará contra el mismo.

Igualmente se aprueba otra cuenta presentada por Hijos de Labay de Setenta pesetas por la comida y almuerzo servido á los Sres de la Mesa en las elecciones de diputados provinciales.

En vista de las anteriores cuentas se toma el acuerdo por la Corporación para que en lo sucesivo no se pague cuenta alguna de gastos hechos sin orden del Ayuntamiento y siempre referente á comidas y demás que vengan los alcaldes ó otro motivo sin previo aprobación de su importe, cuyo acuerdo se comunicará á los Sres. Jueces, Jefes de Cajas de

esta ciudad

2º Vista la instancia presentada por Josefa Belascoain suplicando al Ayuntamiento que no se le cobre apremios de la cantidad que por contribución adeuda toda vez que tiene que cobrar por hierbas cedidas una cantidad que ya se la adeuda. El Ayuntamiento vista la anterior instancia no creyendola justificada acuerda no acceder á lo solicitado.

3º Igualmente leida la instancia de Juan Ulijidendo jaunino para poder regar sus campos se acuerda autorizarle siempre que ponga la institución regar el sirviente cuando se dedique á el trabajo.

4º Examinada la comunicación del Sr. Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia relativa á la pensión que Patricio Garcia solicita para una vista ciega se acuerda por el Ayuntamiento que siempre que dicho Garcia renuncie á su subvención de este Ayuntamiento, se informe en sentido favorable su pretensión ante la Diputación

5º Visto el escrito firmado por D. Felix Olaizaguiaga en nombre de la Sociedad "El Recreo" se acuerda por el Ayuntamiento acceder á su petición pero atendiendo primero á la reforma que el Ayuntamiento ha acordado hacer en la Galería y despues de examinado el proyecto que con este motivo se ha mandado hacer al Arquitecto.

6º La propuesta del Sr. Alcalde presidente y estimando la Corporación que se hacen la división del juzgado de

primera instancia de Aoiz en dos y por esta cuidado uno de la junta en que pudiera establecerse el Juzgado, se acordó por unanimidad, y en consideración á las grandes ventajas que se habían de reportar á Longueva, el que el Sr. Presidente practique las gestiones convenientes á este fin estudiando el modo de que pueda llevarse á la práctica esta aspiración.

7º Decidió una Carta firmada por D. Ignacio Quintanda manifestando que la Cuenta del banquete de vino de la inauguración del tranvía á de noventa cubiertos del precio de veinticinco pesetas cubiertos, estimando la Corporación lo exagerado de la pretensión por no ser el convenio con dicho Sr. más que de ciento cubiertos y que según manifestación del mismo, trajo servicio para ciento y sin y como cuando manifiesta sirvió comida á noventa no puede en modo alguno satisfacerse su importe por el número que sirvió sino solo por el de los contratados ó convenidos, se remuda por el Ayuntamiento que el Sr. Galarza y Cuartango vayan á Pamplona á fin de arreglar este asunto bajo la base del número de cubiertos que manifiesto traen ó sean de ciento y sin.

8º Finalmente el Sr. Alcalde expone á la Corporación que el Sr. Párroco de Lanteyo le ha pasado atenta comunicación á fin de que el Ayuntamiento contribuya con su presencia á las solemnes funciones religiosas que con mo-

tivo de la celebración del Congreso eucarístico se ha de celebrar el día veintiuno del actual. El Ayuntamiento adhiriéndose á esta fiesta religiosa acordó asistir en Corporación á los actos religiosos que con tal motivo se celebren, y por su parte acordó también que se publique un bando invitando al vecindario á que en dicho día ponga colgaduras y vistan iluminación por la noche; que la banda municipal toque en dicho día á tocar diana y acompañe al Ayuntamiento á los actos que corresponda; que se pongan en la Casa Ayuntamiento las lámparas de filamento metálico y se compren doce docenas de cohetes para ese día.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Javier Gracia

Guillermo Galarza

Pedro Planas

Francisco Stein

Pedro Peta

Joaquín Goicoechea

sesión extraordinaria del día veinticinco de Junio de mil novecientos once.

Reunidos en segunda convocatoria los Sres. que forman este cuerpo por no haberse reunido mayoría en la primera convocatoria, individuos del Ayuntamiento, tres contribuyentes por derecho propio, sorteados y forzosos que forman la Junta de presupuestos del año actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión, cual es, el de informar en la instancia presentada por el Ayuntamiento y contribuyentes para conceder autorización para hacer una transferencia de cantidades para atender á los gastos ocasionados con los festejos y banquete para solemnizar la inauguración del tranvía, siendo de dos mil pesetas la suma que para esto se consignó; según decreto de la Excma. Diputación.

Los Sres. contribuyentes enterados de la convocatoria y trasladados en cuenta que en el capítulo cuarto del presupuesto del corriente año existe una partida de dos mil pesetas para subvenciones á los Ferrocarriles y que en el presente año no se ha de gastar acuerdan por unanimidad informar á la Excma. Diputación que de esa partida puede hacerse la transferencia

de dos mil pesetas que se han autorizado al Ayuntamiento para invertirlas en el objeto indicado é idem para pago de los gastos ocasionados en los festejos y banquete celebrado con motivo de la inauguración del tranvía.

De lo que se extiende esta nota para remitir copia á la Excma. Diputación según lo ordena en su decreto 26 de Mayo último, firmándola los Sres. Concejales de que certifico

Javier Franco

Guillermo Galosa

Pedro Llano

Mariano Sáez

Rufino Cruz

Eusebio Jabalas

Eleuterio Arias

Pedro Ruiz

Ruperto Crespo

Joaquín Gómez

Lin

Sesión ordinaria del día tres de julio de mil novecientos once:

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría de Sres. Concejales á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Indurain con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Gallarza, D. Pedro Blanco, D. Maximino Arnil, y D. Pedro Peta, leyóse el acta de la sesión anterior y aprobada, fué firmada por los Sres. Concurrentes pasando á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Se dió lectura á una cuenta presentada por D. Lorenzo Arbizu que importa veintidos pesetas por tela y forros para el traje del alguacil municipal, y examinada por la Corporación fué aprobada con demándose se extienda el correspondiente libramiento de pago.

2º Examinada una instancia firmada por D. Eleuterio Arina pidiendo el Ayuntamiento se digne quitar unas rangas puestas para sentar un pozo en una finca de su propiedad en el término de Cantera redonda; la Corporación municipal en vista del anterior escrito acuerda comisionar á D. Manuel Lopez para que en unión de Juan Aragonés examinen sobre el terreno la pretensión de la Arina y dictaminen en su vista lo que resulte.

3º La propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento que al Arquitecto de Arquitectura José Orbe se le haga saber formal.

4º Habiéndose recibido el proyecto y condiciones para la obra de reforma de la Galería se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta presenten sus proposiciones en pliego cerrado para el día siete de los corrientes á las once de la mañana bajo las condiciones formuladas, admitiéndose la proposición que se crea más conveniente ó desechándolas todas si así lo considera la Corporación

De lo que se extiende esta acta que firman los S.S. de que certifico.

Javier Francés

Guillermo Galarza

Pedro Llano

Mariano Ruiz

Pedro Peña

Joaquín Gorriarán

Sesión ordinaria del día siete de julio de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Maximino Ancil, D. Simón Martínez, D. Pedro Pita y D. Manuel López, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiseis de Junio último y fué aprobada y después de firmada por los Sres. concurrentes, se pasa á tratar de los siguientes asuntos que constan en la orden del día

1º Se dá cuenta de una factura presentada por Don Plácido Ayesta importante mil pesetas por vino y cris suministrado á la Banda municipal los días de Corpus y de San Pedro. Examinada por la Corporación se aprueba esta cuenta ordenando se extienda el oportuno libramiento.

Igualmente se acuerda se extienda el libramiento correspondiente de pago de la cuenta presentada por la "Industrial Sangüesina" importante seiscientas veintiocho pesetas y sesenta céntimos por el alumbrado público en segundo trimestre y el importe de dos lámparas de filamento metálico.

Examinadas las cuentas presentadas por los Sres. Jornaleros de

José Lanz y Lopez y D. Antonio Rodriguez de las cuentas suministradas á los pobres, se quedan para estudio y revisión de formas.

2º El Sr. Presidente expone á la consideración del Ayuntamiento, que por el Arquitecto Sr. Goicoechea, se le había manifestado, que propone dicho Sr. á la consideración de la Corporación, que no tiene inconveniente en hacer un estudio y proyecto de traida de aguas á esta Ciudad, bajo la base de que si el proyecto que presente merece la aprobación del Ayuntamiento y Contribuyentes y se ejecuta se realice, el dicho Arquitecto sea el encargado de su ejecución, no percibiendo ninguna suma por concepto alguno si el proyecto presentado no se acepta.

Vista esta proposición y considerándola beneficiosa se acuerda por el Ayuntamiento manifestar al Sr. Arquitecto Sr. Goicoechea haga el estudio y proyecto en la forma que menciona.

3º También el Sr. Alcalde hace constar que ha recibido una Comunicación de D. Mariano Arranate Jurado remitiendo una circular de la Asociación de Viticultores de Lumbier. Enterada la Corporación por la lectura que de la misma Circular se ha hecho, de los fines que la citada Sociedad persigue se acuerda pedir un reglamento por lo que se rige para dar conocimiento de mismo á los viticultores

de esta ciudad

5.º Enterada por lectura que de la misma se hace de la Comunicación de la Excma. Diputación manifestando que no se dará curso al expediente que sobre permiso para arrendar las tinajas de carnicería se ha solicitado sin que se formalicen las cuentas de propios y contribuciones del año de 1910, se acuerda por el Ayuntamiento manifestar al Sr. Depositario formule las cuentas con los comprobantes que obren en su poder relativos á dicho año.

7.º Asimismo el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que con el fin de cumplir el acuerdo de poner un local para el cobro y pago que han de verse en la Depositaría independiente del en que el Sr. Depositario ejerce su comercio, proponía á la Corporación habilitar el local que se halla encima de la Carcel habiendo la puerta que en el plano de reformas se señala. La Corporación municipal acuerda se haga la obra necesaria á este objeto en el sitio de encima de la Carcel, habilitando un cuarto á este fin y abriendo la puerta para ello necesaria.

6.º Igualmente se acuerda por la Corporación se haga en la Ermita de la Virgen del Camino las obras necesarias en la puerta de la Iglesia y se coloque una cadena y polea en el pozo que en ella existe.

7º Seguidamente y en vista de las explicaciones dadas por D. Juan Arangurem arrendatario del arriendo del paso de ganados en el año de 1.910 se acuerda por la Corporación municipal manifestar á los Sres que adeudan al arrendatario dicho, cantidades por los pasos de sus ganados, á que se refiere el nº 2º párrafo 1º de la sesión del diez veintiuno de Abril último le abonen las sumas que por su concepto le adeudan.

8 A continuación se dió lectura á un pliego presentado por un Ingeniero Industrial relativo, al bando publicado en virtud del acuerdo 4º de la sesión del diez tres de los corrientes relativo á las obras de la Galería y teniendo en cuenta por la Corporación que en el proyecto presentado por el Arquitecto no se hace mención más que de la faja de hormigon que ha de hacerse en dicha Plaza y en las barandas no se indica en el proyecto más que la instalación de una carnicería, se acuerda por el Ayuntamiento suspender la subasta anunciada y manifestar al Sr Arquitecto proyectista el acuerdo de la Plazuela de la Galería y que puede instalarse en las barandas además de la Carnicería un local para la venta de pescado.

9 Asimismo se acuerda examinados los basis ó condiciones para el alumbrado público presentados por la Industrial Sanjiciana aprobar las presentadas y con respecto á la condición 2ª aceptarla

siempre que el suministro de luces sea el de ciento cincuenta en vez de los ciento veinte que propone la Sociedad, y así mismo que esta venga obligada á poner las lámparas de arco voltaico durante las fiestas y ferias de esta ciudad, con cuyas reformas se le sustituyen las condiciones presentadas.

Antes de firmar esta acta se hace constar que el acuerdo tomado con el nº 7º de la misma, se entiende que el asunto á que el mismo se refiere queda pendiente de resolución hasta que se estudie el asunto por los Sres. Concejales y resuelvan en la próxima sesión.

De lo que se extiende esta acta que firma S. S. conmigo el Sec. de que certifico.

Javier Imaz — Pedro Llano

Manuel Lopez — Pecho Reta

Jose Rocafor

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día diez y siete de Julio de mil novecientos once.

Reunido el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza y D. Pedro Plano en forma legal convocados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta del anterior que aprobada se pasa á firmar y á resolver los asuntos de la orden del día que son los siguientes:

1º Vista la cuenta presentada por D. Francisco Goñi Beriz importante veintitres pesetas por material impreso para la Secretaría, es aprobada autorizando el libramiento.

Asimismo es aprobada la cuenta de D. Patricio Maiategui que importa ocho pesetas por pastas suministradas para la Corporación en los días del Corpus y de San Pedro.

Igualmente se aprueba la cuenta de diez pesetas que por importe de una soga para el reloj público presenta la Sra. Vda. de Landarech, siendo autorizado el libramiento.

2º Leida la comunicación del Sr. Depositario, de fecha doce de los corrientes, acuerda la Corporación devolverle los comprobantes á que en la misma se refiere, para poder formalizar las cuentas del año 1910, que tiene pedidas.

Del mismo modo se le dá la presentada por el Sr. Vallejos reclamando reforma en su hoja de riqueza, acordandose sobre ella, quede para resolver por la Junta de Catastro, á que corresponde.

3º Relativo á este punto sobre las hierbas de Caminería y en vista de lo que por la Superioridad pudiera acordarse sobre ello, el Ayuntamiento acordó sigan los trabajos de pedir las hierbas á los propietarios y tener todo preparado para poder resol-

ver como mejor proceda. Entran en la Sala de sesiones los Sres. Concejales D. Maximino Ancil, Fr. Lopez y Fr. Reta.

4º Respecto á los festejos que han de celebrarse con motivo de las fiestas que tienen lugar en el mes de Septiembre, acuerda la Corporación que se mediá un bando admitiendo proposiciones para el cierre de la plaza de toros y dar las comidas acostumbradas, concediendo un plazo de ocho días para ello y en su vista resolverá.

5º Se examina la denuncia presentada por el guarda contra el Sr. Huescan por tirar unas mugas, acordando la Corporación se le imponga la multa de quince pesetas, obligándole á su vez á poner las mugas tiradas, cuya operación si no lo hace por sí, se hará á su cuenta.

Terminados los asuntos del día se ocupa la Corporación sobre la limpieza é higiene pública y á propuesta del Sr. Ancil se acuerda ver qué es lo que pueda haber acordado sobre la limpieza y confinación de minetas, y caso de (vez) haber acuerdo tomado sobre tal confinación, que se lleve desde luego á cabo, y si no lo hubiese, se tome, haciendo la oportuna convocatoria para continuar los trabajos.

Respecto del asunto del rematante Sr. Arangurren sobre el derecho que pueda tener al cobro de los pasos que viene alegando, acuerda la Corporación comunicar á dicho rematante se ponga al corriente en sus descubiertos con la Depositaría, toda vez que de los informes que por la Corporación se han tomado relativos al cobro de los mencionados pasos, resulta que no se han satisfecho nunca por ninguno vecino, lo que parece negar el derecho que por dicho rematante se invoca, no pudiendo por tanto inmiscuirse en dicho asunto esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el

Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secr. de que certifico.

Javier Indurain Pedro Plano

Manuel Lopez Pedro Peta

Jose Rocafor

Joaquin Gomez

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 31 de Julio de mil novecientos once:

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con asistencia de los Sres. Concejales D. Pedro Plano, D. Manuel Lopez, D. Pedro Peta D. Valentin Soba y D. José Rocafor convocados en forma legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior fué aprobada y firmada el acta por los Sres. Concurrentes, pasándose á discutir y resolver sobre los siguientes asuntos que constan en la orden de este día

1º Después de examinada la cuenta presentada por D. Emeterio Jabala que asciende á la cantidad de cuarenta y ocho pesetas y cuarenta y dos céntimos por tela para los trajes de Alguacilos es aprobada quedándose se extienda el oportuno libramiento.

Igualmente y después de examinada se aprueba ordenándose se extienda el correspondiente libramiento de pago de una cuenta importante tres pesetas y cincuenta céntimos por una gorra para el repuesto de alguacil comprada á la Sra. Vda. de Armaiz de Pamplona.

Vista asimismo la presentada por D. Pascasio Canal importante cuatro pesetas por licores suministrados á la Corporación bandera de San Sebastián sorteo y reconocimiento de quintos, Pascuas, Corpus y Octava del año actual se aprueba ordenándose se extienda el libramiento correspondiente.

A continuación se aprueba igualmente la cuenta presentada por D. Felix Olalquiaga importante ciento veintiuna pesetas y noventa céntimos por cafés y licores suministrados el día del banquete de la inauguración del tranvía.

Se asocia de la Sala de sesiones el Sr. Presidente y ocupa la presidencia el Sr. Olano, y dada cuenta á una cuenta presentada por los Sres. Hijos de D. José Indurain que importa ciento cuatro pesetas y veinte céntimos por dulces y pastas suministrados del ayuntamiento y para los exámenes de las escuelas en el presente año, se aprueba ordenándose se extienda el libramiento oportuno.

Vuelve á entrar el Sr. Alcalde presidente ocupando la presidencia

2º Seguidamente se dá lectura á una comunicación firmada por D. Matías Ruiz exponiendo al Ayuntamiento que tenia de su contrato de arrendamiento con la Corporación municipal referente al primer piso de la Casa núm. 12 de la Calle Alvaro de esta Ciudad destinado á la estación de telegrafos, contrato que tiene de eficacia tres meses, cuyo contrato se ha venido prorogando por mutuo acuerdo, participa que no se halla dispuesto á continuar deseando se le entregue la habitación en las mismas condiciones en que la recibió el Ayuntamiento. En vista de esta comunicación y habiendo manifestado el Sr. Presidente que verbalmente le había expuesto D. Matías Ruiz que hasta fin del presente año no se rescindiria el contrato por su parte se acuerda por el Ayuntamiento comisionar á los Sres. D. Pedro Plano y D. Maximino Uriel, para que vean el modo de adquirir una casa adecuada para habitación del Sr. Secretario de la Guardia Civil y oficina de telegrafos.

3º A continuación se lee tambien una comunicación firmada por el Sr. Depositario municipal exponiendo que enterado de la comunicación que se le ha pasado acompañando á la misma los comprobantes que tenia entregados y viendo que con ellos solo no puede formalizar las cuentas del año de 1910 si á los mismos no se une la comunicación del acuerdo recaido sobre su instancia de 7 de los corrientes, de cuyo ruego se le de conocimiento de dicho acuerdo y de no ser

atendida por que motivos no se ha ve-
nido extendiendo los libramientos correspon-
dientes á dichos comprobantes. La Corpora-
ción municipal acuerda oficiar á di-
cho Sr. se atenga á los acuerdos anterio-
res y presente sin excusa ni pretesto al-
guno la cuenta del año de 1910 con
los comprobantes que obren en su
poder.

4º. A continuación fué vista una co-
municación firmada por D. Jesús Va-
llejo suplicando al Ayuntamiento
se sirva ordenar se le entregue una
certificación de la vecindad de su her-
mano Eduardo (q. e. p. d.) por caso de no
poderla dar por no estar incluido
como tal otro en la que consta, desde
cuando no es vecino, á petición de
quien se le dió de baja y la fecha en
que se le comunicó su exclusión. En su
vista el Ayuntamiento acuerda que
en vista de los antecedentes que obran
se le expida la certificación que pide
de dar.

5º. Igualmente fué examinada la
providencia del Sr. Juez Municipal
de esta Ciudad, relativa á que se
expida una certificación compulsiva
al tiempo de vecindario en el Ca-
rrio ó Barrio de Magorango de esta
Ciudad de D. Pedro Fuentes, y que
dicho Sr. solicitó hace muchos años
su inscripción en el padrón de vecinos
expresándose además el número de
cédulas personales que se le han expe-
dido; la Corporación municipal

acuerda que en vista de los antecedentes que obran en Secretaría se expida la certificación que pide de oficio.

6º Leída la solicitud firmada por Prisca Iriarte esposa de Baldomero Goyena y Vicente Ruda, solicitando del Ayuntamiento autorización para ceder los primeros al segundo un cuarto de su propiedad sito en Ultima se acuerda por el Ayuntamiento acuerdo á lo solicitado concediendo el dicho cuarto á D. Vicente Ruda previo pago en depositaría de los derechos correspondientes.

7º A continuación se dió lectura á una instancia firmada por D. Pergentino Iriarte exponiendo al Ayuntamiento que terminando en el día de hoy el contrato de arriendo de las hierbas de Carnicería y no habiéndose celebrado la subasta propone como propietario de una carnicería en esta ciudad haga el Ayuntamiento prórroga del contrato á favor del suscribiente. La Corporación Municipal teniendo en cuenta que la prórroga que D. Pergentino Iriarte solicita es un nuevo contrato de arriendo por no ser este Sr. el rematante ni aun vecino de esta Ciudad acuerda no acceder á la petición por no ser legal.

8º El C. Presidente hace presente á la Corporación que por terminar hoy el arriendo de las hierbas de Carnicería y toda vez que la Excma. Diputación no ha autorizado todavía la celebración de la subasta bajo las condiciones formuladas por la Corporación sometidas

á la superior aprobación desde el día de mañana quedan sin hierba el ganado detenido á la carnicería, en vista de ello el Ayuntamiento acuerda prorrogar con el actual rematante y solo por el tiempo que transcurra hasta que la Excma. Diputación autorice la subasta, el contrato hoy existente en las mismas condiciones que actualmente rigen y previo llamamiento á la hora del rematante D. Augusto Iraegui, personado dicho Sr. ante la Corporación y enterado del acuerdo tomado lo acepta comprometiéndose a seguir el contrato en la forma y condiciones en que hoy lo tiene y hasta que la Superioridad autorice la celebración de la subasta que se ha solicitado.

9.º Finalmente y vista una denuncia presentada por el guarda Mauricio Lerundegui contra D. Pedro Susum por tirar una muga en la cantera de Boynal puesta por la Comisión del Ayuntamiento, se acuerda por la Corporación teniendo presente la reincidencia de este Sr. en este asunto pasar la denuncia al Juzgado.

10 El Sr. Presidente terminada la orden de este día manifiesta á la Corporación que se ha recibido una comunicación de la Excma. Diputación dando cuenta del decreto dictado por la misma á fin de que manifieste este Ayuntamiento cual es la causa de que no hayan de invertirse los 2,500 pesetas presupuestadas en el corriente

ciño para subvención á los H. H. Maristas con objeto de cubrir la transferencia que se solicita con destino á gastos de la inauguración del tranvía. El Ayuntamiento en su vista cuerda manifestar á la Excma. Diputación: Que la causa de no invertirse la cantidad presupuestada para este objeto é la de que habiéndose adjudicado dicha Comunidad oficialmente en el año de 1908 quedó anulado el contrato que con este Ayuntamiento tenían, desde esa fecha por mas que en los presupuestos de años sucesivos incluso en el vigente se consigna cantidad que como subvención y arriendo de casa se pagaba á los H. H. Maristas no se ha gastado esta suma por no estar en esta Ciudad dicha Comunidad ni tener este Ayuntamiento compromiso ni convenio alguno con los mismos; y así bien por estos mismos motivos en el año de 1909 se solicitó y V. E. concedió transferencia de la misma cantidad consignada tambien en los presupuestos de dicho año para invertirla en las obras de reforma y arreglo de la Carcel. Así mismo la cantidad de 500 pts. consignada en el presupuesto del año actual para festejos de inauguración del tranvía se halla en la relación de gastos nº 37 bajo la denominación de funciones cívicas ó sea 1675 pesetas que de ordinario se presupuestan anualmente para festejos y 500 pesetas como extraordinario para el objeto indicado.

En vista de lo avanzado de la hora quedan para tratarse en sesión extraordinaria los demás asuntos que constan en la orden del día.

Y no habiendo mas que tratar se levanta la presente acta que firman los Sres. Concurrentes de que certifico y el Secretario.

Javier Indurain Pedro Plano

Manuel Lopez

Jose Rocafor Pedro Peto

Joaquin Goicoechea

Sesión extraordinaria del día nueve de Agosto de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con asistencia de los Sres. Concejales D. Pedro Pérez, D. Maximino Abril, D. Simón Martínez, D. Manuel López, D. José Romajor y D. Pedro Peña convocados en forma legal, se dió lectura á la convocatoria expresiva de los asuntos de que se vá á tratar y son los siguientes

1º Festejos en el presente año. Se dió lectura á las proposiciones presentadas en virtud del acuerdo número 4 de la sesión del día 17 de Julio último y que son una firmada por D. Roberto Villar presidente de la Sociedad "El Recreo" proponiendo al Ayuntamiento dar dos corridas en el presente año por cuenta de dicha Sociedad bajo las condiciones siguientes

1ª Se darán 3 novilladas los días 12, 13 y 14 de Septiembre = 2ª Los días 12 y 13 se lidiarán y se matarán á estoque por una cuadrilla de novilleros destacados de tres años como mínimum, de ganadería acreditada y otro toro embolado que será lidiado por jóvenes de la localidad agregados por un novillero encargado de matar lo á estoque = 3ª Se correrán en lugar de vaquillas dos toros embolados de los cuales uno será lidiado y muerto á estoque como se dice en la condición anterior cada uno de los días 12 y 13 = 4ª El día 17 se lidiarán y matarán á estoque dos

toros embolados por la misma cuadrilla que lidie los embolados de los días 12 y 13 = 5ª El Ayuntamiento subvencionará á la empresa con mil cien pesetas pagaderas el día 14 de Septiembre = 6ª El Ayuntamiento facilitará gratuitamente á la empresa la madera necesaria para la construcción y cierre de la plaza. = 7ª Igualmente facilitará el Ayuntamiento gratuitamente á la empresa cuantos cuerpos concernientes á las corridas disponga el Ayuntamiento, así como de la Cocina para el ganado. = 8ª Obligará á los dueños de las casas de la plaza de toros á arreglar los balcones que estén ruinosos ó en su defecto los inutilizará completamente = 9ª Los gastos de anuncios y programas para las fiestas y ferias serán pagados por iguales partes entre el Ayuntamiento y la empresa = 10ª En el caso de que por mal tiempo no pudieran celebrarse las corridas en los días mencionados se celebrarán en los mismos hasta el día 17 = Sangüesa Julio de 1911 = Por la Sociedad: El Secretario de Sangüesa: El Presidente: Roberto Víctor." 2ª Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Sangüesa = El que suscribe Marcelino Barbería carpintero y vecino de esta ciudad se compromete al cierre de la plaza de toros en las mismas condiciones que el año de 1910 = Dios guarde á V. muchos años = Sangüesa 26 Julio de 1911 = Marcelino

Bandés =

Vistas las anteriores proposiciones y no encontrandolas aceptables el Ayuntamiento acuerda desecharlas, publicando un bando anunciando al vecindario que se admiten proposiciones hasta el dia veinte del actual á las 6 de la tarde advirtiendo que el Ayuntamiento no facilitará al rematante para el cierre de la Plaza de toros que el material que hoy posee.

Seguidamente se acuerda por el Ayuntamiento que en el presente año como en los anteriores haga dos funciones de fuegos artificiales encargando de su Confección como el año ultimo á la Sra. Vda. é hijos de Marin de Tudela en las condiciones de precio que el pasado año.

Igualmente y visto que por el estado actual de la Banda municipal se hace necesario el reforzarla para los dias de las fiestas y ferias se acuerda por el Ayuntamiento que de acuerdo con el Director de la Banda se contraten 36 músicos de Pamplona para dichos dias.

2.º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que la Junta de Sanidad cumpliendo lo ordenado por el Ms. I. Sor. Gobernador y con el fin de tomar medidas sanitarias preventivas ante el temor de una invasión del Colera, habia acordado se adquirieran Carretillas y Cuneras, así como tambien el que se cumpliera el acuerdo de dar salida al rio de la alcantarilla de la

calle Mayor y otros asuntos referentes á higiene, se acuerda por la Corporación se cumplan los tomados por la Junta de Sanidad todo ver que aunque no haya cantidad consignada en los presupuestos actuales, la Excma. Diputación en su última circular sobre sanidad concede á los Ayuntamientos invierten las cantidades necesarias para este objeto aun cuando en el presupuesto no se hayan consignado. Asi mismo y con este fin se acuerda se saque piedra del rio para destinarla á la prolongación de la alcantarilla de la Calle Mayor.

3º. El Sr. Presidente ordena se dé lectura á una carta de D. Joaquin Rodriguez Jugueta Abogado de Pamplona manifestando al Ayuntamiento que habiendole encargado D. Ignacio Quintana el cobro del importe del banquete del dia de la inauguración del tranvia, antes de proceder por la via judicial concede un plazo de diez dias para efectuar el pago. La Corporación en principal teniendo en cuenta que la Excma. Diputación no autorizó todavia la transferencia de cantidades del presupuesto del año actual solicitada, acuerda contestar á dicho Sr. que desde luego puede disponer de la suma de quinientas diez pesetas depositadas en la Sociedad "La Agricola" recomendandole de la sus cuja

cibir al banquete y el resto hasta la suma que importe el total convenido con la Comisión se satisfaría tan pronto se obtenga la autorización pedida.

De lo que se extiende esta acta que firman S. E. de que certifico

Javier Indurain Pedro Plano

Manuel Lopez

Jose Rocafor Pedro Ruty

Joaquin Jaureguiberry

Sesión ordinaria del día once de Agosto de mil novecientos once

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Gatarro, D. Pedro Plano, D. José Rocafor, D. Manuel Lopez y D. Pedro Plano convocados en forma legal, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada así como la extraordinaria celebrada ocho días antes de los corrientes y después de firmadas ambas por los Sres. concurrentes se pasó á tratar sobre los asuntos que constan en la orden del día y son los siguientes:

1º Leida y examinada se aprueba una cuenta importante dos pesetas y veinticinco céntimos, por dos docenas de botones para el traje del alguacil suplente.

Igualmente se aprueba otra cuenta presentada por Primitivo Ibez, importante tres pesetas por arreglo de los bajos de la Banda municipal.

Seguidamente y vista la cuenta presentada por D. M. Armaun de Pamplona importante sesenta y una pesetas y sesenta y cinco céntimos importe de dos tricornios, guantes y cintones con chapas para los trajes de gala de los alguaciles, se aprueba tambien, ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago de estas tres cuentas.

Asi mismo se lee una cuenta presentada por D. Urbano Labiano importante veinte pesetas por gastos de estancia del Juzgado de primera instancia en esta ciudad el dia 22 de Julio ultimo. La Corporacion municipal teniendo en cuenta que la venida del Juzgado se debe á asuntos de la villa de Monreal, se acuerda que dicho Sr. Labiano se dirija en primer termino al Concejo de dicha villa en reclamacion de la cuenta que presenta.

2º Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por varios vecinos de la Calle de Mediavilla, exponiendo el hundimiento que estando en

muy malas condiciones la indicada calle se procediese á su arreglo por el Ayuntamiento. La Corporación municipal teniendo en cuenta la justa pretensión de los solicitantes acuerda tener presente dicha instancia dejando el arreglo de la calle para mas adelante toda vez que hay otras y gastos mas urgentes que impiden el que por ahora pueda atenderse al que se solicita.

3º En continuación se dá cuenta de un escrito firmado por el Felix Olalquiaga exponiendo al Ayuntamiento, que habiendo pensado quitar la tinada que hizo delante del edificio del Centro Cinematografo, suplica se le autorice para hacerla en el sitio que comprende desde el edificio nuevo de Sra. Angela Plano hasta los árboles de la plazuela ó sea en la misma forma que está en el Cine. La Corporación municipal acuerda accedir á lo solicitado siempre que no levante tanto la posición como hay tiene la que hizo y se acuerda nombrar Comisionados á los Concejales Sres. Plano y Lopez para que sobre el terreno determinen la forma en que puede hacerse lo que solicita dicho Sr. Olalquiaga

4º El Concejal D. Manuel Lopez hace presente á la Corporación que cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión del dia tres de Julio último ha examinado sobre el terreno en unión de D. Juan Aguinariz en la instancia presentada por

D. Eleuterio Vivas con el objeto de impedir un paso marcado en propiedad de dicho Sr. en (una propiedad) el término de Cantera roderada y resultando de este informe que no existe paso en dicha finca se acuerda por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por dicho Vivas.

5º Asimismo vista la relación que contiene de los que han tirado las mas pastas en distintos campos por la Comisión del Ayuntamiento y el guarda de monte de la Diputación que se cumplan los acuerdos tomados en este asunto.

6º Vista la comunicación del Sr. Administrador de Establecimientos provinciales de beneficencia sobre la pensión que solicita Francisca Sanchez, se acuerda por el Ayuntamiento informar favorablemente previa renuncia por la solicitante de percibir la parte de dicha pensión que corresponde satisfacerla al Ayuntamiento, percibiendo solo la provincial.

7º Vistas las explicaciones verbales dadas por D. Pedro Sierra, se acuerda por el Ayuntamiento dejar sin efecto el acuerdo número 9º de la sesión del dia treinta y uno de julio último.

8º Finalmente el Ayuntamiento pasa á tratar sobre las dos proposiciones presentadas en virtud del bando publicado á consecuencia de

acuerdo verificado en el párrafo 2º del acuerdo número 1 de la Unión del cinco mes del actual relativo á las corridas de toros en el presente año, se habían presentado en tiempo hábil las siguientes instancias.

1ª "Excmo. Sr.: El que suscribe carpintero con residencia en esta ciudad, en virtud del bando publicado para la presentación de proposiciones para el cierre de la plaza y dar las corridas de toros en las fiestas de esta ciudad se compromete á verificarlas bajo las condiciones siguientes = 1ª Se darán tres novilladas los días 12, 13 y 14 del mes de Septiembre = 2ª Los días 12 y 13 se lidiarán y matarán á estoque por una cuadrilla de novilleros á de novillos toros de tres años como mínimum de ganadería acreditada y se correrán dos toros embolados por todo el público que quiera salir al redondel, uno de la cual será muerto á estoque por un novillero = 3ª En cada día se verificará la suerte llamada del cisto con los dos toros embolados = 4ª El día 14 se lidiarán y serán muertos á estoque dos toros embolados en la misma forma que se lidian los embolados de los días 12 y 13 = 5ª El Ayuntamiento subvencionará al proponente con mil cincuenta pesetas pagaderas el día 18 del mes de Septiembre = 6ª El Ayuntamiento proporcionará gratuitamente al proponente todas las maderas que tenga disponibles para la construcción de la plaza y demás

cuerdas y locales que á este objeto tiene el Ayuntamiento = 7ª Los gastos de programas y anuncios para fiestas y ferias serán pagados á medias con el proponente y el Ayuntamiento. = 8ª El Ob. Obligará á los propietarios de las casas de la plaza de toros á arreglar los balcones que estén ruinosos ó en su defecto los inutilizará completamente = 9ª Caso que por mal tiempo no pudieran celebrarse las corridas en los días que se dice en la condición primera serán éstas en los mismos hasta el día diez y siete = 10ª En responder á cuanto exprese el proponente en esta solicitud adjunta la cantidad de quinientas pesetas = Sanguesa 11. Agosto 1911 = Máximo Garcia = Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad"

2º = Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Sangüesa = Habiéndose publicado el bando para dar las corridas en las próximas fiestas los firmantes á V.E. exponen = 1º Que se comprometen á dar las corridas del día dos y tres, matándose dos toros cada día como viene haciéndose en años anteriores y reses para los aficionados ó mansos embolados = 2º Dar otra corrida el día diez y siete como á la empresa que por le parezca ya sea con toros en puntas ó embolados = 3º Que para esto suplican se les facilite todos los materiales que el Ayuntamien

to tiene de lidia y las madera que están en depósito para el cierre de la plaza, que será cerrada por la misma empresa = 4º Por este trabajo solicitan del ayuntamiento la cantidad de mil pesetas = 5º Será de cuenta del ayuntamiento facilitar los toros para los toros de muerte y demás ganado, y la música como de costumbre y también pleno del ayuntamiento por si fuera necesario = Dios que á V. E. m. a. años. Sanguesa 11 de Agosto de 1911 = Martiniano Brundis = Lorenzo Equiza Cleto Loto!

Examinadas por el ayuntamiento y encontrando mas ventajosa la formada por Máximo Garcia, se acuerda por la Corporación aceptarla pero con la condición de que el precio de las entradas sea el de costumbre en años anteriores sin que pueda alterarse en mas, y que los toros destinados á la lidia en los días dos y tres tengan por lo menos ciento cincuenta kilos de peso. Este acuerdo se comunicará al firmante de la proposición con el fin de que si acepta lo propuesto por el ayuntamiento se formalice el oportuno compromiso.

Así mismo se acuerda que las primeras pesetas depositadas se entreguen al Sr. depositario como multa por ingerirse en concepto de depósito.

Y no habiendo más asuntos se levanta esta acta que firma S. E. con migo el Secretario que Certifico.

Javier Irauzquin

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Maximino Arcil

Manuel Lopez

Pedro Peña

Joaquin Goicochea

Sesión ordinaria del día 18 de Agosto de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en forma legal convocado bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Irauzquin con la asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Maximino Arcil, D. Simon Martinez, Don Manuel López y D. Pedro Peña, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada firmándose el acta por los Sres. Concurrentes y procediendose á resolver los asuntos que constan en la orden del día y que son los siguientes:

1º Examinada una cuenta presentada por D. Victorino Los. Arcos y que con-

ciendo á la suma de dos pesetas por dos pintas de vino ramio llevados para los días de los exámenes de las Escuelas de niños, se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

También se aprueba una cuenta de D. Eugenio Jiménez importante ciento treinta y tres pesetas y veintidos céntimos por trabajo y materiales para la obra de los retretes de la Escuela de párvulos, después de haber reformado dicho Sr. Jiménez una de las partidas por jornale que figuraba á cuatro pesetas rebajándola á tres pesetas cincuenta céntimos.

2º. Vista una instancia firmada por D. Severiano Vazquez, director de la Banda municipal exponiendo á la Corporación la necesidad de adquirir para las fiestas un bajo en sol por hallarse inservible el que hoy tienen, se acuerda por la Corporación, alquilar dicho instrumento para dichas épocas de fiestas.

3º. Habiendo manifestado el Alcalde de monte de la Excma Diputación que podia darse comienzo al corte de leña para la fogina, se acuerda por la Corporación que desde el lúnes próximo trabajen de 20 á treinta peones á practicar esta operación nombrando para estar al frente de los mismos y dirigir el trabajo al Arquero del Raimundo Murillo y al guarda de fraseo Juan Uli á los que se les abonará por este servicio además del

sueldo que como alguacil y guarda disfrutan la cantidad necesaria hasta completar un sueldo diario de tres pesetas y cincuenta céntimos, durante los días que se ocupen en este trabajo que hoy se les confía.

Li: Llamado por la Corporación á la sala de sesiones, se presenta ante la misma Don Máximo García, firmante de la proposición hecha á la Corporación para el cierre de la Plaza de toros, y dar las corridas por su cuenta bajo las bases que constan en su proposición y que se hallan transcritas en el número primero del apartado nº. 8 de la sesión de once del actual, cuyo Sr. se presenta acompañado de D. Roberto Vivar. El Sr. Presidente manifiesta que habiéndole comunicado á dicho Sr. García el acuerdo del Ayuntamiento referente á la aceptación de su proposición pero con la condición de que el precio de las entradas y localidades de la plaza no ha de ser mayor que el del año pasado y que los toros han de tener como peso mínimo ciento cincuenta ~~kilogramos~~, nada había contestado dicho Sr. por lo que se le llamaba para su resolución lo procedente. El Sr. García con la venia del Sr. Presidente manifiesta que por poder ó autorización que en este acto se firma por comparecencia ante el Sr. Secretario, autoriza y confiere por

cha á Don Roberto Villar para que este Sr. le represente ante el Ayuntamiento en todos los asuntos, actos que con motivo de la solicitud presentada tenga con la Corporación. Una vez firmada esta autorización el Sr. Villar en nombre de su poderdante expone á la Corporación que acepta en la representación que ostenta las condiciones impuestas por el Ayuntamiento relativas al peso que han de tener los toros no inferior de ciento cincuenta kilos y la de que el precio de entradas y localidades sea el del año pasado sin que pueda ser mayor, obligando á su poderdante al cumplimiento de las condiciones formuladas en su proposición presentada á fecha 11 de los corrientes y asumiendo la responsabilidad que por incumplimiento pudiera caberle á dicho D. Máximo García.

5ª Seguidamente la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en la sesión del día 31 de Julio relativa al alquiler de una casa para oficinas de telégrafos y habitación para el Sr. Teniente de la Guardia Civil, manifiesta que ha cumplido su cometido habiendo encontrado una en la Calle Mayor, cuya casa la lleva en arriendo toda ella D. German Hual de. Que este Sr. se halla conforme en subarrendar una habitación ó piso por la suma de doscientas pesetas y tiempo de seis años, encontrando la Comisión aceptable este ofrecimiento

to. Con motivo del número de años en arriendo el Concejal D. Pedro Peña ha. de constar su opinión de que no se halla conforme con que los contratos que el Ayuntamiento haga tengan mas duración que un año. Esto expuesto la Corporación municipal acuerda hallarse conforme con las gestiones practicadas por los Sres. de la Comisión nombrada en este asunto; y antes de formalizarse el correspondiente contrato de arriendo ver si puede conseguirse bien de arrendatario ó de la propietaria de la casa que el contrato sea por cuatro años.

Respecto al arriendo de la casa para el telégrafo los Sres. Plano y Amoedo de la Comisión manifiestan que no han practicado gestión alguna por entender que este asunto debe hacerse haciendo saber al vecindario ó propietarios de casas el acuerdo del Ayuntamiento de alquilar una para este objeto una vez que sean conocidos los locales ó habitaciones que son necesarios para instalar las otras oficinas, y conforme el Ayuntamiento por la Comisión así se acuerda.

También acuerda el Ayuntamiento con relación al arriendo de la habitación para el Teniente de la Guardia Civil se proponga al dueño el arriendo, que si les parecen, hicieran un edificio para cuartel de la Guardia Civil con habitación

para el fomento se rescindirá el contrato de arriendo.

6º. El Ayuntamiento hace constar en esta acta que el compromiso para facilitar casa al Sr. Fomento es por lo menos de seis años.

7º. El Sr. Presidente manifiesta á la Corporación que el Sr. Gerente de la Industrial Sanguinea le había manifestado verbalmente el acuerdo del Consejo de dicha Sociedad habia acordado que el número de lámparas que daria el Ayunto. sería el de 170 de 16 bujias ó las 150 que se solicitan 100 de diez y siete y cincuenta de diez, y los arcos voltaicos para las fiestas y ferias. No hallándose conformes con este acuerdo la Corporación, se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á la Industrial que en estas condiciones solo se haría el contrato por un año.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman S. E. de que certifico.

Javier Gonzalez

Guillermo Galaeso

Pedro Plano

Mariano de Hey

Simon Martinez

Manuel Lopez

Pedro Pato

Joaquin Gonzalez
Sec.

Sesión extraordinaria del día veintisiete de Agosto de mil novecientos once:

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Zubiaurre con la asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Egalarza, D. Pedro Olano, D. Maximino Ortiz, D. Simon Montins, D. Manuel Lopez y D. Pedro Ruiz, convocados en forma legal, (bajo la presidencia) el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria, cual é el expresado en la misma ó sea el de tratar sobre los siguientes puntos: 1º Sobre una comunicación dirigida al Ayuntamiento por el Sr. Gerente de la Sociedad "La Industrial Guipuzcoana" y tratar sobre una demanda presentada á la Excma. Diputación contra este Ayuntamiento.

Relativo al primer punto de la convocatoria se dió lectura á un escrito formado por el Sr. Gerente de la Industrial participando al Ayuntamiento que la Sociedad no puede acceder á la concesión de las 2a Compuertas de Oiz, sin bajar y á la colocación de los arcos voltaicos para las fiestas si la renovación del contrato ha de ser tan solo por un año y no por los seis como se expresa en las condiciones que tiene presentadas. Discutido este asunto y en vista de la contestación dada se acuerda contestar á la Sociedad que el Ayuntamiento

propone se prorrogue el actual contrato hasta fin de año y conseguido esto gestionar nuevas concesiones bien con la misma sociedad ó con otras de su naturaleza. El Concejal Sr. Gaborra hace constar que no está conforme con este acuerdo y que se proponía á la sociedad que suministrara 110 lámparas de diez y seis bujías y el resto hasta las 150 de diez bujías y término del contrato por seis años.

Teniendo en consideración que con la denuncia presentada á la Excma. Diputación se otorga al decoro y dignidad de la Corporación el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el artículo de la Ley municipal se constituye en sesión secreta.

Dada lectura de la expresada denuncia que dice como sigue = Excmo Sr. Los que suscriben vecinos de esta ciudad á V. E. con el debido respeto exponen: que terminado el 31 de Julio próximo pasado el arriendo de ganados municipales de este término llamados de Carnicería y que por el último arriendo los tenía el vecino y carnicero de esta D. Norberto Escagües, ven con extrañeza que pasada dicha fecha sigue el ganado de este Sr. pastoreando y disfrutando los referidos pastos, sin haberse anunciado con el debido permiso de V. E. nuevo arriendo de los mismos y perjudicando con ello intereses de otros vecinos de esta Ciudad, cuyo abuso es debido á haberse prorrogado este Ayuntamiento el

contrato anterior de arriendo que terminó en 31 de julio pasado. Ante esta extralimitación de atribuciones de este Ayuntamiento para esta prórroga y perjuicios que se causan á otros vecinos recurrimos á V. E. protestando de este hecho y pidiendo exija las responsabilidades debidas al Ayuntamiento por no cumplir la prescripción para estos casos y excederse en sus atribuciones. Gracias que se hace de la justicia y buena administración municipal esperamos conseguir de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años. Sangüesa 3 de Agosto de 1911 = Guillermo Barrieguin Juan Barrieguin = Juan Azcona = Francisco Pascual = Excma Diputación Foral y provincial de Navarra =

Visto el anterior escrito y teniendo en cuenta el dictado de la Excma Diputación que dice: Pamplona 17 de Agosto de 1911 En atención á las especiales circunstancias de esta demanda infórme el Ayuntamiento de Sangüesa sobre su contenido en el improrrogable plazo de cinco días Notifíquese = Así lo acordó S. E. la Diputación de que certifico = Concejales Secr.

En su vista remítase el Ayuntamiento informar á la Excma Diputación en la forma siguiente 1º La demanda presentada á V. E. firmada por D. Guillermo Barrieguin D. Juan Barrieguin, D. Juan Azcona y D. Francisco Pascual es y debe de considerarse como falsa por ha-

haber desfigurado los hechos que en la misma se relacionan faltando con ello á la verdad puesto que en la denuncia se dice "sea una extraña el que gravada dicha finca siga el ganado de este Sr. pastando y disfrutando las referidas yerbas"; ¿qué extraña podía causar este hecho toda vez que uno de los firmantes el Sr. Rodríguez D. Juan asistió como público á la sesión en que se tomó el acuerdo y se enteró perfectamente de las razones que la Corporación tuvo para tomarlo?

2º Esta denuncia es falsa porque en la misma se atribuyen á la Corporación municipal actos y hechos delictivos ó constitutivos de delito como son extralimitación de atribuciones, exceso y abuso de atribuciones pidiendo se exijan responsabilidades, todo lo cual no es exacto puesto que falta el principal elemento que integra el delito, cual es, la intención del agente, y el Ayuntamiento sin haberse ofrecido jamás faltar á las disposiciones decretadas por V. E. para esta clase de arrendamientos sino todo lo contrario y buena prueba de ello es el de que asistimos en la misma sesión en que tomó el acuerdo de prorrogar el contrato de arrendamiento de las yerbas, una petición de otro cortador ó cortadores pidiendo se le prorrogara á su favor el arriendo por entender que con ello se faltaba á lo dispuesto por

V. E. en este asunto.
Se formalizó en 31 de Julio último el contrato de arriendo de las yerbas Cimarronas de Carnicería, cuyo arriendo no solo se contrae á pastoreo de ganado del arrendatario las comprendidas en la cornalina designada sino que también forma parte del mismo el arriendo de un local en el que el rematante viene obligado á vender la carne de las condiciones que en las marcadas se le señala limitando también el precio de venta, viniendo á ser con ésto una tabla ó despacho de carne reguladora para los demas industriales del ramo, antes de formalizar dicho pliego formuló las condiciones del mismo arriendo devueltas á V. E. para su aprobación. A este fin solicitó tambien de los propietarios la cesion de sus pos. particulares para la formacion de dicha cornalina habiendo hecho la cesion el 95 p.º de los propietarios.
Recibida en esta Alcaldía la comunicacion de V. E. relativa al decreto de carácter general por el que no puede concederse ningun aprovechamiento á los municipios que no han presentado sus cuentas se ordenó al Sr. Depositario las formalizara inmediatas las relativas al año de 1.º 6 las que segun manifiesta el Sr. Depositario se hallan formadas, y se presentarán en las sesiones próximas. Hoy á diez 31 de

julio y no pudiendo celebrarse subasta por no estar autorizado para ello, el Ayuntamiento ante el conflicto que al día siguiente pudiera presentarse llegaron. de quererá hasta lo que muy bien pudiera suceder que no hubiera carne para el consumo por falta de ganado para el ganado de carnicería se tomó el acuerdo que consta al folio de este libro.

¿Ha faltado con esto el Ayuntamiento? ¿Se demuestra con lo relatado la intención de la Corporación de faltar á V. E.? ¿No, existe una falsedad en la relación ó exposición de los hechos en la denuncia presentada? V. E. con su recto y justo criterio juzgará á los denunciantes.

Pero aun hay más Excmo. Sr., es lo referente á los firmantes. D. Guillermo Rodríguez no tiene hoja de catastro por no tener bienes conocidos, D. Juan Rodríguez tampoco tiene hoja de catastro, sin embargo recientemente se ha descubierto una ocultación de riqueza de ganado lanar no encatastrado en ningún municipio, es además deudor del Ayuntamiento como rematante de subastas adjudicadas á su favor D. Francisco Pérez es deudor del Ayuntamiento por arriendo de cosa ligas y otro último subarrendados sin autorización del Ayunt.; D. Juan Ugarra no tiene tampoco bienes conocidos, hay puede ver V. E. á juzgar

cio que en la denuncia dicen se causa á los vecinos con el acuerdo del Ayuntamiento.

En vista de esto, creyendo y considerando injuriosa para la Corporacion la denuncia presentada se acuerda por el Ayuntamiento presentar la denuncia ante los tribunales de justicia con objeto de exigir las responsabilidades á que dicen lugar esta denuncia.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levantó firmando con conmigo el Sr que certifico

Javier Gutierrez

Guillermo Galarza

Pedro Plaza

Nicanor Ruiz

Simon Martinez

Manuel Lopez

Pedro Peña

Joaquin Gijarrena

Sesion ordinaria del dia veintiocho de Agosto de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por falta de tres concejales en sesion en mayoria á la primera convocatoria, acordaron en forma

legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fedriani, con asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Maximino Amil, D. Simón Martínez, D. Manuel Lopez y D. Pedro Nieto Lujan al acta de la Sesión ordinaria anterior así como la de la extraordinaria celebrada el día de ayer, las que una vez aprobadas fueron firmadas por los Sres. Concurrentes.

Antes de entrar á tratar de los asuntos de la orden del día el Concejal D. Pedro Nieto manifiesta que solicita se haya constar que al haber que se consigna el en acta su opinión de que los contratos que el Ayuntamiento celebre solo sean por un año se refiere solamente al arrendamiento de la habitación de la Casa Cuartel al Sr. Teniente de la Guardia Civil y por tanto solo en este asunto debe entenderse su manifestación.

Seguidamente se entró en la orden del día y se pasó á resolver los siguientes asuntos que en la misma constan

1º Se le una cuenta presentada por D. Clemente Escagües importante la suma de cincuenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos por material para esta Secretaría municipal y habiendo sido conforme el material suministrado con los datos que obran en Secretaría, se acuerda por el Ayuntamiento aprobar dicha cuenta ordenando se extienda el oportuno libra

miento de pago.

Seguidamente se lee otra cuenta de D. José María Arbea importante la suma de doscientas noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos por trabajos de su profesión en arreglos de la bomba de incendios, retretes de la escuela de párvulos y de los relojes de Santa María y Santiago y en su vista la Corporación acuerda dejar pendiente de aprobación esta cuenta hasta la próxima sesión á fin de estudiar mas detenidamente estas partidas que la forman.

2º. Seguidamente se lee una instancia ó solicitud firmada por Ramón Murillo exponiendo al Ayuntamiento que solicita llevar las cabras de los vecinos cobrando por su trabajo á razón de cuarenta céntimos de peseta por cabra al mes. La Corporación municipal teniendo presente que actualmente existe un cabrero ó pastor de la cabrería Concejil acuerda contestar á lo solicitado que el solicitante se atenga á lo dispuesto por la Excma. Diputación en este asunto en su resolución de Mayo del año de 1904.

3º. La continuación de dá lectura á un escrito firmado por el Ingeniero Samitier y el Maestro Prom. dos exponiendo al Ayuntamiento que el mejor el año pasando los materiales de la Plaza de toros

por la inteligencia de que en el presente año los mozos inscritos serían los encargados de cerrar la plaza, depositaron en unión con los materiales del Ayuntamiento los pensiles, cualinatas y una escalera de su propiedad por lo que se piden que á la terminación de los Corridos de presente año se les vaya para recojer lo que justamente les pertenece abonandoles lo que se crea justo en concepto de alquiler. La Corporación municipal acuerda vista la presente instancia examinar los datos que se refieren á este asunto pudiendo existir y en su vista resolver lo que sea mas procedente.

2.º Examinada una Memoria presentada por el guarda Donato Martinez contra la Sra. Viuda de D. Javier Triarte por pastorear ganado bacuno de su propiedad en la Cornalina de Vera y visto asimismo algunas quejas presentadas en este sentido acuerda comisionar á D. Simon Martinez y D. Manuel Lopez á fin de que previo exámen puedan dictaminar ante el Ayuntamiento fijando la cuota que puede imponerse á los que no han cubierto sus hierbas por pastorear su ganado en terreno Comunal y solicitar la autorización de la Excma. Diputación para imponer este impuesto á los vecinos que no cubran las hierbas de su propiedad para la formación de Cornalizas.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Secretario hace presente que cumplido el encargo del Ayuntamiento ha hecho entrega á D. Ignacio Quintana de las dos mil pesetas importe total del banquete servido el dia de la inauguración del tranvia y á este fin presenta el correspondiente recibo que queda archivado en esta Secretaría; constituyendo por el Ayunt.º y suscritores al banquete y no habiendo mas asuntos de levanta esta acta que firma S. E. de que certifico

Javier Gregorio

Guillermo Galarza

Pedro Plaza

Maximino Díaz

Manuel Lopez

Pedro Peña

Joaquín Goicoechea

Sesión ordinaria del dia primero de Septiembre de mil ochocientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con la asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza, D. Pedro Plaza, D. Maximino Díaz, D. Manuel Lopez y Don Pedro Peña, leyóse el acta de la sesión anterior y

fué aprobada quedándose después de firmada por los Sres. concurrentes á resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día

1º Después de leída fué aprobada una cuenta presentada por Don Francisco Urbeña importe del material de Secretaría suministrado durante el mes de Agosto, y teniendo presente que los precios que asigna á algunos artículos son excesivos se acuerda para lo sucesivo no hacer ningún pedido si los precios son tan caros.

Igualmente y habiéndose estudiado la cuenta presentada por D. José María Urbeña en la sesión anterior, se aprueba ordenándose se extienda el oportuno libramiento de pago á su favor, ordenando al propio tiempo vea ó examine la compraventa del reloj de Santa María.

2º Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por Dª María Cármen de Gregorio, suplicando del Ayuntamiento se le permita abrir una zanja en el paseo de Cartagena, para colocar una tubería desde un campo de su propiedad hasta el río, dejando una vez hecha la obra el terreno en el mismo estado en que hoy se encuentra. La Corporación municipal examinada la presente solicitud acuerda acceder á la misma, siempre que como indica se deje el terreno en el estado en que hoy se encuentra y no se interrumpa el paso por

dicho frasco.

3.º Leida una denuncia presentada por el guarda de campo Anacleto Lorenzo Segui contra Don Pedro Lorenzo por no haber colocado las mangas que se le ordenó, se acuerda por la Corporación manifestarle lo haga y en vista de la relación presentada repartir á prorrata entre todos los que han tira de las mangas, la suma gastada en colocarlas para hacerla efectiva de los mismos.

4.º Así bien se acuerda abonar á razón cíntimos por vanga de tierra para la tribuna publicando el oportuno anuncio.

5.º Proximo el día en que han de celebrarse las Corridas de toros se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando á fin de que los vecinos presenten sus solicitudes para pedir balcones para los mismos, hasta el día otro del actual á las diez de la mañana.

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento, visto el mal estado en que se encuentra el pabellon del balcón de la presidencia en la Plaza de toros, que se haga otro nuevo con la tela que quedó de la mesa para el banquete del día de la inauguración del tranvia, pintando el escudo el pintor Sr. Perez.

Así mismo se acuerda por la Corporación escribir á la Sra. Vda. de Oran

rica el pago de una tracha para cobrarla ó quemarla el 2º día de pagar en la calle Amargura.

6º Finalmente se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando anunciando las subastas del impuesto del vino y del impuesto á los cerdos todas vez que los arrendatarios de esas subastas no cumplan con las condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la sesión extraordinaria otra vez que firma S. S. de que certifico.

Francisco Fernández

Guillermo Galarza

Pedro Plasencia

Pedro Pérez

Joaquín Fernández

Sesión extraordinaria del día ocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Zudaire con la asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Goikoetxea, D. Pedro Olano, D. Maximino Ubiol, D. Simón Aranzabal, D. José Berazar, D. Manuel López y D. Pedro Ketxa, el Sr. Alcalde expuso el objeto de la sesión, cual es, el expresado en la convocatoria y que son los siguientes asuntos.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de propios y contribuciones del año de 1910 se procedió á practicar el sorteo de los seis mayores contribuyentes que han de intervenir en su revisión sorteados entre un número triple de los mismos resultando elegidos los siguientes. 1º D. Jerónimo del Castillo. 2º D. Pilar Gorriaran. 3º D. Casimiro del Castillo. 4º Roberto Villar. 5º D. Gonzalo Paris. 6º Sra. Vda. de Landaroche; cuyos seis en unión de los seis primeros contribuyentes forman, de los Sres. del Ayuntamiento actual y los de año á que pertenece la cuenta, formarán la Junta de revisión de las mismas, señalando el día 18 del actual y hora de las 5 de la tarde para este objeto de examinar las dichas cuentas.

2º En vista de una comunicación dirigida por el Sr. Veterinario provincial

por el Sr. Alcalde manifestando que en esta semana se han descubierto tres reses que no reunían las necesarias condiciones de venta, había ordenado se prohibiese la venta de las mismas para el público, no habiéndose inutilizado por no haber local ó sitio destinado para este efecto. En su vista acuerda el Ayuntamiento, destinar en el campo propiedad del Municipio detrás de la Casa Consistorial, el terreno apropiado á este fin y manifestar al Sr. Veterinario, sin que las Carnes que no se hallen en condiciones para el Consumo se inutilicen por la Cremación sin consentir que se aprovechen de las mismas, ni aun sus propietarios.

3.ª Relativo al punto del arriendo de Corralizas el Sr. Presidente hace presente á la Corporación teniendo en cuenta que la Excma. Diputación no autoriza la celebración de la subasta sin presentar las cuentas del año de 1910, toda vez que se causa un gran perjuicio de no celebrarse el arriendo en la próxima semana creía de necesidad que una comisión del Ayuntamiento fuera á Pamplona á exponer verbalmente á la Diputación estos perjuicios, y ver de conseguir la autorización para celebrar la subasta el día 16 del actual. Conformes con esta idea el Ayuntamiento acuerda nombrar para desempeñar esta Comisión á D. Eusebio Tabalo y al Secretario D. Joaquín Goicoechea.

4º Examinada una instancia de D. Francisco Pérez suplicando el aplazamiento, que habiéndose ya satisfecho totalmente el importe de lo que por arriendo de cornalizas y arriendo de arbitrios adeudaba al Ayuntamiento y habiéndose puesto la fianza para el remate de que es arrendatario, pudiera se le perdonase parte de los apremios que se le exigen no cobrándole más que el 5 p.º en vez del 12. La Corporación municipal teniendo presente, que siendo los apremios de segunda ejecutoria, acuerda manifestar al D. Pérez que por su parte no puede hacer nada en este asunto.

5º Examinada la instancia de Laborda que solicita un escalino, se acuerda concedérselo sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos correspondientes en la Depositaría municipal.

6º Ultimada la cuestión de pastejos del año actual, se acuerda ejecutar una tapia en la calle Mayor de 236 metros, cuyo importe será de cuarenta pesetas; asimismo que á la Plaza de toros se lleve refresco para la presidencia é invitados y cuestia de cera de pelos.

7º Antes de terminar la sesión el Sr. Presidente hace presente á la Corporación que el Sr. Gerente de la Industrial le ha manifestado que la Sociedad accede á que el reservado

de lámparas á que el Ayuntamiento tenga derecho sin el de 150 de diez y seis bujías, colocación de arcos para las fiestas y ferias y contrato por seis años, es decir que adopta el acuerdo del Ayuntamiento consignado en el núm.º 9 de la sesión de dia 7 de julio último y por tanto la corporación municipal en su vista hace suyo el dicho acuerdo anulando los tomados posteriormente en este asunto. En su consecuencia comisiona al Sr. Alcalde presidente D. Javier Ledesma, para que en nombre del Ayuntamiento comparezca á otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el compromiso ó contrato de suministro del alumbrado público eléctrico por la Sociedad "La Industrial Langinense" á esta ciudad.

Una vez terminado este asunto se acuerda igualmente que durante las fiestas y ferias se plantee en el Paseo el alumbrado extraordinario como á costumbre en años anteriores, y así mismo los faros de arco voltaico que en el presente año solo serán tres, rogando al Sr. Gerente de la Sociedad vea el modo de que para las fiestas puedan colocarse algunas de las mismas lámparas, por lo menos en el puente y á la entrada de la ciudad, también como de costumbre se encenderán las bombillas del alumbrado público.

Por último también se acuerda

colocar alambres con estacas formando calle en el campo del Ayuntamiento y en los árboles contiguos á la carretera para atar el ganado que viene á la feria dejando libre el paso por la carretera y á este fin se comisiona para ello al Concejal D. Pedro Nieto.

Y no habiendo otros asuntos en la convocatoria se levanta esta acta que firma S. E., conmigo el Secretario que certifico.

Los Sres concurrentes antes de firmar el acta hacen constar que se ratifican en todos los acuerdos que en ella se inscriben menos en el señalado con el nº 1, que creen oportuno dejarlo para estudio y consulta; después de cuya observación firman por los demás suscritos en esta acta.

Javier Gonzalez

Guillermo Galarza

Pedro Plana

Pedro Nieto

Sesión ordinaria del día 26 veintiseis de Septiembre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por falta de mayoría de tres Concejales en la primera, ambas en forma legal convocadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano y D. Pedro Reta, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de los días primero y ocho de Septiembre respectivamente, las que una vez aprobadas fueron firmadas después de hecha la observación transcrita al final de la extraordinaria del ocho del actual, pasándose luego á la resolución de los asuntos de la orden de este día, que son como sigue:

1º Vista la cuenta presentada por Primitivo Diez de diez y ocho pesetas y cincuenta céntimos por la red metálica colocada en el depósito del Cementerio, es aprobada y ordenado su pago.

Igualmente se aprueba después de leída la cuenta presentada por D. Santos Aucil importante noventa y seis pesetas por trajes hechos á los Serenos y Alguacil.

Asimismo se ve la cuenta de Benito Aramendía que importa ciento noventa y seis pesetas con trece céntimos, aprobándose en cuanto al importe de la velas, pero ordenando así bien se comunique á dicho Sr. Aramendía que respecto del importe de las hachas, vea de hacer alguna rebaja, por ser caras en su factura, dada la mucha mezcla que llevaban las mismas.

2º Vista la instancia de D. Sandalio Reta Capellán de las Religiosas Agustinas de esta Ciudad, pidiendo se obligue al vecino de esta Pablo Echegoyen á poner la acequia que encauza las aguas de la cantera de Muñosa en su primitivo estado por el perjuicio que hace por la desviación que á la misma ha dado, acordó la Cor-

poración que se haga cumplir por dicho Sr. Echegoyen el acuerdo que sobre esto mismo está ya tomado y del que en reiteradas ocasiones se le dió conocimiento, acordando á su vez pasarle nueva comunicación concediendole un plazo de ocho días para que durante el mismo pueda llevar á cabo el arreglo que se le ordena, pasándose en caso contrario, la oportuna denuncia al Juzgado Municipal.
Leida la instancia del cabrero José María Lozano poniendo en conocimiento de la Corporación que continúa en dicho oficio como en años anteriores, se dió el Ayuntamiento por enterado, declarándola conforme.
Igualmente se ve la presentada por el mismo cabrero José Mª. Lozano pidiendo se cumpla el acuerdo recaído á la instancia presentada por Ramón Corino (Garulo) acordando la Corporación dejándola para estudio más detenido.
Leida la solicitud de Sebastián Armendáriz pidiendo un escalio que tenia Francisco Mendi quien se ha ausentado de la localidad, esta Corporación teniendo en cuenta que sobre este escalio se hizo antes permuta, acordó dejarlo para estudio comunicando al solicitante lo acordado con la permuta de dicho escalio, que le será concedido sin perjuicio de tercero y abonando los derechos consignados, en el caso de hallarse dicho escalio sin dueño.
Enterada la Corporación de la proposición que presenta el ganadero Pedro Martín Pena pidiendo la conaliza de Lerda para ciento cuarenta cabezas á razón de nueve reales y medio vellón por cabeza, que hacen un tipo para la subasta de trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, la aprobó acordando fuera este el tipo para la subasta á que dá lugar.
Vista la instancia de D. Miguel Anel pidiendo la prolongación de la línea eléctrica hasta el barrio de Lall-

tra, cuyos vecinos piden dicho fluido, acuerda la Corporación acceder á la petición de dicho Sr. Anel, ordenando se instale una bombilla en el poste colocado frente á la casa del solicitante, hablando para ello con la Compañía de "El Fratí" á quien dicho poste pertenece.

Finalmente se ve la instancia de D. Frailas Plano pidiendo quede sin efecto el nombramiento hecho por la Asamblea de revisión de cuentas de la comisión revisadora y la Junta que para dicho objeto se convocó; y sobre esto acuerda la Corporación pedir informe escrito á D. Joaquín Goicoechea Secretario del Ayuntamiento, ausente hoy por enfermedad, y someter la referida cuestión á estudio detenido.

3º Respecto á este punto de Coralizas, el Sr. Alcalde Presidente enteró á los tres concurrentes, del resultado de la subastas de las mismas, acordando celebrar nueva subasta de las de Lerda y Peñalta, en las que todavía no había habido postor, escribiendo á los demas rematantes para que presenten las fianzas que se les exige en las condiciones de arriendo. Asimismo y teniendo en cuenta esta Corporación que D. Francisco Peman era y podía considerarse como deudor á fondos municipales por el arriendo de coraliza de que fué rematante en el año anterior, toda vez que existía aun en pie el expediente de ejecución que contra el mismo se instruye por el Agente comisionado por este municipio, acordó la misma anular y dejar sin efecto la subasta de la coraliza del Saro que quedó por él en la subasta que de la misma se hizo, en atención á que como tal deudor no podía tomar parte en nuevo arriendo.

4º Vista la denuncia presentada por el guar Isaac Chavarren contra dos jóvenes hijos de Angel Murillo y de respectivamente como autores del fuego que devoró la coraliza del Soto, acuerda la Cor-

poración que se pasada al Juzgado para que proceda contra ellos como haya lugar en justicia.
Vistas asimismo las denuncias presentadas por el guarda Mauricio Berendeguí contra D. Pedro Sucsun y D. Juan Beorlegui, por pasturar en la coralizo de la Esquiva el primero caballerias y el 2.º ganado lanar, acuerda la Corporación comunicar al 1.º que no puede entrar ya en las coralizas y que cumpla lo mandado; y respecto del Sr. Beorlegui acuerda imponer á este la multa de quince pesetas, ordenando á su vez se tasado el daño causado por las ciento cuarenta cabezas lanares que metió á pasturar.
Finalmente se lee la presentada por el guarda Vicente Aguirre contra Antonio Uriz por mover de su sitio y arrancar mugas cambiándolas de direccion y punto, tomándose ademas unas seis robadas de tierra para su propiedad y vista por el Ayuntamiento la gravedad del hecho este, acuerda se pase al Juzgado para que proceda como corresponda.
El Ayuntamiento en vista de denuncias y abusos que se observan en pasturación de ganado y por lo que respecta á la cesión de hierba para formar coralizas, acuerda se pidan á los cabreros y dueños relación de las cabras y animales que lleven al pasto, con expresión de sus dueños, para proceder con ellos como corresponda en las denuncias que pudieran tener.
Asimismo acuerda que por los guardas de campo sean arrancadas y tiradas las mugas que han sido fijadas en los Comunes de este Municipio, y que se interese asi bien de los Sres. D. Manuel Lopez y D. Simon Martinez el trabajo del impuesto que deben fijar por cabeza, para la

que fueran comisionados.
En vista de lo avanzado de la hora el Sr. Presidente de conformidad con los demás Sres. acordó dejar para la próxima sesión los asuntos Catastro y arreglo de la calle de la Merced, limitándose ya solo la Corporación á acordar se dé á D. Esteban Jiménez Capellan de San Babil las cincuenta tejas que para dicha Ermita pide y á que se extienda el libramiento del haber que como Capellan de esta Corporación tiene originado, como así también acuerda se extienda el correspondiente á D. Francisco Hernandez por los siete días que estuvo empleado en esta Secretaría en el mes de Marzo retribuyéndole con cuatro pesetas por día, de cuya cantidad se reintegrará la Corporación del haber de D. Joaquin correspondiente al de los meses que tiene pendiente si ese lo hace efectivo.
Y no habiendo más asuntos el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres. Concurrentes conmigo el Secretario

Javier Imperial

Guillermo Galarza

Pedro Plaza

Pedro Rete

Sesión ordinaria del día dos de Octubre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haber asistido tres Concejales en mayoría á la primera, ambas en forma legal convocadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain y con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano y D. Pedro Peta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta de la sesión anterior, la cual aprobada fué firmada, pasándose luego á la resolución de los asuntos de la orden de este día, que son como sigue:

1º Vista la cuenta de Severiano Vazquez importante sesenta y cinco pesetas y treinta céntimos por suministro dado á los músicos venidos de Pamplona para estas fiestas y gastos de viaje para traer un bajo para la banda, se aprueba y se autoriza el pago.

Igualmente se aprueban las cuentas presentadas por D. Pedro Mendia y D. Manuel Indurain y que ascienden á ciento noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos la primera, y cuarenta y ocho pesetas la segunda, por trabajos de su profesiones para la Corporacion, segun detallan en las mismas.

Del mismo modo se ve la cuenta de D. Casildo Iriarte que es de tres pesetas y veinte céntimos por modelación para este Juzgado, siendo aprobada y autorizado su pago.

Asimismo son aprobadas y autorizado el pago de las cuentas presentadas por D. Agustin Galarza y D. Pedro Crespo que son de seis pesetas y de cinco con cincuenta céntimos respectivamente.

Finalmente se lee la presentada por D. Plácido Apesteguia por un litro de vino y dos botellas de anis en el dia de la peregrinación de Atibar, y que asciende á tres pesetas, y teniendo en cuenta que una de las botellas fué devuelta con algo de licor, acuerda

la Corporación pedir el licor sobrante, aprobando con esta condición la cuenta del mismo.

2º Relativo á este punto sobre el Catastro, acuerda la Corporación publicar el bando de costumbre dando veinte días de plazo para que estos vecinos puedan por instancia hacer sus reclamaciones de alza y baja en sus respectivas hojas.

El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que sería conveniente hacer un Catastro verdad á fin de evitar las ocultaciones de riqueza que en la forma actual pueden tener lugar: para lo cual sería un medio eficacísimo el que por peritos de la localidad se hiciese un Apeo del total de fincas enclavadas en este término municipal. La Corporación aprobó la proposición del Sr. Presidente, pero teniendo en cuenta que es asunto de trascendencia y que los concurrentes eran pocos para con mejor acierto poder discutirlo y acordar la forma y tiempo en que debiera practicarse dicho trabajo, se limitó solo, á dejarlo para cuando hubiera mayor número de Sres. Concejales, lamentando no poder últimar este punto y el 3º relativo á la calle de la Merced, que son dejados por esta falta de asistencia, á pesar de la conveniencia que resultaría de su pronta resolución.

3º

4º Respecto de este punto de la orden del día sobre reforma de la escalera de la Casa Consistorial, se comisiona al concejal D. Pedro Plano, para que entendiéndose con el carpintero y albañil de turno continúen los trabajos principiados que llevarán á su fin lo antes posible.

5º Con relación al asunto de la defensa del reservadero de la Truella, teniendo en cuenta la Corporación que el estacado que puso D. Dámaso Labarra, le fué solo autorizado por el tiempo que durase la obra que practicó, y que dicha obra ya fué terminada sin que por eso hayan sido quitadas las estacas que por dicho Sr. La-

borra fueran colocadas, acuerda comunicar á dicho Sr. proceda á quitarlas dejando el terreno tal y como deber quedar para evitar la desviación del cauce.

6º Vista la instancia de D. Eugenio Lamitier pidiendo se le enagene en este Cementerio parcela de terreno para sepultura de su propiedad, se acuerda acceder á lo solicitado.

7º Puesto á discusión este asunto de la orden del día relativo á subastas arbitrios, teniendo en cuenta que se podría obtener algun ingreso para estos fondos municipales con algun impuesto á artículos que no lo tienen y aumentando el de otros, acuerda el Ayuntamiento nombrar una comisión encargada de este estudio para desde luego llevarla á la práctica, acordando definitivamente sobre las gestiones que practique dicha comisión, compuesta de los Sres. presentes, á saber, D. Javier Irduraín, D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano y D. Pedro Peña.

8º Finalmente y á virtud de la Circular de la Escma. Diputación sobre el pedido anual de vides americanas para la repoblación del viñedo en esta provincia, acuerda la Corporación notificarlo á estos vecinos, mediando el oportuno bando y dejando de manifiesto dicha Circular.

Terminados los asuntos de este dia y á propuesta del Sr. Alcalde Presidente acuerda la Corporación prorrogar por dos años más el convenio con los Tejeros. Del mismo modo y considerando que la hora de celebración de sesiones es ya intempestiva, acuerda tengan ya estas lugar á la siete de la tarde.

Por último y dado conocimiento á la Corporación por el Sr. Presidente, de dos denuncias presentadas por el guarda Isaac Chavarren contra D. Juan Beorlegui por pastorear doscientas cabezas en la cañada del Saso, vista la gravedad de estas se limita el Ayuntamiento

á imponer al Sr. Beolegui la multa de quince pesetas, acordando á su vez tasar los daños causados, ya que por falta de mayor número de Sres. Concejales no puede tomar acuerdo sobre lo que procede contra dicho Sr, en vista de su proceder con esta Corporación

Y no habiendo más asuntos que resolver el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Javier Irigoyen

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Maximino Abad

Pedro Reta

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día nueve de Octubre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría de Sres. convocados á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Irigoyen, con asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Maximino Abad y D. Pedro Reta, leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada y firmada por los Sres. concurrentes procediendose á tratar los asuntos de la orden del día que son los siguientes:

1º Dióse lectura á las cuentas siguientes. 1ª una de la Industrial Sanguinea que importa la cantidad de setecientas once pesetas y cuarenta céntimos por suministro de luz del alumbrado público durante el tercer trimestre del año actual y otra de cuatro pesetas y setenta y seis céntimos por madera para la Plaza de toros. 2ª otra cuenta importante cincuenta y una pesetas y setenta y cinco céntimos presentada por D. José María Lopez por géneros de su comercio segun detalla en la factura. 3ª Otra presentada por D. Cirilo Zorbaba importante ciento diez pesetas y cuarenta céntimos por tela para trajes de alguaciles y serenos. 4ª Otra cuenta importante setenta y cuatro pesetas presentada por Hijos de Labay por los muebles servidos al Ayuntamiento en loridia de los toros, 5ª Otra cuenta presentada por D. José Sanz importe de sueldo de la Tituladas y cuentas despachadas para la beneficencia durante el mes de Agosto. Examinadas todas estas cuentas se aprueban por el Ayuntamiento ordenando se expidan los libramientos correspondientes de pago.

2º Leida que fué una instancia presentada por Daniel Pharo solicitando uno de los dos chalets que dice poseer el vecino D. Gabino Arroitz, la Corporación municipal acuerda concederlo sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la

Depositaria municipal de los derechos correspondientes.

3º Vista igualmente la petición que por instancia hace el vecino D. Matías Jiménez de adquirir una parte de terreno en el Cementerio de esta ciudad previo pago de los derechos señalados, se acuerda por la Corporación el concederle. Se aclarando primero el solicitante la parte que desea.

4º Seguidamente se dió lectura á una instancia firmada por D. Benjamín Inaguis en la que despues de exponer algunas observaciones relativas á la necesidad de construir una Plaza de Toros, termina de constar en su escrito que en el año de 1905 ofreció el Ayuntamiento que ~~se~~ construiría con un presupuesto de unas veinte mil pesetas, terminando manifestando = 1º Que se dirige al Ayuntamiento en representación de una Sociedad que se está constituyendo = 2º Que esta Sociedad se compromete á construir por su cuenta una Plaza de toros de una capacidad de unas cuatro mil entradas y de moderna construcción. 3º Esta Sociedad mandaría confeccionar un proyecto y planos, pero como este trabajo devengaría honorarios, estos serían de cuenta de la Sociedad si se llega á un acuerdo con el Ayuntamiento y en caso contrario serán pagados á medias entre la Sociedad y el Ayuntamiento = 4º La Sociedad se

compromete á dar todos los años por su cuenta dos ó tres corridas ó novilladas en las fiestas y ferias de Septiembre por espacio de diez años siempre que las autorice la autoridad competente = 5ª Para esto solicita esta Sociedad el terreno de campo que para este objeto, adquirió el Ayuntamiento de Dn. Concepción Caballero, más una subvención de Cinco mil pesetas anuales por espacio de seis años = La Sociedad disfrutará el aprovechamiento de esta Plaza durante diez años, para los cuales quedará de propiedad del Ayuntamiento = 4º La Sociedad no pagará durante el usufructo de la Plaza contribución alguna.

Terminada la lectura de la anterior solicitud á petición de los Sres. concurrentes, se dió asimismo lectura al acta de la sesión celebrada en 31 de Octubre de 1905 en la que por mayoría se acordó construir una Plaza de toros en esta ciudad y vistas las razones y fundamentos que motivaron se tomara el acuerdo transcrito y teniendo asimismo en consideración los alegados por el solicitante Don Alejandro Sanzgiles en su transcrito escrito, todos los Sres. Concurrentes entienden que es de absoluta necesidad la construcción de la Plaza de toros, pero entendiendo que bien sea el Ayuntamiento ó bien una Sociedad ó particular quien haga la obra, la Corporación municipal

deba de ser quien encargue el plano de la obra, se acuerda por unanimidad, oficiar al arquitecto Don Angel Goicoechea haga un plano y presupuesto de esta obra, bajo la base de que la capacidad de la Plaza sea para unos 4 ó 5 000 personas, que el presupuesto sea de 2 000 á 2 500 pesetas, advirtiendo al facultativo que el Ayuntamiento cuenta con terreno propio y si con con la cantidad indicada no puede hacerse patente en toda la extensión de la Plaza por lo menos en una tercera parte, manifestando al Sr. Arquitecto procure activar la ejecución del plano.

Formado este acuerdo y tomando en consideración la solicitud presentada quedó pendiente de estudio para resolver en su vista.

5º Vistas las denuncias presentadas por el sepulturero de guardas Pablo Garcia contra su hijo de la Vda. de Domingo y otro de la Vda. de Teodoro Saavedra por cojer rosas en viña de D. Roberto Villar y de D. Jerónimo Larzón se acuerda por el Ayuntamiento imponer á los denunciados la multa de cinco pesetas á cada uno por la primera denuncia y diez por la segunda.

Examinadas asi mismo las denuncias presentadas por el guarda

Isaac Chavarria, contra D. Benito Ri-
degain por pastorear ganado lanar
en número de 180 en la Corralizo del
Lano los días uno y catorce de Septiem-
bre proximo pasado, se acuerda por el
Ayuntamiento imponer al denunciado
la multa de quince pesetas por cada
denuncia, mandando aprehender el ganado
mencionado en la misma.

Teniendo presente que D. Manuel Lopez
y D. Salvador Fernandez se hallan ausen-
tes de esta Ciudad se nombra por el
Ayuntamiento para tasar este daño,
el nombrado por D. Juan Berlegin en
la misma Corralizo y el por decido
por el ausente de Soto á D. Andrés Sanz
y D. Lorenzo San Miguel.

De lo que se extiende esta acta que
firma S.E. conmigo el Secretario que
certifico = Lo entrecomillado vale = Do-
rado

Javier Jiménez

Guillermo Galarza

Pedro Llano

Mariano Pérez

Pedro Peña

Joaquín Gaviria
Srio

Sesión ordinaria del día diez y seis de Octubre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría de Sres. Concejales en la primera convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain con la asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Galarza, D. Pedro Plano, D. Maximino Ursúl, D. José Navajas y D. Pedro Peña, se dió lectura al acta de la sesión anterior y aprobada se firmó por los Sres. concurrentes, procediendo á resolver y discutir los asuntos que constan en la orden del día y son los siguientes

1º Se dió lectura á las siguientes cuentas presentadas 1ª Una de Primitivo Díez importante tres pesetas y treinta y cinco céntimos que lo por trabajos de su profesión, quedando aprobada. 2ª Otra importante ciento diez pesetas y veinticinco céntimos por cuarenta y cinco sacos de carbón para Secretaría presentada por los Sres. Arzola y Jabala que también se aprueba. 3ª Otra de cinco pesetas y treinta céntimos presentada por D. Carlos Iriarte por material para Secretaría que también se aprueba. 4º Igualmente se aprueba una cuenta de D. Plácido Juanto por trabajos de su profesión importante cincuenta y una pesetas. 5º Del mismo modo se aprueba la cuenta de ciento sesenta y cinco pesetas presentada por D. Antonio Redín por importe de los trabajos de previsión y cuaderno auxiliar del censo de pobla-

cion. 6º Igualmente se aprueba la cuenta de D. Antonio Rodriguez importante ciento veinticinco pesetas por residencia del tercer trimestre de la titular de farmacia y ochenta y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos por las recetas para la beneficencia despachadas en el mes de Agosto.

2º A continuación se dá lectura á una cuenta presentada por D. Eugenio Sanitier importante trescientas sesenta y tres pesetas y treinta céntimos importe de varios trabajos de su profesión hechos para el Ayuntamiento segun detalla en la misma. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que algunos precios parecen algo excesivos queda pendiente de estudio para su exámen.

3º Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por D. Eugenio Sanitier pidiendo al Ayuntamiento se le abone alguna cantidad por los materiales que dice ser suyos empleados en la Plaza de toros. La Corporación municipal acuerda que demuestre dicho solicitante la propiedad y en vista de ello resolver lo que proceda cobrando á su vez el Ayuntamiento en calidad de depósito alguna cantidad por haberlos tenido en su local del municipio.

4º Leida tambien la instancia firmada por Miguela Cobarte que solicita el cambio de cuartel con el de su hijo tambien llamado Cobarte, la Corporación municipal acuerda acceder á lo que en la misma se pide.

5º A continuación se dá lectura á una instancia firmada por D. Luis Gil, maes-

tro de una de las Escuelas de niños de esta ciudad exponiendo que siendo la enseñanza de adultos nocturna muy necesaria y de capital importancia para la juventud y deseando el que suscribe establecerla por su cuenta desde primero de Noviembre próximo suplica al Ayuntamiento se le conceda para tal objeto el local que tiene para las clases de niños y una gratificación ó subvención para que los alumnos puedan disfrutarla gratuitamente, advirtiendo que lo solicitado es para el presente curso y sin que sirva de precedente para lo sucesivo. La Corporación municipal abundando en las mismas ideas que el solicitante y bien dispuesta á favorecer y prestar su cooperación á todo lo que tienda á mejorar la instrucción de la juventud, acuerda conceder el local escuela que se solicita para la nocturna de adultos, subvencionando al Sr. Maestro con la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas por su trabajo y con setenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos por material de escuela por los cuatro meses de clase que ha de dar.

6º Teniendo presente que el contrato con los Sres. Farmacéuticos no tiene mas duración que el tiempo que el actual Ayuntamiento rija los destinos de esta ciudad, con el fin de que los sucesores del cargo de los actuales Concejales, atiendan á su ratificación ó modificación se acuerda por la Corporación manifestar á los Sres. far-

matrícula que este contrato no terminará hasta un mes después de la posesión del Ayuntamiento que siga al actual.

7º Se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado del decreto de la Excma. Diputación relativo á la modificación de una de las condiciones de la subasta del arriendo de las Canalizas por el que los particulares que no cedan sus bebidas serán obligados á abonar al rematante una cuota proporcional al beneficio que representen las (ros) cedidas por los demás vecinos.

8º El Sr. Alcalde presidente hace presente á la Corporación, que teniendo noticias de que las M. M. Agustinas del Convento sito extramuros de esta ciudad, en vista de que por las malas condiciones higiénicas del edificio se hacía muy difícil ó casi imposible que ingresaran más monjas en el Convento, que las hoy existentes se hallan varias de ellas delicadas de salud, que esto mismo les hacía el que hoy día no tuvieran ingresos por labores ó trabajos que en otra época tenían, habían pensado en enagenar el edificio siempre que tuvieran un local adecuado dentro de la ciudad para establecerse la Comunidad, y creía de necesidad que el Ayuntamiento estudiara este asunto gestionando el proporcionar á las citadas Religiosas un edificio dentro de esta ciudad y ver de conseguir que el Estado compradora el edificio que hoy ocupan construyendo en el mismo un cuartel para su destacamento de tropa que sirviera

á esta ciudad. Aceptada por unanimidad la idea expuesta por el Sr. Alcalde se acuerda por la Corporación encargar dicho Sr. Alcalde á practicar las gestiones conducentes á fin de poder llevar á la práctica este pensamiento

9º Con objeto de poder hacer una rectificación del catastro en el término actual conforme á las disposiciones que en esta materia rigen en la provincia se acuerda por la Corporación que se haga en esta forma y teniendo en cuenta que de la existir riqueza oculta se acuerda también hacer la medición de las fincas de este término municipal.

10º Seguidamente y teniendo presente que las aguas de la Calle de la Población no tienen salida por hallarse interceptada la zanja existente detrás de las Escuelas se acuerda oficiar á D. Francisco Rodríguez para que arguella fuera por la huerta de su propiedad como antiguamente lo hacían

11º Terminadas las dos hornadas de teja y ladrillo se acuerda por la Corporación que el Sr. Depositario se haga cargo de la obra que ha resultado

12º Así mismo se acuerda comisionar á los Sres. Alcalde, D. Pedro Plana y D. Maximino Amat para que formen el acta de adjudicación de la obra de la Galería con el rematante Sr. Mendía Corresponsiticbehere este Sr. á ejecutar la obra para el día 1º de Enero de 1912 y aceptar las variaciones que de acuerdo con el director facultativo hiciere el Ayun

tamiento en la obra proyectada.

13º Teniendo presente que algun rematante de arbitrios no ha satisfecho el importe del tercer trimestre, se acuerda por el Ayuntamiento que procedan á su inmediato pago siguiendo si no lo verifican el procedimiento de apremio contra los deudores;

14º La Corporación municipal vistos los buenos servicios que presta el Alguacil Raimundo Murillo y considerando por otra parte que dada la enfermedad que padece Manuel Lizuain podrá encargarse de su cargo, se acuerda nombrar en propiedad Alguacil de este Municipio á dicho Raimundo Murillo á quien se le comunicará este acuerdo expidiéndole la credencial correspondiente.

15º Visto el informe del Secretario de este Ayuntamiento á la subasta de la Cornalina del Saso, y en el que se manifiesta que bajo el punto de vista legal no podría considerarse á dicho Pernan como deudor á este Municipio por los fundamentos que en el informe se indican, la Corporación Municipal acuerda tener por válida la subasta celebrada y en la que la Cornalina del Saso se adjudicó á D. Francisco Pernan, notificando este acuerdo al rematante para que en el término de cuarenta y ocho horas firme el acta de fianza D. Manuel Carlos que es el presentado por dicho Pernan

De lo que se extiende la pre-

sente acta que firma Sr. P. conmigo el Secretario que certifico.

Javier Izaurraga

Guillermo Galarza

Pedro Plano

Maximino Ortiz

Pedro Peta

Joaquin Gorostiza

Sesión ordinaria del día veintitres de Octubre de mil novecientos once

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría de Sres. Concejales en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Izaurraga con la asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza D. Pedro Plano, D. Maximino Ortiz y D. Pedro Peta, leyóse el acta de la sesión anterior y después de aprobada se firmó por los Sres. Concurrentes procediéndose á continuación á tratar de los siguientes asuntos que constan en la orden del día

1º Se dá cuenta por lectura que la misma se hace de una instancia firmada por Sebastian Belascoain pidiendo el Ayuntamiento se le incluya en la lista de jueces para la asistencia facultativa y teniendo en cuenta los fundamentos que en la misma alega el

Ayuntamiento acuerda incluirlo en dicha lista de pobres al solicitante Bilbao.

2º. Seguidamente se lee una instancia firmada por D. Jorge Orozco pidiendo un cuadro de francisco Lima, la Corporación municipal acuerda que si está vacante se le conceda sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago de los correspondientes derechos en la Depositaría municipal.

3º. Asimismo se dá lectura á una instancia del Sr. Juez Municipal de esta ciudad exponiendo que carecien do en las Oficinas de este Juzgado de la calefacción necesaria para el próximo invierno suplica se le suministre una estufa. La Corporación vista la necesidad de esta petición acuerda adquirir la estufa pedida.

4º. Seguidamente se lee una instancia firmada por los vecinos exponiendo que vista las ventajas que para poseerse se derivan en las frias noches del invierno ofrece el uso de polainas suplican al Ayuntamiento se les provea de esta prenda. La Corporación municipal estimando justa la peticion acuerda que si compran de fondos municipales.

5º. Vista la petición verbal de D. Marianno Garcia pidiendo se le abone por la ocupación de una cuadra y de una habitación destinada la última á enfermeria de la peseta de tres durante los corridas, la cuarta de quince pesetas por las del año pasado y la de treinta por

el presente, se acuerda por la Corporación manifestarle que se abonarán quince por los del año pasado é igual suma por la de este año pues las tres corridas de este año se han de considerar como si el Ayuntamiento las diera, es decir, que la tercera corrida no debe de considerarse como independiente de las otras dos primeras.

6º El Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión del día nueve del actual los apreciadores D. Andrés Sanz y D. Lorenzo San Miguel habían tasado los daños causados en la Cavalliza de Soto por el incendio del día 8 de Septiembre último estimándolos en setecientas pesetas y los causados en la Cavalliza Saro por D. Prieto Rodríguez y D. Juan Burbugni en sesenta pesetas los del ganado del primero y en veinte los del segundo. En su vista acuerda el Ayuntamiento pasar las primeras apreciación al Juzgado para incoar el sumario que se instruye y las otras á los interesados para que las satisfagan además de la multa con más los honorarios de los apreciadores.

7º El Sr. Alcalde presidente hace presente á la Corporación municipal que tiene conocimiento de que en la torre de Santa María de esta ciudad existen algunos desperfectos de consideración que hacen necesaria su pronta reparación. A este fin se acuerda que el Ayuntamiento dirija atenta comu-

vicación á la Comisión de monumentos de Navarra para que por su mediación se solicite del Estado alguna subvención para poder á la pronta reparación y conservación de dicha Sylvia, declarada monumento nacional.

Así mismo dicho Sr. Alcalde presidente hizo presente á la Corporación que proponía se nombrara una Comisión con objeto de que practicara en Pamplona las gestiones conducentes para realizar el acuerdo tomado con el número 8 de la sesión del día diez y siete de los corrientes, y así mismo esta Comisión podría también practicar gestiones encaminadas á conseguir el emplazamiento en esta ciudad de la estación del ferro-carril en proyecto á Jaca, asuntos ambos de vital interés para Sangüesa. La Corporación municipal conforme en un todo con la idea expuesta por el Sr. Presidente acordó nombrar á D. Guillermo Galarza y D. Ernesto Zabala para que Comisionados por la Corporación se trasladen á la Capital y practiquen las necesarias gestiones á fin de conseguir la realización de los asuntos consignados.

8º. A continuación se leyó un escrito firmado por D. Francisco Burlegui en contestación al dirigido por el Sr. Alcalde en cumplimiento del acuerdo nº 10 de la sesión del 16 del actual, que dice así "Recibido su oficio sin número fecha 18 del actual he de participar á V. que teniendo la huerta á que el mismo se refiere libre de toda carga y servidumbre

no me creo obligado á cumplimentar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento. Dios que á V. m. a. Sangüesa 21 Octubre 1911. = Francisco Rodrigo = Sr. Alcalde de Sangüesa". Visto el anterior escrito y teniendo presente que la Corporación municipal ~~que~~ teniendo en consideración lo que prescribe el número 6 apartado 7º del artº 72 de la vigente ley municipal, tiene el deber de conservar los derechos que al Ayuntamiento competen, y toda vez que el derecho que el Ayuntamiento le asiste para que las aguas de la Calle de la Población sigan su curso por la huerta de D. Francisco Rodrigo como antiguamente lo hacían, es innegable por cuanto que no se ha demostrado que haya desaparecido esta servidumbre, se acuerda por el Ayuntamiento interponer en la forma legal que sea pertinente la correspondiente demanda contra dicho Sr. Rodrigo ante los tribunales de justicia comisionando al Sr. Síndico del Ayuntamiento para la ejecución de este acuerdo

4º Asimismo se acuerda por la Corporación oficiar á D. Mariano Goñi para que deje expedito sigan el curso que tiene el agua de la Calle de Caballeros.

5º El Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que la Excma. Diputación ha dictado el decreto del siguiente tenor: "Visto un oficio del Ayuntamiento de Sangüesa en el que manifiesta que D. Joaquín Goicoechea, Secretario de la Corporación ha solicitado de la misma el pago de sus haberes durante el tiempo en que estuvo

vo suspendido de cargo por resolución judicial y al efecto de adoptar acuerdo acertado su-
jetos se le manifieste lo que debe hacer:
Se acuerda significar al Ayuntamiento de Sangüesa en contestación á la consulta que ha formulado, que esta Corporación entiende debe abonarse al Secretario Sr. Goicoechea los haberes que solicita: Publíquese: Así lo acuerda S. E. la Diputación de que certifico = Cornejillo = Secretario: Es copia: Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos Dios gue á V. ms. as. Pamplona 14 de Octubre de 1911 = Con acuerdo de S. E. Santiago Cornejillo Sio = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Sangüesa" En vista del decreto mencionado el Ayuntamiento acuerda se extienda el libramiento de pago del Secretario de la Corporación de su sueldo por el tiempo que estuvo suspendido de su cargo.

11º Habiendo manifestado el Sr. Gerente de la Industrial Sangüesina" que por parte de dicha Sociedad no habia inconveniente que las condiciones del asiento del servicio público de alumbrado se consignaran en acta en vez de otorgar escritura pública, y conforme el Ayuntamiento con esta idea á continuación se pasa á transcribir dicho contrato en la forma siguiente

1º Será objeto de este contrato el suministro de alumbrado público en la Ciudad de Sangüesa bajo las bases siguientes

1ª La duración del contrato será de seis años á contar de 1º de Enero de 1912 á 31 de

diciembre de 1916.

2ª El número de luces á suministrar será de 150, ó sea las cien que hoy actualmente y cincuenta más; pudiendo el Ayuntamiento, si lo desea, cambiar la colocación de las hoy existentes y cuya variación será de cuenta de la Empresa. Además suministrará los arcos voltaicos ó sean seis desde el día once al 18 de Septiembre de cada año.

3ª Permanecerán encendidas las luces desde la puesta del sol hasta su salida.

4ª Si por efecto de grandes avenidas en el rio, hielos, averías en las máquinas se interrumpiere el servicio, el Ayuntamiento descontará á la Empresa la cantidad que á prorrata resulte del tipo de arriendo por (el tiempo necesario para) los días que dicho servicio se interrumpa.

5ª Si la avería es causada por fuerza mayor no debida á la naturaleza, la Empresa quedará exenta de toda responsabilidad por el tiempo necesario para la recomposición de las máquinas en cuanto afecte al servicio de alumbrado público eléctrico.

6ª Será de cuenta de la Empresa la renovación y arreglo de brazos, pantallas de alumbrado eléctrico siempre que su deterioro no sea causado por fuerza mayor ó agena á las causas naturales, en cuyo caso será de cuenta del Ayuntamiento.

7º El Municipio no exigirá pago algu-

ne durante el tiempo del contrato por la ocupación de terrenos y sitios necesarios para el objeto de este contrato quedando la Empresa exenta de todo impuesto ó tributo municipal.

8.ª La tensión de la corriente será de 120 voltios como máxima y de 110 como mínima cuando no lo impida fuerza mayor.

9.ª El Ayuntamiento satisfará á la Empresa la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales por este servicio pagadas por trimestres vencidos con un recargo de 5 p.% si dejare de pagar á su debido tiempo mas de dos trimestres.

10.ª Será de cuenta de la Empresa todo tributo ó gravamen que no provenga del Ayuntamiento de esta ciudad.

11.ª El Ayuntamiento se obliga á gestionar la declaración de utilidad pública de la instalación y servicio del alumbrado á los efectos de la expropiación, si esta llegare á ser necesaria.

12.ª A petición verbal del cabo de serenos se acuerda por el Ayuntamiento se extienda el oportuno libramiento de pago de los tres trimestres vencidos por la gratificación que como tal tiene consignado.

13.ª En virtud del acuerdo nº 12 de la sesión anterior los Sres. Alcalde, D. Pedro Pérez y D. Maximino Daniel dan cuenta de que se ha firmado el acta de adjudicación de la obra de arreglo de la Galería y Arcadas á favor de

D. Pedro Mendia. Digo de D. Emeterio Mendia

De lo que se extiende esta acta que firman S.E. de que certifico yo el Secretario

Javier Imaña

Pedro Plano

Maximino Arcia

Manuel Lopez

Jose Riocafa

Pedro Rita

Joaquin Gorostiza

Sesión ordinaria del día veintisiete de Octubre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Imaña con la asistencia de los Sres. Concejales D. Pedro Plano, D. Maximino Arcia, D. José Riocafa, D. Pedro Rita y D. Manuel López, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes se pasó á resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día

1º Se dió lectura á una cuenta presentada por Primitivo Díez importante veinte pesetas por trabajos de su profesión, y fué aprobada ordenándose se extienda el oportuno libramiento.

Igualmente se aprueba otra cuenta presentada por D. Pedro Mendía importante veinte y una pesetas por trabajos de su profesión ejecutados en el Hospital y Escuelas.

También se aprueba la cuenta presentada por Lorenzo Vázquez por gasto hecho por efectos para la cocina á D. Estanislao Luna y que importa cinco pesetas y veinte céntimos.

Examinada la presentada por D. Eugenio Ramírez por trabajos de su profesión y que asciende á trescientas sesenta y tres pesetas y treinta céntimos se aprueba rebajando á tres pesetas y cincuenta céntimos los jornales que en la misma figuran á cuatro pesetas por ser aquel el que se cobra por otros individuos y no sentar mal precedente para lo sucesivo

2º Examinadas las condiciones para las subastas de los distintos arbitrios para el año próximo de mil novecientos doce, se aprueban por la Corporación recordando que cumpliendo lo dispuesto por la Excma Diputación, se expongan al público por el tiempo que el decreto de S. E. marca para que los vecinos puedan presentar sus reclamaciones ó las observaciones que tuvieran á bien hacer y una vez hecho esto elevarlas á la Excma. Diputación para su superior aprobación y poder celebrar las subastas correspondientes.

3º Queda pendiente de estudio una ins-

tancia firmada por D. Ruperto Esnaqui re-
lativa á que previo reconocimiento y tasación
se le abone como rematante de las hierbas de
carnicería, lo correspondiente á la pastoración
de ganado de la Caballería del Sano en hierbas
que corresponden á la carnicería, durante los
cuatro años de arriendo.

Y no habiendo más asuntos se levan-
ta esta acta que firman S. E. de que certifico
yo el Secretario

Javier Gaztañaga

Mariano Meré

En la ciudad de Sangüesa á veintisiete de Octubre de mil novecientos once: reunidos en sesión extraordinaria los Sres que forman esta entre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Indurain, abierta la sesión el Sr. Presidente expuso el objeto de la misma, cual es el de dar posesión de sus cargos á los Sres. Concejales que han estado suspendidos de sus cargos cuando en el desempeño los interinos nombrados en su lugar. A este fin el Sr. Presidente ordenó al Secretario diera lectura á la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia que dice como sigue: En comunicación recibida en esta fecha por este Gobierno, se le dice con la de 22 del actual por el Juzgado de Instrucción de Aoiz lo siguiente: "A los efectos consiguientes tengo el honor de participar á V.S. que por sentencia de la Audiencia de Pamplona de 17 del actual firme el día de ayer, han sido absueltos libremente D. Eugenio Sanitier Labiano, D. Francisco Berdian Tiebas, D. Juan Pablo Tabar, D. Inocencio Barbarada Ilundáin, D. Manuel Barbarada Ruiz, D. Valeriano Moro Lopez Sanz y D. Andrés Sanz Compains procesados en la causa nº 28 del corriente año sobre injurias á la Autoridad mandándose en dicha sentencia se alcen las suspensiones decretadas en dicho proceso de los cargos de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Sangüesa que respectivamente ejercían antes de su procesamiento. = Y se lo comunico á V.S. en cumplimiento de lo ordenado por la Au-

diencia de Pamplona á fin de que se sirva alzar las suspensiones acordadas rogándome se sirva darme cuenta de haberlo verificado = lo que traslado á V. para su conocimiento el de esa Corporación municipal de su presidencia y á fin de que sean repuestos los expresados individuos en sus cargos, cesando los que interinamente venían desempeñándolos, y dándome cuenta de haberlo efectuado = Dios gue á V. ms. as. = Pamplona 25 Octubre de 1911 = Ricardo de la Rosa = Sr. Alcalde de Sangüesa".

En su vista el Sr. Presidente dió posesión de sus cargos á los Sres. Concejales que se habían suspendido cesando desde este momento los interinos que lo han venido desempeñando, quedando constituido el Ayuntamiento en la misma forma que se constituyó en 1º de Enero de 1910.

De lo que se levanta esta acta que firman los Sres. Concurrentes conmigo el Sres que certifico.

Eugenio Sanchez — Juan Salcio

Francisco Beorlegui

Victorino Sabala

Javier [illegible]

[illegible]

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Valeriano Moreno

Joaquín Quinchoso
Sno

Sesión ordinaria del dia tres de Noviembre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia de D. Eugenio Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Rodriguez, D. Victorino Tabuca, D. Javier Tudanca, D. Guillermo Gutierrez, D. Maximino Amid, D. Inocencio Taboada, D. Andrés Sanz y D. Valeriano Moreno, se dió lectura á la sesión ordinaria y á la extraordinaria del dia veintitres de Octubre último y fueron aprobadas y despues de firmadas se pasó á la orden del dia que consta de los asuntos siguientes:

1º Se dió lectura á la Cuenta presentada por el farmacéutico D. Claudio Galilea que importa ciento veinticinco pesetas por la titular y noventa y ocho pesetas y ochenta y dos céntimos por las recetas suministradas durante el 3er trimestre del actual año. El Ayuntamiento acuerda que una vez examinadas las sumas de los importe de las recetas que adjunta el

extienda el oportuno libramiento de pago.

El Ayuntamiento queda enterado que el contrato entrial con los Sres. farmacéuticos se hizo por un mes más que el que desempeñaban sus cargos los Sres. que componían el Ayuntamiento anterior.

2º. El Sr. Alcalde presidente hace presente al Ayuntamiento que al tomar posesión de sus cargos los Sres. Concejales que se hallaban suspendidos, han visto que por el Ayuntamiento se están ejecutando dos obras de alguna importancia como son la de reforma de las Escuelas y Galería, así la de reforma de la Casa Consistorial y desearía tener antecedentes sobre las mismas y forma que se están ejecutando. El Sr. Fuderaim manifiesta que las obras de las Escuelas se ejecutan por subasta bajo el plano y condiciones y presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto y la obra de la Casa Consistorial por administración. La Corporación municipal en vista de lo manifestado comisiona al Sr. Alcalde presidente para que tome los antecedentes y datos convenientes sobre estas obras y de cuenta en la próxima sesión.

3º. A continuación se dió lectura al escrito del tenor siguiente: "Excmo Sr. Al volver después de una ausencia de casi diez meses á ocupar nuevamente los puestos á que nuevamente y por la voluntad popular fuimos elevados consideramos como un deber que con gusto cumplimos presentar en la primera sesión esta moción con la que creemos expre-

sar el centro mercantil de todo el vecindario. Palpables son los beneficios que á Sangüesa ha reportado la construcción del ferro-carril eléctrico inaugurado hace seis meses y si por ello y lo que enseña la experiencia de otras poblaciones se ha de juzgar es innegable que estos beneficios han de aumentar considerablemente á medida que vaya pasando el tiempo.- Público y notorio es que la construcción de este ferrocarril se debe á la poderosa iniciativa y gran actividad del ilustre patricio é hijo predilecto de Navarra D. Domingo Elizondo á quien nos complacemos en felicitar una vez más en este día y desde este sitio, pero al mismo tiempo que contemplamos con admiración la extraordinaria fuerza de voluntad de este esclarecido navarro para vencer cuantos obstáculos se opusieron á la realización de esta obra, y sin que con esto pretendamos disminuir en lo más mínimo, la deuda de gratitud con él contraída, queremos aparecer junto á éste, á otro gran hombre que poniendo al servicio de Navarra, su patria querida, su poderosa inteligencia ha trabajado con verdadero entusiasmo por la realización de esta obra, contribuyendo con sus meritísimos trabajos y reconocida modestia á engrandecer unos y más al Sr. Elizondo.- Nadie ignora que al solicitar la Sociedad Electra-Iriz la construcción de este ferro-carril lo hizo con el fin de poder explotar en las mejores condiciones posibles el monte Irati por lo que solo pensó la construcción del ferro-carril entre

Pamplona y Haro y que al tratar la Excma Diputación Foral este asunto, nuestro digni-
simo Diputado D. Lorenzo Oroz vió una gran ocasión de fomentar los intereses de
esta ciudad y poniendo á contribución, en nuestro favor cuanto puede y vale,
y luchando con verdadero entusiasmo y sin cesar ni un solo instante consiguió
se autorizara la construcción de este ferro-carril, con la condición precisa,
de que en vez de ser como se solicitaban, un ferro-carril de Pamplona á Haro, la
línea de Pamplona á Sangüesa = Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los
grandes beneficios que ha proporcionado á Sangüesa, los servicios que desinteresa-
damente y solo por el amor que á la misma siente le ha proporcionado y los
méritos con esto adquiridos; y ya que por su ausencia del Municipio al inaugurar
se este ferro carril no pudieron hacerlo en tonces, los que suscriben proponen á V.E.
Que para demostrar de alguna modo la gratitud á que se ha hecho acreedor
y pagarle en lo posible los servicios prestados se acuerde nombrar hijo
adoptivo de Sangüesa á su ilustre protector D. Lorenzo Oroz y Monina
y comunicarle la satisfacción sentida al realizar este acto de justicia = Dios
guarde á V.E. muchos años = Sangüesa á 2 de Noviembre de 1911 = Excmo
Ayuntamiento de esta Ciudad = Eugenio Samitier = Juan Sabio = Fran-
cisco Rodríguez = Andrés Sanz = Valeriano Marco = Manuel Taboada = Fran-

cinio Labrada.

En vista del anterior escrito el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar hijo adoptivo de esta ciudad á Don Lorenzo Cruz y Varela á quien se comunicará este acuerdo.

4º Teniendo presente que por hallarse en el periodo electoral no puede procederse al cobro de la contribución por la vía de apremio y habiendo terminado el plazo de pago del primer semestre de la contribución se acuerda por la Corporación conceder un plazo hasta el día 17 del actual para efectuar dicho pago, pues pasado este día se seguirá el procedimiento de apremio, para lo cual se publicará un bando haciendo saber al vecindario este acuerdo.

5º Teniendo presente lo avanzado de la estación se acuerda por la Corporación señalar como hora para celebrar las sesiones ordinarias la de las cinco de la tarde en vez de las diez y media que ahora se celebran, cuyo acuerdo empezará á regir desde la primera sesión ordinaria.

6º Teniendo en cuenta que el actual campo para enterrar la Iglesia se halla en malas condiciones, se acuerda que el Sr. Alcalde hable con D. Manuel Lopez y Dª Higinia Izquierdo así como con D. Manuel Baron para ver si podrían enterrarse la Iglesia en los cementerios propiedad de estos.

7º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que en el día de hoy ha fallecido el padre del Concejal D. Manuel Labrada. El Ayuntamiento enterado del sentimiento

miento del digno compañero de Corporación por tan irreparable pérdida sentida hasta constar en acta y se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Barbagui, Labio y Sa-bala para que en nombre del Ayuntamiento asistan á los funerales que en sufragio del alma del finado se celebren.

Antes de firmar esta acta los Sres. Zudaire, Galarza y Sanz hacen constar su satisfacción á la moción presentada con el número 7º de este número que celebran el Ayunta. entrando en la misma idea de los firmantes de la moción con relación á demostrar al Sr. Vera de alguna manera su gratitud de servicio durante un año en su obsequio é ínsistirle de un modo especial al buen gusto que para imaginar el tributo de celebró, con lo que se adhieren á la moción presentada

También se hace constar de que al Sr. Director de Pamplona se le encargue la confección del pergamino en que conste el acuerdo del Ayunto. con relación al Sr. Vera.

Eugenio Samitier — Juan Galic

Francisco Olo Aegui — Victorino Labala

Jose Gracia

Guillermo Galarza

Mariano Sanz

Andres Sanz Inocencio Taboada

Emanuel Taboada Valeriano Abreu

Joaquin Gricoza

Sesión ordinaria del dia trece de Octubre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria de Sres. Concejales á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eugenio Lorenzo, con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Berdugo, D. Victorino Taboada, D. Javier Fuertes, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Ortiz, D. Andrés Sanz, D. Inocencio Taboada, D. Manuel Taboada y D. Valeriano Abreu, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada, pasando después de firmada por los Sres. Concurrentes á tratar de los asuntos contenidos en la orden del dia que son los siguientes.

1º Leida la instancia de D. Antonio Perazzo y Costa solicitando la vecindad en esta Ciudad, á tenor de lo que preceptúa el artículo 16 de la vigente Ley Municipal se acuerda acceder á lo solicitado

2º Examinada asimismo la instancia formada por el Cabo D. José Maria Lozano, queda pendiente de resolución

hasta tomar los antecedentes que se crean necesarios.

2º Examinadas por los Sres. Concejales las condiciones y tarifas formuladas para el arriendo de los distintos arbitrios para el próximo año de mil novecientos doce fueron aprobadas por el Ayuntamiento, acordando se expongan al público por diez días pasados los cuales se elevarán á la Excma. Diputación para su superior aprobación incluso las reclamaciones que puedan formularse.

3º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que con el fin de que pueda hacerse una lista verdad de pobres para la asistencia facultativa propuesta que se saque una lista de los que tienen bienes encartonados para en su vista acordar lo procedente y la Corporación quedando le bien lo propuesto por el Sr. Alcalde acuerda que así se haga.

4º Próxima la época en que ha de hacerse la rectificación anual del Catastro de acuerdo por el Ayuntamiento convocar para el miércoles próximo á la Junta de Catastro para determinar la forma en que ha de hacerse dicha rectificación.

5º Con relación al punto de la orden del día relativo á arriendo de locales para telégrafos y correos el Sr. Alcalde expone la idea de que podría habilitarse á este objeto la sala del Centro de Obreros, pero antes de tomar acuerdo sobre este punto queda pendiente de estudio é informe de las obligaciones que pueda ta-

sar el Ayuntamiento en este punto relativo á suministrar habitación además del local para oficinas, quedando también pendiente de resolución la instancia de Dª Joaquina Ormar ofreciendo su casa para este objeto.

Igualmente queda pendiente de resolución lo referente á alquiler para Alhóndiga toda vez que el propietario de que hoy se utiliza para este objeto ha subido la renta la cantidad dicha, y se comisiona al Sr. Alcalde para que sobre el terreno examine para decidir si Alhóndiga bien la parte de atrás de la Plaza Mercado ó bien en el local que del Municipio existe detrás del Hospital.

6º El Sr. Presidente hace presente la necesidad del arreglo de la Calle de Mediavilla y se acuerda por la Corporación su arreglo así como abrir la minuta que en dicha Calle se halla cegada para su limpieza.

7º También el Sr. Presidente hace presente á la Corporación que cree de necesidad colocar luz en la Plaza de Santa María y Cantalagua y también se acuerda así como dice el Sr. Presidente por el Ayuntamiento, ordenando el Sr. Gerente se haga la instalación de las mismas.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente hace presente á la Corporación que habiendo examinado las obras de las Escuelas cree se podrían mejorar el patio, tirando las Caballerizas que hoy quedan, haciendo ó construyendo locales para las mismas en el

interior de las Escuelas, mejora que se acepta por el Ayuntamiento, haciendo esta modificación con sujeción al plano que presenta el Sr. Arquitecto; el Sr. Gobernador D. Manuel manifiesta que no se halla conforme con este acuerdo, y que su deseo es se haga la obra con arreglo al plano actual.

De lo que se extiende esta acta que firma S.E. conmigo el Secretario.

Eugenio Samitier

Guillermo Galcerán

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Alonso

Joaquin Gonzalez

Sesión extraordinaria del día quince de Noviembre de mil novecientos once.

Reunidos los Sres que firman esta acta mayoría de vocales que componen la Junta municipal de Catastro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Samitier, el Sr. Presidente expuso á los concurrentes que el objeto de la sesión era el de tratar sobre la rectificación anual del Catastro, y discutido este asunto se acordó que la rectificación se haga como en años anteriores nombrando una comisión para practicarla, y adoptada esta forma se nombra la comisión á los mismos Sres que la compusieron el año pasado, que son los siguientes.

Por la Agricultura D. Martín Soto, D. Manuel López y D. Lorenzo San Miguel y como suplente D. Joaquín Ses.

Por la Industria. D. Eustasio Martín y D. Marcelino Brandín y suplente D. Ernesto Arenda.

Por el Comercio D. Benito Arandiga y suplente D. Rufino Arce.

El Sr. Industrial hace presente al Sr. Presidente que para la formación de los presupuestos del próximo año de mil novecientos doce se tengan en cuenta los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de hacer un plano parcelario del término municipal de esta ciudad, midiendo todas las fincas para evitar la ocultación de riqueza que parece que existe.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion se levanta esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Eugenio Samitier

Guillermo Galessa

Javier Franco

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Valeriano Alonso

Joaquin Gonzalez
Secretario

Sesión extraordinaria del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria legalmente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Landitar con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlegin, D. Victorino Zabala, D. Javier Indurain, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Amit, D. Inocencio Labrada y D. Valeriano Alvarez, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el de verificar el sorteo entre los Concejales electos D. Jerónimo del Castillo y D. Guillermo Berlegin que figuran en tercer lugar en el distrito de Santa María por haber resultado con igual número de votos en el escrutinio general verificado en el día de hoy de las elecciones celebradas el día 12 del corriente, según aparece de una comunicación y certificado remitido por el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral.

Verificado el sorteo á tenor de lo que dispone el artº. 3º. del R. D. de 24 de Marzo de 1891 que fué declarado de aplicación para los trámites subsiguientes al escrutinio general por R. O. de 29 de Abril de 1909 resultó proclamado Concejal en tercer lugar por el distrito de Santa María Don Jerónimo del Castillo, acordándose que el resultado de este sorteo y la lista de los Concejales definitivamente elegidos en todo el Municipio se exponga al público por ocho días á los efectos del artº. 4º. del citado R. D.

de 24 de Noviembre de 1891.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman S. E. conmigo el Secretario de que certifico.

Eugenio Sanitter

Guillermo Galarza

Javier Irazoqui

Maximino Unit

Inocencio Zabaleta

Valeriano Alonso

Joaquín Guimaraes
Sec.

Sesión ordinaria del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcal. de D. Eugenio Sanitter con la asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Maximino Unit, D. Andrés Irazoqui, D. Manuel Zabaleta, D. Inocencio Zabaleta y D. Valeriano Alonso, leyóse el acta de la sesión anterior así como la de extraordinaria de los días quince y diez y seis de los corrientes y fueron aprobadas y firmadas las actas por los Sres. concurrentes pasándose á tratar y resolver los asuntos que constan en la órden del día y son los siguientes.

1º Cuentas. Se leen las siguientes: 1ª de D. Anto.

nio Ferreiro importante tres pesetas y treinta y cinco céntimos por pintar un poste y el aparato del Pulsómetro en la Escuela de niños. y fué aprobada. 2º Otra de Hijos de Labrador importante setenta pesetas por el almuerzo y comida servida en el Colegio de Santa María en las elecciones de Concejales verificadas el día 12 del actual. La Corporación municipal acuerda manifestar que la comida del Colegio de Santiago también para doce importa sesenta pesetas. 3º Se aprueba la cuenta de D. Manuel Cárlos que importa sesenta pesetas por el almuerzo y comida servida en el Colegio de Santiago el día de las elecciones. 4º También se aprueba la cuenta de D. Plácido Aguiteguia que importa veintidos pesetas y cincuenta céntimos por los cajes y lieves y jarros servidos á la mesa del Colegio de Santa María. 5º Igualmente se aprueba la cuenta presentada por Dª Mercedes Arpaxes importante dos pesetas y veinte céntimos por un litro de petroleo, un paquete de velas y dos madejas de algodon. 6º Asimismo se aprueba la presentada por D. Pedro Mendía importante trescientas veinte pesetas y ochenta y cinco céntimos por trabajo y materiales de albañilería en las obras de la escalera de la Casa Ayuntamiento. 7º Finalmente queda pendiente de exámen la cuenta presentada por D. Marcelino Mendía por trabajos de su profesión de carpintería en el Hospital y Casa del Ayuntamiento.

2º El Sr. Alcalde expone á la consideración de la Corporación que terminada la escalera de la Casa Ayuntamiento proponia

se pusiera una barandilla conforme á lo que la misma representa tratándose de un edificio como lo la casa municipal, haciendo una balaustrada de madera, encargando al arquitecto un diseño para esta obra, cuya idea se acepta por la Corporación.

3º. También dicho Sr. Presidente hace presente á la Corporación que con el fin de poder estudiar el contrato con los Sres. Jaramillos se prorogue hasta fin de año el contrato actual, lo cual se acuerda por la Corporación manifestando este acuerdo á los Sres. Jaramillos con objeto de ver si estos aceptan la prórroga acordada.

4º. Asimismo se acuerda por el Ayuntamiento en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente el hacer la obra necesaria en la parte de atrás de la Plaza Mercado para instalar en la misma la actual viga.

5º. Igualmente se acuerda por la Corporación publicar un bando haciendo saber al vecindario que terminado el plazo concedido para el pago voluntario de primer semestre de la contribución se concede un término de ocho días para pagar con el cinco por ciento de recargo, pasado el cual se impondrá á los morosos el apremio de segundo grado.

6ª. También se acuerda por el Ayuntamiento anunciar la venta de teja y ladrillo á siete pesetas en la Alegría y

ocho en hangüeca el cinto y ocho pesetas y media para los porteros.

Y no habiendo más asuntos se levantó esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Eugenio Samitier

Guillermo Galarza

Javier Inda

Maximino Ruiz

Inocencio Taboada Elbamel Taboada

Valeriano Moreno

Joaquín Quincoces

Sesión ordinaria del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinte. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlanga, D. Guillermo Galarza, D. Javier Inda, D. Maximino Ruiz, D. Inocencio Taboada, D. Manuel Taboada y D. Valeriano Moreno, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes pasándose á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden del día

que son los siguientes.

1º Cuentas. Examinada la presentada por Don Francisco Albeniz y que importa la suma de treinta y tres pesetas y cuarenta céntimos importe de partida de modelaje é impresos para Secretaría y el Matadero, se aprueba ordenándose se extienda el libramiento.

2º A continuación se dá lectura á un escrito firmado por D. Clemente Galiana D. José Lanz y D. Antonio Rodriguez, farmacéuticos titulares de esta ciudad exponiendo al Ayuntamiento que habiendo recibido una comunicación de haberse prorrogado el contrato que actualmente tienen hasta fin de año creyendo improcedente tal determinación no pueden aceptar esta prórroga rogando se haga el contrato definitivo. Terminada la lectura de este escrito el Sr. Presidente vuelve á insistir sobre la necesidad de hacer una verdadera lista incluyendo solamente los que tengan derecho á ello. Discutido suficientemente el asunto se acuerda por mayoría convocar á la vecindad por creer que es de necesidad para poder prorrogar el mencionado contrato y cuya convocatoria se hará para el lúnes próximo día veintisiete del actual á las cinco de la tarde. Sin ninguna protesta de este acuerdo por entender que esta prórroga el Ayuntamiento en unión de los contribuyentes mayores puede hacerla como es costumbre en Sangüesa y no con la vecindad nombrada de Noviembre del año último y que únicamente se nombró al

pasaron interinamente para el asunto de los Médicos.

3º Seguidamente se dió lectura á un escrito firmado por D. Dámaso Gloria arrendatario de la Cerradura "Monteno" manifestando que no se halla conforme con el amojonamiento hecho en el soto después de la subasta. En vista del anterior escrito se acuerda por la Corporación que D. Juan Urquiñaríz y D. Felipe Giménez en unión del arrendatario y de Guarda del término procedan sobre el terreno á practicar el amojonamiento.

4º Se dió lectura á un escrito firmado por D. Pedro Susana, exponiendo que habiendo tomado ~~para~~ terreno Comunal que por muchos años lo vino cultivando hasta que hace dos años se metieron á trabajarlo Ventura Iró y Jenaro Lusa y habiendo acudido ante los Tribunales ordinarios toda vez que el Juzgado se ha inhibido de este asunto por ser de la competencia de la Administración ruega al Ayuntamiento que ampare al exponente con mejor derecho se le deje cultivar libremente el mencionado terreno sito en la partida del Cármen de esta Ciudad. La Corporación municipal acuerda en vista de esta instancia estudiar antecedentes sobre la reunidad del Sr. Susana para resolver según proceda en justicia.

5º Leída una instancia firmada por los vecinos Juan Sorrile y Raimundo Manrique manifestando el Ayuntamiento que no tienen mas que una traje para diario y este en muy mal

estado por la Alcaldía de Jaén, suplican al Ayuntamiento se digne acordar de los haga uso de Alcal propia para esta temporada de invierno. La Corporación municipal acuerda en vista del informe acceder á lo solicitado, por mayoría.

6.º A continuación se da lectura á una Circular del Sr. Juez de 1.ª Instancia é Instrucción de Lucena exponiendo que como Presidente de la Comisión gestora nombrada para honrar la memoria de los funcionarios de ese Juzgado que fueron villanamente asesinados villanamente en Cartaya el día 18 de Septiembre último, tiene el gusto de significar que dicha Comisión acordó abrir una suscripción para distribuir fondos entre las viudas de aquellos. La Corporación municipal enterada con la idea expuesta acuerda contribuir á este fin con la suma de veinticinco pesetas que se remitirán en libranza al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lucena.

7.º La Corporación municipal vista las explicaciones del Sr. Presidente y teniendo de necesidad que exista Banda municipal en esta Ciudad acuerda que ésta continúe pero con la condición que no se traigan para ningún acto público de fuera sino que esta sea organizada con los que á la Banda pertenecen.

8.º Se autoriza por la Corporación al Sr. Alcalde para que se proceda á la inmediata limpieza de las calles para el domingo tres de Diciembre próximo en

cuyo día pasaron por esta ciudad con dirección á Javier un buen número de excursionistas de Pamplona.

4º El Concejal D. Maximino Lanciego propone para que se acuerde por la Corporación que al principio de cada sesión se dé lectura de los libramientos de pago é ingreso que se hayan extendido durante la semana.

Seguidamente, por ser los asuntos que á continuación se tratan reservados se Constituye el Ayuntamiento en sesión secreta.

Leida la instancia ó solicitud firmada por D. Juan Sabio exponiendo el Ayuntamiento que habiéndose sido objeto de amenaza grave por parte del vecino Albert Ibañez se ve obligado á no salir de casa en las horas de la noche en que con mas facilidad pueda ser sorprendido, por lo que se vé imposibilitado de asistir á las sesiones por la hora en que estas se celebran por lo que suplica se digne acordar el cambio de hora para que las sesiones se celebren de dia y pueda retirarse á su casa sin entrar la noche. La Corporación municipal aunque Considerando estimables los fundamentos en que el solicitante se apoya sin embargo teniendo en cuenta que son pocas las sesiones que faltan que celebrar durante el año y por otra parte en consideración á lo que expone el Concejal D. Javier Indurain que hay presente para no atender esta solicitud pues el pidió esto mismo en

sesión de 11 de Noviembre de 1910 fundado en la imposibilidad de existir por sus ocupaciones ineludibles que se le atendió, se acuerda no acceder á la solicitud del Sr. Labio.

Finalmente vistas las denuncias presentadas por el rematante de los impuestos á los artículos de comer, beber y vender contra D. Clemente Evagirio por negarse al pago de cuatro sueldos de Cercenamiento, vistas las condiciones y tarifa de dicho impuesto de remate, que pague el correspondiente derecho.

Se levanta la sesión firmando S.E. de que certifico y de lo secretario

Eugenio Samitier

Javier Madrazo — Guillermo Galarza

Moreno Aguirre

Manuel Taboada

Valeriano Alberdi

Joaquín Goicoechea
Secretario

Sesión extraordinaria del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos once:

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa y legalmente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Berlegui, D. Victorino Taboada, D. Manuel Fabrada, D. Inocencio Taboada y D. Valeriano Mares, los Sres. Farmacéuticos D. Clemente Galilea, D. José Lanz y D. Antonio Rodriguez. El Sr. Presidente abierta la sesión expuso el objeto de la misma Cual es, el anunciado en la convocatoria é sea tratar sobre el Contrato con los Sres. Farmacéuticos.

Expuesto el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente ordena al Sr. Secretario de lectura al Contrato celebrado entre el anterior Ayuntamiento y los Sres. Farmacéuticos formalizado en el acta de la sesión del día uno de Abril último y que dice como sigue:

1º La titular de Farmacia queda á cargo de los tres Sres. Farmacéuticos D. Clemente Galilea, D. José Lanz y D. Antonio Rodriguez quienes la desempeñarán por meses en la forma que ellos se convengan.

2º Por la titular percibirán mil quinientas pesetas para los tres y devengarán por trimestres vencidos de estos fondos municipales.

3º Será obligación de los Sres. Farmacéuticos despachar toda clase de medicamentos que

nos las especialidades á mitad de precio de la tarifa del Colegio de farmacéuticos de Madrid del año de mil novecientos dos.

Según en la misma acta se especifica este contrato se hacía solo por el tiempo que aquel Ayuntamiento regía los destinos de esta ciudad y en la sesión del día diez y seis de Octubre último se acordó por la Corporación que este contrato se prorrogare por un mes mas despues de cesar dicho Ayuntamiento; y habiendo tomado posesion los Sres. Concejales actuales se acordó en sesion del 1º de los corrientes que el contrato rigiera hasta fin del presente año. Personados como anteriormente se dice los Sres. farmacéuticos exponen su opinión de que desde luego se formalice el contrato actual haciéndole por cuatro años, y discutido suficientemente este asunto, el Sr. Salaberri propone á la Corporación que con el fin de que no pueda haber ninguna duda respecto á la legalidad de esta prorroga del contrato hecha solo por el Ayuntamiento ó si será necesario para su validez que intervenga la vecindad, exponia su opinión de que desde luego se haga esta prórroga ó contrato por cuatro años en la forma en que actualmente se halla empezando á contar desde 1º de Diciembre próximo elevándose á la Excma. Diputación para su superior aprobación consultando si de esta forma tiene validez ó si será necesario la intervención de la vecindad.

Conforme con esta proposición el Ayunta.

tamiento se amenda así por la Corporación.
Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se firma esta acta por los Sres. concurrentes de que certifico yo el Secretario

Eugenio Samitier — Juan Salio
Victorino Sabala
Manuel Taboada
Valeriano Moreno
Clemente Gutiérrez
José Saez y López
Antonio Rodríguez

Joaquín Quirós
Secretario

Sesión ordinaria del día uno de Diciembre de mil novecientos once:

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con la asistencia de los Sres. Concejales D. Victorino Jabalón, D. Javier Indurain, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Unzué, D. Andrés Sanz, D. Mariano Zabrado, D. Inocencio Zabrado y D. Valeriano Moreno, leyóse el acta de la sesión anterior, así como la de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Noviembre último y fueron aprobadas y firmadas por los Sres. Concurrentes y antes de entrar en la orden del día se hace constar que el Concejal D. Maximino Unzué hace constar su voto en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria última relativo á los trages para los alguaciles que se hagan de fondos municipales por entender, sosteniendo su criterio manifestado en otras ocasiones de que una vez hechos los primeros trages de gala, de invierno y de verano, los demás deben satisfacerse por los mismos empleados y no de fondos municipales.

Así mismo D. Valeriano Moreno y D. Andrés Sanz hacen constar su protesta contra la manifestación hecha por la minoría en dicha sesión al decir que parece que intencionadamente se nombró la veterinaria para el asunto de los médicos.

Con estas aclaraciones se extiende firmado el acta de la sesión anterior, pasando á discutir y resolver los asuntos de la orden del día, siguientes:

1º Examinada la cuenta presentada por D. Clemente Gotilla que importa sesenta y siete pesetas y sesenta y cinco céntimos de cuenta de pago suministrados á los pobres durante los meses de Enero, Febrero y Marzo en que sirvió la plaza de titular como interino y el Ayuntamiento acuerda se pague dicha suma extendiendo el correspondiente libramiento. 2º Igualmente después de examinadas se acuerda pagar las cuentas presentadas por D. Saturnino Díez importante diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos por cafés, licores y puros, servidos á la mesa del Colegio de Santiago el día de las elecciones de Concejales celebradas el día 12 de Noviembre último y la de D. Félix Olalquiaga importante nueve pesetas por refresco servido al Ayuntamiento el día 17 de Septiembre último y una botella de vino rancio para los exámenes de niños, ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

2º Leída seguidamente una instancia firmada por D. Nicolás Brandis y Don Norberto Razquin suplicando se les conceda autorización ó permiso para cambiar sus respectivos oficios, el Ayuntamiento acuerda conceder el permiso que piden, pero teniendo en cuenta que Norberto Razquin es menor de edad ver primero si este cambio no perjudica al dicho menor.

3º Igualmente y vista lectura de la instancia formada por Gregoria Iriarte que cede su oficio á Dª Cipriana Garbayon, se autoriza por el Ayunta-

mento esta unión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaría municipal por parte de la ciudadana Dª Cipriana de los correspondientes derechos.

4º Seguidamente se dá lectura de un escrito firmado por D. José Oret presentando la dimisión de su cargo de Celador suplente por los fundamentos que en la instancia mencionada, y después de breve discusión se acuerda por mayoría y con los votos en contra de D. Javier Indurain, D. Maximino Amil y D. Guillermo Galarza, acceder á lo solicitado admitiendo la dimisión presentada por D. José Oret.

5º A continuación se lee una instancia de Doñita Isa pidiendo uno de los dos escalios que dice tiene D. Francisco Arandia y resultando que uno de estos escalios se concedió á Catalina Zimtorna se acuerda no poder acceder á lo solicitado.

6º Vista la instancia firmada por D. Juan Los. Lecea y consorte, exponiendo que siendo el chocolate un artículo que debe considerarse como colonial se anule el impuesto que sobre el elaborado fuera se ha consignado en las tarifas para el próximo año de mil novecientos dos. Se: La Corporación municipal en vista de esta instancia acuerda que ateniéndose á las condiciones formuladas por el Ayuntamiento se remita con las mismas á la Excma. Diputación para su resolución por la superioridad.

7º En vista de lo que el Sr. Juez de ins.

tución de Avila manifiesta en una carta particular al Sr. Alcalde, se acuerda por la Corporación satisfacer á D. Urbano Labrismo su cuenta de estancia de juzgado reclamando este inmueble del Concejo de Navafrita, toda vez que por asuntos de dicha villa vino en el presente año al Juzgado á esta ciudad.

8º. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento cerrar la puerta del Corral de la Aduana, y así mismo también se acuerda se haga efectivos los ramos que por concepto de alquiler de local para tener los magníficos ayuntamientos adeudan algunos vecinos á razón de quince pesetas.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente expone á la Corporación que ha recibido un B.L.M. del Sr. Diputado provincial por este distrito, en el que le manifiesta, que el domingo próximo pasará por esta ciudad en dirección á Jaraiz en unión de otros dos Sres. Diputados. Que en vista de esta carta había contestado dicho Sr. Alcalde al Sr. Diputado que el Ayuntamiento tendría sumo gusto en que dichos Sres. Diputados comieran en esta ciudad y proponía á la Corporación se abonase este gasto de fondos municipales, es decir, la comida á los tres Diputados á los que acompañarían tres Sres. Concejales pagando estos últimos la comida de su peculio particular. La Corporación municipal agradecida por unanimidad lo hecho por el Sr. Alcalde acordando que el Sr. Alcalde, los dos Tenientes de Alcalde acompañen á los Sres. Diputados en la comida

sufragando el gasto total el Ayuntamiento con fondos municipales. Así mismo se acuerda salir en Corporación á recibir á los Sres. Diputados y que la Banda municipal toque en dicho día un obsequio á los Excursionistas que con motivo de su paso para Jaén nos honren con su visita.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se firma esta acta por S. E. conmigo el Secretario que certifico

Eugenio Samitier

Javier Gracia

Guillermo Galarza

Mariano Baena

Andres Sanz

Manuel Taboada

Valeriano Moreno

Joaquin Gómez

Sesión ordinaria del día once de Diciembre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Berlanga, D. Javier Medrano, D. Guillermo Galarza, D. Maximiano Ancil,

D. Andrés Lana, D. Inocencio Zabrada, D. Ma-
nuel Zabrada y D. Valeriano Moreno, leyóse
el acta de la sesión anterior y fué aprob-
bada y firmada por los Sres. Concurrentes pas-
sando á discutir y resolver los siguientes asun-
tos. que constan en la orden del día
1º Se dió lectura á una cuenta firmada por
D. Cirilo Sendín importante la su-
ma de treinta y seis pesetas y noventa y
cinco céntimos por trabajo y materiales de
su profesión en el Hospital. 2º Otra cuenta
de Felix Navaltas importante veintiseis
pesetas por cámaras de dos uniformes para
los Alguaciles. 3º Otra cuenta de los Sres
Hijos de Eusebio Zabala importante ciento
siete pesetas y diez céntimos por tela para
los uniformes de los Alguaciles y 4º Otra
cuenta de los Sres. Vda de Martín Irigaray
de Pamplona por artículos de su Comercio
de ferretería comprados para el Ayunta-
miento. Examinadas estas cuentas fueron
aprobadas ordenándose se extendan los
correspondientes libramientos de pago, á
favor de los interesados.
2º Seguidamente se dió lectura á una in-
tancia firmada por D. Julgencio Garcia
exponiendo al Ayuntamiento que ha-
biendo pasado á trabajar al Cuartel que
poco ha visto con sorpresa que el veci-
no Francisco Garcia ha trabajado y to-
mado como suyas dos robadas pertenecien-
tes al citado cuartel y termina suplicando
se ordene al dicho Francisco deje el te-
rreno tomado. El Ayuntamiento en vis-
ta de la anterior solicitud acuerda or-
denar á Francisco Garcia deje lo tomado

del mencionado escalio ó si lo ha tomado cuando se comunique se vida el escalio á cuenta del mencionado Francisco Garcia.

3º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que se han despedido varios músicos de la Banda municipal y discutido suficientemente el asunto de si se cree ó no de necesidad que exista dicha Banda, acordado que si, se acuerda por el Ayuntamiento se manifieste al Sr. Director de la misma si cuenta con elementos suficientes para reorganizar la Banda, ver el número y hacer que los individuos que pertenecian á la misma formen en conformidad en pertenecer á ella.

4º El mismo Sr. Presidente expone á la Corporación que por D. Francisco Sanchez agente ejecutor encargado del cobro por la via ejecutiva de las sumas que procedentes del contingente vecinal adeuda este Municipio pidió se le satisfaga su importe de quinientas diez pesetas y reintegro entonces. Enterada la Corporación de este escrito y toda vez que este asunto se halla en poder de dicho agente ante el cual no procede reclamación de ninguna especie, se acuerda satisfacer las sumas que se reclama y derechos del agente, remitiendo en su dia á la Junta de Carcelaje del partido á fin de que se reintegre á este Municipio de las cantidades satisfechas en concepto de estancia del Juzgado de instrucción en esta ciudad.

Terminado el despacho ordinario y habiendo manifestado el Concejal D. Francisco

Beolegui como encargado de la inspección del Matadero que era de necesidad hacer algunas obras en el mismo para impedir filtraciones, se acuerda por la Corporación se hagan las obras que se consideren precisas.

Vistas las condiciones del artículo 6º de los impuestos de cuatro bienes y ocho y examinada la segunda se acuerda por la Corporación que el Impuesto Ecc. que viene obligado á pagar los dueños por los cerdos que han introducido pasen en renta ó consumo.

Eugenio Samitier

Juan Salcio

Francisco Beolegui

Javier Imaz

Guillermo Galarza

Mariano Alaez

Andres Sanz

Manuel Taboada

Valeriano Moreno

Joaquin Quinchan

Sesión ordinaria del día quince de Diciembre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Ramírez con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berlanga, D. Garino Zubiaurre, D. Guillermo Galarza, D. Manuel Fabrada, D. Tiburcio Fabrada y D. Valeriano Moreno, D. Maximino Amil y D. Andrés Lanz, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada, poniéndose después de firmada á resolver los asuntos que constan en la orden del día y son los siguientes:

1º Dióse lectura á los libramientos de pago extendidos durante la semana, protestando los Sres. Zubiaurre, Galarza y Amil del extendido á favor de D. Benito Pérez Luquin por valor de cien pesetas en concepto de honorarios por curar un herido en ausencia de los Sres. médicos titulares, fundando su protesta los Sres. Concejales indicados en que el pago debía de haberse hecho por los titulares y no por el Ayuntamiento si á ello venían obligados aquellos.

2º Se dió lectura de una cuenta presentada por el Sr. Depositario de los gastos é ingresos de las tres hornadas de teja y ladrillo hechas en la fábrica del Ayuntamiento durante los años de mil novecientos nueve y diez, presentada con los comprobantes y justificantes de la misma, de la que resulta en favor del Municipio un beneficio de quinientas cincuenta y seis pesetas y un céntimo, entre las tres mil ochocientas diez y siete piezas de teja y ladrillo empleadas en los edificios del Ca-

yuntamiento segun consta en la relación que se adjunta á la cuenta. El Ayuntamiento acordó que pendiente de exámen y estudio.
Tambien se le otra cuenta de Vda. de D. Sebastian Landaruch importante cuatro pesetas por una soga para el reloj de Santiago. Otra cuenta presentada por Angel Gil por un dia que estuvo empleado en la Cantaria cumbando se le abone tres pesetas y cincuenta céntimos y otra cuenta presentada por la Industrial Zamgiñesa importante doscientas tres pesetas por el riego del viaje de la Excma. Diputación y cabildo del Ayuntamiento, cuyas cuentas fueron aprobadas ordenándose se extiendan los oportunos libramientos de pago á los interesados.

3º Seguidamente el Sr. Presidente expone á la consideración del Ayuntamiento, que ha recibido del Sr. Arquitecto los planos de la reforma de la Galería ó mejor dicho de las Carnicerias de las Arcadas, cuyo proyecto asciende á seiscientas sesenta y siete pesetas y cuarenta céntimos más que el primer proyecto remitido. El Sr. Presidente defiende este segundo proyecto pues aunque más costoso, es mucho mejor y relativo al presupuesto como cuando mayor hay que tener en cuenta que como en este segundo entra un local para repuesto claro es que se economiza el derribo ó habilitación de un local necesario para este objeto por todo lo cual creia debe de hacerse este último. Discutido este asunto convenientemente se pasó á votación cual de los dos proyectos se aceptaba y la votación nominal por cinco votos contra cuatro

se opta por el primer proyecto votando en favor de este los Sres. D. Manuel Zubiaga, D. Francisco Berlegui, D. Valeriano Marco, D. Andrés Sanz, D. Juan Sabio y por el proyecto reformado D. Javier Indurain, D. Maximino Amir, D. Guillermo Galarza y el Presidente.

4º El mismo Sr. Presidente manifiesta á la Corporación que estando paralizadas las obras que se ejecutan en la Casa de la Carcel desearía saber si se le autorizaba para continuarla acordándose por la Corporación que se continúe.

5º Así mismo el Sr. Presidente expone á la Corporación un proyecto de construcción de un tramo de muralla en la parte de la derecha del puente entrando del mismo, proveyendo un antepecho ó barandilla de hierro construyendo unas escaleras para bajar al rio, cuyo proyecto embellecería grandemente la entrada de la poblacion hoy mas visitada por forasteros con motivo del tranvia. La Corporación municipal acepta la idea expuesta y autoriza al Sr. Alcalde para que en los presupuestos consigne cantidad para ello.

6º Tambien el Sr. Alcalde manifiesta que con motivo del incendio de Los habia sufrido algunos desperfectos la manga de la bomba acordandose el pago su composición de fondos municipales.

7º Vista una instancia firmada por Victor Casajus y Esteban Martinez pidiendo autorización para cambiar sus respectivas vacas. El Ayuntamiento en su vista acuerda

dos acuerdo á lo solicitado.

En la Mesa vuelve á insistir en su proposición de que se agregue el plano reformado de las obras de los Arcados y declarada firme la votación verificada en este punto queda ratificado el acuerdo tomado, por lo cual levanta la sesión extendiendose esta acta que firman los Sres. Concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Eugenio Sanchez

Juan Salvo

Francisco Obeso Leguizamon

Guillermo Galassa

Andres Sanz

Manuel Taboada

Joaquin Goiriena
Sec.

Sesión extraordinaria del día veinte de Diciembre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Lamática con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Berdugo, D. Victorino Tabuda, D. Javier Indurain, D. Guillermo Gutarra, D. Maximino Anel, D. Andrés Sanz, D. Manuel Tabuda, D. Inocencio Tabuda y D. Valeriano Moro previamente convocados en forma legal, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión, cual es, el expresado en la convocatoria ó sea 1º Verificar el sorteo de los contribuyentes para la Junta de presupuestos y 2º Acordar sobre un escrito de D. Andrés Sanz.

Dada lectura á la lista de los treinta y tres mayores contribuyentes además de los cuatro primeros que por derecho propio tienen que intervenir en la discusión de los presupuestos se procedió á verificar el sorteo de los once que deben figurar número igual al de Concejales resultando agraciados los Sres. siguientes. D. Agustín Galarza, Dn. Pilar Gimenez, D. Roberto Vilhar, Sres. Dos de Landaburu, D. Gonzalo Pastores, D. Benito Bidegain, D. Agustín Menendez, D. Manuel Lopez, D. Juan Garde, D. Bufino Uriz y D. Pablo Echegoyen ingresó en unión de los cuatro contribuyentes por derecho propio que son D. Pedro Sesma, D. Jerónimo de Castilla, D. Cornelio Tabuda y D. Modesto Irairoz y además los seis contribuyentes jóvenes que son la Industrial Lanigerina, Dª Concepción Cabai.

Uero, Duque de Luna, Alvaro Gonzalez Ibanez, Dª Pontes Hurtado y D. José Sanchez de Argüello, señalando para la discusion y votacion de los presupuestos el dia 27 del actual á las 5 de la tarde.

2º Se dió lectura al escrito firmado por D. Andrés Lara en el que despues de exponer los fundamentos legales en que se apoya terminan suplicando que propone del Ayuntamiento se sirva acordar que de fondos del Municipio y reintegrándose este en la forma establecida se indemnice á D. Joaquin Sanitier, D. Juan Labio, Don Francisco Rodriguez, D. Inocencio Zabrada, D. Manuel Zabrada, D. Valeriano Marco, D. Joaquin Quiroztra y el sucesivo de todos los gastos judiciales y extrajudiciales así como de los perjuicios de toda clase que se les hayan causado en los tres procesos que se relatan en el mismo escrito.

Teniendo presente que por hallarse interesados en este asunto los Sres. Concejales reseñados, que forman mayoría del Ayuntamiento, los Sres. Gutierrez, Fuentes y Moral manifestaron que no pueden tomarse acuerdo en este asunto en esta sesion dejando su resolucion á segunda convocatoria. El Concejal D. Victoriano Zabala propone que en vista de esto y toda vez que la ley nada previene para este caso especial, pase esta instancia á la Excma. Diputacion para su resolucion proposicion que entiende puede acordarse previa votacion de la misma y en la que pueden tomar parte todos los Sres. Concejales por no referirse esta proposicion á

la resolución de la misma por parte del Ayuntamiento discutiéndose el asunto, sino mas bien para resolver el caso no previsto por la ley hallándose como se hallan ausencia del Ayuntamiento incapacitados para discutir lo que en el escrito se pide. Firmaron los Sres. Galarza, Indurain y Arcid en su primera manifestación y piden que dado lo capricial del caso se prorogue se consulte el caso con un letrado ya que el Sr. Zabala manifiesta que lo tiene consultado, con cuya opinión se muestra conforme el Sr. Secretario del Ayuntamiento

En este estado y habiendose retirado de la Sala de sesiones los Sres. Indurain y Galarza se levantó la sesión sin tomar acuerdo en este punto.

Eugenio Samitier

Marcelino Osteguí

Guillermo Galarza

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Manuel Taboada

Joaquin Guisasola

Sesión ordinaria del día veintidos de Diciembre de mil novecientos once

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Juan Labio por ausencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Ramirez y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Bualgui, D. Guillermo Galarza, D. Javier Irabarren, D. Maximino Amil, D. Andrés Sanz, D. Manuel Irabarda, D. Inocencio Irabarda y D. Valeriano Moro, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada formando los Sres. concurrentes, pasando á continuación á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden del día y son los siguientes

1º. Se dá lectura á una cuenta formada por Sor Sotera Larrayoz importante sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos importe de tres cerradas de aceite, dos sacos de carbón y dos cuadros para los gastos de los municipales, cuenta que se representa ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago. También se les otra cuenta presentada por D. Marcelino Bonvés que importa ciento cuatro pesetas por cuatro marcos con sus puertas empotradas para la obra de la Casa de Ayuntamiento y cuya cuenta queda pendiente para su examen y revisión.

2º. Se dá lectura á los libramientos de pago extendidos durante la semana y que corresponden á los números desde el cuatrocientos veinticuatro y ocho se qui-

ciento cuatro ambos inclusive.

7º. A continuación se dá lectura á una instancia firmada por D. Vicente Ruda y tres más suplicando al Ayuntamiento que con el fin de no incurrir en responsabilidad y evitar disgustos ó discusiones que pudieran venir entre los mismos creían conveniente se nombrara una Comisión del Excmo. Ayuntamiento con el fin de que se aclaren los límites de los ensanches que poseen en el término de Utrera. En vista el Ayuntamiento acuerda ruega la Comisión de policía rural y un perito á costa de los interesados para determinar lo procedente.

4º. Seguidamente se lee una instancia de D. Javier Carajos pidiendo un ensanche de los dos que dice posee D. Antonino Ibarra. La Corporación municipal en vista de esta instancia acuerda que siempre que determine el solicitante la existencia de los dos ensanches, se le concederá uno de ellos sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaría municipal de los derechos correspondientes.

5º. A continuación se lee una instancia firmada por D. Patricio García y consortes exponiendo que habiéndole quitado de su hoja de Consumos la puerta que cada uno de ellos tiene en el término de pueblo de San Mateo poniendole como propietario á D. José María Rada vecino de Lebrija suplican se vuelva á ponerla en su hoja dichos fincas. Terminada la lectura de la pre-

sente instancia entra en la Sala de sesiones el Sr. Alcalde presidente ocupando la presidencia.

El Ayuntamiento en vista de la instancia leida y toda vez que se trata de una acuerdo tomado anteriormente por el Ayuntamiento, se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á los solicitantes remitan contra dicho acuerdo ante la Excma. Diputación para su resolución.

6º También se dá lectura á un oficio de el Sr. Alcalde de Ubrique exponiendo que el vecino de la misma José Lolama y Vergara habia pastado el jornal de diez y ocho ó veinte peones y seis caballerias en parage del camino á dicho pueblo en la jurisdicción de esta ciudad, ~~Lo~~ participando se le abone el importe de los pastaros. La Corporación Municipal acuerda se vea el trabajo hecho y determinar en su vista lo que proceda.

7º Examinado por el Ayuntamiento el proyecto de balustrada para la Alameda de la Cruz Ayuntamiento y teniendo en Consideración que el coste de la obra unida á una de sesenta pesetas acuerda escribir al Sr. Arquitecto vea el medio de hacer otro proyecto mas economico. Examinado asi bien el proyecto para el pozo-aljibe de la Cruz se acuerda aprobarlo y que por su autor Sr. Arrieta se lleve á cabo su ejecución por el precio de Ochocientas Cincuenta pesetas.

8º Con motivo de las fiestas de Navidad y en vista de los servicios prestados, juzga sin que sirva de precedente para

lo mismo se acuerda y ratifican los veinte
tienen puesta á Manuel Lizama y la
igual cantidad á la viuda de Juan
Larma, el primero labrador y el 2º viudo
que forman el este Ayuntamiento.
Y no habiendo más asuntos de
tanta esta acta que firman los Sres. Con.
cejales de que certifico yo el Secretario.

Eugenio Samitier

Secundino Salio

Guillermo Calasrad

Valeriano Alonso

Joaquin Quinestan
Lic

Sesión extraordinaria de cinco del veintiocho de Diciembre de mil novecientos once.

D. Eugenio Samitier
" Juan Sabio
" Francisco Rodríguez
" Victorino Tabala
" Javier Indurain
" Guillermo Galarza
" Maximino Arist
" Andrés Sanz
" Inocencio Estrada
" Manuel Estrada
" Valeriano Alonso
" Antonio Gonzalez
" Alberto Fabar
" José Rosafor
" Jesús Vallejo
" Manuel Lopez
" Sixto Aminian
" Gabino Arciñiti
" Gregorio San Miguel

Nombramiento de los Medicos D. Manuel Royal y D. Evaristo Pérez Larguia

Reunidos los Sres. que á el margen se expresan mayoría de Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier este de orden el objeto de la convocatoria, cual es, el expresado en la misma, que dice así: "Se convoca á sesión extraordinaria á los Sres. de márgen para formar terna con fecha, día 28 de Diciembre, á las diez y media con objeto de dar cumplimiento al Decreto de la Excma. Diputación Foral y provincial de Navarra á dar en propiedad las titulares de Medicina de esta ciudad. Sirvase firmar dándose por enterados de esta convocatoria á los efectos consiguientes. Sangüesa 26 Diciembre de 1911. El Alcalde Eugenio Samitier." Acto á continuación se da lectura al Decreto de la Excma. Diputación que dice como sigue:

Esta Diputación en sesión celebrada el día doce del corriente tomó el acuerdo siguiente: Visto el recurso de alzada interpuesto ante esta Diputación por D. Victorino Tabala Concejal del Ayuntamiento de Sangüesa contra los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en 10 y 14 de Febrero último por los cuales se acordó renovar el contrato para el servicio médico vencido en 31 de Diciembre anterior nombrando Médicos titulares á D. Amado Garcia y D. Lucio Antonio Abpola = Resultando que con fecha 28 de Noviembre de 1910, la junta de Vecinos de

Sangüesa formuló las condiciones á que había de sugetarse la provisión de las plazas de titulares de Medicina que vacaban el 31 de Diciembre siguiente, las cuales fueron aprobadas con ligeras modificaciones por esta Superioridad por decreto de 6 del mismo mes de Diciembre = Resultando que á virtud de una instancia del Alcalde de Sangüesa en la que suplicaba se le indicase el procedimiento que debía seguir en vista de las órdenes del M. I. S. Gobernador Civil para cubrir el servicio de la Beneficencia se acordó por esta Diputación con fecha 31 de Diciembre del mismo año significar al Alcalde de Sangüesa diera cumplimiento al acuerdo de la junta de vecinos de 15 de Noviembre reuniéndola inmediatamente para proceder á designar los médicos que habían de ocupar las vacantes = Resultando que el Ayuntamiento de Sangüesa en sesión celebrada el día 10 de Febrero fundándose en las prescripciones del Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1884 y Ley de Sanidad vigente y sugetándose á los mismos, acordó prorrogar el contrato con los facultativos D. Amado García y D. Juan Antonio Abzola por tiempo indefinido nunca inferior á tres años y con sujeción á las condiciones de sus anteriores contratos facultando al Alcalde para formalizar el correspondiente contrato por escritura pública, cuyo acuerdo fué aprobado por mayoría en una Asamblea celebrada por el indicado Ayuntamiento y mayores contribuyentes el día 14 del mismo mes con una protesta de D. Fermín del Castillo = Resultando que el Concejal D. Victorino Sabola acudió ante esta Superioridad con fecha 9 de Mayo siguiente entablando recurso de alzada contra los anteriores acuerdos haciendo his-

toria de lo ocurrido y suplicando en definitiva 1º se revoque el acuerdo del Ayuntamiento interino de 10 de Febrero, 2º se declare la nulidad del acuerdo de 14 de Febrero tomado por el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes; 3º se anulen los nombramientos de médicos titulares y 4º se comunique el resultado del expediente á la Alcaldía de Sangüesa = Resultando que transmitido este recurso á informe del Ayuntamiento y Junta de vecindad de Sangüesa evacuó su traslado el 1º en 24 de Mayo tratando de desvirtuar los razonamientos aducidos por el Sr. Labola y suplicando en atención á que el recurso interpuesto no tiene razón de ser se acuerde su archivo sin mas tramitación. = Resultando que las partes en sus escritos se mencionan á los trámites reglamentarios ulteriores dandose con este motivo por terminado el expediente = Resultando que todas las reclamaciones producidas ante esta Superioridad relativas al nombramiento, separación y dotación de los facultativos titulares de Sangüesa, merced al desistimiento de las partes interesadas han quedado reducidas á la presente = Considerando que el Ayuntamiento de Sangüesa al adoptar los acuerdos recurridos ha infringido la doctrina legal aplicable al nombramiento de facultativos en Navarra toda vez que el nombramiento de sus médicos titulares la ha verificado con sujeción al Reglamento de partidos médicos y Ley de Sanidad vigentes con olvido absoluto y en oposición á lo determinado por nuestra privativa Legislación imi-

ca que debió aplicarse por lo cual adolecen del vicio de nulidad, siendo por tanto procedente su revocación. - Considerando que al declarar la nulidad y revocación de dichos acuerdos y vienen á colocarse las cosas al estado en que se encontraban al dictarse el decreto de esta Superioridad de 31 de Diciembre último procediendo por consiguiente su cumplimiento inmediato = Se acuerda revocar los acuerdos recurridos del ayuntamiento de Sangüesa de fechas 10 y 14 de Febrero último adoptado este último con el concurso de varios Sres mayores contribuyentes y sin valor alguno lo acordado en los mismos y ordenar al Alcalde de Sangüesa proceda á dar cumplimiento á lo acordado por esta Diputación en Decreto de 31 Diciembre último - Publicado = Así lo acordó S.E. la Diputación de que certifico - Cunchillos Secretario - Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes - Dios guarde á V. muchos años. - Pamplona 19 de Diciembre de 1.911 = Con acuerdo de S.E. = Santiago Cunchillos Secretario - Publicado - Hay un sello que dice = Diputación Foral y Provincial de Navarra. - Sr. Alcalde de Sangüesa. -"

A continuación se da lectura al Decreto de la Excma Diputación de 31 de Diciembre último el cual no se copia por hallarse archivado en esta Secretaría y testimoniado por el Sr. Juez de instrucción del partido.

Seguidamente se dá lectura á un escrito que copiado dice así: = "Los que suscriben convocados para la sesión extraordinaria de este día al solo efecto de proceder á la consumación de un acto ya realizado en forma legal por el Ayuntamiento, considerando por tanto que el acuerdo.

que recaiga puede dar lugar á responsabilidades, con mayor motivo por el hecho de que también pudieran resultar lesionados los intereses municipales y hasta los de algunos particulares protestan contra todo lo que se acuerde sobre el objeto de la convocatoria manifestando que dentro de su perfectísimo derecho serán los primeros en poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se cometan, - lo sobepuesto vale. - Maximino Ancil - Guillermo Galarza - José Rocafor - Javier Indurain - Manuel Lopez - Sixto Muruain -"

Los firmantes del anterior escrito solicitada la autorización del Sr. Presidente, se ausentan de la sala con la venia del mismo.

A continuación se dá lectura á las condiciones de la titular aprobadas por la Excma Diputación y que constan a los folios 113 y vuelto de este libro de actas, haciendo la aclaración de que el contrato será por tiempo de cuatro años empezando á contarse en 29 de Diciembre del corriente año, terminará el 28 de Diciembre de 1915, y cuya aclaración se remitirá á la aprobación de la Excma Diputación.

Seguidamente se da lectura á las solicitudes presentadas en tiempo hábil y son las siguientes: Una de D. Antonio Prada Perez, otra de D. Evaristo Perez Lenquin, otra de D. Rafael Vecino y Torres, Otra de D. Jose Rebulledo Pedret, otra de D. Antonio Garrigó y Caro, otra de D. José Almarza Pipaon otra de D. Jose Maria Campos Varela, otra de D. Alfonso Hernandez Jimenez, otra de D. Manuel Roncal y Camadell, otra de D. Amado Garcia y otra de D. Juan Antonio Alzola.

El Sr. Alcalde en vista de las anteriores instancias propone que el nombramiento de Médicos titulares recaiga en los solicitantes D. Manuel Roncal y D. Evaristo Pérez Longuin, proposición que es aprobada por unanimidad por los Sres. concurrentes, quedando por tanto nombrados Médicos titulares de esta Ciudad con arreglo á las condiciones ya aprobadas por la Excma Diputación y por el tiempo consignado en la aclaracion que refieren
Y á este extremo se consigna en esta acta los indicados Sres. D. Manuel Roncal y D. Evaristo Perez Longuin, á los cuales se les dará conocimiento de este nombramiento para que manifiesten su conformidad firmando en la presente acta.
De todo lo cual se levanto la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Eugenio Samitier

Juan Fabio

Francisco Beotegui

Victorino Sabala

Manuel Taboada

Andres Sanz

Inocencio Taboada

Valeriano Alonso

Gregorio S. Miguel

Alberto Taboada

Antonio Sanz

Jesús Vallejo

Gabino Arcoiti

Con-

Jornes.

Manuel Pascual Lorenzo Perez

Joaquin Fernandez Lira

Sesion extraordinaria del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Lanitier con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Rodriguez, D. Maximino Amil, D. Andres Lara y D. Valeriano Neves, convocados en forma legal, cual es, el expresado en la Convocatoria ó sea tratar sobre los arbitrios establecidos para el año proximo de mil novecientos doce.

El Sr. Presidente expuso á la consideracion de la Corporacion que terminando en el dia de hoy el arriendo de los impuestos establecidos y tener en cuenta que la Excma Diputacion no ha aprobado todavia las condiciones remitidas para el arriendo de dichos impuestos, es preciso acordar algo sobre el modo de hacer el cobro desde el dia de mañana y á este fin se propone, y así se acuerda, que el cobro del impuesto á

los cerdos y á los cerdos se cobre por el Con-
cejo del Matadero, el impuesto al vino
cuidar de lo que entre los Adquirientes, del
pasaje del ganado los guardas, del cobro del
impuesto á los cabritos se encargue á D.
Juan Mendivil abonándole cinco centa-
vos por cada uno por este servicio y del
de los impuestos á los artículos de comer
beber, pesado llevará nota el actual
rematante abonándole por su servicio
la suma de tres pesetas diarias, todo esto
hasta que se verifiquen las entradas de
los vecinos.

Eugenio Samitier

Juan Salvio

Valeriano Alonso

Augusto Alonso

Joaquín Gimenez

Sesión inaugural de la Constitución del nuevo Ayuntamiento.

En la ciudad de Sangüesa á once de Enero de mil novecientos seis; se presentaron previamente convocados por el Sr. Alcalde D. Eugenio Samitier los Sres. Concejales electos D. Jerónimo del Castillo, D. Tomás Plano, D. Tomás Sagüés, D. Joaquín Larumbe y D. Victorino Jabala (reelegido) y los Concejales del bienio anterior que forman parte del actual Ayuntamiento D. Juan Sabio, D. Inocencio Tabuada, y D. Vicaliano Moro.

Constituido el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 de la vigente ley municipal para á ocupar la Presidencia interina D. Inocencio Tabuada por ser el Concejal entre los presentes que obtuvo mayor número de votos, pero entrando en la Sala el Concejal D. Maximino Uriel este le ocupó la presidencia interina por tener mas número de votos que el Sr. Tabuada.

Presidido interinamente el Ayuntamiento por D. Maximino Uriel á tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley se procedió al nombramiento de Alcalde presidente del Ayuntamiento por votación depositando los Sres. Concejales y Presidente en la urna destinada al efecto las papeletas con el nombre del Candidato. Terminada la votación el Sr. Presidente sacó las papeletas una á una de la urna leyendo su contenido en voz alta dando el siguiente resultado: Seis papeletas por D. Juan Sabio y cuatro papeletas en blan-

ve. Terminada la votación y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos D. Juan Labiaguda elegido Alcalde presidente dicho Sr. pasando á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente se pasa á elegir el primer Teniente Alcalde y depositadas en la urna las papeletas para la votación del cargo expresado y extraidas las mismas de la urna por el Sr. Alcalde y leidas que fueron en alta voz dió el siguiente resultado: Seis votos á favor de D. Eugenio Samitier y cuatro papeletas en blanco; habiendo obtenido mayoría absoluta D. Eugenio Samitier queda proclamado 1.er Teniente Alcalde.

A continuación y por el mismo orden se procedió á la elección de segundo Teniente Alcalde, procediendose á la votación y terminada ésta, fueron extraidas las papeletas de la urna y leidas una á una por en alta voz por el Sr. Presidente dió el siguiente resultado: Seis papeletas con el nombre de D. Jerónimo del Castillo, tres en blanco y una con el de D. Valeriano Alonso; y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos D. Jerónimo del Castillo queda nombrado Segundo Teniente Alcalde, tomando posesión de su cargo.

Inmediatamente se procede al nombramiento de Síndico y verificada la votación y extraidas las papeletas de la urna dió el resultado siguiente: Seis papeletas con el nombre de D. Victoriano Jurado, tres en blanco y una con el nombre de D. Joaquín Lafuente

y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos D. Victorino Zabala queda nombrado Síndico.

Entra en la sala de sesiones el Concejal D. Guillermo Galarza. y por último y en igual forma se procedió á nombrar Síndico suplente y verificada la votación y extraidas las papeletas de la urna dió el siguiente resultado, seis papeletas con el nombre de D. Valeriano Moreno, cuatro en blanco y una con el de D. Inocencio Zabrada, quedando nombrado Síndico suplente D. Valeriano Moreno.

Examinado el lugar que los Sres. Concejales han de ocupar en la Corporación queda constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente.

Alcalde presidente D. Juan Sabio
1º Teniente Alcalde D. Eugenio Samitier
2º Teniente Alcalde D. Jerónimo del Castillo
Síndico D. Victorino Zabala
2º suplente D. Valeriano Moreno.
Concejales D. Guillermo Galarza
" D. Maximino Oriol
" D. Inocencio Zabrada
" D. Isaias Plano
" D. Tomás Sagüés
" D. Joaquín Garcinuño.

Constituido el Ayuntamiento y dada posesión por el Sr. Alcalde de sus cargos á los Tenientes y Síndicos y á tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley municipal el Sr. Presidente propuso á la Corporación que las sesiones ordinarias se celebren los viernes á las diez y media horas.

El Concejal D. Isaias Plano manifiesta

su opinión de que las sesiones ordinarias se celebren los domingos después de la misa mayor con el fin de que puedan enterarse todos el vecindario, pues cree que algunos días no son muy aptos referidos á la administración municipal cuyas palabras se hacen constar en acta á instancia del Sr. Presidente.

Después de breve discusión sobre este punto se acuerda por la Corporación el que las sesiones se celebren los viernes á las diez y media horas esperando quince minutos después de la hora señalada á fin de que puedan reunirse mayoría de Sres. Concejales para poder celebrar sesión en primera convocatoria.

Terminando con esto la sesión inaugural de la que se extiende esta acta que firman S. E. conmigo el Secretario que certifico

Lucas Salcio

Eugenio Sanitier

Victorino Salaola

Valeriano Alonso

Guillermo Galarza

Mariano Pérez

Francisco Taboada

Ramón Pérez

Tomas Sagüés

Joaquín Larumbe

Joaquín Goicoechea

Sesión ordinaria del día cinco de Enero de mil novecientos doce:

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia de D. Juan Labio Alcalde presidente con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Samitier, D. Jerónimo del Castillo, D. Victorino Jorbata D. Valeriano Moreno, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Amil, D. Inocencio Cabrera D. Isaias Pharro, D. Román Sagüés, y D. Joaquín Larumbe, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada y firmada por los Sres. Concurrentes pasando á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden de este día

1º El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporación cumpliendo con lo que dispone el artº. 49 de la vigente ley municipal de haber nombrado Alcalde pedáneo de Rinaporte á Don Raimundo Pérez y Alcalde de barrio de la Ultra á Don Juan Urquiñaiz.

2º En cumplimiento á lo que se preceptúa en el artº. 60 de la misma ley Municipal se pasa á nombrar las Comisiones en que ha de dividirse el Municipio y acordado que sean estas las siguientes: Policía rural, Policía urbana, Inspección de Abastos, Inspección del arbolado, Jueces de campo y Comisión de Hacienda se pasa á su nombramiento y se dió á nombrar los Sres. que han de formarlas recayendo el nombramiento en los siguientes.

Policía urbana.

D. Eugenio Samitier
D. Guillermo Galarza
D. Maximino Amil

Policía rural.

D. Jaime del Castillo y D. Tomás Lagües

Inspección del Matadero

Don Joaquín Larumbe.

Inspección de arbolado

D. Valeriano Moro y D. Francisco Zabarada.

Fiel de Campo

D. Valeriano Moro y D. Francisco Zabarada.

Comisión de Hacienda

D. Victorino Zabala, D. Tomás Plana y Don Maximino Anel

Nombradas las Comisiones toman posesión de sus cargos los Sres. nombrados.

7º Seguidamente se dió lectura á las cuentas presentadas que son las siguientes: 1ª Cuenta de D. Cristóbal Mendía que importa ciento diez y ocho pesetas y setenta céntimos por jornales y materiales empleados en el Matadero público y examinada se aprueba por la Corporación. 2ª Otra de D. José María Arbea que importa ciento cincuenta y cuatro pesetas por trabajo de su profesión y materiales suministrados al Ayuntamiento, y también examinada se aprueba. 3ª Otra de la Industrial Sanguinina importante doscientas cincuenta pesetas y setenta céntimos por el 4º trimestre del suministro de fluido eléctrico alumbrado público y materiales eléctricos de bombillas de filamento grueso, conmutador y portalámparas; cuya cuenta después de examinada se aprueba también. 4ª También quedó aprobada la cuenta de ciento cuatro pesetas presentada por D. Maximino Brandes de los marcos y puertas hechas y

para el Ayuntamiento. 5º Seguidamente se dá lectura á otra cuenta presentada por el Clavero Encargado que importa veintiocho pesetas y cincuenta céntimos por material suministrado á esta Hermandad y queda pendiente de estudio. 6º Igualmente se dá lectura á las cuentas presentadas por D. Basilio Zuarte y D. Salvador Garcia importantes las 1ª 417,10 pts y las 2ª 602,43 pts. y quedan para estudio de la Comisión de Hermanda. 7º Igualmente pasan á examen y estudio de la Comisión de Hermanda las cuentas presentadas por el Sr. Depositario y que son las siguientes. 1ª Una de lo recaudado y satisfecho por conducción con los trs. Medios correspondiente al año de 1909 y arroja á favor del Ayuntamiento un sobrante de treinta y tres pesetas. 2ª Otra de lo recaudado y pagado por guardias en el año de 1910 y que resulta á favor de este fondo un total de 446,55 pts. 3º Otra del ingreso obtenido por concepto de derechos del Matadero durante el año de 1911 y que asciende á la cantidad de seiscientas cuarenta y cuatro pesetas y treinta céntimos; 4º Otra de lo ingresado por concepto de impuesto de Comercio ambulante que importa 66,50 pts. 5º Otra de lo ingresado por multas que importa veintidos pesetas y veinticuatro céntimos y otra que arroja veinte pesetas por importe de cedulas concedidas durante el año de 1911.

Finalmente se dá lectura á la cuenta presentada por D. José Gomez Lopez que importa setenta pesetas y ochenta céntimos por las recetas de pago suministradas á los

pobre en Noviembre último y queda para examen.

4º A continuación y cumpliendo lo ordenado por la Excma. Diputación en su acuerdo de 28 de Agosto de mil novecientos tres se procede por el Ayuntamiento al nombramiento de la vintena para el bienio de 1912 á 1914 y visto sobre lo que disponen las privativas leyes de esta provincia sobre su constitución queda esta formada de los Sres. siguientes:

Del Ayuntamiento actual D. Juan Labio, D. Eugenio Samitier, D. Jerónimo del Castillo, D. Victorino Jabalera, D. Valeriano Marco, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Abril, D. Inocencio Labrada, D. Tomás Plano, Don Tomás Sorgius y D. Joaquín Larumbe, total once.

Del Ayuntamiento anterior D. Javier Fernandez, D. Francisco Berlegui, D. Manuel Labrada y D. Andrés Sanz total cuatro.

Contribuyentes sorteados entre un número triple ó sean seis elegidos por suerte entre diez y ocho, eliminados entre estos últimos los incapacitados para ejercer el cargo. D. Pedro Lucea, D. Agustín Galarza, D. Francisco Sola, D. Sebastián Oyaga, D. Cesáreo del Castillo y D. Agustín Mendiroz; cuyos Sres. en unión de los del Ayuntamiento anterior que quedan nombrados y de los del actual Ayuntamiento forman la Vintena constituida para el bienio dicho de 1912 á 1914.

5º A continuación se dá lectura por el Secretario del Estado del movimiento de

fondos en el 4º trimestre del año de 1911 de que resulta que de propios se han pagado la suma de 41,131,47 pts y han ingresado 36.159,20 pts. y que los cuentas de contribución queda por recaudar 16.554. pts 54 céntimos debiendo este municipio á la Excma. Diputación 14.142 pts 20 cts.

En vista de este resultado se acuerda por la Corporación publicar un bando concediendo un plazo hasta el día veinte de los corrientes para que los vecinos se pongan al corriente en el pago de la contribución y pasado este último plazo se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Igualmente se acuerda por la Corporación oficiar á los recaudadores de los arbitrios se pongan igualmente al corriente de lo que adeudan, pues de otro modo se procederá por la vía de apremio.

6º Seguidamente se pasa á nombrar el encargado de la predicación en la función solemne del día de Santo patrono de esta ciudad San Sebastian, recayendo el nombramiento por unanimidad en el Sr. Capellan del Ayuntamiento D. Esteban Giménez á quien se le oficiará este encargo.

7º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación municipal que todo vez que las sesiones ordinarias se verifican los viernes de cada semana á las diez y media horas, se hacen precisas cuentas para los días de sesión otra hora destinada para el público en Secretaría acordando sea las de tres á cinco por la

tarde los días en que tengan lugar las sesiones ordinarias por la mañana cuando se anunciará al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Terminado el despacho público el Ayuntamiento se constituye en sesión secreta con objeto de resolver lo dispuesto en la órden del día sobre empleados municipales á tenor de lo que dispone el artículo 99 de la vigente Ley municipal.

Vistas las manifestaciones del Sr. Presidente se acuerda por el Ayuntamiento destituir del cargo de Serreno de este Municipio á D. Alberto Hontas y en virtud de esta destitución se nombra serreno en propiedad al primer suplente D. Miguel Cerbrian pasando á suplente primero el 2º D. Eleuterio Iro á quienes se les oficiará este acuerdo; acordando así mismo la Corporación publicar un bando anunciando la vacante de segundo suplente de serenos admitiéndose solicitudes hasta las 10 de la mañana del día 12 del actual poniendo como condición que los solicitantes tengan la edad de 25 á 50 años y sepan leer y escribir.

El Concejal D. Isaias Plano contestando á una pregunta hecha por D. Joaquin Larumbe, manifiesta al Secretario de Hacienda á lo que disponen los números 7, 8, 9 y 10 del capítulo III del Reglamento administrativo de Navarra, que dicen como sigue: 7º No pagará el Depositario cantidad alguna por insignificante que sea sin que se le presente el correspondiente libramiento autorizado cuando menos por dos individuos del Ayuntamiento

to del Secretario, con cuando provenga de gasto ordinario y además el recibí del interesado á continuación ó de un testigo á su ruego no sabiendo firmar.: 4º será obligatorio al Depositario el pasar al Ayuntamiento por trimestres vencidos una estado en que se especifique por capítulos, el en que se encuentra la recaudación y pagos hechos por cuenta de los fondos municipales y contribuciones ordinarias con arreglo al modelo número 5. = 10º En los quince primeros días del mes de Enero presentará las cuentas municipales del año de su administración ajustadas en un todo al modelo número 6 acompañadas de los documentos que justifiquen el cargo y datos, números 7, 8, 9 y las de contribuciones ordinarias números 10 y 11.

Terminada la lectura de estos artículos expone el Sr. Plano que al decir que la administración no era muy recta hacía referencia al incumplimiento de los artº. reservados de los Reglamento de Administración de Navarra, pues le constaba que el año próximo pasado se habían hecho pagos por el Sr. Depositario sin libramientos y que tampoco se habían presentado las cuentas en el tiempo ordenado en el número 7 y que el Ayuntamiento las firmó sin interponer los pagos hechos de aquella forma.

Con cuyas manifestaciones se aclaran los conceptos emitidos por dicho Sr. Plano al día de la constitución del nuevo Ayuntamiento, manifestando el Sr. Presidente que en lo sucesivo se cumplirán

en todas su partes el Reglamento Administrativo de Navarra.

Los Sres. Gatacura, Plano, Sagüés y Arcil manifestaron su opinión contraria al nombramiento de la Ponencia en la forma hecha por no ser costumbre el hacerlo apoyándose en el Decreto de 20 de Junio de 1896 por entender que el Decreto citado de 18 Agosto de 1903 no deroga el ordenamiento citado.

Los Sres de la mayoría aceptan el nombramiento de la ponencia en la forma hecha reservando su opinión en el decreto citado de 18 Agosto de 1903.

Juan Salvio

Eugenio Samitier

Francisco del Castillo

Valeriano Alonso

Guillermo Galarza

[illegible]

Inocencio Taboada

Ulises Plano

Tomas Sagüés

Joaquín Larumbe

Joaquín Guirauchet

Sesión ordinaria del día dos de Enero de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Sanchez, D. Francisco del Castillo, D. Valeriano Alvarez, D. Guillermo Cepeda, D. Maximino Amil, D. Inocencio Tabrada, D. Isidro Blanco, D. Tomas Sagüin y D. Joaquin Somoza, dióse lectura al acta de la sesión anterior y despues de aprobada se firmó por los Sres. concurrentes, pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden de este dia en la forma siguiente:

1º El Sr. Secretario hace presente al Ayuntamiento que examinadas por la Comisión de Hacienda las cuentas que quedaron para exámen en la última sesión quedan aprobadas, acordándose en su vista el Ayuntamiento aprobar dichas cuentas.

2º A continuación se lee la cuenta presentada por D. Antonio Rodriguez de las reses suministradas á los pobres durante el mes de Octubre último y que importa la suma de ciento cincuenta pesetas y cincuenta céntimos, y cuya cuenta queda para exámen de la Comisión de Hacienda.

3º Seguidamente se aprueban por el Ayuntamiento las cuentas presentadas por D. Santos Amil importante setenta y cinco céntimos por un paquete de vestas para el peso real; otra de Severiano Vazquez de

tres puertas por llevar un bajo á Lumbier traido para las fiestas y cuya cuenta tambien se aprueba; y otras dos facturas de D. Estanislao Luna de 4,50 pts y de 7,50 pts. por arreglo y limpieza de instrumentos para la Banda siendo tambien aprobadas.

4. Dada lectura á una instancia firmada por D. Casimiro Espelta y Salcedo pidiendo la vecindad en esta ciudad, el Ayuntamiento acuerda incluirle en el padron á dicho solicitante.

5º. Igualmente vista la instancia de D. Arsenio Arcaiti, de esta vecindad quien manifiesta que habiendo Gregorio Carajón sembrado parte del cuartillo que sito en el Lari para el sucribiente solicitaba se obligue á Carajón al abono de perjuicios por este hecho. La Corporación municipal acuerda que la Comisión de Policía rural vea la manera con los Agrimensores de marcar todos los cuatros de la vereda y esto sea á costa de los interesados.

6º. Seguidamente se da cuenta de un escrito firmado por D. Juan Berdegui manifestando que fué del impuesto á las carnes en el año próximo pasado de mil novecientos once, exponiendo al Ayuntamiento que siendo deudor á los fondos municipales por dos trimestres del arriendo dicho, no pudiendo hoy cubrir su descubierto y teniendo por otra parte pendientes de cobro cantidades á su favor suplica á la Corporación se le conceda una prórroga de treinta días para saldar la cuenta pendiente. Concluida la lectura de varios

unito el Concejal D. Tomás Plano pide se lean las condiciones de la subasta relativas al pago del importe del remate y verificada la lectura de las mismas por el Secretario pregunta dicho Sr. Plano si se han cumplido, diciendo que se atenga á ellas, manifestando así mismo que si se concede prórroga protestará de ello para recurrir en alzada ante el Tribunal Contencioso administrativo. Discutido suficientemente este asunto manifestando varios Sres. Concejales su opinión de que toda vez que para el pago de la contribución se ha concedido un plazo hasta el día veinte del actual el igual de este plazo también debía concederse igual término á los deudores del Municipio por otros conceptos, y puesto á votación este asunto se acuerda, por seis votos contra cuatro que son los de D. Maximino Amil, D. Tomás Larguín, D. Tomás Plano y D. Guillermo Gutarra conceder un plazo de otro día á D. Juan Berlugue para que se ponga al corriente en el pago de lo que adeuda por el concepto indicado en su solicitud, plazo que se hace extensivo á los demas deudores á este Municipio.

7º Aprobadas por la Excma. Diputación las condiciones de las subastas del arriendo de los impuestos para el presente año se acuerda por la Corporación verificar inmediatamente las subastas sin efecto.

8º Próximo el día de la fiesta del Santo Patrono de esta ciudad San Sebastian se acuerda por la Corporación invitar

para llevar la bandera de la Corporación en las funciones religiosas que con tal motivo se han de celebrar los días 19 y 20 del corriente á D. Francisco Hernandez.

9 Examinada la relación de daños pendiente de la última audiencia presentada por D. Valentin Zorraga por daños causados en una viña sita en el Montete por tímpanos comidos y que asciende á la suma de cuarenta pesetas y habida consideración que dicho Zorraga ya ha pagado la contribución en este año correspondiente á dicha viña, se acuerda por la Corporación se condene contra el guarda del término.

10 Examinadas asi mismo las instancias presentadas para la vacante de secretario suplente, y después de dar lectura á las mismas que son una de D. Miguel Esparza, otra de D. Juan Zubiaurre, otra de D. Benito Aranguren y otra de D. Leandro Rodin, el Concejal D. Fraiz Blanco propone si le que no hay mérito especial que haga el nombre á uno de los solicitantes, se haga el nombramiento por sorteo entre los cuatro que han presentado instancias, pero á instancia del Sr. Presidente que expone se haga por votación nominal se verifica esta siendo nombrado por seis votos secretario suplente D. Benito Aranguren, votando en blanco D. Maximino Amiel, D. Tomás Sagües, D. Fraiz Blanco y D. Guillermo Galarza.

Terminado el despacho ordinario se constituye el Ayuntamiento en sesión secre-

ta para tratar del asunto de la orden del día que dice "Asunto de Superintendente".

A este fin el Sr. Presidente hace presente á la Corporación que cree debe desaparecer la gratificación de ochenta pesetas concedida al cabo de serenos por no estar en el presupuesto y no creer tampoco que desaparecida esta cantidad debe de existir el cargo de cabo sino que por turno se ejerza este cargo sin gratificación alguna.

El Sr. Amat D. Joaquín contesta al Sr. Presidente exponiendo su opinión de que cree que es una informalidad el que no haya un superior en categoría en el cuerpo de serenos y aun cuando sea honorífico el cargo entiende que nadie mejor que el actual cabo desempeñe este cargo. Discutido el asunto se acuerda por el Ayuntamiento que el actual Cabo siga con su cargo de tal sin percibir gratificación alguna por este servicio.

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que procede asimismo el cambio de término á los guardas de campo suprimiendo la gratificación que se dá al del término de Mongallés y así se acuerda por la Corporación el suprimir la gratificación de una.

Discutese sobre el cambio de guardas y por fin se acuerda que el de Vilosa pase á Mongallés, el de este término á las Navas, el de las Navas al Lano y el de Lano á Vilosa revirandose el término en esta forma en cada año.

El Sr. Pleno hace constar que si por cualquier circunstancia no hace efectivas la cantidad que adeuda los rematantes é sus fiadores la misma toma su responsabilidad

Juan Salvio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Guillermo Galarza

Valeriano Alonso

Inocencio Taboada

Luis Pleno

Tomas Sagües

Joaquin Gómez
Sio

Sesión extraordinaria del día diez y seis de Enero de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fabio con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Sanitier, D. Fermín del Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Guillermo Gabarrot, D. Maximino Ancil, D. Inocencio Labrada, D. Isaias Plana y D. Tomas Sorgin convocados en legal forma, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión, cual es, el de formar la lista de pobres para la asistencia facultativa en el presente año, quedando esta constituida en la siguiente forma, pero antes de estampar los nombres, el Concejal D. Isaias Plana propone á la Corporación municipal, y así se acuerda el que ultimada la lista se ponga al público por quince días admitiendo las reclamaciones que en pro ó en contra de la misma se hagan y tomado este acuerdo se forma del siguiente modo.

1	Ambrosio Cortés	14	Vda. de Jorge Roda
2	Maria Matias Labro	15	Angel Murillo (solo)
3	Petra Lobo (solo)	16	Melchora Roda
4	Ana Elizalde (solo)	17	Vda. de Hipolito Armendariz
5	Victor Sanchez	18	Antonio Plano
6	Joaquin Peire (solo)	19	Vda. de José Aranguren
7	Gabina Bruno.	20	Esteban Cordero
8	Gregorio Fontanon	21	Margarita Legaria (solo)
9	Vda. de Victoriano Lopez y [illegible]	22	Miguel Labay
10	Inocencia Jimenez	23	Vda. de Matias Beorlegui
11	Vda. de Javier Elizalde (solo)	24	Veronica Borafer
12	Sebastian Murillo	25	Vda. de Santiago Beorlegui
13	Blas Perez	26	Manuela Esquerrena

27 Luciano Berlegui (matrimonio)
28 Bartolomeo Goyena (matrimonio)
29 Vda de Victoriano Zabalza (sola)
30 Vda de Jeronimo Garayo (sola)
31 Venancio Arana
32 Baltasar Elena (menor de hijo)
33 Policarpo Los Arcos
34 Javier Los
35 José Ojer (solo)
36 Amado Zuazu
37 Mariano Marco (menor de hijo)
38 Martino Aravaren y esposa
39 Hilario Baigorri
40 Mónica Lanz (sola)
41 Cecilia Roda (sola)
42 Julian Zicbas
43 Vda de Lorenzo Baigorri
44 Manuel Lizuain
45 Julia Lamitiz (sola)
46 Andrés Martin
47 Juan Jo Larrea (matrimonio)
48 Rosalia Itturalde (sola)
49 Valeriano Larrañeta
50 Isabel Ruiz (sola)
51 José Villanueva
52 Vicente Aguirre
53 Cirano Lozano y hermana
54 Gregorio Garcia
55 Gregorio San Miguel
56 Vda de Miguel Ruiz
57 Vda de Pablo Mancho
58 Santiago Diez
59 Santos Otin
60 Vda de Domingo Graiza
61 Antonio Puyada (matrimonio)
62 Felipa Labarga
63 Eusebio Martin
64 Florentino Menendez
65 Eustaquio Mendez y esposa
66 Celestino Pharo
67 Javier Otin (solo)
68 Felipe Larrea (solo)
69 Valentina Murillo
70 Jemin Ordena y esposa
71 Jerna Falcon
72 Vicente Artieda (solo)
73 Bernardo Goñi y esposa
74 Francisco Berlegui Berrade
75 Jemin Sanchez
76 Javier André
77 Valentin Emeric
78 Juan Jo (matrimonio)
79 Vda de Leandro Aguirre (sola)
80 Feliciano Artieda
81 Paula Ibañez (sola)
82 Eladio Larral
83 Esteban Villabriga (solo la abuela)
84 Manuel Goñi
85 Leon Arbonies y esposa
86 Isabel Aguirre
87 Sebastian Abaurrea (solo)
88 Hijo de W. Monteiro
89 Vda de Fidel Villacampa (excepto el mozo)
90 Javiera Lopez (sola)
91 Faustino Etxenari
92 Luis Etxenaro
93 Josefa Sola
94 Roman Irigoyen (excepto mozo)
95 Vda de Felix Labarga
96 Juan Arbonies
97 Vicente Iribarren
98 Vda de Fidel Diez é hija

99 Pedro Arratia
100 Vda. de Inocencio Rondon (exp.te mas)
101 Felipe Ortiz
102 Indoro del Pozo
103 Vda. de Felipe Martinez é hijos
104 Manuel A. Ruiz
105 Bernardo Lotana
106 Claudio Nota
107 Vda. de Benito Lorca
108 Angel Mejor
109 Antonio Huerta y esposa
110 Simon Zamorano
111 Fulgencio Garcia
112 Santiago Gimenez
113 Patricio Perez y esposa
114 Gregorio Ojeda
115 Sebastian Pozada
116 Gregorio Ruiz
117 Hija de Julian Garcia
118 Victor Ortiz
119 Victorino Morillo
120 Miguel Espinosa
121 Cirilo Pozada
122 Mariano Elizalde y esposa
123 Florentino Huerta
124 Casiano Garcia
125 Antonio Arrieta
126 Lamberto Garcia
127 Cipriano Gavarron (2 hs)
128 Jerónima Chavarron (Estada
129 Isabel Ruiz
130 Julio Elizalde
131 Juan Cambaron
132 Ignacio Pluno
133 Gregorio Labandera
134 José Ibanez
135 Manuel Morcado
136 Cotero Marco
137 Hilarion Jatas (excepto hijo
138 Felipe Monasterio
139 Estefania Perez
140 Ramon Alastuey y esposa
141 Bernardo Zinarte
142 Marco Canajas
143 Esposa de Pedro Caria
144 Vda. de Juan Larrea
145 Juan Ali
146 Sebastian Altorrain
147 Gabino Iro
148 Valentin Ulrich
149 Marin Lagarra
150 José Mª Lozano
151 Juana Alcal.
152 Cipriana Juanto
153 Fernando Labanda
154 Antonio Zaguinta
155 Joaquina Izu
156 Antonio Labarcen
157 Pedro Bandin
158 Ciriaco Cruz
159 Tomás Bilbao
160 Francisca Perez
161 Luis Vizcarra
162 Teodoro Rubio
163
164
165
166
167
168
169
170

171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

Y se levanta la sesión firmando los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico. Juan Salcio

Eugenio Santiesteban

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Guillermo Galarza

Nicanor Reing

Inocencio Taboada

Tomas Sagües

Isaias Plano

Joaquin Gorostiza
Sec.

Sesión del día diez y nueve de Enero de mil novecientos diez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fabio con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Lamitier, D. Jerónimo del Castillo, D. Victorino Tabada, D. Valeriano Moreno, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Amil, D. Inocencio Tabanera, D. Isidro Blanco y D. Román Larquín, leyóse el acta de la sesión anterior así como de la extraordinaria celebrada el día 16 de Enero corriente y fueron aprobadas y firmadas por los Sres. Concejales pasándose á resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día en esta forma.

1º Leída que fué una cuenta presentada por D. Clemente Galdeano por medicinas de pobres suministradas á los pobres durante el mes de Diciembre y que asciende á la suma de ciento veinte y tres pesetas y noventa y cinco céntimos pasó á examen de la Comisión de Hacienda.

2º Se aprueban por el Ayuntamiento las cuentas presentadas por D. Cirilo Mendía que importa quince pesetas y cincuenta céntimos por trabajos de su profesión y material para el cierre de la puerta del corral de la Casa, otra de D. Clemente Larquín por valor de veintidos pesetas y cinco céntimos por sellos de correos para Secretaría.

3º Examinada la instancia firmada por D. Ramón Martínez suplicando al Ayuntamiento se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa se le concede el matrimonio figurando con el

número ciento cuarenta.

4º Vista la instancia de la Sra. Viuda de Escudero sobre varios comunes en una viña de su propiedad por el mal estado del camino, se acuerda por la Corporación que la Comisión de policía rural examine sobre el terreno lo que haya para en su vista resolver lo procedente.

5º Vista la solicitud de Gabino Sola para que corten las ramas de los árboles que perjudican á una propiedad que tiene en arriendo, se acuerda por la Corporación tener en cuenta cuando se proceda á la limpieza del arbolado.

6º Examinada la instancia de Damián Vigue que pide un cuatro que pertenecía al difunto Alejandro Sanchez, se acuerda por el Ayuntamiento concederlo sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaría de los correspondientes derechos.

7º Vista igualmente una instancia de D. Cirino del Castillo exponiendo al Ayuntamiento que venciendo en 22 de Febrero próximo la anualidad del arriendo del almacen de su propiedad destinado á Alhóndiga desea conocer el acuerdo de esta Excma. Corporación de continuar ó terminar el arriendo. El Ayuntamiento acuerda que la Comisión de policía urbana se avente con el Sr. Castillo y vean si este Sr. quiere continuar el arriendo por el mismo precio que hoy ó de otro modo proponer el local en que la Alhóndiga haga de establecerse.

8º Visto por la Corporación que no ha habido postor para el arriendo de impuesto del

vino y del de pan del ganado, se acuerda por el Ayuntamiento el anunciar nueva subasta para el domingo próximo bajo el tipo la primera de mil pesetas y doscientas la segunda.

9.º Son aprobadas por la Corporación las fianzas presentadas por los arrendatarios de arbitrios ó sea D. Javier Indurain por D. Lucio Miranda, rematante de la Plaza Mercado; D. Juan Jos. Arro por D. Santos Unzú rematante de los impuestos de carne, bebas y pescado fresco; D. Jacinto Gabarra de D. Eugenio Iriarte rematante del impuesto á las carnes; y D. Pedro Lucena de D. Francisco Pérez rematante del impuesto á los cerdos, ordenando se extiendan las actas para firmar los fiadores.

10 Se da lectura á un acuerdo tomado por el Ayuntamiento en doce de Noviembre de 1.909 sobre rotulación de bajadas, y á petición de D. Maximino Unzú se acuerda por el Ayuntamiento quede pendiente para estudio este asunto por ser desconocido por varios Sres. Concejales las bases propuestas para el mismo.

11.º Vistas la solicitud de D. Arturo Alvarez sobre autorización para abrir la cuenta de adultos, el Ayuntamiento acuerda conceder como se pide por el tiempo que falta hasta terminar el curso de esta clase de adultos.

12. Se acuerda por la Corporación oficiar al Sr. Director provincial de telégrafos advirtiéndole que tomará el necesario para instalar las oficinas por tener que trasladarse del local que hoy ocupan.

13 El Sr. Gabarra pregunta que hay sobre la cera

contestó el Sr. Presidente que esto se ha encargado la ruta para el Alcalde para la provisión de las Sebastianas, quedando para la próxima el turno.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión firmando S.S. la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Esteban Salcio

Eugenio Santiago — Victorino Sabala

Valeriano Alonso — Inocencio Taboada

Isidro Plano — Mariano Alonso

Tomas Sagüés

Joaquín Quintana
Sit

Sesión ordinaria del día veintisiete de Enero de mil novecientos dos:

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Labis con asistencia de los Sres. Concejales Don Eugenio Canitiez, D. Jerónimo del Castillo, D. Victorino Sabada, D. Valeriano Moro, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Ortiz, D. Francisco Zabarda, D. Isaias Plano, D. Germán Lagüen y D. Joaquín Larumbe, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Se dá cuenta de una instancia formulada por D. José Armendariegui solicitando la vecindad en esta ciudad y la Corporación municipal acuerda conforme á la ley incluirlo en el padron de vecinos.

2º Igualmente y vistas las instancias de Rosenda Duarte y María Larragueta que solicitan se las incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa se acuerda por la Corporación incluirlas en dicha lista en los que figurarán con los números 141 y 142

3º Queda pendiente de estudio la instancia presentada por Juan Uli solicitando también la inclusión en la lista de pobres.

4º El Ayuntamiento acuerda cuando no figura en la orden del día la instancia pidiendo se le incluya de pobre de la Capital de Pedro Irisa en atención á que actualmente se encuentra enfermo y no tiene recurso alguno, acuerda se incluya en la lista del presente año á la solicitante figurando con el número 143.

5ª Examinada por el Ayuntamiento la instancia de Manuel Lizcaino solicitando en vista de los buenos servicios prestados como Alguacil del Municipio y la situación física en que se encuentra, una pensión ó lo que se crea conveniente, acuerda no acceder á lo solicitado por no estar facultado para lo mismo.

6º Vista asimismo la instancia formada por Jerónimo Vasque manifestando al Ayuntamiento que teniendo un cacho en el término de Santa Lucía, el vecino Eugenio Vasque se había propuesto á trabajarlo por lo que suplicaba al Ayuntamiento le ordenara lo dejara. La Corporación municipal en su vista acuerda ordenar al Vasque deje lo roturado.

7º Seguidamente se dá cuenta de una solicitud presentada por D. Sixto Menéndez y varios vecinos suplicando al Ayuntamiento se digne hacer un estudio para la limpieza y fomento de Arpavé, acordándose por la Corporación que la Comisión de policía rural estudie sobre el terreno este asunto y proponga los medios para llevar á cabo la limpieza solicitada por estos vecinos.

8º A continuación se dá cuenta por el Sr. Alcalde de la contestación dada por el Sr. Director de telégrafos provincial sobre traslado de las Oficinas de telégrafos y correos y en vista de lo que en la misma se dice se acuerda por el Ayuntamiento que la Comisión de policía urbana se ponga de acuerdo con el Sr. Encargado de telégrafos de esta ciudad para resolver lo que proceda con arreglo al local que han de ocupar estas

oficinas.

9º Seguidamente el Sr. Alcalde presidente hace presente á la Corporación municipal que se hallan sin extender los libramientos de pago á los Sres. Médicos por el cuarto trimestre de las titulas correspondiente al año de 1911, manifestando á la Corporación si se han de extender éstos descontando los 22 días que del mes de Enero sirvieron los nombrados interinos, los tres días de Diciembre y las cinco pesetas pagadas á D. Evaristo Pérez Langarica por servicios prestados segun manifestó dicho Sr. de conformidad de los propietarios. Discutido este asunto por todos los Sres. concurrentes y por fin se acuerda quede pendiente de estudio este punto.

10 El mismo Sr. Alcalde propone á la Corporación se nombre un predicador encargado de los sermones de la Cuaresma en el presente año.

El Concejal D. Joaquin Larrinaga propone á la Corporación que puesto que el Ayuntamiento paga, él sea quien proponga el predicador, contestando á esta proposición el Sr. Gabarra D. Guillermo que entiende que debe de dejarse á voluntad del Sr. Párroco para que determine ó se encargue él mismo de estos sermones á cuya proposición se adhieren los Sres. Amiel Olano y Langarica.

Discutido suficientemente este asunto se acuerda por mayoría y con los votos en contra de D. Maximino Amiel, D. Tomas Olano, Estorna Langarica y D. Guillermo Gabarra, encargar los sermones de la cuaresma del actual año á los P.P. Capuchinos fundando su opinión la misma para

votar en contra de este acuerdo en que creen debe dejarse este asunto á voluntad del R. Párroco sin hacer el nombramiento el Ayuntamiento.

A instancia de D. Isaias Plano se ha de constar su protesta á la que se adhieren los Sres. Cepeda, Lagún y Cruz de que no se le advierta al predicador no trate en los sermones de asuntos locales, expresando la mayoría su opinión de que no creen debe estimparse estas advertencias porque suponen que el Predicador sabrá cumplir con su deber.

11º. Dada cuenta de la Circular de la Excma. Diputación en la que contesta las Bases para el nombramiento y separación de los Sres. Medicos titulares, quedando la Diputación en de tomar acuerdo sobre este punto oido el parecer de los Ayuntamientos y vecinos, se acuerda por la Corporación convocar á sesión extraordinaria al Ayuntamiento y Vecinos para el martes próximo dia treinta del actual para informar en este asunto.

12º. Seguidamente se trata de la continuación de las obras de las Arcadas; discutiendo suficientemente este asunto tratando sobre la legalidad de las mismas y en vista de los acuerdos tomados anteriormente sobre ello por el Ayuntamiento, se acuerda que continuen las obras en la forma que hoy se ejecutan, haciendo constar que sobre las responsabilidades que pudieran caberles en este asunto los Sres. Salarta, Castillo y Lavarda.

13. Por último y despues de consultarse de la

sota de reunirse los Sres. Alcalde, D. Eugenio Lamistar, D. Valeriano Marco y D. Inocencio Labrada y habiendo ocupado la presidencia D. Jerónimo del Castillo, se dió lectura al escrito firmado por D. Andrés Lana en el que después de exponer los fundamentos legales en que se apoya termina suplicando que propone el Ayuntamiento de Zivera acordar que de fondos municipales y reintegrándose éste en la forma establecida se indemnice á D. Eugenio Lamistar, D. Juan Latro, D. Francisco Rodrigo, D. Manuel Labrada, D. Inocencio Labrada y D. Valeriano Marco, D. Joaquín Goicochea y se que sufraga de todos los gastos judiciales y extrajudiciales así como de los perjuicios de toda clase que se les haya causado en los tres procesos que se relatan en el mismo escrito.

Terminada la lectura del precedente escrito el Sr. Pleno D. Isidro dice que el escrito está redactado con objeto de los que han cumplido con su deber, no siendo justo se abone los gastos que se pidan.

Discutido el asunto por los Sres. Concejales se acuerda por cuatro votos de los Sres. Gabarro, D. Maximino Amat, D. Isidro Pleno y D. Tomás Sorgión que no se pague de fondos municipales los gastos pedidos por que se satisfagan de otros fondos municipales los Sres. D. Victorino Labrata, D. Joaquín Lasmarías y el Sr. Presidente D. Jerónimo del Castillo.

De lo que se levanta la presente acta que firma S. E. conmigo el Secretario

de que certifico.
Juan Salio

Eugenio Samitier Victorino Salada

Valeriano Alonso Inocencio Cabeada

Ignacio Plana

Tomas Sagües

Joaquin Iruiz

Joaquin Laramba

Joaquin Quintana
Lit

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y vecindad del día treinta de mayo de mil novecientos doce.

D. Juan Sabio
" Eugenio Lamitiu
" Victorino Zabala
" Valeriano Moreno
" Guillermo Galarza
" Maximino Amid
" Tomás Larguia
" Isidro Plano
" Joaquín Larumbe
" Sebastián Oyaga
" Javier Mendivil
" Francisco Rodríguez
" Andrés Loiza
" Francisco Sola
" Agustín Mendivil

Reunidos los Sres. que firman esta acta y que al margen se expresan mayoría de Sres. Concejales y que forman la Junta de vecindad y Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, este Sr. expuso el objeto de la convocatoria, cual es, el expresado en la misma, que dice "Se convoca á sesión extraordinaria á los Sres. del mar. que para el martes próximo día treinta del actual á las 10 y ½ de la mañana con objeto de dar conocimiento de una circular de la Excma. Diputación sobre nombramiento de Médicos titulares."

Expuesto por el Sr. Presidente el objeto de la sesión, rogó al Sr. Secretario diera lectura á la indicada circular y á las bases para el reglamento de nombramiento y separación de los titulares de medicina en los pueblos de esta provincia.

A continuación el Sr. Amid D. Maximino presentó el escrito que copiado dice como sigue: "Los Concejales y vecinos que suscriben informando sobre las bases de Reglamento de Partidos médicos en Navarra propuestas por la Excma. Diputación Foral y provincial de Navarra, manifiestan: En la base quinta debe reformarse de la siguiente manera: El nombramiento de los Médicos se verificará por el Ayuntamiento y los Sres. mayores contribuyentes que forman la Junta municipal de presupuesto. Pero por la ley del sufragio universal resulta que

muchos los que componen el Ayuntamiento conocen de hija catastral y al cesar estos los en sus cargos concejiles deben á formar parte de la Vecindad, quincena ó cuenta y es mas natural y lógico que quien mas contribuye á las cargas municipales tenga derecho á nombrar y dar su asignación en del sueldo que deben disfrutar los médicos titulares por sus servicios prestados, puesto que nadie puede tener mas interés en sus retribuciones que los mismos que de su peculio contribuyen á las cargas del erario municipal, evitando con esta reforma que el Ayuntamiento y Vecindad dé á los médicos mayores sueldos que los que tiene formados en sus presupuestos como en la actualidad sucede en nuestra ciudad resultando de este modo un pugilato entre dos entidades ó sea entre la Junta de presupuestos y el Ayuntamiento y Vecindad. = Maximino Aucit, = Fermin Flores = Javier Jordanian = Guillermo Galarza = Tomás Sagüés = Sebastian Ozcoya =

A continuación D. Victorino Garbala presenta otro escrito que copiado dice como sigue

" A la Junta de Vecindad = Al reunirnos hoy para examinar el proyecto de bases que la Excma. Diputación Foral somete á nuestra consideración para reglamentar el servicio benéfico sanitario de los pueblos de Navarra he creido conveniente proponerles los reparos que á mi parecer y despues de un estudio detenido dentro del breve espacio de tiempo conceds-

do para ello, en cuanto se pueda pasar á este proyecto de Reglamento. = De la lectura de la Circular que acompaña á este proyecto de Reglamento se deduce que el objeto que se propone la Excma. Diputación Foral con esta reglamentación, es el de suplir las deficiencias de los preceptos que actualmente rigen y evitar las confusiones á que dá lugar la aplicación de la Ley 66 título 1º libro 1º de la Novísima Recopilación por no existir en muchos pueblos una costumbre constante y uniforme que determine si es el Ayuntamiento ó la Vecindad, Primera ó Octava la entidad á quien corresponde el nombramiento = Creo que con que S. E. dicte un decreto modificando la Ley 66 título 1º libro 1º de la Novísima Recopilación en el sentido de que en todos los pueblos sea el Ayuntamiento ó la Vecindad, Primera ó Octava quien intervenga en los nombramientos, separación, dotación etc. etc. se simplifiquen estas atribuciones se evitan las confusiones á que dá lugar la aplicación de esta Ley y se dejan á salvo los derechos indiscutibles de los Municipios Navarros y los intereses de los pueblos. Con esta modificación y con la aprobación de las bases segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima, con alguna pequeña modificación de las que me ocuparé mas adelante, creo quedará suficientemente reglamentado este importantísimo servicio y armonizados los legítimos intereses de los pueblos y de los Médicos titulares. = Examinado en conjunto este asunto pasaré á estudiar estas bases

una á una = Nada diré de la forma en que se conocerá la demarcación de Partidos que sea aprobada por la Excma. Diputación foral, así como el número de Médicos titulares asignado al partido médico de Sangüesa que es lo único que en este punto más interesa. = La cuarta creo debe modificarse en el sentido de que las listas de beneficencia se formen en la última decena del mes de Septiembre; que se expongan al público y se admitan reclamaciones en la primera quincena de Octubre; que en la segunda quincena de este mes sean definitivas estas listas donde no haya habido reclamación, y en donde las hubiere informará el Ayuntamiento y las elevará, con las pruebas aportadas, á la Excma. Diputación para el día primero de Noviembre, dictando esta superior autoridad disposición definitiva y comunicándola al Ayuntamiento para el día quince de Diciembre con lo que habrá tiempo muy suficiente para hacer estas listas con la necesaria detención, pues la Excma. Diputación dispone de muy poco tiempo con las fechas señaladas en esta base = En cuanto á la base quinta he de manifestar que con que la Excma. Diputación decrete como he expuesto antes que los nombramientos los hagan en todos los pueblos las Vinteunas, Quincenas ó Ocenas, es suficiente por ser estas entidades las que naturalmente representan al vecindario = Una vez modificada la base quinta en la forma indicada, nada tengo que decir sobre la sexta, pues tal como está redacta-

da, resulta que la junta á que hace referencia se compondría de representantes de las Ventanas Quinchas é Orcemas de los pueblos interesados con lo que estoy muy conforme así como con la base segunda = La base octava es á mi parecer el punto culminante y el que más merece que se fije nuestra atención por ser de verdadera trascendencia = Con este reglamento ¿hace de continuar haciéndose los contratos por un número determinado de años con libertad de renovarlos ó no, según convenga como ha sido hasta ahora, ó han de hacerse por tiempo indefinido introduciendo así la inamovilidad? Si se ha de seguir como hasta ahora entiendo que sobra la primera parte de esta base (pues sobra la primera parte) pues no debe destituirse al médico sino por las causas indicadas en la segunda parte, que dicho sea de paso debe aclararse, pues una vez formalizado el contrato lo único que cabe es la rescisión pero nunca la destitución sin causa justificada = Si de lo que se trata es de introducir la inamovilidad, creo que estamos en el deber de oponernos con el debido respeto, pero también con toda energía por ser contrario á los derechos indiscutibles de los Municipios navarros, que quedan muy mermados con esta modificación = Además y como se impone la inamovilidad, con la primera parte de esta base tal como está redactada, sucedería que mientras por una parte habría puestos donde el médico estará sometido al capricho de la junta por no exigirse para su destitución otra condición que la mayoría de las cuatro quintas partes

no faltarán otros pueblos en los que existan una serie de causas que sin llegar á la categoría de graves para formar expediente, sean suficientes á justificar la destitución y en los que resulte imposible ó poco seguros obtener esta mayoría debida á las divisiones políticas ó bandos del vecindario = Preferible sería que esta parte de la base estuviera redactada en el sentido de que, cuando por cualquier causa, la mayoría del Ayuntamiento acordara la destitución del Alcalde se sometiera este acuerdo á la ratificación del vecindario mediante un plebiscito por votación en la misma forma que se verifican las elecciones, estando á lo que resultare, cualquiera que fuera la mayoría que resultara favorable ó adversa, pues así al menos se sabría cual era el deseo de la mayor parte = Tampoco estoy conforme con la segunda parte de esta base, pues entiendo que incoado expediente por causa grave y justificada y probada la falta, debe destituirse al alcalde que faltó si lo acuerda la mayoría de los que asistan á la sesión y hasta entiendo que si probada la falta la mayoría se opusiera á la destitución, debe decretarla la Excma. Diputación por el si contra ella se eleva recurso de alzada contra el acuerdo de la mayoría = También creo debe de aclararse si la causa grave y justificada ha de ser en el cumplimiento de sus deberes profesionales y nada más, ó abarca otras materias y cuales son éstas. Esto lo considero

de gran importancia, pues si se refiere solo al cumplimiento de los deberes profesionales comunes que sobre esta condición, primero porque creo que si la clase médica notara sabe que tiene un compañero que falta á su deber profesional, le obligará á abandonar el puesto que inmerecidamente ocupa y en segundo lugar porque si esta falta no llegara á conocimiento de los otros médicos ó éstos por mal entendido compañerismo no le obligaran á abandonar el cargo, sería sumamente difícil poder probar esta falta, por su primer lugar en la materia, los que hubieran de intervenir = Por último y en el caso de reunirse el médico en alzada ante la Excma. Diputación, creo suficiente con que esta vigile á las partes interesadas ó sea al puesto y al médico, pero no á la junta directiva de la Provincia médica, porque si se trata de capricho proveniente por faltas en el deber profesional, debió de intervenir desde el momento y sin necesidad de excitación de nadie sino por su cuenta y si no se trata de esta clase de faltas su intervención está de más y hasta tal vez pudiera resultar contraproducente = Y finalmente la única inamovilidad que debe de haber, es la que el médico se cree conquistandose la confianza de vecindario, no solo cumpliendo su deber profesional sino haciendose querer y respetar con su neutralidad é independencia en cuestiones políticas locales y con su comportamiento moral, científico y social. Esta es la verdadera ina-

movilidad y la que á todos conviene la que sin necesita reglamentos que los crean sin se destruye por que estos faltan; toda otra inamovilidad que no se funda en estas bases, será imposición que podrá ser admitida por algunos, pero que como tal es verdadera tiranía que á nadie puede convenir y que todos debemos rechazar: Respecto á la base novena, creo que los Ayuntamientos en unión de las Vecinales, Juntas de Vecinos deben fijar los sueldos con entera libertad al acordar las otras condiciones con arreglo á que se ha de celebrar el contrato remitiéndolas á la aprobación de la Excma. Diputación, y que debiendo celebrarse los contratos por tiempo limitado, con libertad para renovarlos ó no como se ha hecho hasta ahora, no debe alterarse el sueldo mientras dure el contrato; y en cuanto á la base décima, de aprobarse este Reglamento bien podría hacerse extensiva á las provincias vecinas de dos mil quinientas almas si se aprueba tal como está redactada, pues con ella se beneficia al médico aumentándole su sueldo sin perjuicio de nadie = Sala Gijón 24 de Junio de 1912 = Víctor Jabalo".

Terminada la lectura del anterior escrito se adhirieron al mismo los Sres. D. Joaquín Larumbe, D. Valeriano Alonso, D. Agustín Menéndez, D. Andrés Sanz, D. Francisco Sola, D. Francisco Rodríguez y D. Eugenio Larritier y el Sr. Presidente con la salvedad que también suscribe el firmante el Vice.

torino Sabala de que se suprima la parte del escrito referente al plebiscito propuesto que como modificacion á la base octava se inserta en dicho escrito, con cuya modificacion se aprueba por los dichos Sres.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion se levanta esta acta para su remision á la Excma. Diputacion en cumplimiento de lo ordenado por la misma en la referida circular, firmando los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Sabio

Guillermo Calasra

Eugenio Lamolier

Francisco Sola

Joaquin Larumbe

Virginio Sanz

Francisco Beorlegui

Andres Sanz

Agustin Mendiorroz

Tomas Sagues

Victorino Sabala

Javier Indurain

Valeriano Moreo

Joaquin Gorraiz

Sesión ordinaria del día cinco de Junio de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por falta de mayoría de los convocados á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Samitier, D. Victoriano Sabala, D. Valeriano Moreno, D. Francisco Sabada, D. Maximino Amat, D. Tomás Sagüés y D. Joaquín Larumbe, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada así como la extraordinaria de la mañana, siendo firmada por los Sres. concurrentes procediéndose á tratar de los asuntos que constan en la orden del día que son los siguientes:

1º Instancia de D. Augusto Erazún que se hallaba pendiente de resolución pidiendo se le abonen los perjuicios sufridos como rematante de las hierbas de Carnicería por partaxes en la misma, ganados de los Corrochiza del "Caro" durante los cuatro años del arriendo de la primera. La Corporación municipal habida consideración que debe existir algún acuerdo anterior entre el Ayuntamiento y el rematante sobre este punto, acuerda dejar este asunto hasta conocerlo y entónces resolver lo que proceda con conocimiento del mismo.

2º Se acuerda por la Corporación incluir en la lista de jueces para la asistencia facultativa á la Viuda de Juan Larrea, en la que figurará con el número ciento cuarenta y cuatro.

3º Leída una instancia de D. Esteban Gómez solicitando varios brotes de olmo de

Cantoria que para trasplantarlos á la Basílica de San Isidro, la Corporación municipal acuerda concedérselos.

4º Seguidamente se dá lectura á una instancia firmada por D. Antonio Arista y D. Francisco Lola pidiendo autorización para cambiar los cuartos que ambos poseen, el primero en el Paso de la Virgen del Camino y el segundo en el Cristo. El Ayuntamiento en su vista acuerda conceder la autorización que se pide.

5º Acto seguido se lee otro escrito firmado por D. Nicolás Nuño pidiendo la vecindad en esta ciudad por haberse dado de baja en los y el Ayuntamiento conforme á lo que determina la vigente Ley municipal acuerda incluir al solicitante en el padrón de vecinos de esta ciudad.

6º Lée á continuación una comunicación del Sr. Alcalde de Novés suplicando el Ayuntamiento provea á compromiso el pago de los boyeros desde el barranco de los Salados á esta ciudad, siendo los trabajos que se hagan de beneficio para el camino vecinal que pasando por Novés á Langueo. El Ayuntamiento después de manifestar el Sr. Pleno que cree hay camino mas necesario que este, acuerda manifestar al Sr. Alcalde de Novés que se tendrá en cuenta su petición y se verificará lo mas pronto posible.

Se concluye con la venia del Sr. Presidente de los Sres de Sesiones el Concejal D. Victorino Sobrado después de preguntar si existen algun otro asunto en la orden del dia

para tratar más que el referente al alumbrado público.

7.ª El Sr. Presidente manifiesta á la Corporación haber sido en el número de luces del alumbrado público habían de entrar las lámparas de las calles nocturnas, acordando la Corporación que estas luces se pagasen aparte de las comprendidas en las cuatro incluyentes á que el Ayuntamiento tiene derecho.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde manifiesta, pregunta el Sr. Presidente hasta cuando se pone la barandilla de la escalera de la casa Ayuntamiento contestando el Sr. Presidente que ordenará se ponga enseguida.

Se levanta la sesión firmando la presente acta S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Juan Salcio

Eugenio Samitier

Valeriano Abonda, Mariano Aciz

Inocencio Taboada

Ignacio Plano

Tomas Sagüés

Joaquín Goicoechea

Sesión ordinaria del día trece de Febrero de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por falta de mayoría de Sres. convocados á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juán Sabio con asistencia de los Sres. Concejales, D. Eugenio Samitier, D. Feemin del Castillo, D. Valeriano Moreo, D. Inocencio Taboada, D. Traias Plano, D. Tomás Sagüés, D. Maximino Ancil, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada siendo firmada por los Sres. concurrentes, pasándose luego á resolver los asuntos que constan en la orden de este día y que son los siguientes:

1º Vistas las cuentas presentadas por los Sres. Abeniz é Iriarte importantes treinta y nueve pts. y cincuenta céntimos la primera y once pesetas y ochenta céntimos la segunda, por material suministrado á estas oficinas, se acuerda dejarlas para informe del Sr. Secretario, ausente en este día.

Leída asimismo la cuenta de los comisionados de rectificación del catastro, que asciende á doscientas cincuenta pesetas, es aprobada ordenándose su pago con arreglo al presupuesto anterior.

Igualmente se ve y se aprueba la cuenta de Macelino Bandrés que asciende á treinta y cinco pesetas y 25 céntimos por trabajos de su profesión, ordenando se extienda el libramiento.

2º Vistas las instancias de Juan Uli, Sebastián Belascoain, Gabino Iso, Valentín Huici, Pedro Arquiñariz, María Lapeña, José María Lozano y Angel Vique solicitando la inclusión en la lista de Beneficencia, fué discutida la firmada por Juán Uli, pasándose á votación, votando la mayoría porque sea incluido y la minoría porque no sea incluido por entender que no debe ser así por su cargo retribuido por esta Corporación, acordando la Corpora-

ción sean también incluidos en dicha Beneficencia los demás solicitantes con exclusión de Pedro Aguiñariz y Angel Vique cuyas instancias son desestimadas.

3º Leida la instancia del dulero Pablo Ansa pidiendo la demarcación de un paso, acuerda el Ayuntamiento pase á informe de la comisión rural, para resolver como proceda según aquel.

4º Asimismo se dá lectura de la instancia firmada por Clemente Bandrés y Salvador Ozcoidi solicitando la permuta de los escaños que respectivamente poseen, y la Corporación vista la conformidad que entre ambos hay, acuerda conceder como se pide.

5º Seguidamente se pasa á conocer de la instancia del rematante de la coraliza de Pastoriza en solicitud de demarcación de un paso en dicho término, y la Corporación acuerda pase á informe de la Comisión rural oyendo esta á su vez al Guarda del Termino para mejor informar y en su vista acordar como proceda.

6º Respecto á la pensión que se solicita por Francisca Sanchez, acuerda la Corporación informar favorablemente, renunciando ella á lo que pudiera corresponderle de los fondos municipales.

7º Finalmente se conoce de la instancia del Guarda municipal de campo Donato Martinez solicitando cambio de término por haber servido ya varios años en el que se le ha designado últimamente, acordando la Corporación no haber lugar á lo solicitado, desestimando la petición de dicho Martinez.

Terminados los asuntos de la orden de este dia, el Sr. Presidente, al objeto de evitar abusos que pudieran cometerse, propuso á la Corporación que los peritos con el Guarda hagan inspección de los daños que puedan existir en el término de Mangallés á fin de poder hacer las oportunas cédulas que deberán tenerse en cuenta en la primera audiencia de campo en el próximo Ma-

yo, librando así y dejando al guarda exento del pago de aquellos daños que no hubiesen sido oportunamente apreciados en su día antes del cambio de guardas. Cuya proposición es aceptada y aprobada por los demás Sres. de Corporación.

El Sr. Samitier hace un ruego sobre el pago que se ha de hacer á los que llevaron el cadaver de Claudio Marco, y discutido este asunto que consideran de trascendencia, se acuerda dejarlo para su resolución en la próxima sesión, pudiendo así mejor apartar todos los datos posibles para el esclarecimiento de esto.

Por olvido involuntario se ha dejado de transcribir al principio de esta acta la petición del Concejal Sr. Plano, que se inscribe á continuación:

Antes de entrar en la orden del día el Sr. Plano pide se dé lectura á los articulos 98 y 120 de la vigente Ley municipal, diciendo al Sr. Presidente si cumpliria lo preceptuado en dichos articulos respecto de los Sres. Concejales que han dejado de asistir á esta sesión, contestando el Sr. Presidente que esto será objeto de la orden del día en la próxima sesión, protestando el Sr. Plano de esta resolución, por entender que la Ley está siempre en vigor y rige siempre. El Concejal Sr. del Castillo protesta de esto y pide se contraiga solo esta sesión á la orden del día: y se pasa á la resolución de los mismos como queda ya mencionado.

Y no habiendo más que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario habilitado que certifico.

Juan Salio

Eugenio Samitier

Fermín del Castillo

Si-

quen las firmas. Valeriano Moreno

Inocencio Taboada

Tomas Sagües

Ramón Rincón

Sin habe.

Sesión extraordinaria del día catorce de febrero de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Labio previamente convocado en forma legal y con la asistencia de los Sres Concejales D. Jerónimo del Castillo, D. Victorino Zabala, D. Valeriano Marco, D. Guillermo Gutarra, D. Maximino Amil, D. Inocencio Zaborras, D. Juan Plano y D. Tomás Lagún, el Sr. Presidente expuesto el objeto de la convocatoria ordenó al Secretario diera lectura á la misma que dice así: "Al margen "Sres del Ayuntamiento = Dentro. La convoco á sesión extraordinaria y secreta con arreglo al artd. 47 de la vigente ley municipal á los Sres. de margen para mañana miércoles día 14 del actual á las diez y media horas con el fin de dar á conocer un oficio del Sr Párroco de Santa Maria dirigido á esta Alcaldía sobre la predicación cuaresmal en el presente año y en vista resolver lo procedente = Longuera 12 febrero de 1912 El Alcalde = Juan Labio = Está el sello del Ayuntamiento".

Terminada la lectura de la convocatoria se acordó dar la sesión pública.

El mismo Sr. Presidente ordenó al Secretario de lectura á la comunicación dirigida por el Sr. Párroco de Santa Maria en contestación á la comunicación dirigida por el Sr. Alcalde dando conocimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del 26 de Enero del último con el número diez, y en la que ex-

pone dicho Sr. Párroco que él se encargará de los sermones de la próxima Cuaresma gratuitamente.

Seguidamente se dió lectura á una instancia firmada por dicho Sr. Párroco de Santa Marta exponiendo que siendo por demás deplorable la situación económica de las Iglesias parroquiales debido á la exigua asignación que perciben del Estado propone á la Corporación que el importe del estipendio de los sermones de la próxima Cuaresma que por exportarse mira del que recibe ha quedado á disposición de la Corporación municipal se destine á cubrir las atenciones del culto, tanto más cuanto que este motivo sirviese de base para adquirir una Cruz parroquial constituyendo este hecho un rasgo de piedad y patriotismo; dejando el firmante el elevado criterio del Ayuntamiento por lo que á la Iglesia de Santiago se refiere juzgar acerca de la oportunidad de su contenido consultando el parecer del Ilustrísimo Sr. Arcipreste y suponiendo la renuncia del estipendio de su predicación cuaresmal del próximo año.

Discutido este asunto, se dió cuenta sobre la resolución del Ayuntamiento vistos los anteriores escritos, á propuesta del Concejal D. Máximino Lancis, con el fin de dar mayor solemnidad á los sermones de la semana santa, se acordó por el Ayuntamiento comisionar al Sr. Alcalde Presidente para que se entienda con los dos Párrocos de Santiago y Santa Mar-

rio y vean el modo de proponer un arreglo para los terrenos de Tarrasa Santa Oliva y en lo sucesivo dando cuenta el Ayuntamiento del resultado de su gestión y con respecto á la instancia del Sr. Párroco de Santa Maria lo trate con ambos para que resuelva la Corporación. é informen para resolver

Y no siendo otro el objeto de esta Junta se levanta esta acta que firma S.E. con. conmigo el Secretario

Juan Sabio

Francisco del Castillo Victorino Trabala

Valeriano Moreno

Guillermo Galarza

Maximino Anel Inocencio Zaborada

Tomas Plana Tomas Sagiles

Joaquin Grimalt

Sesión ordinaria del dia diez y seis de febrero de mil novecientos doce:

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sabio con asistencia de los Sres. Concejales D. Jerónimo del Castillo, D. Eugenio Lamitiro, D. Victorino Trabala, D. Valeriano Moreno, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Anel, D. Inocencio Zaborada, D. Tomas Plana y D. Tomás Sagiles, leyóse el acta de la sesión

ordinaria anterior así como de la extraordinaria celebrada el día catorce del actual y fueron aprobadas y firmadas por los Sres. concurrentes pasándose enseguida á discutir y resolver los asuntos contenidos en la orden del día, que son los siguientes:

1º Vistas las instancias de Teodoro Redin y Cipriana Huarte solicitando se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, después de breve discusión se acuerda por la Corporación no admitir al 1º solicitante é incluir la segunda en dicha lista en la que figurará con el número cinco cincuenta y dos.

2º Seguidamente se acuerda por el Ayuntamiento que se extiendan los libramientos de pago á los Sres. Médicos D. Amado Garcia y D. Juan Antonio Ubeda por el cuarto trimestre del año próximo pasado de 1.911 haciendolos por entero sin descuento alguno por los tres últimos días del mes de Diciembre que no asistieron por haber sido nombrados titulares en propiedad el día 28 de dicho mes D. Evaristo Perez y D. Manuel Navarro.

3º Dada lectura á la circular de la Asociación de Vitivinicultores Navarros firmada por su presidente D. Mariano Amorena á la que se acompaña un Reglamento por la que dicha Asociación se ha de regir y en cuya circular se manifiesta que la Asociación espera contiando el auxilio de los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas en que la impresión de los vinos se haga terminar suprimiendo acuerda el Ayuntamiento fijar una subvención. Respecto á este punto de la orden del día acuerda el Ayuntamiento que

sin fijar por hoy la cuantía de la subvención se manifiesta á dicho Presidente que este Ayuntamiento interesado en los fines que esta asociación se propone realizar contribuirá al sostenimiento de la misma y así bien se acuerda que para las siete de la tarde de hoy se cite á los vecinos de esta villa al objeto de constituir la Delegación local y nombrar la Junta conforme al reglamento regente.

4. Examinada la denuncia presentada por el guarda Maximino Lerandegui contra Manuel Ruiz por cojer leña del Gabardonal se acuerda por la Corporación imponer al denunciado la multa de tres pesetas que hará efectiva en el papel de multas correspondiente y en el plazo de cuatro días.

Quedan pendientes las denuncias presentadas por el guarda Honorato Martinez contra D. Eugenio Fuente por pastorear ganado lanar de su propiedad en Campo olivar de D. Clemente Gastelu y en viña olivar de D. Serapio Etxeita

Terminado el despacho ordinario de los asuntos contenidos en la orden del día el Sr. Alcalde presidente dió cuenta á la Corporación de que en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día Catorce del actual había gestionado con los Sres. Párrocos de Santiago y Santa María sobre la predicación de los sermones de la semana santa en el presente año, quedando dichos Sres. Párrocos conformes en asistir á una reunión á las 7 de la tarde de dicho día 14 con el Ayuntamiento. Que en vista de que á dicha reunión no asistieron los Párrocos entendió que su misión ó comisión había tes-

minado y que por su parte proponía no fun-
bra maximo. El Sr. Conc. D. Maximino Manri-
fiesta que segun lo expuesto por el Sr. Alcalde la
Asistencia Honra la Corporación municipal con
exclusiva á ambos párrocos propuesta que para
el actual y sucesivos años se prescindirá la cua-
resma sin retribución á lo que el Sr. Alcalde dice
que este asunto debia ser solo para el presente
año por la falta de no asistir los Sres. Párro-
cos á la reunión con el Ayuntamiento, reti-
rando el Sr. Conc. su proposición hasta pues
cura que la Asistencia sea por ambos Párro-
cos.

El Sr. Alcalde manifiesta que dará co-
nocimiento á los Sres. Concejales de cualquier
oficio ó invitación que el Sr. Párroco de
Santa Maria le remita relativo á los
sermones de la cuaresma de este año, que
dando en libertad los Sres. Concejales de
asistir ó no á los mencionados actos.;
y á instancia de D. Maximino Conc.
se acuerda por el Ayuntamiento llevar
los bancos de la Corporación á la Iglesia
de Santa Maria para estas funciones
de Cuaresma nombrando al Sr. Capellan
y un Alguacil del Ayuntamiento con los
Sres. Concejales que quieran asistir por ter-
minado de este acuerdo el Concejal D. Vic-
torino Zabala por entender que por dig-
nidad del mismo Ayuntamiento después
de lo sucedido no debe ser este el
que asista la Corporación á las fun-
ciones de la Cuaresma en este año.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar se levanta la presen-
te, de todo que la firman los Sres. Conc.

mentos conmigo el Secretario que certifico.

Juan Salio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Guillermo Galarza

Maximino Mena

Inocencio Taboada

Luis Flamo

Tomas Segles

Joaquin Gimenez

Sesión ordinaria del día veintitres de febrero del año de mil novecientos doce:

Reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salio con asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Mena, D. Inocencio Taboada, D. Luis Flamo y D. Tomás Segles leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasando á resolver y discutir los siguientes

asuntos que constan en la orden de este día:

1º Después de breve discusión se admite en la lista de jueces para la sustancia gaditana al solicitante Fernando Labada, figurando en la misma con el número sesenta inmediato, tres.

2º Se dá lectura á un escrito de D. Juan Vanguemen pidiendo el cumplimiento se le de traslado del acuerdo recaido en una instancia presentada por el solicitante pidiendo apoyo para el cobro de cantidades que por gastos de ganados adeudan varios vecinos y cuya cantidad destinaba al cumplimiento de lo que adeuda á fondos municipales; pero que como no ha recibido el acuerdo de la Corporación no ha llevado á efecto el pago.; por lo que terminan suplicando se le dé copia del acuerdo dicho. La Corporación municipal acuerda se le manifieste el acuerdo que pide y se pongan el escrito en su desenlace.

3º Relativo al punto tercero de la orden del día el Sr. Comisión manifiesta que urge se lleve á cabo la obra para las oficinas de telégrafos toda vez que por la superioridad se ha aprobado el expediente remitido para la obra y que con dicha intervención la Diputación para autorizar la ejecución. Discutido el asunto se acuerda que dicho Sr. Comisión manifieste el presupuesto aproximado del coste de las obras, en vista de ello remitir á la Junta del presupuesto para incluir este gasto en su presupuesto adicional toda vez que en el actual no hay cantidad consignada para ello.

4ª Moción del Concejal D. Jerónimo Tabarada. A continuación se dió lectura al siguiente escrito.= Excmo. Sor.= El Concejal que suscribe á V. E. expone:= Que al dar su voto en la última sesión para que la Corporación asistiera á las funciones cuaresmales de Santa María lo hizo en la creencia de que, al ver el Sr. Párroco de esta Iglesia la asistencia del Ayuntamiento á dichas funciones cambiaría la actitud en que se colocó con el mismo y guiado de los mismos sentimientos de esta Corporación asistiría á ~~presidir desde~~ el primer día á quien le fué propuesto, pero en vista de que no ha sucedido así y considerando que esto constituye un acto de desconsideración á V. E. propone:= Que se comisione al Sr. Alcalde ó á con algun Concejal para que acuda ante Excmo. Rmo. Sr. Obispo de la Diócesis á exponerle sucesivas quejas y pedirle le ponga el remedio conveniente y = Que inmediatamente de retirar los Bancos del Ayuntamiento de la Iglesia de Santa María y se acuerde no asistir á ninguna función religiosa que se celebre en dicha Iglesia mientras el actual Párroco continúe desempeñando este cargo en la mencionada Iglesia = Sangüesa 21 de Febrero de 1912 = Jerónimo Tabarada = rubricado = Excmo Ayuntamiento de Sangüesa"

Terminada la lectura de la anterior moción todos los Sres. Concejales discutieron sobre el contenido de la misma adoptando argumentos en pro y en contra de ella, proviniendo fin á esta discusión la proposición

ción de D. Guillermo Galavan de que en obsequio á la paz se acuerde retirar la moción transcrita y que no haga por esta otra enseñanza oficial en ninguna de las dos parroquias, cuya proposición es aceptada por la Corporación acordando se retire y se tenga por no presentada esta moción y no haya enseñanza oficial en el presente año, y que á la procesión del día de Viernes Santo asistirá como de costumbre el Ayuntamiento á la Iglesia del Carmen con la parroquia á donde por turno corresponde la enseñanza.

5º Moción de D. Valeriano Alvarez. Se dió lectura seguidamente al siguiente escrito =" "Excmo. Sor: El Consejo que suscribe á V. E. suplica: Que se revoque el acuerdo tomado en la sesión anterior sobre el pago del cuarto trimestre del pasado año á los titulares de medicina en el sentido de que se acordó pagarles el trimestre íntegro reservándose esta Corporación el derecho de exigir el reintegro de la cantidad que se les abonó por los veintidos días primeros del mes de Enero del año pasado, de quien indebidamente ordenó su pago = Que asi bien se reserva el derecho de exigir las dietas pagadas á D. Casimiro Pérez Luquin por servicios prestados un día del mes de Junio último por ausencia de los titulares, á quien ordenó el pago de aquel trimestre, sin hacer nada de su parte para que el Ayuntamiento no pudiera esta cantidad así se dig. se dar ninguna aplicación al citado

D. Pedro Luquin = Que reconociendo el Ayuntamiento los servicios prestados por D. Manuel Romeo y D. Cornito Pérez Luquin como titulares interinos durante los ya mencionados veintidos primeros días del mes de Enero del año pasado y toda vez que aun no se les ha satisfecho el sueldo correspondiente á aquellos días se acuerde se les abone lo que por tal concepto tienen ganado y = Que se haga constar que se abonará á los anteriores titulares el mencionado cuarto trimestre del pasado año se hace por lo que se refiere á los tres últimos días en concepto de gratificación siguiendo la costumbre establecida, cuando con algun empleado sin cumplir el último mes, de abonarselo en su integridad, sin que esto signifique obligación, del Municipio, para habiar creado en sus cargos y sin que tampoco signifique desconocimiento del derecho de los nuevos titulares á que se les abonen estos días, á los que tambien se les abonarán, por haber prestado sus servicios de titulares en propiedad durante los tres citados días del último mes de Diciembre = Sangüesa 21 de Febrero de 1912 = Valeriano Moso = Excmo. Ayuntamiento de Sangüesa"

Terminada la lectura de la anterior moción acordó el Ayuntamiento quedar enterado y conforme con la misma se pide.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento con todo el respeto debido á la Corporación expuso á los mismos que entiende se halla ya adorado suficientemente el punto último de la anterior moción en el

acuerdo tomado por la Corporación en la sesión ordinaria última del día diez y seis de los corrientes con el número dos de la misma.

6º. Próximo el día para efectuar la clasificación y valoración de solares del reemplazo del año actual, se acuerda por la Corporación municipal adquirir un peso y una cinta métrica metálica para las operaciones de peso y medida de capacidad torácica.

Terminado el despacho ordinario se dió cuenta de un escrito firmado por D. Joaquín Larumbe Concejal de este Ayuntamiento exponiendo que á causa de su traslado de domicilio á Pamplona y habiendo perdido en la misma su empadronamiento hace dimisión del cargo de Concejal. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á lo solicitado elevando la instancia á la Comisión provincial.

Así mismo á instancia de dicho Sr. Larumbe acuerda dar de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad al mencionado D. Joaquín Larumbe por traslado de su domicilio á Pamplona comunicando este acuerdo al interesado.

La solicitud de D. Isaias Plano se acuerda que el Ayuntamiento una tarifa de precios de las medicinas que constan en el petitorio vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se extiende la presente acta que firman los Sres. Concurrentes que asistieron á la de aprobación con.

migo el Secretario del ayuntamiento de que certifico.

Juan Salvio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Alonso

Guillermo Galarza

Isaias Flamo

Tomas Sagües

Joaquin Gimenez

Secretario

Sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de asistencia de mayoría de Sres. Concejales á la primera convocatoria, celebrada el dia cuatro de marzo de mil novecientos doce.

Reunido el ayuntamiento en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salvio con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Victoriano Sarasa, D. Valeriano Alonso, D. Guillermo Galarza, D. Isaias Flamo, y D. Tomas Sagüés, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada y despues de firmada por los Sres. concurrentes se pasó á tratar de los asuntos contenidos en la orden de este dia que son los siguientes:

1º Dióse lectura á las cuentas presentadas por D. Maximino Romero y el Cementerio Municipal por trabajos de su profesión y que importan las 1.ª ciento treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos y noventa y ocho pesetas noventa y seis céntimos la segunda y otra de D. Cirano del Castillo que importa quince pesetas veinticinco céntimos de géneros tomados, todas para la obra del Asilo. El Ayuntamiento en su vista acordó dictamen sobre estas cuentas la Comisión de policía urbana encargada de las obras mencionadas.

Se aprueba la cuenta de cinco pesetas por dos sacos de carbon para Secretaría adquiridos del Trati ordenándose su pago previo libramiento.

2º Examinadas las instancias de pobres de Antonio Irquinta, Joaquin Iru, Antonio Laborda, Pedro Romero, Ciriano Cruz y Catalina Quintana, se acuerda por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado incluyendo á los solicitantes en dicha lista.

3º Seguidamente y con relación al punto tercero de la orden del dia D. Eugenio Cuartero hace historia del asunto que le motiva á su sobre pago de cuatro pesetas á los que condujeron el cadaver de Claudio Alvarez al Cementerio desde el Hospital, manifestando que por un recado verbal de la Sra. Superiora en ocasion de que por ausencia del propietario ejercia dicho Secretario la Alcaldia, bajó cuatro personas que condujeran el cadaver del Hospital al Cementerio, que esto lo hizo dispuesto de que se le manifestó que los que lo llevaran desde la casa en que falleció al Hospital se in-

galan á conducirlo al Cementerio y siempre con la inteligencia de que como creador podrá hacerlo sin crear ningún gravamen pecuniario por parte del Juzgado. Vistas las explicaciones de S. Comisión acuerda el Ayuntamiento se abonen las cuatro pesetas votando en contra de este acuerdo D. Ignacio Blanco, D. Ramon Lagüin y D. Guillermo Galarza, protestando el Sr. Blanco y salvando su responsabilidad al tomarlo.

4º Con relacion al punto cuarto del orden del dia el Sr. Comision dice que en que la obra para la instalacion de las Oficinas de Correos y telegrafos en el local del Centro Obrero pueda hacerse por cuatro mil pesetas y que visto de esto se acuerda por el Ayuntamiento convocar para el miércoles próximo dia 6 del actual á la Vecindad para que autorice esta obra convocarme despues á la junta de presupuestos para autorizar el presupuesto adicional toda vez que de los actuales no hay cantidad consignada para ello.

5º Con respecto al arrimado de la Corralizza "Soto" se acuerda por la Corporacion suministrar la sabanta de la ruina para el miércoles próximo dia 6 del actual á las 3 de la tarde y bajo el tipo de dos pesetas y que el trabajo que quede hasta el dia veinte de Mayo próximo remedio

6º Referente al pago de la Guia, los Sres. que componen la Comision de justicia rural exponen que habiendo conferenciado con Dª Petra Solo en que esta Guia se cree.

lio siempre que se le dé otro. La Corporación municipal acuerda conforme á lo propuesto por la Comisión haciendo los documentos correspondientes en que conste la cesión hecha, necesaria para los fines que se necesitan.

7º La misma por la Corporación acuerda se oponga para toda clase de ganado perti. cando el correspondiente bando para conocimiento del vecindario

8º El Concejal D. Isaias Blanco pregunta si se ha mandado oficio ó comunicación al Sr. Diputado para que saque el asunto de marras y al contestar que se le Laminvito de palabra dice que protesta de esto por el poco adelantado por el ~~Sr~~ Presidente.

Pregunta así mismo dicho Sr. Blanco si se han aprobado las cuentas del año de 1910 y al decirle que la Excma Diputación las había aprobado han contestado en protesta por haber infringido el Reglamento administrativo el Ayuntamiento y la Diputación al aprobarlas toda vez que se han satisfecho cantidades sin los libramientos correspondientes solamente con órdenes contenidas en volantes firmados por el Sr. Alcalde.

4º El Sr. Secretario manifiesta que José Pérez Cerna se le dé de baja en la lista de pobres, acordándose esta baja la Corporación municipal.

10º Presentado en la Sala de sesiones Don Alejandro Carrasco en vista de las manifestaciones de dicho Sr. se acuerda por el Ayuntamiento vaya un representante

de dicho Sr. gastos por parte del Ayuntamiento y vecinos sobre el terreno el número de cabezas que puedan pastorear en la Cañada de las Lanas el terreno que pertenece á la de Carnicina para que á prorrateo se le abone el importe de una hierba y así bien vecinos también lo que dicho Sr. Imagen tiene que abonar al Ayuntamiento por el terreno que se ganado pastó cuando estando en propio se le señaló terreno en Alcongosta. y en su virtud hacer la liquidación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de tratar esta acto que firman S. S. conmigo el Secretario que certifico

Protesta dicho Sr. Alcalde constar de firmas del hecho de haber sido incluido en los asuntos con libramiento sin firmar por error de otro mal y pies puntos y firma certifico

Lucas Sabio

Eugenio Sanchez

Fermin del Castillo

Valeriano Alonso

~~Isaac Plana~~ Tomas Sagües

Victorino Sabala

Joaquin Gonzalez

D. Juan Labio
" Eugenio Lanitier
" Maximino Amil
" Jerónimo del Castillo
" Valeriano Nieto
" Francisco Labio
" Francisco Revilla
" Manuel Fabrada
" Andrés Cano
" Jerónimo Fabrada
" Sebastián Ugaya
" Tomás Plano
" Javier Indurain

Sesión extraordinaria del día veintiocho de Marzo de mil novecientos once.

En la ciudad de Sangüesa á veintiocho de Marzo de mil novecientos once: Reunido el Ayuntamiento y siendo precisa convocatoria en forma legal en segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Labio con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se dicen, el Sr. Presidente dió cuenta de la convocatoria, cual Sr. el expresado en la misma ó sea, el de contratar las obras acordadas por el Ayuntamiento para oficinas de Correos y telégrafos en la Casa que ocupa el Centro de Correos ó Caja rural en la Calle Mayor:

Expuesto por el Sr. Alcalde el objeto de la convocatoria el Concejal del Ayuntamiento D. Eugenio Lanitier expone á la consideración que ha hecho un presupuesto de la obra para este objeto necesaria conforme al croquis redactado y aprobado por la dirección General, exponiendo á la asamblea que la obra costaría á que el presupuesto asciende á dos mil pesetas procediendo por los trabajos que sobre se haga por administración dicha obra.

Discutido suficientemente este tema por último se acuerda por unanimidad aceptar la proposición de el Eugenio Lanitier sobre la obra necesaria para instalar las oficinas y demás dependencias con arreglo al croquis ó plano presentado y aprobado por la dirección general del ra-

mo en la casa distinta ó sea la que ocupa la Caja rural, poniendo ó dejando en mismo el techo la disposición de aumentar un piso ó levantar sobre el mismo otro piso por el presupuesto indicado de dos mil pesetas, haciéndose la obra por administración y dejando de autorizar la junta de presupuestos el adicional necesario.

El teniente D. Manuel Taboada hace constar su voto en contra por entender que debe buscarse otro local por ofrecerse como extraordinariamente exista para la instalación de las oficinas.

De lo que se extiende la presente que firman los señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Juan Salio

Eugenio Santiago

Mariano Mena

Francisco Solia

Francisco Osorbegui

Manuel Taboada

Andres Sanz

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Sebastian Gago

Francisco Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día ocho de Marzo de mil novecientos ocho.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Sanitier, D. Jerónimo del Castillo, D. Victorino Jorbata, D. Valeriano Moro, D. Maximino Ortiz, D. Inocencio Zabarda, D. Isaías Plano, D. Jerónimo Sagüés, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada y firmada por los Sres. Concejales presentes á excepción y resolvieron los asuntos que constan en la orden de este día y son los siguientes:

1º Se aprueban las cuentas de Secretaría municipal y D. Maximino Bandrés que quedaron pendientes en la última sesión ordinaria, mandando se extiendan los oportunos libramientos.

Igualmente se aprueba la cuenta de los Sres. para los Escuelas de adultos que asciende á la suma de noventa y siete pesetas ordenando así mismo sobre este punto se haga un contrato con la Industrial Zaragozana para el pago de dicho alumbrado.

Asimismo se acuerda extender á los Sres. Maestros los libramientos correspondientes por las Escuelas de adultos que terminó en fin de mes último.

Por último se acuerda por el Ayuntamiento propon á los quintos del alistamiento de 1911 el segundo plazo de subvención á razón á veinticinco pesetas á cada uno.

2º El Ayuntamiento vistas las instancias

correspondientes acuerda incluir en la lista de jueces para la asistencia facultativa á Tomás Bielsa y á Francisco Pérez encargados en la misma para el presente año.

3º Sobre el punto de la orden del día de este número se acuerda por la Corporación se trabaje en la limpia del arbolado agrícola estos días, proponiendo á la Plana que se lleve primero haciendo el reconocimiento por calles y así se acuerda.

4º Examinados los expedientes de los mozos número 2 de Ramón Gracia Cosa, nº 12. Luis Garcia Zabaldica, nº 19 Amelio Pintado Pérez, nº 24 José Peralta Ruiz y nº 34 Lorenzo Fabiano Tribaran todos del reemplazo del año actual, el Ayuntamiento visto que estos mozos no se presentaron ni han sido representados por persona alguna ni justificado su falta de presentación acuerda declararlos prófugos.

5º Examinadas las denuncias presentadas por el guarda Donato Martinez contra Patricio Pérez, Pedro Bondés y Ramon Lima por romper el paso para la data en terrenos de Mangalbés, Realpino y Mangalbés respectivamente se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á los denunciados dejen lo tomado en los pasos mencionados.

6º Se acuerda por el Ayuntamiento anunciar la subasta de la Corralina Lote en esta ciudad y su Cárcel para las tres de la tarde del domingo próximo bajo el tipo de quinientas pesetas, admitiendo ofertas hasta el día 2 de Mayo próximo.

Examinados los asuntos de la orden del día el Concejal D. Tomás Plana pregunta

al Sr. Presidente que hay sobre lo que se dice de público acerca de la dimisión de dicho titular presentada por D. Ignacio Pérez, Longino hubo si era cierto, contestando el Sr. Presidente que no tiene nada de esto.

Y no habiendo mas asuntos de tratar se levantó la sesión firmando esta acta S. E. conmigo el Secretario que certifico

Lucas Salcio

Eugenio Samitier

Francisco del Castillo

Valeriano Moreno

Tomas Pagiles

Joaquin Gijón

Sesión ordinaria del dia quince de Marzo de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Samitier, Don Francisco del Castillo, D. Valeriano Moreno, D. Tomás Pagiles, D. Tomás Longino y D. Maximino Amil leyó las actas de la sesión extraordinaria y de la última ordinaria y fueron aprobadas firmando el acta los concurrentes, pasando á discutir y resolver los asuntos de la orden del dia siguientes:

1º Cuentas: Se acuerda por el Ayuntamiento pagar al tallador y al pesador de los quintos del actual ramplazo á cinco pesetas á cada uno como de costumbre. Igualmente se acuerda por la Corporación hacer el libramiento de pago de cinco pesetas y cincuenta céntimos á D. Anacleto Guibert de Pamplona por dos rollos de alambre traídos para la feria de Septiembre.

2º Vista la instancia presentada por Loreto Moriones se acuerda por la Corporación incluir en la lista á su hijo para la existencia permitativa.

3º Visto por la Corporación que D. Dámaso Olaria admite la postura de quinientas pesetas para dos cabezas y hasta el vencimiento de mayo de la cosechera Lito, se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando, anunciando que á la tres de la tarde de hoy se verificará la subasta de dicha cosechera cumpliendo con ello los condiciones del reglamento de cosechas.

4º Con relación al punto de la orden del día se acuerda por el Ayuntamiento comunicar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación firme las escrituras de cesión de terrenos en Entremonas-aguas por los edificios para la construcción del tranvía, haciendo constar en las escrituras que el Ayuntamiento solo cede el terreno sin que en ningún tiempo se le pueda pedir derecho al paso por el puente hoy existente, sin se obligue tampoco nunca al Ayuntamiento hacer nuevo puente para pasar á los terrenos que cede.

5º Seguidamente D. Isaias Plano pregunta al Sr. Presidente si se ha traido el retrato de nuevo contestando que segun noticias estaba terminado dicho retrato no habiendolo sacado en limpio el Sr. Depositario por la reciente desgracia de familia que ha sufrido.

Igualmente dicho Sr. Plano pregunta asimismo al Sr. Presidente que hay sobre las cuentas del Hospital, haber si estan en Secretaría así como el libro de actas y que desea consultarlas, manifestando el Sr. Presidente que no puede contestar al Sr. Plano por no estar enterado de este asunto, que no sabe y procurará enterarse para la primera sesion en que contestará á D. Isaias Plano.

Nuevamente pregunta dicho Sr. Plano á el Sr. Presidente haber que hay sobre sanidad que le extraña el urbanismo que existe sobre la colocación de fumideros y basuras en sitios céntricos de la poblacion citando como uno de ellos el frano junto á la fuente de San Antonio, contestando el Sr. Presidente que al hacerse cargo de la Alcaldía nombró la Junta de Sanidad remitiendola para su aprobacion al Sr. Gobernador Civil, no habiendo esta Autoridad contestado todavia por lo que no ha reunido á dicha Junta.

En vista de estas manifestaciones del Sr. Plano y las hechas por D. Eugenio Lanuitiz sobre la existencia de buenos otros de Santa Maria se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando al objeto de que fumideros y depósito de basuras se co-

bagueen en sitios apartados y á la distancia que marque la ley, ordenando igualmente se cierren los hornos dichos.

Con motivo de las ruegos y preguntas se acuerda por la Corporación se especifiquen en la orden del día indicando el asunto así como cualquier moción suscrita por Sres. Concejales con objeto de que la Corporación tenga noticia de los asuntos que vienen á tratarse.

Finalmente á instancia de D. Pablo se acuerda por el Ayuntamiento comunicar al cobro de la casa del Sr. Conde haga el juez para poner las Ubantas á las ruedas de los carros más apartes de donde hoy lo verifica por el peligro de su incendio del arbol que juntó de Chalta.

De lo que se extiende esta acta que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Juan Fabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Moreno

Pablo Plano

Tomas Sagues

Joaquin Guinea

Sesión del día veintidos de Marzo de mil novecientos once.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Ramírez, D. Jerónimo del Castillo, D. Victoriano Zabala, D. Valeriano Moreno, D. Maximino Amil, D. Inocencio Zabarada, D. Isaías Plano y D. Tomás Sangüesa se dió lectura á la sesión anterior y aprobada el acta se firmó por los Sres. concurrentes pasándose á discutir y resolver los siguientes asuntos que constan en la orden del día.

1º Leída una instancia firmada por Luis Vinacua solicitando sea incluido en la lista de pobres para la asistencia facultativa el Ayuntamiento acordó inscribirlo figurando con el número ciento.

2º Seguidamente se dá lectura á un decreto de la Excma Diputación para que la Corporación con exclusión de los Sres. que se hallan interesados en el asunto, informe en la instancia de D. Andrés Sanz pidiendo se le indemnice á él y demás Sres. que cita de los gastos daños y perjuicios de los tres pleitos que menciona, la Corporación en su vista acordó que se conteste que á la sesión para el lunes próximo.

Asimismo leído otro decreto de la Excma Diputación sobre el pago del 3º y 4º trimestre del año próximo pasado, se acuerda por la Corporación que inmediatamente se proceda por la vía de apremio contra los deudores á este municipio, forman.

do una comunicación del Agente ejecutivo D. Román Rincón haciéndole ver la urgencia del cobro y ver si él puede sin desatender sus otras ocupaciones hacerse cargo del cobro.

3º Sobre la cera para Semana Santa. Después de discutido sobre quien le corresponde el turno para este trabajo y acordado que en el presente año se encargue D. Victorino Lázaro, á instancia de D. Eugenio Sánchez se acuerda no se haga mas que la cera roja para los pasos y limpieza de los altares.

4º Vistas las denuncias presentadas por el guarda Vicente Aguirre contra D. Maximo Agustín por pastorear con cincuenta y cinco cabezas de ganado lanar en el Bozque, la Corporación municipal acuerda antes de imponerle la multa que se le notifique el guarda y manifieste la forma en que se hizo la denuncia por él mismo, si el denunciado tenia mas cabezas de ganado que las que la denuncia cita, para que una vez conocidos estos datos se imponga la multa correspondiente.

Igualmente vistas las denuncias del mismo guarda Aguirre contra Pedro Sancha y Cipriano Azcona por roturar el primero en un paso amojonado por la Comisión en el Cornal de Barrutia y el segundo en el Camino de Navarrete se acuerda por el Ayuntamiento ofiniar á los denunciados dejen lo roturado.

5º Seguidamente se dá lectura del Edicto del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento ordenando los días en

que han de celebrarse los juicios de exámen
ante dicha Comisión Zuazlánder el 12
de Abril próximo para los de esta ciudad.
La Corporación municipal acuerda nombrar
Comisionado para este acto al Secretario
del Ayuntamiento D. Joaquín Goicoechea
acordándose así mismo no traer el Archivo
de este Ayuntamiento.

Terminado el despacho ordinario los Sres
de la Comisión de policía rural exponen que
los peones para hacer la Zanja en el Ayto.
del pueblo se les abona por su trabajo el jor-
nal de tres pesetas diarias ó ocho pts por
metro de trabajo, considerando mas conve-
niente el pago de tres pesetas de jornal
y así se acuerda por la Corporación para
que empiecen cuanto antes los trabajos.

El Concejal Don Eugenio Lomitier ma-
nifiesta que en el Correo de Uruguay se quie-
re hacer gratis una conducción y se acuerda
que la Comisión de policía rural vea
sobre el terreno y acordar en su vista
lo que proceda.

El Sr. Presidente contesta á las pregun-
tas hechas en la sesión anterior sobre el
Hospital diciendo que existe una Junta
de beneficencia y que esta Junta exami-
na las cuentas y las aprueba como así
consta de las últimas aprobadas en Sep-
tiembre último y que tanto estas cuentas
como el libro de actas se hallan en el
Hospital sin que nunca hayan estado
en esta Secretaría por no ser de la in-
cumbencia de esta oficina.

A instancia de D. Tomás Pleno
por tratarse de un asunto de carácter im-

portancia para esta ciudad, cual lo es el del ferro carril á Jaca, se acuerda convocar á una reunión á los Sres. Contribuyentes con el fin de tratar de este asunto y ver de jestionar los gastos conducentes.

De lo que se extiende esta acta que firman los S. S. concurrentes el Secretario que certifico

Lucas Salio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Novés

Ignacio Plano

Joaquin Grimalt
Sio

Sesión ordinaria de veintiuno de marzo de mil novecientos ocho:

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salio con asistencia de los Sres. concejales D. Eugenio Samitier, D. Fermin del Castillo, D. Valeriano Novés, D. Guillermo Galarza y D. Ignacio Plano, leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada, y después de firmada por los Sres. concurrentes se pasó á la

orden del día tratarse los siguientes asuntos

1º Cuentas. Se aprueban las presentadas por el Secretario Alcalde y D. Clemente Energía importantes la 1ª la suma de cinco pesetas y cincuenta céntimos por trabajos de su profesión de albañil y la 2ª de diez pesetas y veinte céntimos por letras de comunicaciones y papel para Secretaría.

Igualmente se dió lectura á la liquidación presentada por el arquitecto Don Angel Goicoechea de las obras de arreglo de las Consistoriales y pago de las terminadas á la Casa Consistorial importante la suma de dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y tres céntimos, siendo aprobada.

2º En vista del anuncio publicado en el Boletín Oficial señalando para el día treinta y uno de los corrientes la junta para tratar en vista del presupuesto del presente año y cuentas del pasado relativo á carretera del partido, se nombra Comisionado de este Ayuntamiento para asistir á dicha junta á Don Eugenio Sanistes primer teniente Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento asista á dicha junta y tome parte en las deliberaciones y acuerdos que allí se tomen.

3º Examinada la instancia formulada por Teodoro Rubio suplicando se le incluya en la lista de pobres, se acuerda por el Ayuntamiento incluirlo en la misma en la que figurarán con el número ciento sesenta y dos.

4º En la instancia de Dn. Gregorio Zabalza que manifiesta que poseyendo un cerdo en el Gabardal el vecino D. Simon Martinez le ha robado una cerda del mismo, se acuerda informe la Comision de policia rural.

5º Vista la instancia de Patricio Perez que pide se le permita por este año la siembra de lo roturado en un pago en Mangalen, se acuerda por el Ayuntamiento no poder acceder á lo solicitado.

6º Examinadas las fianzas presentadas por el rematante de la Corraliza Loto, presentado á Dn. Agapito Armendariz vecino de D. Tomás Doman, se acuerda por el Ayuntamiento aceptar la fianza propuesta y que se extienda el oportuno documento.

7º Queda para estudio el reinado de las hierbas de carricia así como las modificaciones que en las condiciones han de introducirse para la nueva subasta.

Terminado el despacho ordinario y en vista de las manifestaciones del guarda Armendariz se acuerda por el Ayuntamiento se imponga multa de peseta á D. Maximo Agustavan por los SS cabezas denunciadas, oficiando á dicho Sr. que para lo sucesivo no cometa falta alguna pues de otro modo se le impondrán la multa correspondiente.

Se acuerda asimismo por el Ayuntamiento extender los libramientos de pago á los Sres. que marchan á Pamplona á gestionar la consecución del ferro-carril á

Jara.

A instancia de D. Isaias Plano acuerda el Sr. Presidente á traer el libro de actas y las cuentas del Hospital consultando con la Junta de beneficencia.

Se acuerda asimismo oficiar á los Sres. Jueces que el maestro de turno sea el encargado de la colocación del monumento en el Cementerio y de traslado del laboratorio.

Se levanta esta acta que firma S. E. con migo el Secretario que certifico.

Juan Salcio

Eugenio Samitier

Francisco del Castillo

Valeriano Moreno

Joaquin Quinzeno

D. Guillermo Guara
" Maximino Amil
" Isaias Plano
" Tomas Lagüis
" Javier Indurain
" Sebastian Ozcoya
" Agustin Galarza
" Agustin Mendivoz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y vintena del día dos de Abril de mil novecientos ocho.

Reunido el Ayuntamiento y vintena en segunda convocatoria por no haber asistido bastantes á la primera convocatoria bajo la presidencia de D. Guillermo Galarza por incompatibilidad del alcalde presidente y de los tenientes de alcalde y como Concejal de mayor número de votos, con asistencia de los Sres. D. Maximino Amil, D. Isaias Plano, D. Tomás Lagüis, Concejales y de los Vintenantes D. Sebastian Ozcoya, D. Javier Indurain, D. Agustin Galarza y D. Agustin Mendivoz, el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria, cual era, el de informar ante la Excma. Diputación en la instancia elevada á la misma por D. Andrés Sanz y que copiada literalmente dice como sigue:

" Excmo. Sor.: El que suscribe vecino de Sangüesa, á V. E. con el debido respeto, tiene el honor de exponer = Que siendo uno de los Concejales que el año pasado fueron procesados por actos realizados en cumplimiento de su deber y sin haber realizado extralimitación alguna, cree que con arreglo á lo dispuesto en la Ley 29 de las Cortes de Navarra de los años 1828 y 1829 R. O. de 14 de Noviembre de 1878 y jurisprudencia sentada por V. E. en sesión de 26 de Junio de 1906 procede se abone de fondos municipales todos los gastos y perjuicios causados al que suscribe y demás compañeros procesados por lo que presentó el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

un escrito del que adjunta copia certificada solicitando el abono de estos gastos y perjuicios: Reunida esta corporación en sesión extraordinaria para tratar, entre otros, de este asunto el 20 de Diciembre último nos encontramos con que no se podía tomar acuerdo sobre si se trataban, ó no estos gastos y perjuicios por no poder intervenir los interesados y su minoría los demás Concejales por lo que los Sres. Cabarrera, Indurain y Arcil sostuvieron debía citarseles en segunda convocatoria oponiéndose á esto el Sr. Zabala por entender que con arreglo al artículo 104 de la ley municipal, no procedía, pues este artículo dice que se citará en segunda convocatoria cuando en la primera no haya número suficiente para celebrar sesión, no cuando por incompatibilidad de alguno no lo haya para tal ó cual de los puntos que haya de tratarse en ella; y que considerando este como un caso verdaderamente extraordinario no previsto en la ley, entendía debía de acordarse somtuto á la resolución de V. E.; que esto podía acordarse por todos los ponentes porque no tratándose ya de si procedía ó no el abono, no había parte interesada, no reconociendo acuerdo sobre este punto por haberse ausentado los Sres. Cabarrera é Indurain, cuando una vez oida la opinión del Sr. Secretario, á requerimiento del Sr. Zabala, de conformidad con la de este Sr. se intentó proceder á la votación de esta proposición = Pendiente así de solución este asunto se volvió á tratar en la sesión del 26 de Enero último, acordándose

se como verá V. E. por la certificación adjunta por cuatro votos contra tres y sin motivo que lo justifique, denegar mi petición, notificándosele este acuerdo por el oficio que se acompaña de fecha 15 de febrero último. = Entendiendo el que suscribe que este acuerdo es arbitrario, se acerca ante V. E. en súplica de que se sirva anularlo y para que obre con pleno conocimiento de causa, se remite juntamente con los dos certificaciones citadas copia de los autos y sentencia dictados en dichos procesos por la Excma. Audiencia provincial. Por ellos verá V. E. cuantas incorrecciones y que únicamente se nos persiguió porque á nuestros adversarios les convenía tenernos alejados del Municipio para reorganizarlo ellos y poder hacer así más fácilmente sus caprichos. = Al mayor abundamiento y por lo que al proceso por injurias se refiere además de las razones en que apoyo mi solicitud al Excmo. Ayuntamiento para demostrar que solo se nos persiguió por sin Concejales citaré un hecho que prueba que nuestros contrarios no creyeron que existieran tales injurias y por consiguiente que no se nos persiguió como á particulares por la sencilla razón de que á nadie se persigue sin motivo si no estorba; y á nadie estorbábamos como particulares, aunque sí, y mucho, como Concejales = Este hecho es el siguiente: En el informe que con fecha 24 de Marzo del pasado año dió el Ayuntamiento interino contestando á nuestro escrito de 15 de febrero, refiriéndose á las faltas consideradas como injurias dice: "... y llegan hasta tener nuestra susceptibilidad en negarse sea fácil la elaboración

cia de un proceso que no el actual sino el Ayuntamiento anterior así mismo se preparó.
Como se ve el mismo Ayuntamiento entonces el Alcalde que fué quien indudablemente denunció el escrito al Sr. Gobernador, cree que no hubo tales injurias á esta Autoridad al decir que no fué él (el citado Ayuntamiento) quien elaboró el proceso y si el Ayuntamiento pasado
¿Por que este Ayuntamiento no defiende al Sr. Gobernador su protesta contra las injurias dirigidas al mismo? Sencillamente porque no cree en las injurias, aunque luego quiera aparentar que las hubo. = Por todo lo expuesto, tanto en este, como en mi escrito al Excmo. Ayuntamiento, creo queda plenamente demostrada la justicia de que se nos abonen los gastos de los tres procesos máxime existiendo otra poderosísima razón en nuestro favor, cual es esta = Aun suponiendo que para el tercer proceso existiera algun indicio racional de criminalidad además de haberse demostrado que no existió el delito está en la conciencia de todos que obramos de buena fé, que no tuvimos intención de delinquir y que nuestros contrarios no se propusieron con la denuncia otra cosa que el estar que revolvíamos á emplear nuestros cargos molestarnos perjudicarnos en nuestros intereses y con todo esto atemorizarnos y atemorizar á los que nos pertenecen á su bando para que nadie se atreva á ir al municipio y así conquistarlo ellos más fácilmente = Si en estas condiciones vé el pueblo que no se nos protege no habiendo faltado ¿habrá quien sin el beneplacito de los contrarios tenga el necesario valor civi.

co para encargarse de la administración municipal luchando contra ó los terribles ecos de los diversos ramos del caciquismo y mas si son que nuevamente se nos denuncia por estos Jueces de nuevo cuño como actualmente ocurre?; ¿no vé V. E. que es llegada la hora de buscar la forma y manera de poner fin á esta constante persecución y que uno de los remedios mas eficaces es el obligarles á ayudarnos á sufragar los gastos que su odio nos origina? = Además de los gastos ocasionados con estos procesos y que ascienden á la suma de tres mil doscientas noventa y tres pesetas y diez céntimos, dos mil cincuenta pesetas con sesenta céntimos los procesos de denegación de auxilio y desobediencia, y mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos el de injurias, suplico á V. E. se digne acordar se abone tambien de fondos municipales ciento setenta y una pesetas á D. Victorino Labalda y D. Valeriano Moreno y á D. Jerónimo Labrio D. Jerónimo del Castillo y D. Joaquin Perez de Ciriza trescientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos = La primera de estas dos cantidades es por un viaje que los mencionados Sres. hicieron á Aoiz y Pamplona por órden del Sr. Alcalde D. Eugenio Lamiñar cuyo viaje está íntimamente relacionado con los dos primeros procesos y demás seguidos con vista en aquella época. = Al ver que el Sr. Gobernador habia suspendido todo lo relacionado con la cuestión política que fué la que ocasionó los procesos, que el Juzgado municipal estaba suspendiendo los mismos cuando se vistió de una demanda á juicio verbal, que el mismo Juzgado municipal habia en

pensado á instruir las primeras diligencias en el pueblo por desobediencia y que hasta exceden de sus, á mientras juicio de sus atribuciones, había suspendido los nombramientos de titulares interinos, el Sr. Alcalde, de acuerdo con algunos concejales considerando la gravedad de estos sucesos y la urgencia del caso, ordenó á los Sres. Jabalera y Alonso marcharan á Viza á consultar lo que ocurría con el Abogado D. Rafael Aguirre y el mismo día, á ser posible á Pamplona á poner todo esto en conocimiento de V. E. obligándole á estos y otros nuevos sucesos por la rapidez con que se sucedieron y por estar en Pamplona el Sr. Aguirre, á tomar un coche particular y á permanecer en esta ciudad uno de estos Sres. cuatro días y el otro otro= Por todo esto, cree el que suscribe, que los gastos de este viaje deben ser abonados de fondos municipales por haberlo hecho por orden del Sr. Alcalde, no habiéndose acordado en sesión porque dada la urgencia no hubo tiempo material para hacer la convocatoria: En cuanto á la petición última ó sea en la que pide se abonen á D. Juan Labio, D. Joaquín del Castillo y D. Joaquín Pérez de Viza trescientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos es por el hecho siguiente = Una vez nombrados titulares interinos D. Manuel Ibarra Cal y D. Evaristo Pérez Luquin este último, previo permiso por otros días se marchó el cinco de mes á levantar su casa de Mañeru y trasladar la familia y estando ausente este Sr. el día ocho por la tarde cuando ya hacía rato que se había marchado el correo Coria y no se disponía de ningún otro medio de comunicación pues por ser domingo estaba cerrada la

citación telegráfica se comunicó al otro titular
D. Bonial una citación del Juzgado instructor
de Olite para que á la mañana siguiente com-
pareciera ante dicho Juzgado á declarar en un
proceso que se estaba instruyendo colocándose
así en la alternativa de atender al Juzgado (á
declarar en un proceso) dejando abandonada la
Beneficencia con lo que probablemente se le im-
ponía procesado por abandono de funciones ó de
no atender á la citación y procesarlo entonces
por desobediencia = Sospechando que se intro-
taba esto, el D. Fabio, Alcalde ejercente á la
sazon llamó á los otros dos Sres. citados y sin
tener á la cuadra del tiempo ni á la nie-
ve que cubria montes y caminos, marcharon
de la noche del ocho al nueve de Enero el uno
á Aranguren á llamar al D. Perez Arguin
y los otros á Pamplona por un automovil
consiguiendo así que para las ocho de la
mañana del dia nueve estuviera en San-
guesa este D. y no quedara abandonada la
Beneficencia = Que estos sospechosos no carecen
de fundamento lo prueba el hecho positivo y
cierto de que la citación al D. Bonial la reci-
bió el Juzgado municipal el siete por la
noche ó tal vez algun dia antes pero se le
notificó hasta el ocho (ó tal vez algun dia
antes y no se le notificó) cuando por haberse
marchado el coche á Pamplona y estar ce-
rrado el telégrafo no habia posibilidad de
buscar sustituto por lo que en realidad y jus-
ticia quien debia de abonar esta cantidad
es el entonces Juez municipal D. Sebastian
Oyaga y el Secretario de este Juzgado y Con-
cejal de este Ayuntamiento D. Maximino Ca-
sil, mas si fuera cierto como dá entonces, que

este último manifestó sorpresa al saber la llegada del Sr. Pérez Lizquinoz diciendo que le extrañaba como le habían podido entrar de lo ocurrido y hasta venir, no habiendo visto ni telegrafiado y al contestarle que había caballos dijo después de una exclamación en verdad no habíamos pensado en eso = Admitido sino resultado mal, sucedió, que luego de llegar el Sr. Pérez Lizquinoz y enterado aun con muy pocos los que lo habían, fué llamado á visitar á la señorita de Valeriano Larramendi que figuraba en la lista de pobres y con contrario nuestro sorprendiéndose extraordinariamente el Valeriano al ver llegar al Médico pues lo creía ausente y diciéndole que no había falta su visita porque su señorita estaba en cama de pronto y se encontraba bien = Para que V. E. pueda enterarse detalladamente, se adjuntan estas cuentas con sus justificantes debiendo advertir respecto de esta última que al pronto treinta pesetas por cada uno se ha tenido en cuenta que llevaron tres caballerías que las tuvieron varios días en Pamplona y después y tuvieron que ir luego á buscarlas = Por todo lo expuesto á V. E. respetuosamente suplico = Se sirva ordenar el inmediato abono de las tres mil ochocientas pesetas y sesenta céntimos á que ascienden estas cuentas por ser de justicia = Gracia que no dudo alcanzar de la reconocida rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años = Sangüesa 9 Marzo 1912. = Excmo. Sr. = Andrés Sáez = Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra Pamplona"

Terminada la lectura de los anteriores instancia y visto el dictamen de la Excma. Diputación

de fecha 15 de Marzo último del que hoy se dá cuenta á los Sres. concurrentes, se acuerda por unanimidad á fin de tomar cargo y conocer detenidamente el anterior escrito para informar á la Excma. Diputación sobre el mismo, quede para estudio dicha instancia hasta el miércoles próximo diez y ocho del actual.

Igualmente se acuerda por los Sres. concurrentes facilitar una copia de la misma instancia á D. Isaias Plano.

Y no siendo otro el objeto de la presente se levanta esta acta firmandola conmigo el Secretario habilitado que certifico = Dos entre paréntesis = Lo declaro en mi poder = y total vez algun dia antes y no se le notificó = No valen = Vale el interlineado = de abonar.

Guillermo Galarza

Isaias Plano

Tomas Sagües

Agustin Galarza

Ubaldo Ozcariz

Jaime Irurzun

Agustin Mendiorz

Arturo Alvarez

Sesión ordinaria del día veintiocho de Abril de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Calvo con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Sanchez, D. Jesús del Castillo, D. Valeriano Rivero y D. Francisco Taboada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la sesión anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los asuntos que constan en la orden de este día y después de firmada por los Sres. Concejales de acta de la sesión anterior en esta forma.

1º Cuentas de dietas presentadas por los Sres. farmacéuticos titulares correspondientes al primer trimestre del año actual y que ascienden la de D. Clemente Galilea por medicina suministrada á los pobres y específicos según el contrato á la suma de ciento noventa y siete pesetas veinte céntimos; la de D. José Cano y Lopez á la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas veinte céntimos y la de D. Antonio Rodriguez á la de doscientas tres pesetas treinta céntimos; quedan dichas cuentas para examen y revisión de la Comisión de Hacienda de este Municipio.

2º Examinada y vista la instancia presentada por D. Cipriano Serrano, exponiendo el Ayuntamiento que vió por el oficio que se le ha remitido el acuerdo tomado en la última sesión, segun

la dimisión del guarda por haber roturado un paro del término de Navarandum, el suscribiente suplica que toda vez que dicha roturación no perjudica ni á terreno, ni nunca ha habido paro reservado por allí, sea reconocido sobre el terreno por la Comisión de policía rural. El Ayuntamiento visto la anterior instancia acuerda que la Comisión de policía rural dictamine sobre el terreno para resolver segun proceda.

7º Examinada la instancia presentada por D. José María Arbe solicitando se le admita en la lista de pobres para la asistencia facultativa, se acuerda por el Ayuntamiento no ha lugar á la pretension del solicitante Arbe.

8º Respecto á este punto de la orden de este dia relativo á asuntos pendientes de sesiones anteriores, el Sr. Presidente manifiesta que procede determinar sobre el arriendo de las condiciones para subastar las hierbas de Carrizlina y examinadas las mismas se acuerda 1º Que la condicion 2ª se redacte en el sentido de que "el arrendatario podrá pastorear las hierbas mencionadas de Carrizlina ó sea el terreno comprendido entre esta ciudad, rio Onzella, barranco del Real, camino viejo de Javior, barranco del Puntarron y rio Nuevo limitando este último en la parte de Cartagena sin internarse con el rio desde el puntallo de arriba de Cartagena por la izquierda de la Correctora hasta el puente

te viejo ó sea el de la carretera de Sos; quedando el sobrante llamado del Calvario para que puedan participar ambos rematante ó sea el arrendatario de la Cordelina del Lao y el arrendatario de la Cordelina de Carnicería. 2º Que la subasta ó mejor dicho el arrendatario de la Carnicería podrá participar con su ganado desde el día primero de Mayo próximo por tiempo de tres años que terminarán el día treinta de Abril de mil novecientos quince. 3º Que la subasta de este arriendo se celebrará el día veintiuno de los corrientes. 4º Que el tipo de la misma será el de dos mil ochocientas pesetas. y 5º Que el rematante solo podrá tener en los hierros arrendados desde el 15 de Septiembre al 15 de Noviembre en cada uno de los años del arriendo solamente el número de doce cabras; quedando vigente en todas sus partes las demás condiciones del arriendo aprobadas por la Excma. Diputación y formuladas por el Ayuntamiento para este arriendo.

Usó seguido el Sr. Presidente en cuanto al punto de la orden de este día de asuntos entrantes, visto que apenas de haber manifestado verbalmente D. Ramon Pinina que se encargaba del valle de marrón en contribución del año próximo pasado, segun así se le había comunicado á dicho Sr. Cumplimiento al acuerdo de la

Corporación municipal, según parece por un informe que se pide hacer con y de este cobro y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se halla representado por la Excma. Diputación para el pago del 3.º y 4.º trimestre del año próximo pasado, la Corporación municipal acuerda recomendar al indicado cobro de las cuotas de vecinos al Agente D. Francisco Garcia, sin que este acuerdo implique destitución de su cargo en la Hacienda, sino que se tome por ahora en virtud de las circunstancias especiales que á este Ayuntamiento le obligan á tomarlo.

Así mismo se acuerda nombrar al Juez D. Manuel Lopez para que tome el termino que en virtud del acuerdo tomado en Sesión del dia de del año de tomó por el Ayuntamiento de encargar á D. Jerónimo del Castillo; se hace constar que para tomar este acuerdo por la Corporación municipal se ausentó de la Sala de Sesiones el Concejal D. Jerónimo del Castillo como interesado en el asunto.

5.º El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que habiéndose entregado por el Contratista Sr. Ordóñez la obra de la reforma de las Carnicerias, sólo se entiende á ocupar el local el arrendatario de las mismas, cuando el ocupe el que provisionalmente ocupan y se acuerda por el Ayuntamiento que la Comisión de policía urbana reconozca el local ocupado y vea si se halla

en condiciones de comprar.

Y no habiendo mas asuntos se levantó esta acta que firman los comuneros el Sr. de que certifico:

Antes de firmar se hace la aclaración en la cláusula segunda del acuerdo nº 5: se ha de entender que el arriendo de las tierras de cementerio empezará á regir desde primero de Agosto del presente año y terminará en 31 de Julio de 1.915; quedando obligado el rematante actual D. Aquinto Gregorio al cumplimiento de las condiciones del arriendo en la forma que hay existe hasta el vencimiento sin 31 de Julio pro.xmo

Aquinto Gregorio

Juan Sabio

Eugenio Samitier

Fermin del Castillo

Valeriano Alonso

Inocencio Taboada

Joaquin Gómez

D. Guillermo Galarza
" Tomás Olano
" Tomás Sagüés
" Agustín Mendoros
" Sebastián Ollaga
" Javier Iudurain
" Agustín Galarza

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y junta de vecinos del día 9 de abril de mil novecientos doce.

Reunidos el Ayuntamiento y vecinos en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Guillermo Galarza por incompatibilidad del alcalde y de los tenientes de alcalde y como concejal de mayor número de votos con asistencia de los Sres. D. Tomás Olano, D. Tomás Sagüés, Concejales y los Tenientes D. Agustín Mendoros, D. Sebastián Ollaga, D. Javier Iudurain y D. Agustín Galarza, el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria, cual es, leer el informe que se ha de dar á la Cuarta Diputación como contestación á la instancia presentada por D. Andrés Sanz á la misma y que copiado literalmente el informe dice como sigue:

"En la Ciudad de Sangüesa á 9 de Abril de 1.912, reunidos, previa convocatoria en forma los individuos del Ayuntamiento y vecinos que al margen se expresan, con el objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por la Cuarta Diputación, informando acerca de un escrito que D. Andrés Sanz dirigió á la Excelencia con fecha nueve de Marzo último; visto y examinado detenidamente el escrito de referencia y cuantos antecedentes con él relacionados tiene el honor de informar lo siguiente. = 1º Que no procede que se abone de los fondos

municipales los gastos de los procesos por denegacion de auxilios y desobediencia á que se alude en el escrito del Sr Juez, porque los dos procesos pudieron y debieron evitarse, si los interesados hubieran acatado como procede las ordenes de las Autoridades Superiores, sin perjuicio de haber reclamado luego en contra de ellas y reclamado la indemnizacion que estimasen procedente y de justicia: el proceso por denegacion de auxilios fué motivado porque los Sres Alcalde y Secretario desobedecieron á la autoridad del Sr Juez de Instruccion del partido, representada por el Municipal de esta Ciudad, puesto que desatendieron varios requerimientos que este les hizo, en cumplimiento de una orden terminante de aquel, hasta el extremo de tener que recurrir á los testigos y aun así no dieron cumplimiento á lo ordenado por el Sr Juez de Instruccion, hasta que les comunicó otra nueva orden telegráfica para que fuesen detenidos y conducidos ante dicha autoridad: el proceso por desobediencia, tambien pudo evitarse habiendo cumplido lo ordenado por el M. I. Sr Gobernador Civil, aunque por eso los interesados hubieren recurrido en calzada ante las autoridades ó Tribunales competentes, contando por supuesto con la venia de la Excma Diputacion, la que seguramente hubiera consentido los reparos, aunque dejando á salvo como

es natural el prestigio de la Autoridad Superior Gubernativa de la Provincia, ya que tan desconsideradamente se le había desobedecido por los concejales que fueron procesados = Probado, pues, que los dos procesos pudieron evitarse si los propios interesados hubieran seguido la norma legal de obedecer en primera instancia las órdenes de las autoridades superiores; no cabe en manera alguna mas que informar negativamente; que los gastos que se originaron no deben pagarse de los fondos municipales y aun ignorando las causas que se ventilan, razón es que los interesados satisfagan esos gastos de su peculio particular, puesto que la conducta que siguieron es claramente temeraria y desconsiderada con el Superior Jerárquico y Autoridad Judicial = 2º En cuanto á los gastos del proceso que se siguió por injuria, tampoco es procedente que ellos, que fueron absueltos, sean satisfechos de los fondos municipales porque si bien es verdad que el Ministerio Fiscal retiró la acusación contra todos los procesados, y esto parece indicar la no existencia del delito, el hecho indiscutible es, que en el escrito causa del proceso se espigaron frases por lo menos ofensivas contra una autoridad, como lo prueba el que el juzgado dictase procesamiento y la Audiencia lo confirmase. Luego hecho merece

en concepto de los informantes, que sea castigado por lo menos, con que los á los que fueron procesados se les obligue al pago de los gastos que ocasionaron por este motivo, tanto mas cuanto que en ninguna ejercian (ejercian) el cargo de concejales los firmantes del escrito, en la epoca en que se presentó = 3 = Es asimismo improcedente el pago de las cuentas setenta y cinco pesetas a D. Viforino Savalgy D. Valeriano Moreó por el viaje que hicieron á Aoiz y Pamplona por orden del Sr. Alcalde D. Eugenio Sanitier, porque aun reconociendo de buen grado que la urgencia del caso lo requiriese sin tiempo para haberlo acordado en sesión del Ayuntamiento, no tiene explicación, el que en unión mas necesarios no se haya dado conocimiento, ni se haga en acta, alguna manifestación sobre el particular, aduciendo por muy urgente que se consideraze el caso pudo haberse consultado de primera intención con el Secretario del propio Ayuntamiento en su carácter de Abogado Asesor, en vez de apresurarse á marchar á Aoiz y Pamplona que lo mismo pudieran haberlo hecho á cualquier otro punto, si el abogado Sr. Arbeloa se hubiese encontrado en disposición de hacerlo. = 4º Procede por último de-

negar también el que se pague de los fondos municipales las trescientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos que se piden para los Sres. D. Juan Lafo, D. Germán del Castillo y D. Joaquín Pérez de Ciriza por el viaje á Manresa y Pamplona que pidieron el escrito del Sr. Lanz, porque aun admitiendo que todas las circunstancias apuntadas sean ciertas (tal vez se pueda probar que los tres Sres. citados no realizaron el viaje) tengan presente que solo pudo obedecer su determinación á un capricho ó á un exceso de amor propio y en ninguno de los dos casos es admisible que se pague de los fondos municipales; ¿no hubiese resultado más fácil y cómodo puesto que se trataba de la visita de un solo día practicar gestiones con los vecinos de pueblos vecinos? Sobre, hubiera bastado y aun de los otros dos vecinos que todavía quedaban en Sangüesa; ¿puede con verdad decirse que no tuvieron otro remedio que marchar personalmente en busca de D. Evaristo Pérez, para que no quedase abandonado el servicio de Beneficencia? Respecto á si debieran abonar estos gastos los Sres. Juez y Secretario del Juzgado municipal aun cuando no se considera ajeno al informe el tratar de ello, entiende los vocales que tan poco debe prescindirse por su uso

de los puntos de que se ocupa el escrito de D. Andres Sanz y en tal sentido supongo que no es procedente que lo paguen dichos Funcionarios, por entender que cumplieron fielmente con su deber y si así no lo cree el Sr. Sanz que les exija si quiere la responsabilidad ante quien corresponda. = Como complemento de cuanto queda y para cumplir y puesto que en el mismo escrito se alude á la cuestión médica, mucho agradaria á los informantes, que V. E. abriese una amplia información dando audiencia á los dos bandos (en el escrito se habla tambien de bandos) sin excluir á los médicos de ambas partes con el objeto de que pudiesen ponerse las cosas bien en claro y resolverse la cuestion definitivamente. Tenga tambien V. E. en cuenta el hecho por demas significativo, de que sólo el escrito firmado exclusivamente por D. Andres Sanz siendo de puño y letra de otro Sr. para el que tambien se reclama una entidad; ¿porque pues, si es tan justa la peticion no la ha suscrito con su firma? = Por todo lo expuesto ante V. E. respetuosamente suplican se sirva mandar el que se abonen de los fondos municipales tres mil ochocientas pesetas con sesenta céntimos que se pide en el escrito de D. Andres Sanz por considerarlo así de justicia y en defensa de nuestros intereses que se deben es-

petarse. = Inaki Plano = Guillermo Galarza = Tomás Sayés = Sebastián Ollaga = Agustín Galarza = Javier Zudaireta = Maximino Aseil = Rubricado = Por una Diputación Foral y Provincial de Navarra.

El concurrente D. Inaki Plano quiere que la instancia de D. Andrés Sanz rubricada por las firmas de los concurrentes cuya petición fue denegada, haciendo constar dicho señor y los Sres. D. Guillermo Galarza, D. Tomás Sayés y D. Javier Zudaireta que la letra del escrito es diferente á la de la firma y que es de D. Victorino Zavala.

No siendo el otro objeto de la presente sesión se levanta esta acta firmándose conmigo el Secretario habilitado que certifico = Los entre paréntesis = negativamente = Los = y los = Vale = No vale. Valen los interlineados = también = se = gastos que se = el = Sr. = unas = los etc = adelante = la = se hace.

A instancia de los concurrentes D. Guillermo Galarza, Javier Zudaireta, Tomás Sayés, D. Sebastián Ollaga y D. Agustín Galarza hace constar que los requerimientos del Juzgado Municipal fueron hechos solamente al Alcalde y no al Secretario como dice el informe. Entre paréntesis D. Sebastián Ollaga no vale.

Valen el interlineado = hechos =

Guillermo Galarza

Siguen las firmas

Inocencio Plano

Tomas Sagrier

Agustin Galarza Ubaldo Ojeda

Javier Fernandez

Arturo Alvarez